



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 13039 5256 Orden de 9 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa "Internet en Casa 3".

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejo de Gobierno**

- 13050 5584 Decreto n.º 54/2007, de 13 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvención al Club Asociación Deportiva El Pozo para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la Finals Murcia 2007 de la UEFA FUTSAL CUP.
- 13052 5585 Decreto n.º 53/2007 de 13 de abril por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Instituto Murciano de Consumo-I.M.C. para establecer las bases de colaboración del Teléfono del Usuario de la Sanidad de la Región de Murcia ejercicio 2007.

##### **Consejería de Presidencia**

- 13055 5024 Resolución de fecha 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia.
- 13073 5016 Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Padel de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Agricultura y Agua**

- 13090 5433 Orden de 17 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007, de las Ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de productos agrarios.
- 13093 5566 Orden de 18 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 13093 5033 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

##### **Consejería de Sanidad**

- 13093 5562 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

###### **I.M.A.S.**

- 13094 5556 Anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 13095 5580 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 13095 5594 Anuncio de licitación de obras.

##### **Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas**

- 13096 4999 Notificación de expediente sancionador.

Pág.

**II. Administración General del Estado**

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia**

13097	5544	Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
13098	5545	Diligencia de embargo de bienes inmuebles.
13099	5588	Notificación a deudores.

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Tres de Cartagena**

13139	5003	Autos 1.418/2006.
-------	------	-------------------

**Instrucción número Dos de Cartagena**

13139	4997	Juicio de faltas 29/2006.
-------	------	---------------------------

**IV. Administración Local**

**Alcantarilla**

13140	5700	Aprobado inicialmente el Presupuesto General 2007 y plantilla del personal, R.P.T., bases de ejecución, plan de inversiones y anexos.
-------	------	---

**Alguazas**

13140	5522	Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo "Escuela Reina Sofía" para el año 2007 y Plantilla de Personal.
-------	------	---

**Alhama de Murcia**

13146	5023	Anuncio para la licitación de contratos de obras.
-------	------	---

**Calasparra**

13146	5534	Ampliación plazo presentación ofertas para el concurso de la obra de construcción de nuevo ayuntamiento, auditorio y centro de servicios.
-------	------	---

**Cieza**

13146	5028	Adjudicación obras de sustitución de carpintería exterior, Fase I, en el C.P. José Marín.
-------	------	---

**Fortuna**

13147	5537	Exposición pública de solicitud de instalación y adecuación de local destinado a café-bar con cocina (expediente número 406/06).
13147	5576	Aprobación inicial proyecto innecesidad de reparcelación del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por Promociones Ribera River, S.L.

Pág.

**Fuente Álamo de Murcia**

13147	5642	Anuncio de licitación.
-------	------	------------------------

**La Unión**

13147	5037	Aprobación de proyecto de obra.
-------	------	---------------------------------

**Lorca**

13148	5526	Acuerdos de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2007, relativos a lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización del Concurso-Oposición convocado para la provisión, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de diciembre de 2006, publicándose las mismas en el B.O.R.M. de 16 de febrero de 2007 y B.O.E. de fecha 6 de marzo de 2007.
13148	5531	Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Mejora de infraestructuras en calle José Mouliaa del Barrio de San José".

**Molina de Segura**

13149	5513	Información pública de Proyecto de Reparcelación de la UAR - T5. Aprobación inicial.
-------	------	--

**Murcia**

13149	5520	Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación y del Programa de Actuación, y aprobación del Proyecto de Innecesidad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación Única de la UE-Dr5 de Los Dolores. (Expte.-0123GD06).
-------	------	---

**Totana**

13150	5022	Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora.
-------	------	---

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes "La Fuente de Caneja"**

13151	5519	Convocatoria Junta General Extraordinaria.
-------	------	--

**Universidad de Murcia**

13151	5524	Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro (Expte. 2007/25/SU-A).
13152	5525	Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro (Expte. 2007/32/SU-A).

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>		<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

**5256 Orden de 9 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa "Internet en Casa 3".**

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el nuevo Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, que tiene como objetivo "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo".

El desarrollo en el ámbito de esta Comunidad Autónoma de los anteriores programas de ayudas "Internet en Casa" e "Internet en Casa 2" ejecutados respectivamente durante los ejercicios 2002-2003 y 2005-2006, ha supuesto la concesión de más de 46.000 ayudas a un mismo número de familias residentes en la Región de Murcia, que han supuesto para sus beneficiarios la financiación pública bien de forma directa o indirecta de un importe equivalente al de los intereses de un préstamo que podían obtener en condiciones muy ventajosas económicamente, de hasta 1.400 euros de principal, destinado a la adquisición e instalación en sus domicilios particulares de equipos informáticos con capacidad de conexión a Internet.

El notable éxito de estas dos convocatorias de ayudas, demostrado por el gran número de solicitudes concedidas y la buena aceptación por parte de todos los ciudadanos de la Región de Murcia, junto con el profundo convencimiento existente en esta Administración Regional de la necesidad de seguir fomentando y acercando en la mayor medida posible los avances y servicios de la Sociedad de la Información a la ciudadanía residente en la Región de Murcia, han propiciado la puesta en marcha con la misma finalidad de esta nueva convocatoria de ayudas, cuyo programa se ha denominado "Internet en Casa 3".

Este nuevo programa "Internet en Casa 3" ha sido planificado por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos residentes en esta Región interesados, la posibilidad de adquirir un equipo informático con capacidad de conexión a Internet, obteniendo por ello una ayuda pública que le va a suponer una efectiva reducción parcial de su coste de adquisición, y con la posibilidad añadida, si el interesado así lo desea, de obtener previamente,

de una de las entidades de crédito adheridas al Programa, un préstamo en condiciones ventajosas con el que poder financiar totalmente o en gran medida dicho coste de adquisición. De esta forma, los ciudadanos pueden optar entre sufragar personalmente el pago del importe total del equipo informático adquirido, o bien, acudir a la financiación externa mediante la previa obtención de un préstamo de una entidad de crédito, préstamo específicamente diseñado para los solicitantes de ayudas acogidas al presente Programa, a fin de que pueda ser amortizado mediante el abono de cuotas mensuales accesibles incluso para las economías familiares más modestas de esta Región.

El importe de la subvención a conceder por cada solicitud presentada en tiempo y forma será de 200 euros. En cualquier caso, decida el solicitante acudir o no a la financiación externa a través de préstamo, y cualesquiera que sean las condiciones que elija el interesado respecto al importe nominal del préstamo y su plazo de amortización (dentro de los topes máximos previstos en esta convocatoria), la subvención prevista va a superar el importe íntegro de los intereses del préstamo que en su caso haya solicitado, por lo que la ayuda que se conceda con cargo a este Programa va a suponer en todo caso una efectiva financiación parcial del coste o precio de adquisición del equipo informático que se haya comprado y pagado.

El pago al beneficiario de esta subvención, por un importe de 200 euros, se realizará mediante una transferencia para ingreso de su importe total en una cuenta bancaria en la que el beneficiario figure como titular, y cuyo número (20 dígitos) el mismo interesado habrá indicado previamente en su solicitud de ayuda, a tales efectos.

Para la ejecución del presente Programa "Internet en Casa 3", la Consejería de Industria y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma cuenta, como en las ediciones anteriores, con la colaboración de diversas Entidades Financieras adheridas al Programa mediante la suscripción de un convenio de colaboración que regula la concesión de los préstamos, por parte de dichas entidades, a los solicitantes de ayuda acogida al presente Programa. Estos préstamos podrán solicitarse hasta un importe nominal máximo de 1500 euros y un plazo máximo de amortización de 4 años y se destinaran a financiar la compra de los equipos informáticos efectuada por solicitantes de la ayuda regulada en la presente orden.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 521A "Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información", determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Y al objeto de efectuar la asignación de tales créditos con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y demás establecidos en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras de la solicitud y concesión de dichas subvenciones, así como

la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### Dispongo

#### TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y realizar la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Este programa recibe el nombre de "Internet en Casa 3".

2. La convocatoria para la concesión de este tipo de ayudas se enmarca en la acción 2.2 "Ayudas para la adquisición de ordenadores para el hogar", del Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información de la Región de Murcia 2005-2007.

##### Artículo 2. Créditos presupuestarios.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria serán financiadas con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20, proyecto de inversión número 32027 Ayudas a familias e ISFL para acceso a los servicios de telecomunicaciones y de la sociedad de la información, Subproyecto 032027070201 "Internet en casa 3", por importe de 1.000.000,00 €, de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite global de la cantidad anteriormente citada, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios y normas establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a la presente Orden.

##### Artículo 3. Cuantía y conceptos susceptibles de ayuda.

1. Las ayudas individuales previstas en esta Orden serán de 200 euros por beneficiario.

2. Son conceptos susceptibles de ayuda el coste de la adquisición de un equipo informático que incluya, como mínimo:

- a) Un ordenador nuevo, con las prestaciones necesarias para su conexión a Internet.
- b) Garantía mínima de dos años.
- c) Instalación en el domicilio del solicitante.
- d) Instrucciones elementales para la puesta en marcha e iniciación en el manejo del equipo informático adquirido, de una hora de duración, en el domicilio del ciudadano.

3. El solicitante podrá elegir libremente el establecimiento donde adquirir el equipo, de entre los comercios adheridos al programa.

4. Las ayudas otorgadas con cargo a esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas públicas o privadas.

5. El importe del equipo informático adquirido reflejado en la factura o facturas que aporte el solicitante, podrá superar los 1.500 euros, IVA incluido, pero esta cantidad será el límite máximo del préstamo que el solicitante puede obtener al amparo de este Programa para lograr la financiación externa del equipo informático adquirido. En este caso, el exceso sobre los 1.500 euros será objeto de otra operación financiera al margen de este Programa o directamente sufragado por el adquirente.

6. En el caso de que el solicitante opte por la financiación externa para la adquisición del equipo informático, no podrá realizar la solicitud de préstamo simultáneamente en más de una Entidad Financiera adherida al Programa. Sin embargo, si una solicitud de préstamo fuese denegada por una de las citadas Entidades Financieras, podrá efectuar posteriormente una nueva solicitud en otra de ellas.

7. En el caso de que el solicitante cancelase anticipadamente el préstamo formalizado para la adquisición de un equipo informático, siguiendo las bases de este programa, en un plazo inferior a un año desde la formalización del mismo, la Entidad Financiera podrá solicitarle una compensación que no podrá superar los 15 euros. No obstante, una vez superado el citado plazo, el solicitante podrá cancelar el préstamo suscrito en cualquier momento sin ningún coste adicional.

#### TITULO II: DEL BENEFICIARIO

##### Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de los mismos.

1. Podrán ser beneficiarios finales de estas ayudas las personas físicas que habitualmente residen en un municipio de la Región de Murcia y que pretendan adquirir e instalar en su residencia murciana un equipo informático con capacidad de conexión a Internet. La identidad se acreditará mediante la aportación junto con la solicitud de ayuda de la de fotocopia compulsada del DNI, carné de conducir o pasaporte en vigor, y la residencia mediante la aportación de certificado de empadronamiento en el que ha de figurar el mismo número y tipo de documento de identidad de los anteriormente citados que se aporte con la solicitud. En el caso de extranjeros no comunitarios deberán acreditar su identidad aportando fotocopia compulsada del documento que refleje el número de identificación de extranjeros (NIE) en vigor, que deberá ser el mismo que se indique en el certificado de empadronamiento que se aporte. No serán válidos los certificados de empadronamiento aportados cuya fecha de expedición tenga una antigüedad superior a seis meses en el momento en el que se inicie el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda al amparo de la presente convocatoria.

2. Sólo se podrá optar a una subvención por unidad familiar. Una vez concedida la ayuda a un solicitante, ningún miembro de la misma unidad familiar podrá solicitar otra adicional durante la vigencia de esta convocatoria de

ayudas y de sus eventuales prórrogas. A efectos de esta Orden, el concepto de unidad familiar es el mismo que el considerado en el art. 84 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE n.º 60, de 10 de marzo de 2004).

3. No podrán ser beneficiarios de las ayudas convocadas y reguladas en la presente Orden los solicitantes que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 5. Obligaciones del beneficiario.**

Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente:

a) Al cumplimiento del objetivo de la convocatoria y su adecuada justificación,

b) Al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas.

c) A la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad.

d) A la obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **TÍTULO III: DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LOS COMERCIOS ADHERIDOS**

#### **Artículo 6. Entidades financieras.**

Para facilitar la gestión y el acceso de los ciudadanos a las ayudas previstas y reguladas en esta Orden, la Consejería de Industria y Medio Ambiente suscribirá Convenio con las Entidades Financieras interesadas en adherirse al presente Programa "Internet en casa 3", en el que se establecerán las condiciones específicas de la concesión de préstamos, por parte de dichas entidades, destinados a la financiación externa del coste de adquisición del equipo informático con capacidad de conexión a Internet por parte de los solicitantes de ayudas acogidas al presente Programa.

#### **Artículo 7. Comercios adheridos.**

1. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en su calidad de órgano gestor, será la responsable de tramitar las solicitudes de los

comercios que deseen adherirse al Programa "Internet en casa 3" y darles o no, de alta o baja en el mismo.

2. Se entenderán adheridos al programa "Internet en casa 3" todos aquellos establecimientos o comercios que presentaron el protocolo de adhesión y en consecuencia fueron adheridos al programa "Internet en casa 2", manteniendo la misma clave de acceso y contraseña que se utilizó en la edición anterior para acceder a la aplicación informática, con la posibilidad de su modificación, por el propio establecimiento o comercio adherido en la citada aplicación. En el caso de que algún establecimiento de los afectados por este apartado no quisiera participar en este nuevo programa de ayudas ni figurar en la base de datos como comercio adherido, podrá solicitar la baja del mismo mediante una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, presentando la misma en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, o en cualquiera de los lugares y medios señalados en el apartado siguiente.

3. Los establecimientos o comercios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que no se hubieran adherido ya para participar en el programa "Internet en Casa 2" y deseen participar en esta nueva edición del programa Internet en Casa, deberán presentar cumplimentado el protocolo de adhesión (Anexo III de la presente Orden) junto con la documentación acreditativa de los datos consignados en el mismo, en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información comprobará la solicitud de adhesión del establecimiento o comercio y la documentación acreditativa complementaria, y una vez revisada y con resultado favorable, procederá a darlo de alta como comercio adherido al Programa. Una vez firmado el protocolo de adhesión se facilitará al comercio una clave de acceso y una contraseña para el acceso a la aplicación informática que permite la tramitación de las solicitudes acogidas al presente Programa. En el caso de que el comercio dispusiera de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá presentar un Protocolo de adhesión para cada uno de los puntos de venta.

5. Los ciudadanos podrán consultar un listado actualizado de la totalidad de los comercios adheridos al Programa en la página Web del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia ([www.regiondemurciasi.com](http://www.regiondemurciasi.com)), con indicación de su nombre comercial o razón social, CIF/NIF, ubicación, teléfono, fax, e-mail y página Web si la hubiere.

6. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información facilitará el anagrama y logotipo oficial único del Programa a los comercios adheridos al Programa que lo soliciten. En el desarrollo del Programa no podrán utilizarse anagramas o logotipos distintos del aquí señalado.

7. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información facilitará a los comercios adheridos al Programa los distintivos que los identificarán como tales. Estos distintivos tendrán un texto y diseño oficiales únicos. Los comercios adheridos no podrán utilizar ningún otro distintivo para su identificación como adheridos al Programa del aquí señalado.

#### **Artículo 8. Obligaciones de los comercios adheridos.**

1. Todos los establecimientos o comerciantes adheridos al presente Programa asumen los siguientes compromisos:

a) Mostrar en un lugar visible el distintivo oficial único de adhesión al Programa y los soportes publicitarios facilitados por el órgano gestor, así como facilitar información al público sobre el funcionamiento y gestión del Programa.

b) Cumplimentar convenientemente cada solicitud de subvención mediante la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la ejecución del Programa e imprimir las copias de la solicitud y, en su caso, documento Anexo II (de esta Orden de ayudas) para la financiación externa del equipo informático que sean necesarias según el procedimiento establecido en esta Orden. Todas las copias de ambos documentos deberán ser firmadas tanto por el solicitante como por el comercio adherido, para su admisión a trámite.

c) Vender a los interesados en solicitar una ayuda en el marco de este Programa equipos informáticos que como mínimo reúnan las características técnicas necesarias que permitan una adecuada conexión y navegación por la red Internet.

d) Instalar el equipo vendido en el domicilio o residencia habitual del adquirente de forma gratuita. No se le podrán cobrar gastos de desplazamiento cuando la distancia entre el comercio o punto de venta que atendió al cliente y el domicilio de éste sea inferior a 10 kilómetros.

e) Impartir gratuitamente al adquirente las explicaciones e instrucciones necesarias para la puesta en marcha e iniciación en el manejo del equipo informático adquirido, en su domicilio, con una hora de duración.

f) Expedir, conforme a la normativa tributaria vigente, factura detallada del ordenador y periféricos, en su caso, suministrados al adquirente interesado en solicitar la ayuda acogida a este Programa, incluyendo marca y número de serie de cada uno de los mismos. En el caso de que ello no resultase posible, se consignará en la factura el detalle de todos sus componentes incluyendo marca, modelo y características técnicas de los mismos. La fecha de la factura no podrá ser en ningún caso anterior a la de entrada en vigor de la presente Orden.

g) Finalizada la venta e instalación y puesta en funcionamiento del equipo informático en el domicilio del cliente, el comercio deberá expedir tres ejemplares del impreso de solicitud de ayuda, que deberá firmar junto con el interesado solicitante de la misma, y le entregará a éste dos ejemplares de la solicitud, así como la factura, y el certificado de garantía correspondiente, debidamente firmado y sellado.

h) Resolver cuantas subsanaciones de la documentación presentadas por los clientes-solicitantes de ayuda le sean requeridas por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información que sean necesarias para la adecuada tramitación de las solicitudes de ayudas por la adquisición de equipos informáticos realizada en su establecimiento o comercio adherido al programa.

i) Gestionar la subsanación de las anomalías, defectos u omisiones de dichas solicitudes de ayuda y/o documentación adjunta a las mismas, que desde la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información le sea requerida y cuya regulación no esté ya contemplada en otros apartados o preceptos de la presente Orden de ayudas.

j) Cumplir con la mayor diligencia posible la normativa establecida y citada en la presente convocatoria.

2. Si la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, comprobase el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá disponer la baja del establecimiento o comerciante como comercio adherido al Programa sin derecho a indemnización alguna por parte del infractor.

#### **Artículo 9. Ofertas o condiciones complementarias del Programa.**

Tanto los comercios adheridos como las Entidades Financieras colaboradoras podrán incluir sus propias ofertas o condiciones complementarias a las de este Programa "Internet en casa 3", pero tales ofertas o condiciones complementarias serán de voluntaria aceptación para el ciudadano solicitante de estas ayudas, y en ningún caso podrán limitar, dificultar, interferir, distorsionar o menoscabar la tramitación de las solicitudes y/o la obtención de las ayudas acogidas a este Programa.

#### **TITULO IV: DE LA TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA.**

#### **Artículo 10. Solicitud de ayuda y documentación adjunta.**

1. La solicitud de ayuda, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, se cumplimentará en y por los comercios adheridos, según modelo de instancia que figura como Anexo 1 "Impreso de solicitud de subvención" de la presente Orden, que deberá ser cumplimentada e impresa mediante la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la tramitación del Programa. No tendrán validez las solicitudes impresas mediante otros medios o procedentes de comercios no adheridos al Programa.

2. Las solicitudes de ayuda deberán ser presentadas por los solicitantes en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, en cualquier otro registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, firmado y sellado, por todas las partes, deberá ir acompañado de la documentación siguiente:

1) Original de la factura del equipo informático adquirido por el solicitante de la ayuda y del certificado de garantía del comercio, o fotocopia compulsada de los mismos.

2) La identidad del solicitante de la ayuda se acreditará mediante la aportación de fotocopia compulsada del DNI, carné de conducir o pasaporte en vigor. En el caso de extranjeros no comunitarios, deberán acreditar su identidad aportando fotocopia compulsada del documento que refleje el número de identificación de extranjeros (NIE) en vigor, que deberá ser el mismo que se indique en el certificado de empadronamiento que se aporte.

3) La residencia en la Región de Murcia del solicitante de la ayuda se acreditará mediante certificado de empadronamiento en el que ha de figurar el mismo número que en el documento de identidad que se aporte con la solicitud. No serán válidos los certificados de empadronamiento aportados cuya fecha de expedición tenga una antigüedad superior a seis meses en el momento de inicio del plazo para la presentación de solicitudes de la ayuda al amparo de este Programa.

4) Certificado original, o fotocopia debidamente compulsada, del número de cuenta (C.C.C. de 20 dígitos) expedido por entidad bancaria, en la que el solicitante debe figurar como titular y en la que éste desea que le sea ingresado el importe de la subvención que solicita.

5) Justificante del pago material al establecimiento o comercio adherido del equipo informático adquirido y el importe pagado al mismo. Esta justificación se entenderá acreditada mediante la firma por ambas partes de la solicitud de subvención por parte del representante del comercio adherido, puesto que en ella el vendedor declara que ha entregado, instalado y puesto en funcionamiento debidamente el equipo informático en el domicilio del cliente y que, como contraprestación, ya se ha cobrado íntegramente el importe del equipo que el solicitante de la ayuda-comprador ha adquirido en su establecimiento o comercio.

#### **Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes de ayudas acogidas al presente Programa, junto con la documentación necesaria para la tramitación de las mismas, deberán ser presentadas en la forma y en cualquiera de los lugares anteriormente indicados, durante un plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12. Trámites previos a realizar para la adecuada presentación de la solicitud de subvención.**

1. El interesado se podrá dirigir a cualquiera de los comercios adheridos al presente Programa, que son los que figuran como tales en la base de datos que podrán consultar en la página web [www.regiondemurciasi.com](http://www.regiondemurciasi.com). También podrá obtenerse esta información mediante consulta telefónica al número de atención al ciudadano de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teléfono 012 y en el teléfono que se facilitará en la anterior página web.

2. El interesado elegirá la configuración de ordenador y, en su caso, periféricos que desee, siempre que cumpla con unos requisitos técnicos mínimos que permitan una adecuada y óptima conexión a Internet.

3. Una vez concretado el equipo informático que pretende adquirir el interesado, el comercio adherido deberá introducir en la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la ejecución del programa "Internet en casa 3" todos los datos necesarios del futuro solicitante o comprador, los del comercio vendedor, características del equipo informático elegido y demás servicios o prestaciones que pretende adquirir el interesado en solicitar una ayuda acogida al Programa.

4.- Únicamente en el caso, de que el interesado-cliente desee optar por la financiación externa para la adquisición del equipo informático elegido, deberá seguir los siguientes pasos:

A. Indicar al comerciante adherido que el equipo elegido va a ser financiado mediante un préstamo a solicitar en una de las entidades financieras adheridas al presente Programa.

B. En este caso, el comerciante adherido le facilitará un documento Anexo II expedido mediante la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la ejecución del programa, en el que se indicará el importe del equipo informático que desea adquirir.

C. El comerciante adherido facilitará asimismo al cliente interesado una lista de las Entidades Financieras adheridas mediante convenio al presente Programa, y el interesado podrá elegir cualquiera de ellas para tramitar su solicitud de préstamo para financiar la adquisición del equipo informático elegido.

D. El interesado cliente deberá entonces dirigirse a la Entidad Financiera elegida, donde tramitará su solicitud de préstamo (capital máximo: 1.500 € y plazo de amortización máximo de 4 años) aportando el documento Anexo II facilitado por el comercio adherido, así como cualquier otra documentación que la Entidad Financiera pudiera requerirle para el estudio de la operación de dicho préstamo.

E. En el plazo máximo de siete días naturales, la Entidad Financiera adherida elegida por el interesado, le deberá comunicar si su solicitud de préstamo ha sido o no aprobada. La Entidad Financiera decidirá, en base a sus propios criterios de riesgo y oportunidad, sobre la concesión o denegación del mismo.

F. Una vez que haya sido formalizado el préstamo con la Entidad Financiera adherida y el interesado disponga del capital para el pago del equipo informático en su cuenta corriente, el interesado podrá formalizar la adquisición del mismo acordando con el comerciante la fecha para su instalación y puesta en marcha en el domicilio del comprador.

5. El comercio adherido, antes de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo informático en el do-

micilio del cliente deberá imprimir tres copias del Impreso de solicitud de subvención acogida al presente Programa, debidamente cumplimentado con los datos del interesado comprador, los datos del comercio vendedor, características del equipo y demás periféricos y servicios que pretende adquirir el solicitante de la ayuda (impreso de solicitud que deberá ser obtenido mediante la aplicación informática desarrollada por el órgano gestor para la gestión del programa).

6. Una vez instalado el ordenador en el domicilio del cliente y finalizada la venta del equipo informático mediante el pago material del mismo al comercio adherido directamente realizado por el cliente, podrán tanto el interesado-comprador expresar su conformidad, como el comercio adherido-vendedor declarar su realización, mediante la suscripción por ambas partes de las tres copias del impreso de solicitud de ayuda (anexo I) que el comerciante debe cumplimentar e imprimir mediante la aplicación desarrollada por el órgano gestor para la ejecución de este Programa. Una copia de esta solicitud quedará en poder del comercio adherido, y entregará las otras dos al cliente-solicitante, y de éstas, una quedará en su poder y la tercera copia deberá ser presentada ante la Administración concedente por el cliente-solicitante tal y como se indica en el siguiente punto.

7. El interesado cliente, una vez que ya tiene instalado adecuadamente y en óptimo funcionamiento el equipo en su domicilio y ya ha pagado el importe del mismo al comercio, deberá presentar una copia del impreso de solicitud, de las dos que obran en su poder, debidamente firmado por ambas partes (comprador y vendedor) y toda la documentación adjunta necesaria, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 de la presente Orden.

8. Por otra parte, con periodicidad mensual, las Entidades Financieras adheridas remitirán a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información una relación de los préstamos formalizados con interesados en acogerse al presente Programa de ayudas, con indicación del nombre completo, DNI/NIF, número previsto para la solicitud del beneficiario de la ayuda y en relación con el préstamo formalizado, el importe del principal del préstamo, su duración y cuantos datos se consideren necesarios por el órgano gestor para la correcta tramitación del programa.

### **Artículo 13. Instrucción del procedimiento tras la presentación de la solicitud de subvención.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención acogidos a este Programa corresponderá a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información que, como órgano gestor, podrá recabar tanto de los solicitantes, como de las Entidades Financieras o de los Comercios Adheridos la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para la adecuada tramitación de las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los fines de interés público que se pretenden con la presente Orden.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación adjunta presentada por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, se observara que está incompleta o que dicha documentación no reúne

los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o aporte de forma adecuada los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, conforme a lo establecido en artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El orden para la instrucción de los procedimientos será el determinado por la fecha de la recepción –referido, en su caso, al momento de la subsanación de los defectos encontrados o de la complitud de la documentación aportada- de las diferentes solicitudes, siempre que vayan acompañadas de los documentos referidos en el artículo 10.3.

4. Para el otorgamiento de las subvenciones se dará preferencia a las solicitudes completas presentadas en primer término en los lugares expresados en el apartado anterior.

5. Una vez instruido el expediente, el Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información verificará cada una de las solicitudes presentadas y la documentación preceptiva que las acompaña y tras comprobar si se adecuan o no a lo establecido en la presente Orden, elaborará la propuesta de resolución correspondiente.

6. La propuesta de resolución, que deberá ser motivada, será elevada por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información al órgano competente para resolver, conforme al artículo 14 de la presente Orden de ayudas.

### **Artículo 14. Resolución del procedimiento.**

1. La resolución finalizadora del procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión o la denegación de la subvención solicitada, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por la que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada en forma de Orden por el órgano competente de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legítima a los interesados para entender como desestimada por silencio administrativo su respectiva solicitud de subvención.

2. Si dicha resolución es estimatoria y declara la concesión de la ayuda solicitada, en ella se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Importe de la ayuda concedida.

c) Cuantos otros extremos se estimen necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

3. La citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. La subvención concedida, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional, supere el coste del objeto o finalidad para la que aquella fue concedida.

De igual forma, no podrán solicitarse préstamos para obtener una subvención acogida al presente Programa si los costes subvencionables para los que son destinados ya han sido subvencionados mediante otro programa de ayudas o subvenciones de cualquier Administración Pública, Ente Público o privado, nacional o internacional.

5. En los supuestos de renuncia o desistimiento expreso del beneficiario de alguna subvención concedida, y una vez reintegrado, en su caso, su importe a la Hacienda Regional, éste podrá ser destinado a la concesión de ayuda a otros solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

#### **Artículo 16. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión y pago de la subvención solicitada podrá dar lugar a la modificación por el órgano competente de la Orden de concesión, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones, y a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

#### **Artículo 17. Pago de la subvención.**

El pago de la subvención concedida, se realizará directamente al solicitante mediante transferencia e ingreso de su importe, en la cuenta bancaria (ccc de 20 dígitos), que haya indicado el beneficiario en el impreso de solicitud de ayuda, y en la que el beneficiario deberá figurar como titular.

#### **Artículo 18. Justificación.**

La justificación del destino dado al importe de las subvenciones concedidas con cargo al presente Programa se entenderá realizada con la adecuada y previa presentación de la solicitud y demás documentación que preceptivamente debe ir unida a la misma. Y, en los supuestos en que los solicitantes de ayuda hayan obtenido financiación externa para el pago al vendedor del equipo adquirido mediante un préstamo concedido por una de las entidades de

crédito adheridas, dicha justificación se entenderá completada con su inclusión en la correspondiente relación de las que deben ser presentadas por las Entidades Financieras adheridas conforme al artículo 12 de la presente Orden.

#### **Artículo 19. Régimen Jurídico de estas ayudas.**

Las ayudas concedidas al amparo de este Programa "Internet en casa 3", se regirán además de por lo establecido en la presente Orden, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

#### **Artículo 20. Reintegro.**

Procederá el reintegro, por parte del beneficiario, de las cantidades percibidas y la exigencia de los correspondientes intereses de demora legalmente establecidos desde el momento del pago de la subvención, en los casos de incumplimiento de lo establecido en la presente Orden y en caso de incurrir en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 31 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 21. Infracciones y sanciones.**

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones aplicable, los beneficiarios, así como los comercios y entidades de crédito adheridos al Programa estarán sometidos al régimen establecido en esta materia tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Disposición Adicional.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **Disposición Final.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de abril de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.





**Región de Murcia**  
**Consejería de Industria y Medio Ambiente.**  
 Dirección General de Innovación Tecnológica y  
 Sociedad de la Información.



## **ANEXO II.-DOCUMENTO PARA LA FINANCIACIÓN EXTERNA DEL COSTE DEL EQUIPO INFORMÁTICO. PROGRAMA "INTERNET EN CASA 3"**

### **Código Identificador**

(A cumplimentar por la Oficina del Proyecto)

### **DATOS DEL SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO-COMPRADOR**

Nombre y Apellidos:		DNI:
Dirección de contacto para notificaciones:	C.P.:	Municipio:
Correo electrónico:		Teléfono:

### **BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN FINANCIAR MEDIANTE PRÉSTAMO**

Importe total del equipo informático que se pretende financiar:	Importe del préstamo que se solicita:
Compromisos de solicitante: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dirigirse a la Entidad Financiera elegida, donde tramitará su solicitud de préstamo (capital máximo: 1.500 € y plazo de amortización máximo de 4 años) aportando este documento facilitado por el comercio adherido, así como cualquier otra documentación que la Entidad Financiera pudiera requerirle para el estudio de la operación de dicho préstamo.</li> <li>2. Una vez que haya sido formalizado el préstamo con la Entidad Financiera adherida y el interesado disponga del capital para el pago del equipo informático en su cuenta corriente, el interesado podrá formalizar la adquisición del mismo acordando con el comerciante la fecha para su instalación y puesta en marcha en el domicilio del comprador, y posterior presentación de la solicitud de ayuda acogida al programa "Internet en casa 3".</li> </ol>	

### **Firma del COMPRADOR-SOLICITANTE**

### **EL COMERCIANTE ADHERIDO (con el número de protocolo de adhesión \_\_\_\_\_) declara:**

- Que los datos del equipo y el precio reflejado en este impreso (Anexo II) corresponde a la oferta realizada al comprador, también firmante del presente impreso, previo a su solicitud de subvención acogida al programa "Internet en casa 3".

*Firma del COMERCIANTE:*

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.00\_\_

**4 COPIAS (para el solicitante-comprador, el Comercio adherido-vendedor, la Entidad Financiera donde aquél solicita el préstamo y para la D.G. de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información).**

**DATOS PERSONALES:** Los datos consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Entidad Financiera adherida. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión del programa de ayudas "Internet en Casa 3". Al presentar esta solicitud, el solicitante otorga su consentimiento para que la Entidad Financiera pueda cederlos, con la misma finalidad, a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información que, a su vez, podrá cederlos con la misma finalidad a la Fundación Integra. Estos datos, se tratarán confidencialmente de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, dirigiéndose mediante escrito, a la Entidad Financiera adherida y, en su caso, a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.



**Región de Murcia**  
**Consejería de Industria y Medio Ambiente.**  
 Dirección General de Innovación Tecnológica y  
 Sociedad de la Información



### ANEXO III

#### PROTOCOLO DE ADHESIÓN DE COMERCIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PROGRAMA "INTERNET EN CASA 3"

Nombre comercial o Razón Social del comercio o punto de venta:		CIF:
Dirección:	C.P.:	Municipio:
Persona de contacto (titular o representante con poder suficiente):		
Teléfono:	Fax:	
E-mail:	Web:	

El solicitante como comerciante o como titular o representante legal del comercio o establecimiento o punto de venta, ubicado en la dirección arriba indicada, entre cuyas actividades ordinarias está la venta al por menor de ordenadores, consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de aplicar y tramitar el presente Programa de subvenciones, así como para la realización de envíos informativos y promocionales que pudieran resultar de su interés. Así mismo consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos a las Entidades Financieras firmantes del convenio tipo de colaboración para el presente Programa (la cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio) y a la Fundación Integra. El solicitante queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Nota: En caso de disponer de varios puntos de venta en la Región de Murcia se deberá presentar un ejemplar del presente Protocolo de Adhesión para cada uno de los puntos de venta. Este Protocolo deberá ser tramitado y firmado con cada una de las Entidades Financieras adheridas con las que se prevea trabajar.

### COMPROMISOS

Los comerciantes adheridos al programa mediante la firma del presente Protocolo de adhesión, asumen los siguientes compromisos:

- 1.-Mostrar en un lugar visible el logotipo o pegatina de la iniciativa o programa y los soportes publicitarios facilitados e informar al público en general sobre el mismo. De igual forma, deberá incorporar en la publicidad propia los logotipos del Programa que se le facilitarán a tal efecto.
- 2.-Cumplimentar convenientemente los modelos de documentos (Anexos I y II) de la convocatoria de ayudas acogidas al programa (Impresos de solicitud de subvención y/o de préstamo de los interesados), y comprobar que la residencia del comprador en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su identidad y demás datos precisos se acreditan mediante la documentación establecida en la convocatoria y bases reguladoras del programa "Internet en casa 3".
- 3.-Vender en el marco de dicha iniciativa o programa únicamente los equipos que reúnan por lo menos las características mínimas establecidas en la normativa contenida en la convocatoria y bases reguladoras de estas subvenciones.
- 4.-Instalar gratuitamente el equipo vendido en el domicilio del cliente. Tampoco se cobrarán los gastos de desplazamiento en distancias menores de 10 Km. entre el establecimiento y el domicilio del cliente.
- 5.-Cumplir con la normativa establecida en la Orden reguladora de las bases de la convocatoria de subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y todas aquellas disposiciones de carácter general que sean de aplicación en esta materia.
- 6.-El comerciante en ningún momento podrá incrementar el precio del equipo, una vez se haya procedido por el cliente a la firma de la solicitud de subvención y/o de préstamo acogido al programa.



**Región de Murcia**  
**Consejería de Industria y Medio Ambiente.**  
 Dirección General de Innovación Tecnológica y  
 Sociedad de la Información



#### SOLICITUD DE ADHESIÓN

D/Dña.: \_\_\_\_\_ con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ en representación del Comercio o establecimiento que se refleja en este protocolo, solicita su adhesión al programa de ayudas para la adquisición de ordenadores. Programa "Internet en casa 3"

Firma y sello del titular del comercio y/o su representante legal

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD

Firma y sello de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información:

Fdo. : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### PROCEDIMIENTO:

- El comerciante deberá adjuntar al presente Protocolo de adhesión la documentación necesaria para acreditar la veracidad de todos los datos consignados en el mismo, para su revisión por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información: DNI/CIF del titular en vigor; poder de representación del titular, en su caso, último recibo del IAE o declaración tributaria presentada como comerciante o el alta como autónomo o profesional del comercio a efectos tributarios o de la Seguridad Social.
- La citada Dirección General, como órgano gestor del programa, dará de alta al comercio solicitante como comercio adherido participante en la campaña de "Internet en Casa 3".
- La citada Dirección General facilitará al comercio adherido la documentación necesaria y el material promocional del Programa, así como una copia del presente protocolo firmado y sellado por la propia Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.
- Si la Consejería de Industria y Medio Ambiente o la citada Dirección General comprobare alguna anomalía, defecto o irregularidad en la documentación aportada con este protocolo o el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos con la firma y presentación del mismo, podrá cancelar la adhesión del comercio al Programa sin derecho a ninguna indemnización por parte del infractor y dar a dicha cancelación la difusión que estime conveniente y por los medios que considere adecuados.

2 COPIAS (para: Comerciante y Consejería Industria y Medio Ambiente).

Anverso

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**5584 Decreto n.º 54/2007, de 13 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvención al Club Asociación Deportiva El Pozo para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la Finals Murcia 2007 de la UEFA FUTSAL CUP.**

La importancia del deporte en la sociedad actual es reconocida en todos los ámbitos como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento importante en el desarrollo armónico de las personas, en su equilibrio físico y psicológico y en el establecimiento de relaciones plenas con el grupo y de los grupos entre sí. Es, además, un fenómeno social, cultural y económico exponente del aumento de calidad de vida constituyendo un cauce óptimo para la integración y la promoción social.

En este sentido el artículo 43.3 de la Constitución señala que "Los poderes públicos fomentarán la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Según dispone el art.10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio, habiéndose aprobado en ejercicio de la misma la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Preámbulo de la Ley del Deporte de la Región de Murcia, afirma que el deporte constituye una práctica que cada día presenta nuevas necesidades ante la creciente demanda de la ciudadanía, que incrementa su participación tanto en lo que supone la actividad deportiva reglada o federada, como en actividades de lo que se ha venido a denominar deporte para todos o en actividades de colectivos específicos como la tercera edad o discapacitados.

Para ello, resulta básico la realización de acciones que promuevan las diversas modalidades deportivas, como forma de conseguir un incremento del número de personas que accedan a la práctica de cada modalidad deportiva, no sólo en lo que se refiere al deporte de competición o federado, sino también en lo que se refiere a la práctica deportiva no competitiva, orientada únicamente a mejorar la condición física de las personas y la mejora de su nivel de salud y calidad de vida.

Dada la complejidad que supone la organización y puesta en funcionamiento de la práctica deportiva por la Administración Pública, esta necesita de la colaboración de entidades deportivas que contribuyen al desarrollo de una concreta modalidad deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Este es el caso de los clubes deportivos, definidos por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia como

asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritos como tales en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

Por todo ello, y como una medida más de promoción y fomento de la actividad deportiva tendente a facilitar el acceso de los ciudadanos a la práctica deportiva, están previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los correspondientes ejercicios presupuestarios, los créditos para la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas de la Región de Murcia que organicen o participen en las competiciones y eventos deportivos de mayor relevancia.

Por lo que se refiere a la modalidad deportiva del fútbol sala, ésta goza de una elevada popularidad en la Región de Murcia que se viene incrementando progresivamente debido a los buenos resultados que las entidades deportivas de la Región están obteniendo en aquellas competiciones en las que participan.

Por lo que respecta al Club Asociación Deportiva El Pozo, estamos ante un Club que desde su origen se ha dedicado plenamente a la promoción del Fútbol Sala en la Región de Murcia. A lo largo de su trayectoria ha logrado situarse entre los mejores clubes del país alcanzando triunfos deportivos que han tenido como resultado conseguir el título de campeón de la Liga Nacional de Fútbol Sala en la temporada 2005/2006.

En virtud de este título el Club ha sido designado por la UEFA para organizar en Murcia la Finals Murcia 2007 de la UEFA FUTSAL CUP, campeonato europeo que se celebra por vez primera en la ciudad de Murcia y que está creciendo con la finalidad de llegar a alcanzar la importancia que en el fútbol tiene la Champions League.

La celebración del citado campeonato supone albergar en la ciudad de Murcia un evento de la máxima relevancia a nivel mundial, en el que se darán cita los clubes y jugadores de la élite tanto nacional como internacional. Se trata pues de un acontecimiento deportivo que contribuirá decisivamente a la promoción de la modalidad deportiva del fútbol sala en la Región de Murcia, además de suponer una importante proyección de la región en el exterior.

La organización del citado campeonato implica un conjunto de gastos para los que el Club Asociación Deportiva El Pozo requiere de la colaboración de la Administración Pública Regional a fin de garantizar el satisfactorio desarrollo del evento y el impulso del fútbol sala a nivel mundial.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Presidencia, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece su estructura orgánica y en el Decreto 52/2003, de Órganos Directivos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia, con el Informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de abril de 2007, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno; en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### **Artículo 1.- Objeto de la subvención y razones de interés público que concurren en su concesión.**

1.- Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Club Asociación Deportiva El Pozo para colaborar en los gastos ocasionados a éste por la organización de la Finals Murcia 2007 de la UEFA FUTSAL CUP que se celebrará durante el año 2007 en la ciudad de Murcia.

2. El interés público de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de fomentar la realización de actividades y eventos deportivos que den cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, concretamente se subvenciona de manera directa a la entidad enunciada en el apartado primero de este artículo dado que se trata de un evento deportivo de relevancia singular y su beneficiario la entidad seleccionada por la UEFA para la organización del campeonato por ser la entidad capacitada en mayor medida capacitada para cumplir con la citada finalidad.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

1.- La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederán de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la imposibilidad de la concurrencia pública.

2.- La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante el correspondiente Convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos y condiciones a la que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en el régimen jurídico por el que se rige la subvención.

#### **Artículo 3.- Beneficiario.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Club Asociación Deportiva El Pozo.

#### **Artículo 4.- Obligaciones del Beneficiario.**

1.- El beneficiario de la subvención estará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas

en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto y en el correspondiente Convenio de colaboración.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

2.- El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio de Colaboración a través del cual se instrumenta la concesión.

#### **Artículo 5.- Régimen de Justificación.**

1.- La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos de conformidad con lo previsto en el artículo 25 y concordantes de la Ley 7/2005 y en el artículo 30 y concordantes de la Ley 38/2003.

2.- En concreto deberá presentarse, dentro del plazo que establezca el Convenio de colaboración, la siguiente documentación:

a) Memoria del desarrollo de las actividades objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones.

b) Estado de ingresos y gastos ocasionados por la realización de las actividades objeto del convenio.

c) Justificación documental de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la aportación de las correspondientes facturas, originales o copias compulsadas, acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará, cuando se haya realizado por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente y cuando se haya realizado en metálico, mediante el recibí del proveedor.

d) Certificación de la entidad subvencionada en la que se acredite que los justificantes hasta completar el to-

tal de gastos del estado de cuentas presentado obran en su poder, custodiando los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le sean aplicables, y que serán puestos a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, o en su caso del Tribunal de Cuentas, si le son requeridos.

3. Si las actividades han sido financiadas además de con la subvención regulada en el presente Decreto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### **Artículo 6.- Cuantía y Pago.**

1.- La subvención que se conceda en virtud del presente Decreto a la entidad relacionada en el artículo 3 se imputará con cargo a los créditos consignados en las correspondientes aplicaciones presupuestarias en el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 siendo el importe máximo de la cuantía conceder de 40.000 euros.

2.- La forma de pago de la subvención recogida en el presente Decreto será la determinada en el correspondiente Convenio de colaboración suscrito con la entidad beneficiaria.

#### **Artículo 7.-Responsabilidades y régimen sancionador.**

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8.- Reintegro de la subvención.**

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente, en los casos y en los términos previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, en cuanto a la retención de pagos.

En el Convenio de Colaboración que se celebre con la entidad beneficiaria se determinarán los criterios de graduación para proceder al reintegro de la subvención por los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas.

#### **Artículo 9. Régimen Jurídico aplicable.**

La subvención regulada en este Decreto se regirá por lo establecido en él y por el correspondiente Convenio de Colaboración, así como por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 13 de abril de 2007.—El Presidente P. D. Decreto 12/06 de 26 de mayo, (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejo de Gobierno

**5585 Decreto n.º 53/2007 de 13 de abril por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Fundación Instituto Murciano de Consumo-I.M.C. para establecer las bases de colaboración del Teléfono del Usuario de la Sanidad de la Región de Murcia, ejercicio 2007.**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en su artículo 9 la obligación de los poderes públicos de informar a los usuarios de los servicios del sistema sanitario público, o vinculados a él, de sus derechos y deberes, regulados éstos en los artículos 10 y 11 de la citada Ley.

Por su parte, tanto la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, como la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, realizan una mejora y actualización de la Ley General de Sanidad, procediendo a regular de modo especial la garantía del derecho a la información.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, dispone conforme al artículo 11.1, que en el marco de la legislación básica del Estado y en su caso, en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en materia sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, sitúa al ciudadano en el centro del sistema sanitario, y en consonancia, el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007 integra como principios inspiradores la mejora de la accesibilidad, la calidad y la eficiencia del sistema.

En este aspecto, se debe garantizar la existencia de una información de calidad y fácilmente accesible.

La Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias u órgano encargado de la dirección y coordinación en materia de derechos y obligaciones de los ciudadanos en el ámbito sanitario es el centro al que corresponde, en especial, el ejercicio de la competencia de tutela en relación a los derechos y obligaciones de los usuarios del sistema sanitario público regional y, el estudio e implantación de sistemas de información y atención al ciudadano para el acceso a las prestaciones sanitarias.

Conforme establecen sus estatutos, la Fundación Instituto Murciano de Consumo-I.M.C., tiene por objeto, la realización de actuaciones en el ámbito del consumo de la calidad para la promoción de una cultura ciudadana y empresarial de la calidad y respeto a los intereses y derechos de los/as consumidores y usuarios y la contribución a la implantación de una gestión de calidad hacia estos ofreciendo así seguridad y garantía en el mercado murciano.

Asimismo, es la única entidad de estas características existente en España y en la Región de Murcia que cumple la misión social de prestación de servicios especializados en el ámbito del consumo, siendo su finalidad fundacional la de promover los derechos de los consumidores y usuarios y apoyar a las empresas y administraciones públicas a implantar los Servicios de Atención al Cliente, Usuario y Consumidor. Esta entidad viene desarrollando las siguientes actividades:

1.º Gestión y dirección Formativa y Educativa de organismos y programas de la Escuela de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en base a un Convenio de colaboración.

2.º Escuela de Consumidores de la Fundación (organismo departamental) Programas de Formación y Educación en materia de derechos del consumidor y usuario en toda la Región de Murcia en numerosos Centros Educativos, colectivos sociales y entidades de diversa naturaleza,

3.º Gestión del Teléfono del Consumidor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el periodo de gestión de UCE-Murcia.

4.º Gestión de Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC) competencia de ayuntamientos de la región en los siguientes municipios:

- Molina de Segura
- Mancomunidad de la Comarca Oriental (Santomera, Beniel, Fortuna y Abanilla)
- Aledo
- Librilla
- Albudeite
- Villanueva
- Lorquí
- Puerto Lumbreras

5.º Gestión de Oficinas de UCE en Lorca y Cartagena.

6.º Edición de la única revista de información al consumidor de la Región de Murcia y la única de España que se vende en quioscos, "CIUDADANO" de la Región de Murcia.

7.º Mantiene Convenios de colaboración con diversas empresas de la Región de Murcia.

8.º Ejecución de Programas, Campañas y Estudios por encargo de la Conserjería de Turismo, Comercio y Consumo (Dirección General de Consumo).

Existen en fase de diseño, tramitación o negociación otros diversos proyectos especializados, en el ámbito del Consumo.

Para garantizar la accesibilidad a la información, resulta necesaria la existencia de un Teléfono del Usuario de la Sanidad de la Región de Murcia, como forma de ofrecer el servicio público regional de información al usuario de los Servicios del Sistema Sanitario Público de la Región de Murcia de un modo sencillo, accesible y con un coste mínimo.

En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación entre la Consejería de Sanidad y la Fundación Instituto Murciano de Consumo-I.M.C., al objeto de definir el funcionamiento del Teléfono del Usuario de la Sanidad de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Sanidad, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de abril de 2007,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Instituto Murciano de Consumo- I.M.C., mediante Convenio de colaboración que será suscrito entre ésta y la Consejería de Sanidad y cuyo fin es la creación del denominado Teléfono del Usuario de la Sanidad de la Región de Murcia.

#### **Artículo 2.- Procedimiento de concesión.**

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la subvención en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello por concurrir razones de interés público, que dificulta su convocatoria pública y que derivan del hecho de ser la Fundación Instituto Murciano de Consumo- I.M.C., la única entidad de estas características existente en España y en la Región de Murcia que cumple la misión social de prestación de servicios especializados en el ámbito del consumo, siendo su finalidad fundacional la de promover los derechos de los consumidores y usuarios pero también la de apoyar a las empresas y administraciones públicas a implantar en Servicios de Atención al Cliente, Usuario y Consumidor.

La concesión de la subvención se realizará mediante Convenio previa autorización del Consejo de Gobierno, en el que se especificará los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

### **Artículo 3.- Beneficiarios.**

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Instituto Murciano de Consumo- I.M.C. que tiene por objeto, la realización de actuaciones en el ámbito del consumo de la calidad para la promoción de una cultura ciudadana y empresarial de la calidad y respeto a los intereses y derechos de los consumidores y usuarios y la contribución a la implantación de una gestión de calidad hacia estos ofreciendo así seguridad y garantía en el mercado murciano.

### **Artículo 4.- Obligaciones.**

La Fundación Instituto Murciano de Consumo- I.M.C., quedará obligada a las condiciones y compromisos que adquiera en el Convenio que suscriba con la Consejería de Sanidad y a los que estará afectada la subvención concedida.

Igualmente la beneficiaria estará obligada a:

a) Realizar los proyectos mencionados en el artículo 1.º para los que se concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 7.

b) Someterse a la normativa de seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) La beneficiaria quedará en todo caso sujeta a las obligaciones impuestas en la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las recogidas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, la Consejería de Sanidad se comprometerá a realizar la aportación económica destinada a la financiación de las actividades desarrolladas por aquella en el marco de dicho Convenio, sin perjuicio del resto de obligaciones que pudiera asumir, en el mismo.

### **Artículo 5.- Financiación.**

El importe total de la subvención a conceder, asciende a la cuantía total de cien mil euros (100.000,00 €), treinta mil euros (30.000,00€) con cargo a la Partida Presupuestaria 18.04.00.411b.482.49, Proyecto de Gasto n.º 34847, y setenta mil euros (70.000,00€) con cargo a la Partida Presupuestaria 18.04.00.411b.782.49, Proyecto de Gasto n.º 34848 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

### **Artículo 6.- Procedimiento de pago.**

La cuantía prevista en el artículo anterior se efectuará mediante pago anticipado por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, modalidad de pago, encuadrada en el apartado 3.º del artículo 29 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y justificada en virtud de la naturaleza de las actividades a realizar.

Queda excluida de la necesidad de otorgar garantías conforme al artículo 16.2 letra e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al tratarse de una subvención destinada a poner en marcha un servicio sanitario como es la puesta en marcha del Teléfono del Usuario de la Sanidad de la Región de Murcia.

### **Artículo 7.- Régimen de Justificación.**

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en relación con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Fundación Instituto Murciano de Consumo- I.M.C. remitirá a la Consejería de Sanidad al finalizar el plazo de ejecución, informe donde se indique el grado de cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, debiendo igualmente remitir en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la ejecución de los proyectos, una memoria descriptiva de las actividades realizadas en desarrollo del objeto de este Convenio, así como los documentos acreditativos de los gastos y pagos derivados de la realización de dichas actividades en la cuantía de la aportación efectuada por la Consejería de Sanidad.

### **Artículo 8.- Incumplimientos.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y forma establecida en el Capítulo I y II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### **Artículo 9.- Régimen Jurídico aplicable.**

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán además de por lo establecido en éste, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su caso, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación quedando excluida del supuesto del artículo 6 de la ley citada, al no ser financiada con cargo a fondos de la Unión Europea

### **Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia, a 13 de abril de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo (BORM 02/06/06), la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—La Consejera de Sanidad, **M.ª Teresa Herranz Marín**.

## Consejería de Presidencia

**5024 Resolución de fecha 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia.**

Con fecha 23 de marzo de 2007, la Federación de Billar de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de marzo de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Billar de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 15 de junio de 1995, con el número de Registro: FD 46.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

#### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Billar de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

**Tercero.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

## ANEXO

### ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE BILLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA

#### TÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo I

#### Régimen Jurídico

##### Artículo 1.- Concepto.

1. La Federación de Billar una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de BILLAR dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

##### Artículo 2.- Objeto y finalidad.

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### Artículo 3.- Domicilio Social.

La Federación tiene su domicilio social en C/ Montseny, 12, CP 30579 Murcia, y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

##### Artículo 4.- Régimen Jurídico.

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

##### Artículo 5.- Funciones.

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

## Capítulo II

### Extinción de la Federación

#### Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones que dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

#### Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un periodo de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

## Capítulo III

### Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos Federativos.

#### Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma .

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

#### Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección General de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

## TÍTULO II

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### Capítulo I

##### Órganos Federativos.

#### Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.
2. El Presidente.
3. La Junta Directiva.

De Administración:

1. Secretario de la Federación.
2. Tesorero.

Técnicos:

1. Comité de Árbitros o Jueces.
2. Escuela de Entrenadores.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.
2. La Junta Electoral Federativa.
3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.
2. El Comité de apelación.

#### Artículo 11.- Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el artículo 92 de los presentes estatutos.

## Capítulo II

### Órganos de gobierno y representación

#### Sección 1.ª- La Asamblea General.

#### Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por 30 representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiéndose por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad

jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiéndose por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiéndose por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiéndose por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiéndose por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

- a) Clubes Deportivos: 12 representantes.
- b) Deportistas: 12 representantes.
- c) Técnicos: 2 representantes.
- d) Jueces y árbitros: 4 representantes.
- e) Otros colectivos interesados:- representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

#### Artículo 13.- Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de los órganos electorales.

#### Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

- a) Expiración del periodo de mandato.
- b) Fallecimiento.
- c) Dimisión.
- d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

**Artículo 15.- Funciones.**

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.
- b) Aprobar y modificar sus estatutos.
- c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.
- d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.
- e) Elegir Presidente.
- f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.
- g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.
- h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.
- i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.
- j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.
- k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

- a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.
- b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.
- c) Aprobar la memoria anual de la Federación.
- d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.
- e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.
- f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

**Artículo 16.- Sesiones.**

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General

en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

**Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.**

1.- La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tabloneros de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurren el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

**Artículo 18.- Asistentes no miembros.**

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

**Artículo 19.- Adopción de acuerdos.**

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

**Artículo 20.- Secretario.**

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

**Artículo 21.- Acta de las sesiones.**

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

**Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.**

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

**Sección 2.ª- El Presidente****Artículo 23.- Funciones.**

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

**Artículo 24.- Elección.**

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

**Artículo 25.- Incompatibilidades y sustitución.**

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

**Artículo 26.-Cese.**

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

**Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.**

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

**Artículo 28.- Moción de censura.**

1.- La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4.- Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada

la moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5 - Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

#### **Artículo 29.- Cuestión de confianza.**

1.- El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.- La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4.- Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5.- Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

#### **Artículo 30.- Remuneración.**

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

#### **Artículo 31.- El Vicepresidente.**

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

### **Sección 3.ª- Junta Directiva**

#### **Artículo 32.- Funciones.**

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

#### **Artículo 33.- Composición.**

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el de la Federación.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vocales.

#### **Artículo 34.- Sesiones.**

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

#### **Artículo 35.- Acta de sesiones.**

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

#### **Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.**

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.
- d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

**Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.**

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión.
- c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...
- d) Cese del Presidente de la Federación.
- e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del artículo anterior.

**Artículo 38.- Competencias.**

Es competencia de la Junta Directiva:

1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.
2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.
3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.
4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

**Capítulo III.****Órganos de administración****Sección 1.ª El Secretario de la Federación.****Artículo 39.- El Secretario.**

1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.
2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.
3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

**Artículo 40.- Funciones.**

Son funciones del Secretario de la Federación:

- a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.
- b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.
- b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.
- d) Llevar y custodiar los libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

**Sección 2.ª El Tesorero****Artículo 41.- El Tesorero.**

1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.
2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

**Capítulo IV.****Órganos Técnicos.****Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces****Artículo 42.- Composición.**

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Presidente.
- b) Secretario
- c) Vocales

**Artículo 43.- Funciones.**

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

c) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

### **Sección 2.ª Comité de Entrenadores**

#### **Artículo 44.- Composición.**

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

- d) Presidente.
- e) Secretario
- f) Vocales

#### **Artículo 45.- Funciones.**

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.

b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.

c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

## **Capítulo V**

### **Órganos Electorales**

#### **Artículo 46.- Comisión Gestora.**

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.

b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

#### **Artículo 47.- Junta Electoral federativa.**

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

a) Admisión y proclamación de las candidaturas.

b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.

c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archiversse, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

#### **Artículo 48.- Mesas electorales.**

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.
- c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.
- d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

### Capítulo VI

#### órganos disciplinarios

#### Artículo 49. Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

#### Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

#### Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

#### Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás

disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

### TÍTULO III

#### EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

#### Capítulo I

#### Licencia Federativa

#### Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa de su titular.
- b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la pérdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

#### Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos validamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### **Artículo 55.- Contenido de la licencia.**

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por pérdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

#### **Artículo 56.- Expedición y renovación.**

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Junta Directiva de la Federación.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva.

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previs-

tos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante Comité Disciplinario previo informe al Comité de Apelación, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

## Capítulo II

### Competiciones Oficiales

#### Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de BILLAR que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Nivel técnico de la actividad o competición.
- Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.
- Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.
- Tradición de la competición.
- Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

## TÍTULO IV

### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

#### Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuestos y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- Las cuotas de sus asociados.
- Ingresos por expedición de licencias federativas.
- Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.
- Los rendimientos de los bienes propios.
- Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.
- Los préstamos o créditos que obtengan.
- Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

#### Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas

transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

#### **Artículo 60.- Contabilidad.**

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2 La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

### TÍTULO V

#### RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

#### **Artículo 61.- Libros.**

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos fede-

rativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

### TÍTULO VI

#### RÉGIMEN ELECTORAL

#### **Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.**

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

ll) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

**Artículo 63.- Celebración de elecciones.**

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

**Artículo 64.- Electores y elegibles.**

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento

y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

**Artículo 65.- Elecciones a Presidente.**

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas

en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

**TÍTULO VII****RÉGIMEN DISCIPLINARIO****Capítulo I****Ámbito de aplicación.****Artículo 66.- Potestad disciplinaria.**

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

**Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.**

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3. En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

## Capítulo II

### Infracciones

#### Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

#### Artículo 69.- Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que incidan a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

#### Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

#### Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

## Capítulo III

### Sanciones

#### Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

2. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

#### **Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.**

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

#### **Artículo 74.- Reincidencia.**

1. A los efectos previstos en el artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

#### **Artículo 75.- Graduación de las multas.**

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 a 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

#### **Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.**

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculcado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

#### **Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.**

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En las infracciones derivadas de una actividad continuada,

la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

## Capítulo IV

### Procedimiento Disciplinario

#### Sección primera

#### Procedimiento general

#### Artículo 78.- Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

#### Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por la persona que designe el Comité Disciplinario de la Federación.

#### Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

#### Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

**Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.**

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculcado en la propuesta de resolución.

**Artículo 83.- Prueba.**

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquéllos, cuando sean improcedentes.

**Artículo 84.- Propuesta de resolución.**

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

**Artículo 85.- Audiencia.**

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

**Artículo 86.- Resolución.**

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculcado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Sección segunda****Procedimiento simplificado****Artículo 87.- Procedimiento simplificado.**

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes

para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

**Artículo 88.- Tramitación.**

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simpli-

ficado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

### Sección tercera

#### Procedimiento de urgencia

##### Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 mes desde que se inició.

### Sección cuarta

#### Reclamaciones y recursos

##### Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

##### Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuer-

dos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

## TÍTULO VIII

### IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

#### Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Billar de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

#### Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## Consejería de Presidencia

**5016 Resolución de fecha 30 de marzo de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Padel de la Región de Murcia.**

Con fecha 22 de marzo de 2007, la Federación de Padel de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Padel de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 20 de septiembre de 2006, con el número de Registro: FD 52.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su Artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el Artículo 6, apartado f) y g) y Artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

**Resuelvo**

**Primero.-** Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Padel de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Padel de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

**Tercero.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez.**

**ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN DE PADEL DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Capítulo I

## Régimen Jurídico

**Artículo 1.- Concepto.**

1. La Federación de Padel de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de la modalidad deportiva de Padel dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La Federación está integrada en la correspondiente Federación Española de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los Estatutos de ésta, gozando así de carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte Estatal y representa en el territorio de la Región de Murcia a dicha Federación Española.

**Artículo 2.- Objeto y finalidad.**

Constituye el objeto y finalidad de la Federación la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 3.- Domicilio Social.**

La Federación tiene su domicilio social en Calle Santa Catalina, 6 2º iz. 30004 Murcia y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

**Artículo 4.- Régimen Jurídico.**

La Federación se rige por la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, por el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella, por sus Estatutos y Reglamentos y por los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del derecho de asociación y en cualesquiera otras normas que le sean de aplicación.

**Artículo 5.- Funciones.**

1. La Federación, actúa como agente colaborador de la administración y ejerce por delegación, bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico de su modalidad deportiva.

b) Promover del deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en coordinación con las federaciones deportivas españolas.

c) Colaborar con la Administración del Estado y las federaciones deportivas españolas en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel, así como en la elaboración de las listas de los mismos.

d) Emitir y tramitar las licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo, así como en sus propios estatutos y reglamentos.

g) Seleccionar a los deportistas de su modalidad que hayan de integrar las selecciones autonómicas, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la federación los deportistas elegidos en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Aquellas otras funciones que pueda encomendarles el Consejero competente en materia de deportes.

2. La Federación no podrá delegar el ejercicio de las funciones públicas encomendadas, sin la autorización del Consejero competente en materia de deportes.

3. Los actos dictados por la Federación en el ejercicio de funciones públicas delegadas se ajustarán a los principios contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a las demás disposiciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que sean de aplicación.

4. Los actos de la Federación que se dicten en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el titular de la Consejería competente en materia de deportes, salvo que en función de la materia se establezca expresamente otro recurso ante distinto órgano, en los términos establecidos en la legislación que resulte de aplicación.

## Capítulo II

### Extinción de la Federación

#### Artículo 6.- Causas de extinción.

La federación se extingue por las siguientes causas:

a) Revocación administrativa de su reconocimiento e inscripción registral por desaparición de las condiciones dieron lugar a su reconocimiento.

b) Por resolución judicial.

c) Por integración en otra federación deportiva cuyo acuerdo requerirá mayoría cualificada de la Asamblea General.

d) Por las demás causas previstas en el Ordenamiento Jurídico.

#### Artículo 7.- Liquidación de la Federación por extinción.

1. En el supuesto de extinción de la Federación, se abrirá un periodo de liquidación hasta el fin del cual la entidad conservará su personalidad jurídica.

2. Salvo que en las normas aplicables o por resolución judicial se disponga otra cosa, la Asamblea General designará una Comisión Liquidadora con las siguientes funciones:

- Velar por la integridad del patrimonio de la Federación.

- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.

- Cobrar los créditos de la asociación.

- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.

- Aplicar los bienes sobrantes de la asociación a los fines previstos.

- Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

- Ejercer cualquier acción que tenga por objeto la liquidación final del patrimonio de la entidad.

3. La federación deberá prever el destino que se da al patrimonio neto resultante, si lo hubiera, que en todo caso, se destinará al fomento y práctica de actividades deportivas en el ámbito de la Región de Murcia, salvo que por Resolución judicial se determine otro destino.

## Capítulo III

### Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos Federativos.

#### Artículo 8.- Aprobación y modificación de Estatutos y Reglamentos federativos.

1. Los Estatutos y Reglamentos federativos serán aprobados por la Asamblea General, al igual que sus modificaciones, mediante acuerdo de la mayoría cualificada de sus miembros.

2. La iniciativa de reforma de los Estatutos y aprobación o reforma de Reglamentos federativos corresponde al Presidente de la Asamblea, por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 10 por 100 del total de los integrantes de la misma.

3. No podrá iniciarse la modificación de los Estatutos y Reglamentos una vez sean convocadas las elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación, o haya sido presentada una moción de censura.

#### Artículo 9.- Publicación y entrada en vigor.

1. Los Estatutos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el Director General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Los reglamentos de la Federación, así como sus modificaciones, una vez aprobados por la Dirección Gene-

ral de Deportes, se inscribirán en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La inscripción a la que se refiere el apartado anterior será requisito para la entrada en vigor de los reglamentos federativos y de las modificaciones de los mismos.

## TÍTULO II

### ESTRUCTURA ORGÁNICA

#### Capítulo I.

##### Órganos Federativos.

#### Artículo 10.- Órganos federativos.

Son órganos de la Federación:

De gobierno y representación:

1. La Asamblea General.

2. El Presidente.

3. La Junta Directiva.

De Administración:

Los que considere la Federación, en Asamblea General.

Técnicos:

Los que considere la Federación, en Asamblea General.

Órganos electorales:

1. La Comisión Gestora.

2. La Junta Electoral Federativa.

3. La Mesas electoral.

Órganos disciplinarios:

1. El Comité disciplinario.

2. El Comité de apelación.

#### Artículo 11. Régimen de acuerdos en los órganos colegiados.

1. Los acuerdos de los órganos colegiados de la Federación se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas salvo los supuestos de mayoría cualificada establecidos en el Artículo 19 para la Asamblea General u otras excepciones que se prevean en los presentes Estatutos.

2. Sin perjuicio de los recursos y/o reclamaciones específicos que puedan interponerse en función de la materia, el régimen general de impugnación de acuerdos de los órganos colegiados federativos será el establecido en el Artículo 92 de los presentes estatutos.

## Capítulo II

### Órganos de gobierno y representación

#### Sección 1.ª- La Asamblea General.

#### Artículo 12.- La Asamblea General. Composición y representación.

1. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación y estará integrada por representantes de los siguientes estamentos:

a) Clubes Deportivos, entendiéndose por tales a las asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, integradas por personas físicas y/o jurídicas que, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, tengan por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas y/o la práctica de las mismas por sus asociados, participen o no en competiciones oficiales.

b) Deportistas, entendiéndose por tales a las personas físicas que practican una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

c) Técnicos, entendiéndose por tales a las personas que estando en posesión de la correspondiente titulación, ejercen funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la Federación.

d) Jueces y árbitros, entendiéndose por tales a las personas que velan por la aplicación de las reglas del juego.

e) Otros colectivos, entendiéndose por tales a aquellas personas o entidades con una vinculación especial a la modalidad deportiva objeto de la Federación.

2. Los representantes de los distintos estamentos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Clubes Deportivos: 3 representantes.

b) Deportistas: 1 representantes.

c) Técnicos: 1 representantes.

d) Jueces y árbitros: 1 representantes.

e) Otros colectivos interesados: representantes.

3. La representación de los clubes deportivos ante la Asamblea General corresponderá a su Presidente o la persona que el club designe fehacientemente.

4. La representación de los restantes estamentos es personal, sin que pueda ser sustituida en el ejercicio de la misma.

5. Una misma persona no podrá ostentar más de una representación en la Asamblea General.

#### Artículo 13. Incompatibilidad de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General no podrán formar parte de órganos disciplinarios y/o electorales de la Federación de Padel de la Región de Murcia.

#### Artículo 14.- Baja de miembros.

Los miembros de la Asamblea General causarán baja en los siguientes casos:

a) Expiración del periodo de mandato.

b) Fallecimiento.

c) Dimisión.

d) Incapacidad que impida el desempeño del cargo.

e) Sanción disciplinaria o resolución judicial que comporte inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales o suspensión o revocación de la licencia federativa, por el tiempo que en

cada caso determine la resolución condenatoria firme en cuestión.

#### **Artículo 15.- Funciones.**

1. Son funciones exclusivas e indelegables de la Asamblea General:

- a) Aprobar y modificar el presupuesto anual y su liquidación.
- b) Aprobar y modificar sus estatutos.
- c) Aprobar el plan general de actuación anual, los programas y las actividades deportivas y sus objetivos.
- d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.
- e) Elegir Presidente.
- f) Otorgar, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, la calificación oficial a actividades y competiciones deportivas.
- g) Fijar la cuantía de las cuotas de afiliación, así como el coste de las licencias anuales.
- h) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo, en los términos que se establezcan en los respectivos estatutos.
- i) Decidir sobre la moción de censura del presidente.
- j) Aprobar los gastos de carácter plurianual y las cuentas anuales.
- k) Cualesquiera otras que le atribuya la normativa aplicable a las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia o los presentes estatutos.

2. Son también funciones de la Asamblea General:

- a) Acordar la creación y supresión de órganos colegiados de la Federación.
- b) Aprobar y modificar los reglamentos federativos.
- c) Aprobar la memoria anual de la Federación.
- d) Crear Comisiones Delegadas, compuestas por miembros de la propia Asamblea General, para la realización de estudios, trabajos específicos o aprobar aquellos asuntos que no requieran ser aprobados por el pleno.
- e) Acordar la extinción de la Federación y articular el procedimiento de liquidación.
- f) Acordar, en su caso, la remuneración a percibir por los titulares de los órganos de representación.

#### **Artículo 16.- Sesiones.**

1. La Asamblea General se reunirá, convocada por el Presidente, en sesión plenaria y con carácter ordinario, durante el primer trimestre de cada año, para decidir sobre cualquier materia de su competencia y, como mínimo, sobre el informe de la memoria de actividades anuales, la aprobación del programa de actividades de la temporada siguiente, la aprobación del nuevo presupuesto y la liquidación del presupuesto anterior.

2. Podrán convocarse sesiones de carácter extraordinario por el Presidente, a propia iniciativa o a petición de un número de miembros de la Asamblea no inferior al 10% del total de los integrantes de la misma.

3. El presidente de la Federación deberá convocar y celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se efectúe la petición.

#### **Artículo 17.- Convocatoria y celebración de sesiones.**

1.- La convocatoria se hará pública con quince días de antelación a la fecha de celebración en los tabloneros de anuncios de la Federación y se notificará individualmente, mediante comunicación escrita, a cada miembro de la Asamblea General con expresa mención del lugar, día y hora de celebración, el Orden del Día de los asuntos a tratar y deben acompañar la documentación que contenga las materias objeto de la sesión.

2. La convocatoria podrá prever, para el caso de inexistencia de quórum, una segunda y tercera convocatorias, Entre cada convocatoria deberá mediar una diferencia de al menos 30 minutos.

3. La convocatoria se comunicará a la Dirección General competente en materia de Deportes, con una antelación de quince días, que podrá designar un representante con voz, pero sin voto, cuando el orden del día contenga cualquier asunto relacionado con el ejercicio de las funciones públicas delegadas a la Federación.

4. La Asamblea General quedará validamente constituida cuando concurren el Presidente, el Secretario o quienes les sustituyan y estén presentes, o representados, un tercio de sus miembros.

5.- El Presidente de la Federación presidirá las reuniones de la Asamblea General y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y sometiendo a votación las proposiciones o medidas a adoptar. El Presidente resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse.

#### **Artículo 18.- Asistentes no miembros.**

El Presidente, a iniciativa propia o petición de un tercio de los miembros de la Asamblea General, podrá convocar a las sesiones de la misma a personas que no sean miembros de aquella, para informar de los temas que se soliciten.

#### **Artículo 19.- Adopción de acuerdos.**

1. Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple, requiriendo mayoría cualificada los acuerdos relativos a la extinción de la federación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros de los órganos de representación.

2. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría simple de los miembros presentes o representados, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

3. Se entenderá que los acuerdos son adoptados por mayoría cualificada cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

4.- El Presidente tendrá voto de calidad, en caso de empate, en la adopción de los acuerdos de la Asamblea General.

**Artículo 20.- Secretario.**

El Secretario de la Federación lo será también de la Asamblea General. En su ausencia, se designará la persona que hará las funciones de secretario, a propuesta del Presidente, al inicio de la sesión.

**Artículo 21- Acta de las sesiones.**

1.- Corresponde al Secretario levantar Acta de cada sesión en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2.- El acta podrá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente, o bien en la siguiente sesión que se celebre, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de los acuerdos adoptados, que sólo podrán suspenderse por acuerdo del órgano competente.

3.- El acta será publicada en el tablón de anuncios de la federación y se extenderán, por el secretario de la Federación o, en su defecto, por el Presidente, certificaciones de los acuerdos adoptados a los miembros de la Federación que lo soliciten.

**Artículo 22.- Publicidad de acuerdos.**

La debida publicidad a los acuerdos de la Asamblea General se realizará mediante la colocación de los mismos en el tablón de anuncios de la sede federativa, así como mediante la remisión de circulares o boletines que los contenga a todos los federados, o en su caso a aquellos que puedan resultar afectados por los mismos sin perjuicio de la notificación al interesado en aquellos casos que se establezcan en los presentes estatutos.

**Sección 2.ª- El Presidente****Artículo 23.- Funciones.**

El Presidente de la Federación es el órgano ejecutivo de la misma. Ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno y representación y ejecuta los acuerdos de los mismos.

**Artículo 24- Elección.**

El Presidente de la Federación será elegido mediante sufragio libre, igual y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General de conformidad con los presentes estatutos y el reglamento electoral federativo.

**Artículo 25- Incompatibilidades y sustitución.**

1. El cargo de Presidente de una federación deportiva de la Región de Murcia es incompatible con la representación de cualquier estamento en la Asamblea General y con la de empleado o profesional al servicio de la correspondiente federación, salvo que se extinga o suspenda la prestación de servicios.

2. En ningún caso se podrá ser simultáneamente Presidente de una federación y ocupar cargos directivos en clubes deportivos inscritos o afiliados a su federación.

3. El presidente será sustituido por el Vicepresidente, en caso de existir. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del Vicepresidente o Vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de mayor edad.

**Artículo 26.- Cese.**

El Presidente cesará por:

- a) Por el transcurso del plazo para el que fue elegido.
- b) Por fallecimiento.
- c) Por dimisión.
- d) Por incapacidad legal sobrevenida.

e) Por prosperar una moción de censura o pérdida de una cuestión de confianza en los términos que se regulan en los presentes Estatutos.

f) Por inhabilitación del cargo acordada en sanción disciplinaria firme.

g) Por incurrir en las causas de inelegibilidad o incompatibilidad establecidas en los presentes estatutos o en la legislación vigente.

**Artículo 27.- Vacante en la Presidencia.**

Cuando el Presidente cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará una Asamblea General extraordinaria en el plazo de 15 días desde que se produjera el cese y en la cual se elegirá nuevo Presidente.

**Artículo 28.- Moción de censura.**

1.- La moción de censura contra el Presidente de la Federación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la Junta electoral federativa en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, una tercera parte de los miembros de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. De no estar constituida la Junta Electoral el Presidente convocará Asamblea General extraordinaria para su constitución. La Asamblea deberá convocarse en el plazo de diez días desde que tenga entrada en la Federación la solicitud de moción de censura.

3. La Junta electoral examinará la legalidad de la solicitud formulada y procederá a su admisión o rechazo salvo que ésta presente defectos subsanables, en cuyo caso concederá un plazo de diez días para la subsanación de los mismos.

Admitida la solicitud de moción de censura, la Junta electoral convocará, en el plazo de diez días Asamblea General extraordinaria que tendrá como único punto del orden del día el debate de la moción de censura.

3. El miembro de la Asamblea General de mayor edad presidirá el debate, a los meros efectos de moderar y dirigir la reunión.

4.- Concluido el debate se procederá a la votación y acto seguido al escrutinio de votos. Para ser aprobada la

moción de censura se requerirá el voto favorable de la mayoría cualificada de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido Presidente de la Federación.

5 - Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Asamblea General de no tramitar la moción de censura.

#### **Artículo 29.- Cuestión de confianza.**

1.- El Presidente de la Federación podrá plantear a la Asamblea General una cuestión de confianza sobre su actuación al frente de la entidad.

2.- La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3.- La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea General que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

4.- Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros asistentes a la Asamblea General. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5.- Solo cabrán impugnaciones, cualquier que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Junta Electoral, que las resolverá en tres días.

#### **Artículo 30.- Remuneración.**

1. El cargo de Presidente podrá ser remunerado, debiendo aprobarse el acuerdo por el que se fije el importe de la remuneración, en votación secreta, mediante mayoría cualificada que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de los miembros que estén presentes o representados.

2. La remuneración del Presidente no podrá ser satisfecha con cargo a subvenciones públicas y concluirá, con el fin de su mandato, salvo que el acuerdo por el que se estableció la remuneración haya fijado un plazo menor o se revoque por mayoría cualificada de la Asamblea General.

#### **Artículo 31.- El Vicepresidente.**

1. El vicepresidente de la Federación sustituye al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2. El vicepresidente deberá ser miembro de la Asamblea General, a quien corresponde su nombramiento y cese a propuesta del Presidente de la Federación.

#### **Sección 3.ª- Junta Directiva**

##### **Artículo 32.- Funciones.**

La Junta Directiva, elegida por el Presidente de la Federación, es el órgano colegiado de gestión y administración de la Federación.

##### **Artículo 33.- Composición.**

El número de miembros de la Junta Directiva no podrá ser inferior a cinco ni superior a quince y estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el de la Federación.
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Vocales.

##### **Artículo 34.- Sesiones.**

1. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren un mínimo de tres miembros asistentes, siempre que uno de ellos sea el Presidente o el Vicepresidente.

2. Igualmente quedará válidamente constituida la Junta Directiva, aunque no se hubiesen cumplido los requisitos de convocatoria, si concurren todos sus miembros y así lo acuerdan por unanimidad.

##### **Artículo 35.- Acta de sesiones.**

1. De las sesiones se levantará la correspondiente acta por el secretario, en la que consten los nombres de los asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, las personas que intervengan y el contenido fundamental de las deliberaciones, así como el texto de los acuerdos que se adopten y el resultado de las votaciones y, en su caso, los votos particulares contrarios a los acuerdos adoptados.

2. El acta de cada sesión se someterá a la aprobación al final de la sesión respectiva o al comienzo del siguiente como primer punto del orden del día.

##### **Artículo 36.- Requisitos para ser miembro de la Junta Directiva.**

1. Para ser miembro de la Junta Directiva, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) No haber sido declarado incapaz por decisión judicial firme.
- c) No haber sido condenado mediante sentencia judicial firme que lleve aneja pena, principal o accesoria, de inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de cargos públicos.
- d) No incurrir en ningún supuesto de incompatibilidad.

2. El desempeño de un cargo en la Junta Directiva será causa de incompatibilidad con las mismas actividades que en el caso de Presidente.

**Artículo 37.- Cese de miembros de la Junta.**

Los miembros de la Junta Directiva cesarán por:

- a) Fallecimiento.
- b) Dimisión.
- c) Revocación de nombramiento por el Presidente de la Federación...
- d) Cese del Presidente de la Federación.
- e) Por dejar de cumplir alguno de los requisitos del Artículo anterior.

**Artículo 38.- Competencias.**

Es competencia de la Junta Directiva:

- 1. Preparación de ponencias y de documentos que sirvan de base a la Asamblea General y al Comité para ejercer sus funciones.
- 2. Proponer a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos Internos de la Federación, tanto en materias técnicas como deportivas, y sus modificaciones.
- 3. Elaborar los presupuestos anuales y presentar las cuentas generales.
- 4. Todas aquellas funciones que no aparezcan expresamente atribuidas a otro órgano de la federación.

**Capítulo III.****Órganos de administración****Sección 1.ª El Secretario de la Federación.****Artículo 39.- El Secretario.**

- 1. El Secretario de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.
- 2. El cargo de secretario podrá ser desempeñado por una persona ajena a la Federación, contratada al efecto, debiendo, en este caso, la Asamblea General autorizar la celebración del correspondiente contrato y su importe.
- 3. En caso de ausencia, será sustituido por la persona que designe el presidente.

**Artículo 40. Funciones.**

Son funciones del Secretario de la Federación:

- a) Asistir y actuar como secretario en los órganos superiores colegiados de la Federación. Si el secretario no fuese miembro del correspondiente órgano, actuará con voz pero sin voto.
- b) Levantar acta de las sesiones de los órganos en los que actúa como secretario y firmarlas con el visto bueno del Presidente.
- b) expedir las certificaciones de los acuerdos que se adopten en los órganos colegiados, cuando le sean requeridas.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos federativos.
- d) Llevar y custodiar los libros federativos.
- e) Preparar las estadísticas y memoria de la Federación.

f) Resolver y despachar los asuntos generales de la Federación.

g) Prestar el asesoramiento oportuno al presidente en los casos en los que fuera requerido para ello.

h) Ostentar la jefatura del personal de la federación.

i) Preparar la documentación y los informes precisos para las reuniones de los órganos colegiados superiores.

j) Coordinar la ejecución de las tareas de los órganos federativos.

k) Velar por el cumplimiento de las normas jurídico-deportivas que afecten a la actividad de la federación, recabando el asesoramiento externo necesario para la buena marcha de los distintos órganos federativos.

l) Velar por el buen orden de las dependencias federativas, adoptando las medidas precisas para ello, asignando las funciones y cometidos entre los empleados y vigilando el estado de las instalaciones.

m) Facilitar a los directivos y órganos federativos los datos y antecedentes que precisen para los trabajos de su competencia.

n) Cuidar de las relaciones públicas de la federación ejerciendo tal responsabilidad, bien directamente, bien a través de los departamentos federativos creados al efecto.

ñ) Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el Presidente de la Federación.

**Sección 2.ª El Tesorero****Artículo 41.- El Tesorero.**

- 1. El Tesorero de la Federación será nombrado por la Asamblea a propuesta del Presidente de la Federación.
- 2. El tesorero de la federación es la persona responsable del ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, así como de la contabilidad y tesorería.

**Capítulo IV.****Órganos Técnicos.****Sección 1.ª El Comité de Árbitros o Jueces****Artículo 42.- Composición.**

El comité de árbitros estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Presidente.
- b) Secretario
- c) Vocales

**Artículo 43.- Funciones.**

Corresponde al comité de árbitros las siguientes funciones:

- a) Establecer los niveles de formación de jueces y árbitros de conformidad con los fijados por la Federación Española.
- b) Proponer la clasificación técnica de los jueces y árbitros y la adscripción a las categorías correspondientes.

c) Proponer la cuantía de la retribución a percibir por los árbitros, así como el método de pago.

c) Proponer los criterios objetivos que se emplearán para designar a los árbitros o jueces en las competiciones oficiales de ámbito regional, así como efectuar dicha designación.

### **Sección 2.ª Comité de Entrenadores**

#### **Artículo 44.- Composición.**

El comité de entrenadores estará compuesto por cinco miembros designados por el Presidente de la Federación, distribuidos de la siguiente forma:

- d) Presidente.
- e) Secretario
- f) Vocales

#### **Artículo 45.- Funciones.**

El comité de entrenadores ostenta la función de gobierno y representación de los entrenadores y técnicos de la federación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Proponer los métodos complementarios de formación y perfeccionamiento de los técnicos y entrenadores de la federación y en su caso organizar cursos o pruebas de perfeccionamiento y actualización para técnicos y entrenadores.
- b) Emitir informe razonado sobre las solicitudes de licencia formalizadas por los técnicos y entrenadores.
- c) Preparar y proponer los planes de tecnificación de los deportistas destacados de la federación.

## **Capítulo V**

### **Órganos Electorales**

#### **Artículo 46.- Comisión Gestora.**

1. La convocatoria de elecciones conlleva la disolución de los órganos federativos de gestión que pasarán a constituirse en Comisión Gestora con carácter provisional en tanto no se constituya la Comisión definitiva.

2. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la federación durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, el de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

3. Son funciones de la Comisión Gestora:

- a) Impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando en todas sus fases la máxima difusión y publicidad.
- b) Poner a disposición de la Junta Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones.

4. La Comisión gestora cesa en sus funciones con la proclamación del Presidente de la Federación deportiva.

#### **Artículo 47.- Junta Electoral federativa.**

1. La Junta Electoral federativa es el órgano encargado de controlar que el proceso electoral de la federación se ajusta a la legalidad.

2. Estará integrada como mínimo por tres miembros elegidos, con sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, ajenos al proceso electoral y que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Juntas Electorales. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario.

3. Los miembros de la Junta Electoral federativa deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento electoral y, asimismo, podrán ser recusados cuando concurra alguna de las causas previstas en la LPAC.

4. La designación de miembros de la Junta Electoral podrá ser impugnada ante la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia.

5. La Junta Electoral cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la federación deportiva.

6. Si alguno de los miembros de la Junta Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

7. La Junta Electoral realizará las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de las candidaturas.
- b) Conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral.
- c) La proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la federación.

8. De todas las sesiones de la Junta Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Se conservará toda la documentación de las elecciones, que habrá de archivar, al término de las mismas en la sede de la federación.

9. Los acuerdos y resoluciones de la Junta Electoral se expondrán en la sede de la federación.

#### **Artículo 48.- Mesas electorales.**

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General se constituirán las correspondientes Mesas Electorales integradas por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Junta Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario electoral. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Junta Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

2. Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario, el más joven.

3. Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Junta Electoral federativa.

4. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Junta Electoral federativa, actúen como interventores.

5. Son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto.
- c) Proceder al escrutinio y recuento de los votos.
- d) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

7. El acta a que se refiere el apartado anterior se firmará por el Presidente y el Secretario de la Mesa, los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Junta Electoral federativa.

### Capítulo VI

#### Órganos Disciplinarios

##### Artículo 49.- Composición y sistema de elección.

1. Son órganos disciplinarios de la Federación el Comité Disciplinario y el Comité de Apelación.

2. Ambos Comités se compondrán de un mínimo de cinco miembros, siendo su presidente elegido por la Asamblea a propuesta del Presidente de la misma. Al presidente del Comité le corresponderá designar al resto de los miembros.

##### Artículo 50.- Incompatibilidades.

Los miembros de estos Comités no podrán desempeñar cargo directivo alguno en cualquiera de los clubes participantes en las distintas competiciones organizadas.

##### Artículo 51.- Vacantes y ceses.

1. Las vacantes o ceses que se produzcan durante la temporada deportiva por cese, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros del Comité, serán cubiertas por quien designe el Presidente de la Federación. Si se tratara de ausencia o enfermedad del Presidente, éste será sustituido en la por el Vicepresidente si lo hubiere, o por la persona de mayor edad del órgano.

2. En el supuesto de cese del Presidente del órgano disciplinario, deberá someterse a la Asamblea General la designación de un nuevo Presidente del correspondiente órgano disciplinario.

##### Artículo 52.- Competencias de los órganos disciplinarios.

1. El Comité Disciplinario conocerá de las infracciones de las reglas del juego, prueba, actividad o competición que sean competencia de la Federación, así como de las conductas deportivas tipificadas como infracción en la Ley 2/2000, del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en los estatutos y reglamentos de la federación.

2. El Comité de Apelación conocerá de los recursos interpuestos contra las decisiones adoptadas por el Comité Disciplinario.

### TÍTULO III

#### EMISIÓN DE LICENCIAS Y COMPETICIONES

##### Capítulo I

#### Licencia Federativa

##### Artículo 53.- Licencia federativa.

1. La licencia federativa constituye el título jurídico que habilita para intervenir en competiciones y actividades deportivas oficiales así como el instrumento jurídico mediante el que se formaliza la relación de especial sujeción entre la federación y la persona o entidad de que se trate.

2. La licencia federativa se perderá por las siguientes causas:

- a) Por voluntad expresa de su titular.
- b) Por sanción disciplinaria.

c) Por falta de pago de las cuotas establecidas, lo que requerirá la previa advertencia al afiliado, con notificación fehaciente, concediéndole un plazo de diez días para que proceda a la liquidación del débito, con indicación de que no atender el requerimiento implicará la pérdida de la licencia federativa y la condición de miembro de la Federación.

3. La pérdida por su titular de la licencia federativa lleva aparejada la pérdida de la condición de miembro de la Federación.

##### Artículo 54.- Derechos y obligaciones de los federados.

1. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes derechos:

a) Participación en los procesos electorales a los órganos de gobierno y representación y ser elegido para los mismos, en las condiciones establecidas en estos Estatutos, los Reglamentos federativos y demás disposiciones que sean de aplicación.

b) Estar representados en la Asamblea General con derecho a voz y voto.

c) Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas, así como en cuantas actividades sean organizadas por la misma en el marco establecido en los estatutos y reglamentos federativos.

d) Beneficiarse de las prestaciones y servicios previstos por la federación.

e) Ser informado sobre las actividades de la federación.

f) Separarse libremente de la federación.

g) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la federación, y de cualesquiera otros órganos colegiados que pudieran existir, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

h) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

i) A impugnar los acuerdos de los órganos de la federación que estime contrarios a la Ley 2/2000, al Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, así como a los presentes estatutos, a los reglamentos de la federación y demás disposiciones que les sean de aplicación.

j) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia, y demás disposiciones de desarrollo de aquella, los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

2. Las personas físicas o jurídicas integradas en la Federación tendrán los siguientes deberes:

a) Acatar las prescripciones contenidas en los presentes estatutos, los reglamentos federativos y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos y estarán sujetos a la potestad disciplinaria de la federación.

b) Abonar, en su caso, las cuotas de entrada, así como las periódicas correspondientes a las licencias federativas.

c) Cooperar en todo momento al cumplimiento de los fines de la federación.

d) Acudir a las selecciones deportivas autonómicas y a los programas específicos federativos encaminados a favorecer su desarrollo deportivo, cuando sean convocados por la correspondiente Federación.

e) Aquellos otros que se le reconozcan por la Ley del Deporte de la Región de Murcia, sus disposiciones de desarrollo, por los presentes estatutos y reglamentos federativos así como los acuerdos válidamente adoptados por los órganos federativos.

#### **Artículo 55.- Contenido de la licencia.**

La Federación deberá determinar el contenido de la licencia federativa que, como mínimo será el siguiente:

a) Los datos de la persona física o entidad deportiva federada.

b) El importe de los derechos federativos.

c) El importe de la cobertura de riesgos por pérdidas anatómicas, funcionales, fallecimiento y asistencia sanitaria cuando se trate de personas físicas.

d) El importe del resto de coberturas de riesgos que se establezcan.

e) En su caso, los datos médicos que pudieran ser relevantes para la práctica del correspondiente deporte.

f) En su caso, las disciplinas o modalidades deportivas amparadas por la licencia.

g) Duración temporal de la licencia y su renovación.

Tener en cuenta que la federación deberá determinar los riesgos que cubrirá el seguro y que, como mínimo, comprenderá los siguientes (Artículo 42.1 a) del Decreto 220/2006):

a) Indemnización para supuestos de pérdidas anatómicas o funcionales o de fallecimiento, en la forma que se determine reglamentariamente.

b) Asistencia sanitaria para aquellos supuestos y ámbitos en que no exista cobertura gratuita del sistema público sanitario cuando el deportista no tenga cubiertas las contingencias a través de otro seguro.

c) Responsabilidad civil frente a terceros derivado del ejercicio o con ocasión de la práctica deportiva.

Por otra parte, la cuota de la federación se fijará por la Asamblea General y comprenderá la cuota de la Federación española en la que la regional esté integrada.

#### **Artículo 56. Expedición y renovación.**

1.- La competencia para acordar la expedición o denegación de la licencia federativa corresponde a la Federación de Padel de la Región de Murcia, también podrán emitir licencias federativas por la Federación de Española de Padel con la autorización y supervisión de la Federación de Padel de la Región de Murcia.

2. La solicitud de licencia contendrá:

a) Datos de la persona física o jurídica deportiva a la que pertenece y de la persona que la represente.

b) Domicilio del interesado y lugar donde han de practicarse las notificaciones.

c) Lugar, fecha y firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Copia del DNI del solicitante o C.I.F. si se tratase de una persona jurídica deportiva

b) Cuando se trate de personas físicas menores de edad, autorización expresa para la integración en la federación deportiva de los padres o personas que ejerzan la patria potestad o tutela.

c) Cuando se trate de personas jurídicas deportivas, certificado expedido por la Dirección General competente en materia de deportes acreditativo de su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Cuando se trata de técnicos o jueces/árbitros, titulación correspondiente.

e) Justificante de haber efectuado el abono del importe correspondiente.

f) Cuando se solicite únicamente la renovación de la correspondiente licencia, sólo será necesario acreditar el abono del importe de la licencia correspondiente.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Con anterioridad al acuerdo de concesión o denegación de la licencia, que será siempre motivado, se concederá a los interesados un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinente. Se podrá prescindir de este trámite cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

6. La expedición y renovación de las licencias se efectuará en el plazo de dos meses desde su solicitud, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos que fijan los presentes Estatutos y los reglamentos federativos. Se entenderá estimada la solicitud, por silencio administrativo, si una vez transcurrido el plazo mencionado en el apartado anterior no hubiese sido resuelta y cursada la notificación.

7. El acuerdo de concesión o denegación de la licencia y de desistimiento de la petición podrá recurrirse ante la Federación de Padel de la Región de Murcia, así como ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia en los términos establecidos en la normativa reguladora de este órgano.

## Capítulo II

### Competiciones oficiales

#### Artículo 57.- Calificación.

1. La calificación de las competiciones oficiales de la modalidad deportiva de Padel que se celebren en el ámbito autonómico se efectuará, en coordinación con la Dirección General competente en materia de deportes, por la Federación, que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Nivel técnico de la actividad o competición.
- b) Importancia de la misma en el contexto deportivo autonómico.
- c) Capacidad y experiencia organizativa de la entidad promotora.
- d) Tradición de la competición.
- e) Trascendencia de los resultados a efectos de participación en las competiciones de ámbito estatal.

2. Las competiciones oficiales de ámbito autonómico deberán estar abiertas a todos los deportistas y clubes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no pudiendo establecerse discriminación de ningún tipo a excepción de las derivadas de las condiciones técnicas de naturaleza deportiva o de la imposición de sanciones disciplinarias de acuerdo con la normativa reguladora del régimen disciplinario deportivo.

3. Toda competición o actividad de carácter oficial exige la previa concertación de un seguro a cargo de la entidad promotora que cubra los eventuales daños y perjuicios causados a terceros en el desarrollo de la misma.

## TÍTULO IV

### RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

#### Artículo 58.- Principios.

1. La Federación está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio, siendo la fecha de cierre del ejercicio federativo el 31 de diciembre de cada año natural.

2. La administración del presupuesto responderá al principio de caja única a excepción de los fondos provenientes de subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

3. Son recursos de la Federación, entre otros, los siguientes:

- a) Las cuotas de sus asociados.
- b) Ingresos por expedición de licencias federativas.
- c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.
- d) Los rendimientos de los bienes propios.
- e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que les sean otorgados.
- f) Los préstamos o créditos que obtengan.
- g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

4. La Federación, cuando sea perceptora de ayudas públicas, no podrá aprobar presupuestos deficitarios ni gravar o enajenar inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma, salvo autorización expresa del titular de la Consejería competente en materia de deportes.

#### Artículo 59.- Facultades.

La Federación dispone de las siguientes facultades económico-financieras:

a) Gravar y enajenar sus bienes inmuebles, salvo los que sean cedidos por las Administraciones Públicas, siempre que con ello no se comprometa de modo irreversible el patrimonio federativo, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

b) Gravar y enajenar sus bienes muebles, requiriéndose la aprobación de la Asamblea General por acuerdo adoptado por mayoría cualificada.

c) La enajenación o gravamen de los bienes de la Federación cuya adquisición, construcción, rehabilitación o mejora haya sido subvencionada por cualquier administración pública.

d) Emitir títulos representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial, con autorización de la Asamblea General mediante acuerdo aprobado por mayoría cualificada. Los títulos serán nominativos y se inscribirán en el libro correspondiente, donde se anotarán también las sucesivas

transferencias, de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

e) Ejercer actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios relacionadas con el cumplimiento de sus fines, siempre que los posibles beneficios sean destinados a los mismos. En ningún caso podrán repartirse directa o indirectamente los posibles beneficios entre los integrantes de la Federación y los miembros de los diferentes órganos federativos.

e) Comprometer gastos de carácter plurianual. Cuando el gasto anual comprometido supere el 10 por 100 del presupuesto o rebase el periodo de mandato del Presidente requerirá la aprobación de la Asamblea General, por acuerdo de dos tercios de sus miembros.

f) Tomar dinero a préstamo en los términos establecidos en la legislación vigente.

g) Llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, conforme a las normas específicas que resulten de aplicación.

h) Efectuar un inventario de sus bienes.

#### **Artículo 60.- Contabilidad.**

1. La contabilidad de la Federación se ajustará a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad y prescripciones legales aplicables que desarrolle el órgano competente de la Consejería de Hacienda.

2. La contabilidad de la Federación será llevada por el Tesorero quién, además, elaborará la documentación e informes que le sean solicitados por los Órganos de Gobierno, Administración y Representación.

3. El presidente de la Federación rendirá cuentas anualmente ante la Dirección General competente en materia de deportes en el plazo de 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales en la Asamblea General y, en todo caso, antes del 1 de julio de cada año.

### TÍTULO V

#### RÉGIMEN DOCUMENTAL Y CONTABLE

#### **Artículo 61.- Libros.**

1. Integran, en todo caso, el régimen documental y contable de la Federación los siguientes libros:

a) Libro de Registro de Personas físicas federadas, con indicación del nombre y apellidos, D.N.I, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor. Este Libro estará separado por estamentos, y en su caso, por Secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Personas jurídicas federadas, clasificado por Secciones, en el que deberán constar denominaciones de las mismas, su C.I.F., su domicilio social y nombre y apellidos de los Presidentes y demás miembros del órgano de administración y gestión que puedan existir en su caso. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las sesiones que celebre la Asamblea General y demás órganos fede-

rativos, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Las actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y Secretario del órgano, o en su defecto, por quien realice esta función.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

2. Las federaciones deportivas de la Región de Murcia deberán presentar al órgano competente de la Comunidad Autónoma un programa anual de actividades y presupuesto, así como una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio, en el plazo de los treinta días siguientes a su aprobación por la Asamblea General.

### TÍTULO VI

#### RÉGIMEN ELECTORAL

#### **Artículo 62.- El Reglamento electoral federativo.**

El proceso electoral se regulará en el reglamento electoral de la federación que respetando que contendrá, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Formación del censo electoral.

b) Publicidad de la convocatoria del proceso electoral.

c) Calendario marco de las elecciones que habrá de respetar, en todo caso, los plazos que se establecen en este Decreto.

d) Composición, competencias y funcionamiento de la Junta Electoral federativa.

e) Número de miembros de la Asamblea General y distribución de los mismos por cada estamento y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

f) De existir más de una, circunscripciones electorales y criterio de reparto entre ellas.

g) Requisitos, plazos, presentación y proclamación de las candidaturas.

h) Procedimiento de resolución de conflictos y reclamaciones.

i) Regulación del voto por correo.

j) Composición, competencias y régimen de funcionamiento de las mesas electorales.

k) Horario de votaciones a miembros de la Asamblea General, que no podrá ser inferior a seis horas, divididas entre mañana y tarde.

l) Reglas para la elección de Presidente, con indicación expresa de que en el caso de que exista un único candidato, no se realizarán votaciones y quedará nombrado Presidente.

m) Régimen de la moción de censura y de la cuestión de confianza.

ll) Sustitución de las bajas o vacantes.

2. Sin perjuicio de su desarrollo en el reglamento electoral se estará a las normas generales contenidas en los artículos siguientes de los presentes estatutos.

**Artículo 63.- Celebración de elecciones.**

1. Se efectuará la convocatoria y celebración de elecciones a la Asamblea General y Presidente cada cuatro años, coincidiendo con el año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial relativas a modalidades o especialidades deportivas competencia de la federación.

**Artículo 64.- Electores y elegibles.**

1. Tendrán la consideración de electores y elegibles para la Asamblea General, por los distintos estamentos los miembros de la federación que estando en posesión de licencia federativa en vigor con antelación de un año a la convocatoria de elecciones, cumplan los siguientes requisitos:

a) Clubes deportivos: los inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que hayan desarrollado en la temporada anterior actividades de competición o promoción de la modalidad deportiva vinculada a la federación correspondiente y tenga actividad deportiva en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Deportistas: los mayores de edad, para ser elegibles, y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

c) Técnicos: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores que estén en posesión de la correspondiente titulación reconocida de acuerdo con la normativa vigente, y ejerzan funciones de enseñanza, formación, perfeccionamiento y dirección técnica de una o varias especialidades deportivas competencia de la federación.

d) Jueces y Árbitros: los mayores de edad para ser elegibles y los mayores de dieciséis años para ser electores, siempre que hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial en el ámbito de la Comunidad Autónoma o a nivel nacional.

**Artículo 65.- Elecciones a Presidente.**

1. Podrán ser candidato a presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que sean propuestos y cuenten, como mínimo, con el 15% de los asambleístas que avalen su candidatura.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Junta Electoral federativa, mediante escrito al que se adjuntará la relación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

3. Concluido el plazo de presentación de candidatos, la Junta Electoral federativa comunicará a los representantes de las candidaturas las irregularidades apreciadas

en ellas de oficio o denunciadas por otros representantes. El plazo para subsanación es de cuarenta y ocho horas, transcurridas las cuales se proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Junta Electoral federativa, la que en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

5. La elección del Presidente tendrá lugar mediante un sistema de doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría cualificada de los miembros presentes o representados de la Asamblea, en segunda votación bastará el voto de la mayoría simple de los miembros presentes o representados en la sesión.

6. En el caso de que concurra una única candidatura, no se celebrarán elecciones y el candidato quedará nombrado Presidente.

**TÍTULO VII****RÉGIMEN DISCIPLINARIO****Capítulo I****Ámbito de aplicación.****Artículo 66.- Potestad disciplinaria.**

La Federación ejerce la potestad disciplinaria sobre todas las personas físicas y jurídicas federadas, sin perjuicio de las competencias que la normativa aplicable atribuye al Comité de Disciplina deportiva de la Región de Murcia.

**Artículo 67.- Límites a la potestad disciplinaria.**

1. La potestad disciplinaria se aplicará únicamente a las infracciones que pudieran cometerse en el ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva organizada por la Administración Regional o la Federación, no alcanzando a las relaciones e infracciones de índole estrictamente asociativa que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se dilucidarán, en su caso, ante la jurisdicción ordinaria.

2. No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección de las pruebas o encuentros atribuida a los jueces mediante la aplicación de las reglas técnicas de cada modalidad deportiva, ni las decisiones que en aplicación de los reglamentos deportivos adopten los mismos durante las competiciones o encuentros.

3.-En el ejercicio de la potestad disciplinaria, la Federación garantiza que no existirá una doble sanción por los mismos hechos, la aplicación del principio de proporcionalidad en la imposición de sanciones, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras salvo cuando resulten favorables para el presunto responsable y la prohibición de imponer sanciones por infracciones que no estuviesen previamente tipificadas en el momento de su comisión.

## Capítulo II

### Infracciones

#### Artículo 68.- Clasificación.

Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves.

#### Artículo 69.-Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves las siguientes:

a) El abuso de autoridad y la usurpación de atribuciones o competencias.

b) El incumplimiento de las obligaciones o dejación de funciones de los miembros de los órganos disciplinarios o electorales.

c) La injustificada falta de asistencia a las convocatorias de las selecciones de la Federación.

d) La agresión, intimidación o coacción a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente y otros intervinientes en los eventos deportivos.

e) La violación de secretos en asuntos conocidos por razón del cargo.

f) La protesta o actuación que impida la celebración de un encuentro, prueba o competición o que obligue a su suspensión temporal o definitiva.

g) La no ejecución de las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia y de la Junta de Garantías Electorales.

h) Las declaraciones públicas y demás acciones de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que inciden a la violencia.

i) La no expedición o el retraso, sin causa justificada, de las licencias federativas, siempre que medie mala fe.

j) La deliberada utilización incorrecta de fondos públicos asignados al desarrollo de la actividad deportiva.

k) La promoción, incitación y consumo de sustancias prohibidas o la utilización de métodos prohibidos y cualquier acción u omisión que impida su debido control, en especial, la negativa a someterse al control antidopaje de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia.

l) Las acciones u omisiones dirigidas a predeterminar mediante precio, intimidación, manipulación del material o equipamiento deportivo u otras formas análogas, los resultados de encuentros, pruebas o competiciones.

m) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción grave o muy grave.

n) Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones graves en el periodo de un año.

#### Artículo 70.- Infracciones graves.

Son infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias y de los acuerdos de la Federación.

b) Los insultos y ofensas a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, al público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos.

c) La protesta o actuación que altere el normal desarrollo de un encuentro, prueba o competición, sin causar su suspensión.

d) La actuación notoria o pública de deportistas, técnicos, jueces o árbitros y directivos que claramente atente contra la dignidad o decoro que exige el desarrollo de la competición deportiva.

e) La no resolución expresa o el retraso de ésta, sin causa justificable de las solicitudes de licencia.

f) El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracción leve.

g) Haber sido sancionando mediante resolución firme por la comisión de tres o más infracciones leves en el periodo de un año.

#### Artículo 71.- Infracciones leves.

Son infracciones leves las siguientes:

a) La formulación de observaciones a jueces o árbitros, deportistas, técnicos, autoridades deportivas, público asistente u otros intervinientes en los eventos deportivos de manera que suponga una incorrección.

b) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces o árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.

c) Aquellas conductas claramente contrarias a las normas deportivas que no estén incursas en la calificación de muy graves o graves.

## Capítulo III

### Sanciones

#### Artículo 72.- Sanciones.

1. En atención a las características de las infracciones cometidas, a los criterios de proporcionalidad exigibles y a las circunstancias concurrentes, podrán imponerse, de conformidad con lo previsto en la Ley del Deporte de la Región de Murcia, el Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las federaciones deportivas de la Región de Murcia y demás disposiciones de desarrollo de aquella así como en estos Estatutos, las siguientes sanciones:

a) Suspensión de licencia federativa.

b) Revocación de licencia federativa.

c) Multa.

d) Clausura o cierre de recinto deportivo.

e) Amonestación pública.

f) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

g) Descenso de categoría.

h) Expulsión del juego, prueba o competición.

i) Prohibición de acceso a las instalaciones deportivas.

j) Celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada.

k) Pérdida de puntos, partidos o puestos clasificatorios.

2. Por la comisión de infracciones muy graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación de un año a un día a cinco años, para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales.

b) Revocación, en su caso, e inhabilitación para obtener la licencia federativa por un periodo de un año y un día a cinco años.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puestos en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de cuatro partidos a una temporada.

d) Multa de hasta 30.000 €

2. Por la comisión de infracciones graves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo de un mes a un año o si procede, de cinco partidos a una temporada.

b) Suspensión de licencia federativa por un periodo de un mes a un año.

c) Según proceda, el descenso de categoría, la pérdida de puntos, partidos o puesto en la clasificación, la clausura del recinto deportivo, la prohibición de acceso a las instalaciones deportivas o la expulsión del juego, prueba o competición por un periodo de uno a tres partidos.

d) La celebración de juegos, pruebas o competiciones a puerta cerrada por un periodo de cinco partidos a una temporada.

e) Multa de hasta 6.000 €

3. Por la comisión de infracciones leves se podrán imponer las sanciones siguientes:

a) Amonestación pública.

b) Inhabilitación para el desempeño de cargos y funciones en entidades deportivas regionales por un periodo inferior a un mes.

c) Suspensión de licencia federativa por un periodo inferior a un mes.

d) Multa de hasta 600 €

4. Sólo se podrá imponer sanción de multa a los deportistas, técnicos y jueces o árbitros cuando perciban remuneración o compensación por su actividad.

5. La multa y la amonestación pública podrán tener carácter accesorio de cualquier otra sanción.

#### **Artículo 73.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad.**

1. Los órganos disciplinarios ponderarán en la imposición de la sanción la naturaleza de los hechos, la personalidad del responsable, consecuencias y efectos de la infracción y la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

2. Son circunstancias atenuantes:

a) La de haber precedido, inmediatamente a la comisión de la infracción, una provocación suficiente.

b) La del arrepentimiento espontáneo.

3. Son circunstancias agravantes:

a) La reincidencia.

b) El precio.

#### **Artículo 74.- Reincidencia.**

1. A los efectos previstos en el Artículo anterior habrá reincidencia cuando el responsable de la infracción haya sido sancionado mediante resolución firme por la comisión, en el término de un año, de una infracción de la misma naturaleza.

2. Este plazo comenzará a computarse desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

#### **Artículo 75.- Graduación de las multas.**

De conformidad con los criterios establecidos en los artículos anteriores, la sanción de multa podrá imponerse en los grados mínimo, medio y máximo.

a) Para las infracciones leves: entre 60 y 148 € en su grado mínimo; de 149 a 300 € en su grado medio, y de 301 a 600 € en su grado máximo.

b) Para las infracciones graves: de 601 a 1.200 € en su grado mínimo; de 1.201 a 3.000 € en su grado medio; de 3.001 a 6.000 € en su grado máximo.

c) Para las infracciones muy graves: de 6.001 a 9.000 € en su grado mínimo; de 9.001 a 12.000 € en su grado medio; de 12.001 a 30.050 € en su grado máximo.

#### **Artículo 76.- Causas de extinción de la responsabilidad.**

1. La responsabilidad disciplinaria deportiva se extingue en todo caso:

a) Por cumplimiento de la sanción.

b) Por prescripción de la infracción.

c) Por prescripción de la sanción.

d) Por fallecimiento del inculcado o sancionado.

e) Por extinción de la entidad deportiva inculpada o sancionada.

f) Por condonación de la sanción.

2. La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria.

#### **Artículo 77.- Prescripción de infracciones y sanciones.**

1. Las infracciones y sanciones previstas en este título prescribirán en los siguientes plazos:

a) Las leves a los seis meses.

b) Las graves a los dos años.

c) Las muy graves a los tres años.

2. El plazo de prescripción de las infracciones se computará desde el día en que se hubiera cometido. En

las infracciones derivadas de una actividad continuada, la fecha inicial del cómputo será la de finalización de la actividad o la del último acto con el que la infracción se consuma.

3. Las sanciones por infracciones muy graves prescriben a los tres años, las sanciones por infracciones graves a los dos años y las sanciones por infracciones leves a un año.

#### Capítulo IV

##### Procedimiento Disciplinario

###### Sección primera

###### Procedimiento general

###### Artículo 78. Formas de iniciación.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciarán siempre de oficio, por acuerdo del Comité Disciplinario de la Federación, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos o denuncia.

2. Se entiende por:

a) Propia iniciativa: la actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las conductas o hechos susceptibles de constituir infracción por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.

b) Petición razonada: la propuesta de iniciación del procedimiento formulada por cualquier órgano que no tiene competencia para iniciar el procedimiento y que ha tenido conocimiento de las conductas o hechos que pudieran constituir infracción, bien ocasionalmente o bien por tener atribuidas funciones de inspección, averiguación o investigación.

Las peticiones deberán especificar, en la medida de lo posible, la persona o personas presuntamente responsables; las conductas o hechos que pudieran constituir infracción administrativa y su tipificación; así como el lugar, la fecha, fechas o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron.

c) Denuncia: el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano de la federación la existencia de un determinado hecho que pudiera ser constitutivo de infracción.

Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables.

3. La formulación de una petición no vincula al órgano competente para iniciar el procedimiento disciplinario, si bien deberá comunicar al órgano que la hubiera formulado los motivos por los que, en su caso, no procede la iniciación del procedimiento.

Cuando se haya presentado una denuncia, se deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del procedimiento cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación.

###### Artículo 79.- Actuaciones previas.

1. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de deter-

minar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurren en unos y otros.

2. Las actuaciones previas se realizarán por la persona determinada por el Comité Disciplinario de la Federación.

###### Artículo 80.- Acuerdo de iniciación.

1. La iniciación de los procedimientos disciplinarios se formalizarán con el contenido mínimo siguiente:

a) Identificación de la persona o personas presuntamente responsables.

b) Los hechos sucintamente expuestos que motivan la incoación del procedimiento, su posible calificación y las sanciones que pudieran corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

c) Expresa indicación del régimen de recusación de los miembros del Comité disciplinario y del instructor del procedimiento, indicando la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el presente Decreto.

d) Órgano competente para la resolución del expediente y norma que le atribuya tal competencia.

e) Medidas de carácter provisional que se hayan acordado, sin perjuicio de las que se puedan adoptar durante el mismo.

f) Indicación del derecho a formular alegaciones y a la audiencia en el procedimiento y de los plazos para su ejercicio.

g) Nombramiento del instructor, que será licenciado en Derecho, salvo que los estatutos de la federación atribuyan la competencia para instruir procedimientos disciplinarios a un órgano o persona concreta.

2. El acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculcado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

###### Artículo 81.- Medidas de carácter provisional.

Las medidas provisionales que se adopten deberán formalizarse en acuerdo motivado y deberán ajustarse a la intensidad, proporcionalidad y necesidades de los objetivos que se pretendan garantizar en cada supuesto concreto.

###### Artículo 82.- Actuaciones y alegaciones.

1. Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

2. Cursada la notificación a que se refiere el punto anterior, el instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos, recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción.

3. Si como consecuencia de la instrucción del procedimiento resultase modificada la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, se notificará todo ello al inculcado en la propuesta de resolución.

#### **Artículo 83.- Prueba.**

1. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto, el órgano instructor podrá acordar la apertura de un período de prueba.

2. En el acuerdo, que se notificará a los interesados, se podrá rechazar de forma motivada la práctica de aquellas pruebas que, en su caso, hubiesen propuesto aquellos, cuando sean improcedentes.

#### **Artículo 84.- Propuesta de resolución.**

Concluida, en su caso, la prueba, el órgano instructor del procedimiento formulará propuesta de resolución en la que se fijarán de forma motivada los hechos, especificándose los que se consideren probados y su exacta calificación, se determinará la infracción que, en su caso, aquéllos constituyan y la persona o personas que resulten responsables, especificándose la sanción que propone que se imponga y las medidas provisionales que se hubieran adoptado, en su caso, por el órgano competente para iniciar el procedimiento o por el instructor del mismo; o bien se propondrá la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

#### **Artículo 85.- Audiencia.**

1. La propuesta de resolución se notificará a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento. A la notificación se acompañará una relación de los documentos obrantes en el procedimiento a fin de que los interesados puedan obtener las copias de los que estimen convenientes, concediéndoseles un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas, en su caso, por el interesado.

3. La propuesta de resolución se cursará inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo.

#### **Artículo 86.- Resolución.**

1. Antes de dictar resolución, el órgano competente para resolver podrá decidir, mediante acuerdo motivado, la realización de las actuaciones complementarias indispensables para resolver el procedimiento.

2. El acuerdo de realización de actuaciones complementarias se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de 10 días para formular las alegaciones que tengan por pertinentes. El plazo para resolver el procedimiento quedará suspendido hasta la terminación de las actuaciones complementarias. No tendrán la consideración de actuaciones complementarias los informes que preceden inmediatamente a la resolución final del procedimiento.

3. El órgano competente dictará resolución en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta de resolución y será motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento.

4. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del órgano competente para adoptarla.

5. En la resolución no se podrán aceptar hechos distintos de los determinados en la fase de instrucción del procedimiento, salvo los que resulten, en su caso, de la aplicación de lo previsto en el número 1 de este artículo, con independencia de su diferente valoración jurídica. No obstante, cuando el órgano competente para resolver considere que la infracción reviste mayor gravedad que la determinada en la propuesta de resolución, se notificará al inculcado para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes, concediéndosele un plazo mínimo de diez días.

6. Las resoluciones de los procedimientos disciplinarios, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan los fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

7. Las resoluciones se notificarán a los interesados, en los términos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

### **Sección segunda**

#### **Procedimiento simplificado**

#### **Artículo 87. Procedimiento simplificado.**

Para el ejercicio de la potestad disciplinaria en el supuesto de que el Comité Disciplinario considere que existen elementos de juicio suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado.

#### **Artículo 88. Tramitación.**

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter simplificado del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 20 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actua-

ciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución o, si aprecia que los hechos pueden ser constitutivos de infracción grave o muy grave, acordará que continúe tramitándose el procedimiento general, notificándolo a los interesados para que, en el plazo de cinco días, propongan prueba si lo estiman conveniente.

4. El procedimiento se remitirá al Comité disciplinario para resolver, que en el plazo de quince días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses desde que se inició.

### Sección tercera

#### Procedimiento de urgencia

#### Artículo 89.- Procedimiento de urgencia.

1. La iniciación se producirá, por acuerdo del Comité Disciplinario en el que se especificará el carácter urgente del procedimiento y que se comunicará al órgano instructor del procedimiento y, simultáneamente, será notificado a los interesados.

2. En el plazo de 15 días, a partir de la comunicación y notificación del acuerdo de iniciación, el órgano instructor y los interesados efectuarán, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba.

3. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente para la instrucción formulará propuesta de resolución que se remitirá al Comité disciplinario para que, en el plazo de 5 días dictará resolución. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de 1 mes desde que se inició.

### Sección cuarta

#### Reclamaciones y recursos

#### Artículo 90.- Comité de Apelación de la Federación.

1. Contra las decisiones adoptadas por el Comité disciplinario podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, teniendo éste un plazo máximo de 1 mes para resolver.

2. La resolución del Comité de apelación pone fin a la vía federativa.

#### Artículo 91.- Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

1. Podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia contra los acuerdos o resoluciones de los órganos disciplinarios de la Federación siempre que se haya agotado la vía federativa.

2. El plazo para la interposición del recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia será de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o el acuerdo recurrido. Si no hubiese resolución expresa, el plazo para formular la impugnación será de 15 días, a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso formulado ante el órgano disciplinario deportivo correspondiente.

## TÍTULO VIII

### IMPUGNACIÓN DE ACTOS O ACUERDOS

#### Artículo 92.- Impugnación de actos o acuerdos.

1. El orden jurisdiccional civil será competente, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con las pretensiones derivadas del tráfico jurídico privado de la federación y de su funcionamiento interno.

2. Los acuerdos y actuaciones de los órganos Federación podrán ser impugnados por cualquier federado o persona que acredite un interés legítimo, si los estimase contrarios al ordenamiento jurídico, por los trámites del juicio que corresponda.

3. Los federados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Federación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente en todas las cuestiones que se susciten en los procedimientos administrativos instruidos en aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos de la Federación de Padel de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

#### Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

## Consejería de Agricultura y Agua

**5433 Orden de 17 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2007, de las Ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de productos agrarios.**

Por Orden de 17 de diciembre de 2002, se convocan y aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios, teniendo por objeto el conjunto de medidas que contribuyen al fomento del asociacionismo agrario de comercialización y transformación de productos agrarios en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicha Orden ha sido modificada por la Orden de 14 de enero de 2003 y Orden de 31 de marzo de 2006.

Mediante la presente Orden se convocan, para el ejercicio 2007, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de productos agrarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2007.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, y en uso a las facultades que me confieren los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar, para el ejercicio 2007, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de productos agrarios.

#### Artículo 2. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de las ayudas que se convocan mediante la presente Orden, se encuentran contenidas en la Orden de 17 de diciembre de 2002, (BORM n.º 298 de fecha 27-12-2002) de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios, su modificación por Orden de 14 de enero de 2003 (BORM n.º 17 de fecha 22-01-2003) de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y tras su modificación por la Orden de 31 de marzo de 2006 (BORM n.º 87 de fecha 17-04-2006) de la Consejería de Agricultura y Agua.

#### Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.470.04 "Asociacionismo Agrario", n.º de proyecto 11.536, "Apoyo a Entidades Asociativas" con un importe de 712.318,04 €; con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E. 770.07 "Asociacionismo Agrario", n.º de proyecto 11.645, "Ayudas destinadas al fomento del asociacionismo agrario de transformación y comercialización de los productos agrarios" con un importe de 126.081,96 €.

#### Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Los interesados deberán presentar la solicitud de subvención mediante instancia normalizada dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se presentará en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia (Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia, C.P. 30.008) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el pro-

cedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación relacionada en los anexos I y II de la Orden de 17 de diciembre de 2002, incluyendo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como anexo III a la presente Orden.

3. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2007, será de 15 días desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. La presentación de solicitud de la ayuda implicará autorizar a la Consejería de Agricultura y Agua a recabar de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

#### Artículo 5. Criterios de valoración.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión, presidida por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario y dos miembros de la unidad designados por la citada Dirección General.

Tras la evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración, deberá emitir informe. El órgano instructor a la vista del citado informe formulará propuesta de concesión que la elevará al órgano competente para resolver. La propuesta deberá contener la relación de solicitantes para los que se propone la subvención, así como la cuantía de la misma. Las subvenciones serán atendidas según el orden de entrada y hasta donde alcance la dotación presupuestaria asignada para este fin.

#### Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, correspondiendo al Consejero de Agricultura y Agua la resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas.

#### Artículo 7. Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes en el caso de resoluciones expresas, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, o bien ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

#### Disposición Transitoria

Se entenderá dentro de plazo las solicitudes presentadas desde el uno de enero de 2007, hasta la entrada en vigor de la presente Orden.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de abril de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## ANEXO III

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ..... en  
calidad de ..... de la empresa a efectos de  
su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incurso en ninguna  
de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley  
38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obte-  
ner la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos  
recogidos en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua  
por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subven-  
ciones.

En , a de de 200\_

Fdo.

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

## Consejería de Agricultura y Agua

**5566 Orden de 18 de abril de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece una veda temporal para el ejercicio de la pesca de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia.**

La sobreexplotación a la que están sometidos los recursos pesqueros en aguas interiores de la región de Murcia, aconseja reducir temporalmente el esfuerzo pesquero en la modalidad de arrastre, a fin de lograr su explotación sostenida, ya que una excesiva intensidad de la actividad extractiva, puede producir el desfondamiento de las poblaciones.

La Federación Murciana de Cofradías de Pescadores ha presentado un plan de paralización temporal de la flota pesquera de arrastre a fin de contribuir a la recuperación de caladeros, en consonancia con lo dispuesto en el plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, aprobado por Orden APA/79/2006, de 19 de enero.

A fin de garantizar la plena efectividad no solo del plan de paralización presentado, sino también del mencionado plan integral de gestión, es necesario el establecimiento de una veda temporal para el ejercicio de este tipo de pesca en aguas interiores de la Región de Murcia.

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca en aguas interiores, incluyéndose dentro de la misma la posibilidad de establecer periodos de veda.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Agua por el Decreto 60/2004, de 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, con la aprobación previa del Plan de Paralización presentado por la Federación Murciana de Cofradías de Pescadores, y a la vista del informe del Servicio de Pesca y Acuicultura,

**Dispongo**

**Artículo único.-** Se declara una veda temporal para el ejercicio de la pesca en la modalidad de arrastre en aguas interiores de la Región de Murcia desde el día de 1 de mayo hasta el día 30 junio de 2007, ambos inclusive.

**Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 18 de abril de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

## 4. ANUNCIOS

## Consejería de Economía y Hacienda

**5033 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**

**1.- Entidad adjudicadora.-**

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 28/2007.

**2.- Objeto del contrato.-**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Obras de ejecución del proyecto reducido de dotación de ascensor en el Palacio de Los Pacheco, Plaza Fontes de Murcia".

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: subasta

**4.- Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 79.797,79 euros, I.V.A incluido

**5.- Adjudicación.**

- a) Fecha: 7 de marzo de 2007
- b) Contratista: Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.014,97 euros, I.V.A incluido

Murcia, 26 de marzo de 2007.—El Secretario General,  
**Juan José Beltrán Valcárcel.**

## Consejería de Sanidad

**5562 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.**

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General
- c) Número de expediente: 38/2007

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: "Obras de construcción de un centro de salud en Cieza-Oeste (Murcia)"

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 44 de fecha 22 de febrero de 2007.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

### 4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 3.923.523,36 € con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 1.110.678,47 €
- Año 2008: 2.545.201,39 €
- Año 2009: 267.643,50 €

### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de abril de 2007
- b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española

Importe de la adjudicación: 3.196.494,48 € con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2007: 904.869,75 €
- Año 2008: 2.073.575,57 €
- Año 2009: 218.049,16 €

Murcia a 3 de abril de 2007.—El Secretario General,

**José Luis Gil Nicolás.**

## Consejería de Trabajo y Política Social I.M.A.S.

### 5556 Anuncio de licitación de contrato administrativo de servicios.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Murciano Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Número de expediente: 2007.SERVIC.4-CO

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Servicios sanitarios para los usuarios del Centro Ocupacional Los Olivos, de Cieza (Murcia)".

b) División por lotes y número: Sin división por lotes.

c) Lugar de ejecución: El servicio se prestará habitualmente en las dependencias del propio centro, excepto en los casos previstos en el apartado IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Previsto desde 01/06/2007 hasta 31/07/2008.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 70.000,00 euros.

### 5. Garantía provisional.

No se exige.

### 6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: IMAS (Sección de Contratación y Tramitación de Convenios).
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30007.
- d) Teléfono: 968368508.
- e) Telefax: 968362582

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica, financiera y técnica.

- Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Declaración de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado.

- En el caso de que la empresa cuente con trabajadores por "cuenta ajena", aportará declaración de los efectivos medios anuales y grado de estabilidad en el empleo de los mismos en los tres últimos años.

### 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Durante un plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

1.<sup>a</sup>- Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.

2.<sup>a</sup>- Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.

3.<sup>a</sup>- Localidad y código postal: 30007 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Domicilio: C/ Alonso Espejo, s/n. Vistalegre.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: El segundo viernes hábil siguiente, salvo ofertas por correo en cuyo caso el acto de apertura de ofertas económicas tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo viernes hábil siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

**10. Otras informaciones:** Ninguna**11. Gastos de anuncios.**

Resultan incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta del adjudicatario.

**12. Portal informático o página web donde figura la información relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:**

www.carm.es (Contratación Pública - Anuncios de Contratación)

Murcia, 3 de abril de 2007.—El Director Gerente,  
**Miguel Ángel Miralles González-Conde.**

**Consejería de Industria y Medio Ambiente****5580 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número del expediente: 2/07

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: "Programa de información, atención al visitante y comunicación social en la red de espacios naturales protegidos de la Región de Murcia".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de enero de 2007

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 1.489.873,84 €

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 20 de marzo de 2007
- b) Contratista: UTE Grupo Generala S.L. y FPS S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 1.392.734,07 €

Murcia a 16 de abril de 2007.—El Secretario General,  
**Francisco Ferrer Meroño.**

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes****5594 Anuncio de licitación de obras.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 20/2007

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la Ctra. E-15 tramo. Travesía de Fuente Álamo

b) Lugar de ejecución: Fuente Álamo

c) Plazo de ejecución: 2 meses

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

**4. Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 194.592,92 euros

**5. Garantías:**

- a) Provisional: 3.891,86 euros
- b) Definitiva: 7.783,72 euros

**6. Obtención de la documentación**

- a) Entidad: Papelería Técnica Regional
- b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan
- c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004
- d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anun-

cio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organismo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

#### 9.- Apertura de pliegos:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

#### 10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 "Trabajos de pavimentación para carreteras y calles"

#### 11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

**12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.**

<http://www.carm.es/op/>

Murcia a 9 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### 4999 Notificación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

### Anexo

N.º Expediente: 3C07SR0007

Interesado: "Nogalte Producciones, S. L".

Último domicilio conocido: Avda. Juan Carlos I, 2, 1.º-C Puerto Lumbreras.

Hechos: Realización de emisiones radioeléctricas careciendo de título habilitante, en la frecuencia 103.1 MHz, bajo el nombre comercial de "Onda 3 Radio".

Norma Infringida: Art. 26.3 de la Ley 31/1987 de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Sanción prevista: Multa de 60.000 a 1.000.000 de euros.

El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, **Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.**

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### **5544 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

Tipo/Identificador: 07 301001477717; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 03 03 00239114.

Nombre/razón social: Pascual Pérez José María

Número documento: 30 03 502 07 014799469.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pascual Pérez José María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Manuel de Falla 3, se procedió con fecha 13/07/2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Cieza, 12 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

Tipo/Identificador: 07 301001477717; Régimen: 0521.

Número expediente: 30 03 03 00239114.

Nombre/razón social: Pascual Pérez José María

Domicilio: C/ Manuel de Falla 3

Localidad: 30176 - Pliego

DNI/CIF/NIF: 077516381X

Número documento: 30 03 501 04 020674807.

#### **Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 077516381X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Num. Providencia Apremio	Periodo	Régimen
30 02 026558002	07 2002/07 2002	0521
30 03 013189660	11 2002/08 2002	0521
30 03 028187678	08 2003/08 2003	0521
30 04 010595901	09 2003/09 2003	0521

Importe deuda:

Principal: 812,21

Recargo: 166,06

Intereses: 0,00

Costas devengadas: 73,09

Costas e intereses presupuestados: 300,00

Total: 1.351,36

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Cieza, 13 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

**Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Pascual Pérez José María  
Finca número 01.

**Datos finca urbana**

Descripción: Solar  
Tipo vía: Calle.  
Nombre vía: Manuel de Falla.  
N.º Vía: 3  
Cód-Post: 30176.  
Cód-Muni: 30032.

**Datos registro**

N.º Reg: ; N.º Tomo: 1114; N.º Libro: 40; N.º Folio: 214; N.º Finca: 5183

**Descripción ampliada**

El 100% del pleno dominio de una vivienda en Pliego, Calle Manuel de Falla, número 3, superficie construida, trescientos setenta metros, cincuenta decímetros cuadrados, y útil, trescientos veinte metros, veinticinco decímetros cuadrados, de la superficie de solar ocupa la edificación y el patio 195,20 metros cuadrados, el resto se destina a ensanches. Edificio de planta baja, 1.ª y 2.ª

Cieza, 13 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**5545 Diligencia de embargo de bienes inmuebles.**

Tipo/Identificador: 10 30109680676  
Régimen: 0111  
Número expediente: 30 03 03 00228505  
Nombre/razón social: Servicios Molina Moreno, Com. B.  
Número documento: 30 03 502 07 014800984

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Servicios Molina Moreno, Com. B. por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Doña Adela, 6, se procedió con fecha 03/08/2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Cieza, a 12 de abril de 2007.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Ginés Valero Ortega.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente admi-

nistrativo de apremio 30030300228505 contra el deudor Molina Victorio, Ángel, con DNI 022337025T, por deudas a la Seguridad Social que ascienden en el día de la fecha a 12.578,54 euros en concepto de principal, recargo de apremio y costas de procedimiento. Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Cieza-1, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Cieza, 20 de octubre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

**Datos del bien inmueble embargado**

Deudor: Molina Victorio, Ángel,  
Expte.: 30030300228505  
DENVNIF 022337025T, Emb. número 1

Finca: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, en el 13.247, tomo 555, libro 104, folio 121.

Descripción de la finca: La totalidad del pleno dominio de un local comercial en Abarán, calle Colón, superficie; cincuenta y seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados.

**Datos del bien inmueble embargado**

Deudor: Molina Victorio, Ángel,  
Expte.: 30030300228505  
DNI/NIF 22337025T, Emb. número 2

Finca: Urbana, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Uno, en el 17.616, tomo 1008, libro 190, folio 130.

Descripción de la finca: La totalidad del pleno dominio de una vivienda en Abarán, Avenida Constitución, sin numero, superficie; ciento ocho metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Cieza, 20 de octubre de 2007.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

**5588 Notificación a deudores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 17 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DILEMBARGO DE VEHICULOS TIPO DOCUMENTO: 333							
07 301020448994	0611 30020300113737	AKODAD --- MERYEM	CL MENDEZ NUÑEZ 34	30740	PAGAN (LO)	3007	07009156190
07 300090627553	0611 30050600081034	MARIN HERNANDEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO JIMENEZ SOTO 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007988756
07 301037839983	0611 30070400182691	HASSANI --- ABDERRAHMANE	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004348226
07 081079205393	0611 30070400477129	DARNIUS AZCOITIA EDUARDO	CL LOS LUISOS, EDIF.LA ABUELA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009407077
07 301008290955	0611 30070400530275	LAKHILIFI --- BENSAID	CL PARRA 7 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	07009407178
07 301024661323	0611 30070400590091	BOUMAIT --- HICHAM	CL LOMA DE ARRIBA, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009407279
07 301027163216	0611 30070500179284	MESSAOUDI --- BELKASSEM	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07004282952
10 30111486795	0111 30070500228592	ARTERO MORENO ANGUSTIAS	AV TRECE DE OCTUBRE-POL.I ALCA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009407582
07 301012525108	0611 30070600153043	GARCIA PEREZ GLORIA	CL STA ISABEL 18	30739	MIRADOR (EL)	3007	07009407683
07 301031403833	0611 30070600319256	DRAOUI --- BRAHIM	CL NUESTRA SRA.MONTSERRAT, 4	30708	JIMENADO	3007	07004283154
07 280765300284	0521 30070600708973	MANDIN CARUNCHO JOSE RAMON	AV AVIACION ESPAÑOLA 27	30730	SAN JAVIER	3007	07002404889
07 301042793148	0611 30070600742521	EL OUADI --- LAHFID	CL MAR MENOR -LOS ANTOLINOS- 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009408390
07 301032138003	0611 30070600761921	LATAI --- ALI	CL MAYOR 11	30708	JIMENADO	3007	07009156392
07 301044536320	0611 30070600853160	BOUCHIDA --- ABDELAZIZ	CL CONDE ROMANONES 96	30740	PAGAN (LO)	3007	07009408794
07 300095588600	0611 30070600959355	BOUSSALA --- MILOUD	UR BURGOS, 4 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07009408895
07 031048762635	0611 30070600981482	MJIDI --- BENHADDOU	AV PRINCIPAL 38	30739	MIRADOR (EL)	3007	07009409000
07 301037781379	0611 30070601026952	AKOUTEY --- BENMANSOUR	CL TROVERO MARIN, 1 2 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07009409101
07 301052940156	0611 30070601029174	EL HALLOUMI --- RADOUAN	CL LOS PINOS 2 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009409202
07 300092903821	0521 30070601277839	ORTIZ ACOSTA ANGEL GINES	AV FERROCARRIL (LOS NAREJOS) 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07004283356
07 301000218737	0611 30070601278748	KHATIRI --- BACHADLI	CL BURGOS 7 1¡ DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07004283659
07 301020787585	0611 30070601292286	EL GHOMRASENY --- MOHAMED	CL MAYOR -SUPERMERCADO- 11	30708	JIMENADO	3007	07009409505
07 301035553817	0611 30070601293401	BOUBEKER --- OUMAR	CL ARGENTINA 1 1¡ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004196359
07 301013943227	0611 30070601297643	VELA ORO CRISTINA	AV FRANCISCO FRANCO 295 C	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07004196965
07 301042986340	0611 30070601299360	RIVERA GALARZA FRANKLIN SIMON	CL MAR BALTICO -N.MARBELLA- 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07004197066
10 30113415883	0111 30070601310676	FERRALLAS CANO GONZA LEZ, S.L.	CL GREGORIO PEREZ GARRE, 47	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009847318
07 301050904671	0611 30070601315225	DERKAOUI --- MOHAMED	CL CIPRES 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009409808
10 30111198425	0111 30070601320477	GARCIA RODRIGUEZ LUIS	CL MAYOR 13	30709	ROLDAN	3007	07004197975
07 301019419683	0611 30070601326743	MAHYAOUI --- SAID	LG LOS INFIERNOS, S/N¡ 0	30591	BALSICAS	3007	07009409909
07 301006659739	0521 30070601330177	MARTINEZ PEREZ FULGENCIO	CL VARA DE REY, 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07004198480
07 301009682705	0611 30070601331591	TOVAR PALAZON OLIVERIO	CL LOS LEANDROS, 42	30708	JIMENADO	3007	07004198581
07 301001951300	0611 30070700003732	BENOMART --- MOHAMED	CL LOS ROCAS - STA ROSALIA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004198783
07 301036517753	0611 30070700005247	TORRES CUMBICUS ANGEL EDIXON	CL LAS MARISMAS 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07004198884

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 031047231146	0521 30070700025960	SAVAGE --- CAROL VICTORIA	CL BENIEL.UR.LOMAS DEL RAME 11	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009410717
07 301032137902	0611 30070700028586	NAVARRO SALTOS MAYRA VIRGINIA	CL MADRE SELVA 38 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009411121
07 301049060661	0521 30070700033438	GILL --- KULDIP SINGH	UR MONTE NARANJO-EL CARMOLI 18	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07009411424
10 30114225431	0111 30070700038993	CONSTRUCTORES Y REPARADORES ARENA Y SOL	CL MAESTRO LOPEZ CORDOBA 16	30709	ROLDAN	3007	07009412030
07 300066400589	0611 30070700039195	REINALDO SOTO ANA MARIA ROSAR	CL SIERRA DE CARRASCOY 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009412131
07 301048823417	0611 30070700041320	ORTIZ SALAZAR JUAN CARLOS	CL RIO DE LA PLATA 37 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009412232
10 30109095848	0613 30070700042532	HORTOGISA, S.COOP.	CL POLONIA, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009156594
07 301048645480	0611 30070700060619	CHHIMA --- RACHID	CL CIPRES, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009412737
07 301051401694	0611 30070700061023	KORCHI --- JALAL	CL RIO AZUL 91 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009412838
07 230036193833	0611 30070700062134	SANCHEZ FERNANDEZ MIGUEL	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	07009156796
07 300090424661	0521 30070700062841	RUIZ LOZANO JONATAN	CL RIO ESPINAREDO 9 2 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009412939
07 301048515845	0611 30070700063649	VINAN TOMAREMA BENEDICTO	CL FRANCISCO LEON 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009413040
07 301052670273	0611 30070700064053	ENRIQUEZ MUÑOZ MARJORIE CARLIN	CL CARTAGENA, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009413141
07 300046550955	0611 30070700065568	BUENDIA ABENZA JOAQUIN	CL PROGRESO 2 2	30870	MAZARRON	3007	07009413242
07 301007158277	0521 30070700068703	JUAN UREÑA ALFONSO	CL JUAN FERNANDEZ, 39 5; B	30204	CARTAGENA	3007	07009413444
07 301012954130	0521 30070700080524	RAMOS HERNANDEZ ANA	CL JOSE MARIN CAMACHO 75 BJ	30530	CIEZA	3007	07009413545
07 301010637042	0611 30079900082405	BOUKHRISS --- EL BACHIR	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	3007	07009413949
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303							
10 30111558840	0111 30070500170089	DARIMUR, S.L.	CT SAN PEDRO PINATAR, ED. OFIC	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008939053
10 30109808392	0111 30070601037056	MEDITERRANEO BARCO Y HENARES, S.L.	CL SAN PEDRO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007253677
10 30107736030	0111 30070700103560	COM.B. CONSTRUCCIONES HERNANDEZ	AV SALINERA ESPAÑOLA 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008070602
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366							
07 301009248225	0611 30070100125521	MOUMNI --- BENABDELLAH	ZZ LOS CACHIMANES, 18	30709	ROLDAN	3007	07007678861
07 301037438142	0611 30070600140515	NOURI --- RADOWAN	CL CASAS NUEVAS, S/N; 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07011166922
07 301039572748	0611 30070600153346	EL AID --- AMEUR	CL BURGOS 12 1 D	30730	SAN JAVIER	3007	07007827189
07 300081310200	0521 30070700035458	TARRAGA MERINO ANGEL	CL SANTA ANA 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005089466
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351							
07 311016043966	0611 03090600131323	TALBI --- ELAID	CL MIRADOR 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005538853
07 301029078863	0611 30020300314104	JBARIA --- BOUZAKRI	CL CAMPING LO TACON 0	30368	LENTISCAR	3007	07006259429
07 301044567238	0611 30020700007351	MAAROUF --- ABDELMAJID	CL MERCIDIS 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07002896054
07 030045350665	0521 30028800160079	ZARAGOZA CRESPILO ANTONIO	AV DEL TAIBILLA 2 F	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008375039
07 300094006789	0611 30029400064057	ERRAFAI --- BOUALEM	LOS MEROÑOS, 179 0 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009812558
07 300068421526	0521 30029600181121	GARCIA MARTINEZ JOSE LORENZO	CL RIO DE LA PLATA 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008375342
07 081003812145	0611 30070000009696	BOURGUIBA --- MOHAMED	CL SAN JOSE 29	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008023819
07 300072348511	0521 30070000022832	MARTINEZ DONATE TOMAS	CL RIO DE LA PLATA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008079692
07 301012499846	0611 30070000047183	MOLINA JIMENEZ ENCARNACION	CL RIO LLOBREGAT 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009838325
07 301017985093	0611 30070000095178	OBZUJAYA --- OSABRO	ZZ FINCA CASA GRANDE, S/N; 0	30708	JIMENADO	3007	07008582981
07 301020213568	0611 30070000162977	MEJIAS MARTIN MARIA LUZ	CL RIO EBRO, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006262762
07 300095255968	0611 30070000194000	LOPEZ MADRID DOLORES CARMEN	CL LOS MARTINEZ_LA ALJORRA 0	30390	CARTAGENA	3007	07009804474
07 301010302895	0611 30070100130268	EL BEY --- MOHAMMED	CR LA UNION (CASA HUESPEDES) 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008583890
07 301018402702	0611 30070100138655	ZNATI --- KADDOUR	LG FINCA LOS PAREDES, 1	30730	SAN JAVIER	3007	07010219251
07 180069719061	0611 30070100277283	GARCIA MUÑOZ ROSA MARIA	CL ARAGON 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008584193
07 301026840688	0611 30070200146665	BAYAD --- ABDELHAFID	UR TORRES BLANCAS, 7 3; DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07006264277
07 301009589543	0611 30070200160914	DAHMANI --- AHMED	CL LORENZO MORALES PARRA 7	30730	SAN JAVIER	3007	07008585005
10 30109304400	0111 30070200248315	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL PICASSO, 20 1; IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010677474
07 301023975552	0521 30070200252961	EL BEKHTY --- ABDELAZIZ	CL SANTA RITA 5 1; A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007008046
07 300092878357	0611 30070300069601	MUÑOZ CAMACHO CANDIDO	CASAS NUEVAS-EL JIMENADO 0	30708	TORRE-PACHECO	3007	07010084461
07 301025198964	0611 30070300160032	BONILLA MARCA NARCISA DE JESU	AV JUAN CARLOS I, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006265792
07 301015021846	0611 30070300258648	ZEROUALI --- DAHOU ZMAN	AV ESTACION, 51 1; B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011163787
07 301027162004	0611 30070300267439	OMRI --- OMAR	CL LOS TEODOROS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008585914
07 301001905426	0611 30070300310683	BOUGHAZI --- LMAHDI	PB LOS GARCIAS -LOS MEROÑOS- 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010085673
07 301019326525	0611 30070300311794	HAMMOU --- ABDELLAH	PB LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO	3007	07008586217
07 301033494484	0611 30070400068012	ARROUB --- YOUSSEF	CL SUR 2	30366	ALGAR (EL)	3007	07003419349
07 301025692957	0611 30070400130454	ABIDI --- MOUAFIA	CL SAN PEDRO 2	30591	BALSICAS	3007	07010086885
07 301035006775	0611 30070400160261	ANDALUZ CHIPANTIZA ROSARIO ELIZABE	CL PICASSO, 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008749396
07 301022928962	0611 30070400211488	BOUDJAJ --- HAMID	CL RIO MIÑO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010087491
07 301029003384	0611 30070400225535	ENNAMICH --- ABDESSLAM	CL HERNANDEZ ARDIETA 3	30710	SANTA ROSALIA	3007	07010087794

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 3010191419220611	30070400281917	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709	JIMENADO	3007	07010088000
07 301027445122 0611	30070400282725	HAJJI --- MOHAMMED	CL LOS URREAS -CASA ANGEL- 3	30709	ROLDAN	3007	07006269331
07 301028051774 0611	30070400282927	ES SARHANI --- SAID	ZZ FINCA LOS VERAS, S/N; 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07003421470
07 301010248739 0611	30070400290708	CHAHLAL --- FARAJI	CL SAN LUCAS 47	30390	ALJORRA (LA)	3007	07007107975
07 301029870526 0611	30070400294748	BAKHTI --- MOHAMMED	CL SUR 2	30366	ALGAR (EL)	3007	07006269634
07 301034656868 0611	30070400325969	AYOUB --- KHALID	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006270543
07 301034423058 0611	30070400345773	SINGH --- HARBANS	CL PEDRO CELDRAN SAEZ 1 1; B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006271452
07 431006434100 0611	30070400350120	HADINE --- ESSAREG	CL CASTELAR, 34	30366	ALGAR (EL)	3007	07003422076
07 301009034421 0611	30070400360325	BOUGTIB --- ABDELKADER	CL VICTORIA 19	30739	DOLORES	3007	07006271755
07 301019436053 0611	30070400375984	BOUDAUD --- ABDELKADER	PB CASAS DEL PALMERO, S/N; 0	30739	DOLORES	3007	07007108278
07 301023217639 0611	30070400376590	JALOULI --- MIMOUNE	CL DR.SOLER HERNANDEZ 8 1; B	30730	SAN JAVIER	3007	07003422682
07 301030384424 0611	30070400386795	NADOURI --- SAID	CL CASAS DEL ALJIBE, 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07010572289
07 301029293071 0611	30070400390233	BOUDIH --- MIMOUN	CL CARTAGENA. 14	30739	DOLORES	3007	07009350190
07 301031400193 0611	30070400391445	LABIAD --- ABDELKARIM	LG CASAS EL PALMERO, S/N; 0	30739	DOLORES	3007	07003423288
07 301037177151 0611	30070400393869	HAOUATIA --- SMAINE	CL SAEZ DE TARQUINALES, 25	30730	SAN JAVIER	3007	07010090727
07 301033925328 0611	30070400399428	EL MILOUD --- BENNOUA	CL CASA NUEVA, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002397516
07 041022394177 0611	30070400426306	OUBAHATTACH --- HAMID	CL LA MOLINETA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006272058
07 301042575304 0611	30070400510976	GARCIA ORGAZ MARIA MERCEDES	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 1 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	07000995965
07 301012850460 0611	30070400535834	BEN EL MOKHTAR --- EL KHAMISSE	CL FRAGUAS 3	30591	BALSICAS	3007	07010091030
07 301000446079 0611	30070400621013	IGLOUANE --- ZAID	CL SANTANDER 2 2 H	30740	PAGAN (LO)	3007	07006272967
07 301038300028 0611	30070400622730	CASCALES DIAZ DEL CAMPO JUANA	CL MANILA, 34 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008589550
07 301029670765 0611	30070500029946	BENOMARAT --- LASHAB	CL DEL POZO-STA.ROSALIA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008590762
07 301032288553 0611	30070500054602	ALMEIDA GRIJALVA MARITZA PIEDAD	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 3 3;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006274179
07 301000140329 0611	30070500128966	BOUKHRISS --- ELBACHIR	CL CAMACHOS (BALSICAS) 15	30591	TORRE-PACHECO	3007	07008591974
07 030053562424 0521	30070500265069	BELMONTE RUIZ JUAN ANTONIO	AV SALZILLO 49	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006274785
07 300081368501 0521	30070500297001	PEDRERO MONTESINOS ROBERTO	CL GRAN VIA-EDIF.OPALO 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008593489
07 301025685984 0611	30070500346410	HAMID --- BOUALAM	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	07001934138
07 171015752188 0611	30070600049676	TAKARROMTE --- ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	07002398122
07 031037430005 0611	30070600060487	EL GOUMRI --- MOHAMMED	LG BAJADA LOMA DE ARRIBA 21 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007876194
07 030111553872 0521	30070600061093	RUIZ GARCIA TERESA CANDELAR	LG CASERIO JUAN ANGELA S/N 0	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	07010095878
07 301035153184 0611	30070600063925	BOUDA --- BOUALEM	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR (EL)	3007	07003592838
07 301024718109 0611	30070600077362	SARANGO RIOFRIO VIVIANA FERNAND	CL FRANCISCO FRANCO 26	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008594301
07 301027108551 0611	30070600079584	ZAFRA MONTIEL ALBA	CL LORENZO MORALES 9 1; D	30730	SAN JAVIER	3007	07009144975
07 301009031589 0611	30070600085648	HTIT --- ALI	CL DEL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	07003427433
07 301013022333 0611	30070600094641	JELLOULI --- YAHYA	ZZ LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	06053776922
07 301038468160 0611	30070600096156	EL AMIDY --- HASSAN	LG CASAS DEL RUSO 42	30710	SANTA ROSALIA	3007	07006276506
07 301022202674 0611	30070600096863	LADEL --- DAHMANE	CL CORDOBA, 10	30739	DOLORES	3007	06053777225
07 301046655364 0611	30070600097772	HAMDAOUI --- MOHAMMED	LG LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	06053777528
07 301029511929 0611	30070600098378	RODRIGUEZ PUCUNA FRANKLIN MARCEL	CL SAN DIEGO 8 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010098205
07 301026979825 0611	30070600112627	CHAFAI --- ABDELMALEK	CT MOJON, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008595816
07 301035297472 0611	30070600115253	BOUKHOULKHAL --- MARZAK	CL ALBALADEJO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008596119
07 031031631728 0611	30070600118687	LATRACH --- AZIZA	CL SIERRA DE CARRASCOY-ED.ALBE	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007888120
07 301045130545 0611	30070600119701	DOVAL ESPERT GIOVANNA	CL LOS RAPAOS 0 B	30739	MIRADOR (EL)	3007	07007888423
07 300078739090 0611	30070600123337	NAVARRO MARTINEZ GINES	CL ROMERO 3	30850	TOTANA	3007	07006277112
07 301010689784 0611	30070600123943	LAMHAMDI --- AMEUR	CL MAYOR 91 4; A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	07008597937
07 301030844869 0611	30070600133744	EL HORMI --- BOUNOUAR	CL LAS ESCUELAS, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010100932
07 301035931208 0611	30070600143545	MEDDICH --- MOHAMMED	CL LA MARAÑA 218 1 1	30591	BALSICAS	3007	07006278021
07 301041929242 0611	30070600147989	KHIRI --- RAMDANE	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010101841
07 301035410337 0611	30070600153245	LAOUNI --- BADRIDDINE	CL FINCA LAS PELAS 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07007900143
07 301045087705 0611	30070600154255	BAKKALI --- BELKACEM	CL STA. TERESA 20	30709	ROLDAN	3007	07006279233
07 101007430314 0611	30070600157285	EL AISSAOUI --- NASSREDDINE	CL MARIANO SANZ, 4 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07006279536
07 031026850133 0611	30070600158905	JABBOUR --- BOUAYAD	CL CRISTINA 14	30730	SAN JAVIER	3007	07003431372
07 301020659667 0611	30070600166278	FILALI --- MBARK	AV MARQUES DE ROZALEJO, S/N;	30730	SAN JAVIER	3007	07010103053
07 301021265818 0611	30070600166985	AYADI --- SAID	LG EL ALBARDINAL, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010103356
07 301025451265 0611	30070600168100	BACHIRI --- LAKHDAR	LG LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	3007	07006281354
07 301037650128 0611	30070600173756	EL GUETTI --- M'HAMED	LG FCA. LOS VIDALES 0	30739	SAN JAVIER	3007	07010104568
07 301044725165 0611	30070600176786	FRIKEL --- LAHCEN	CL LA MANCHA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008600967

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301006608310	0611 30070600182143	GARCIA ZAPATA JUAN PEDRO	LG CASAS DEL ALTO -LOS MEROÑOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006281960
07 301008718765	0611 30070600182244	HAMMOU --- ABDERRAZAK	ZZ CASAS DEL ESCUDO(LOS MEROÑO	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006282263
07 301025736609	0611 30070600185072	SANTIN JIMENEZ NESTOR ELICEO	CL MELILLA, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006282566
07 301034246135	0611 30070600187803	FELLAHI --- MOHAMMED	AV DE MURCIA, ED.TORRICO, 0	30591	BALSICAS	3007	07010106992
07 301027944165	0611 30070600197402	BENHARI --- EL HASSAN	CL VIRGEN DEL CARMEN 4 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07001939289
07 301029205266	0611 30070600197907	SARANGO QUIJIJE JORGE MICHEL	CL CARTAGENA 101 3 B	30002	MURCIA	3007	07010107295
07 281111029145	0611 30070600216192	YAGUANA ALBERCA LADY PATRICIA	CL CACERES 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07011071235
07 301037482905	0611 30070600218014	ELAZRAK --- DRISS	CL RAMON Y CAJAL, 4 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07008603391
07 301017541927	0611 30070600220943	EL MAHJOUR --- EL JAOUANI	CL GRAN CAPITAN 1 BJ	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07008603694
07 101007845289	0611 30070600224377	ZAMRI --- CHIKH	CL MURILLO, 11	30366	ALGAR (EL)	3007	07007918432
07 301031437882	0611 30070600230037	BENABDERRAHMANE --- ABDELAZIZ	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002644561
07 301032947345	0611 30070600230340	JABBOUR --- KADDOM	CL FINCA CASA NUEVA 0	30739	SAN JAVIER	3007	07003434608
07 301034707792	0611 30070600230845	BERRIO QUINTERO PAOLA ANDREA	CL MANUEL ACEDO 176	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010108713
07 301038557076	0611 30070600231956	EL YADDOURI --- YAHYA	AV MAR MENOR, 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07010109319
07 301019324707	0611 30070600233875	KHETTOU --- BOUALEM	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07006283475
07 301037451579	0611 30070600237414	MIHAL --- EL MOSTAFA	PB FINCA CASA NUEVA-EL MIRADOR	30730	SAN JAVIER	3007	07006283778
07 301012744063	0611 30070600238222	CHIMBAINA MOROCHO JOSE LUIS	CL GOYA 2 2; A	30730	SAN JAVIER	3007	06053786218
07 101005610653	0611 30070600241252	GOURMAT --- EL KADI	CL SAAVEDRA FAJARDO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006284081
07 301045136407	0611 30070600251053	EL KASMI --- MUSTAPHA	ZZ LA ALMAZARICA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007924795
07 301029916602	0611 30070600256612	SALAZAR BERMEO MIGUEL LUIS	CL EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008606324
07 301031035233	0611 30070600257319	FLORES --- SILVIA SUSANA	CL TORRE PINO 17 BJ D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07007926213
07 301012255831	0611 30070600265706	SADKI --- EL HADI	CL TOMAS (EL PALMERO) 0	30709	HORTICHUELA	3007	07006284990
07 301030632176	0611 30070600273685	JARAMILLO ARMIJOS JUAN CARLOS	CL HERMINIO ALCARAZ 1 1;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006285293
07 301031203365	0611 30070600278840	MUYULEMA VALDIVIEZO LUIS ALBERTO	CL RIO ZANCARA 19 1; DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008607536
07 230062896216	0611 30070600282476	NAVARRO AREVALO JUANA	CL TENERIFE, 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07007930152
07 301037750158	0611 30070600283789	RODRIGUEZ ALDAZ MAYRA MIREYA	CL ISIDORO MADRID 19 2 H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006285596
07 251013086980	0611 30070600284193	BADDA --- MOHAMMED	CL CORREOS 13	30366	ALGAR (EL)	3007	07003437032
07 281137815087	0611 30070600287631	SILVA SALAN SEGUNDO VICENTE	CL RIO DE LA PLATA 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006285802
07 301034397190	0611 30070600292075	GAHUI YAMBA LUIS ALFREDO	CL RIO VOLGA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008609354
07 301036824517	0611 30070600293085	GILL --- PARMINDER KAUR	CL RIO DE LA PLATA, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007932576
07 261007647890	0611 30070600296119	RASHID --- ABDUL	CL ARGENTINA 1 1 I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007934600
07 301043078286	0611 30070600298644	SALHI --- RAMDANE	CL RIO VOLGA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007935206
07 301038398240	0611 30070600301068	AHMED --- SAEED	CL ESTACION 39	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008610263
07 301037537566	0611 30070600303593	CHAHALAL --- BELKACEM	CL POETA SELGAS, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008046047
07 301028720165	0611 30070600305314	ROCHA SIMBA MARCO GUSTAVO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1; IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007936721
07 041025065822	0611 30070600310970	NAFIL --- ABDERRAHIM	CL NUMANCIA 22	30366	ALGAR (EL)	3007	07007937630
07 101007621886	0611 30070600315620	KHIMOUCHE --- MOHAMED ES SAGH	CL LA LOMA, 14	30366	ALGAR (EL)	3007	07003437941
07 461058246903	0611 30070600321579	BERRISSOUNE --- EL MILOUD	CL AGUILAS ED NANCY II 0 1	30708	JIMENADO	3007	07006287014
07 301010731416	0611 30070600328653	BOUKHRISS --- RAHAL	PJ LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07010117403
07 301041525276	0611 30070600340878	SINGH --- KARNAIL	CL PEDRO CEREZUELA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007944296
07 301047356693	0611 30070600341866	JEFFALI --- MOHAMMED	CL AVDA. ESTACION, 70	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006287620
07 301020202252	0611 30070600342801	RAMDANI --- HASSANE	PZ ROS ZAPATA, 5 3; IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07008612990
07 301027495945	0611 30070600343508	LAKHLIFI --- BRAHIM	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	06053791975
07 301030871242	0611 30070600364423	SAKHI --- KHALED	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010119524
07 041023231714	0611 30070600370685	BOURKI --- ALLAL	CL LOS GARCIAS DE MEROÑO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07003912433
07 301046842189	0611 30070600372507	HOUSNI --- HASSAN	LG LOS GARCIAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010120130
07 021005028886	0611 30070600377153	PEÑA CANO JOSE ANTONIO	AV AVIACION ESPAÑOLA 46 BJ IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07007951774
07 211020414689	0611 30070600396553	MEDINA TENE NARCISA JESUS	CL SAAVEDRA FAJARDO 69	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007953289
07 301037723583	0611 30070600398876	SUQUILANDA RAMON FREDDY LEONIDAS	CL HERMINIO ALCARAZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008049683
07 141002352702	0611 30070600399987	JIMENEZ ALARCON PEDRO	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007954101
07 031044344384	0611 30070600402213	SHAHEEN --- GHAZANFAR	AV ESTACION 39	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006287923
07 301040935091	0611 30070600419084	GONZALEZ PEÑA RAUL	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007957131
07 301025524219	0611 30070600511539	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR 6 1 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006288529
07 301006324481	0611 30070600514165	CALERO OLIVARES JOSE ANTONIO	CL PLUTON 41	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008614711
07 301029833241	0611 30070600534171	BERRACHAD --- MUSTAPHA	CL CARTAGENA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010122857
07 301034698904	0611 30070600559130	ER RAHALY --- MOHAMMED	CL NUMANCIA, 2	30366	ALGAR (EL)	3007	07007967942
10 30112861771	1211 30070600570345	MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	ZZ PASAJE EUROPA A 21	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07010123463

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 100045534814	0611 30070600571557	LAARABA --- MOHAMMED	CL SAN JOSE 42 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07007969760
07 031059443446	0611 30070600575803	TOUZANI --- MOHAMMED	CL MALECON 8 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010123766
07 301015446626	0611 30070600580550	ESSALHI --- MOHAMMED	CL MORILLO 19	30366	ALGAR (EL)	3007	07007971275
07 301050450488	0611 30070600595203	EZ ZEHOUANI --- MOURAD	CL BURGOS, 9 B A	30730	SAN JAVIER	3007	07008618347
07 300069483371	0611 30070600603889	GARCIA GRIS JOSEFA	CL COLON 4 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	07007973602
07 301035915747	0611 30070600608337	DEHMANI --- EL HASSANE	CL INFANTA CRISTINA, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006290044
07 301034739017	0611 30070600623592	BERRABHI --- EL MAMOUN	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008619559
07 301000922793	0611 30070600627939	SAADA --- EL MILOUD	LG FINCA LOS PALOMARES,S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07007977238
07 301024824506	0611 30070600630060	SEHRAOUI --- CHEIKH	CL ESCUELA 7	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	07007009561
07 301037820886	0611 30070600634306	EL BOUKHARI --- SALAH	CL ALBERGUE VALDERAS 0	30709	ROLDAN	3007	07007978147
07 301044099820	0611 30070600635417	BENTOUUMIA --- TAIEB	CL CARMAN 2	30739	MIRADOR (EL)	3007	07007978450
07 301023361321	0611 30070600642285	RMISSA --- YAHYA	CL LOS GARCIA, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010124372
07 301027894554	0611 30070600642790	GOUAL --- ABDELKADER	LG SOTO VIEJO 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006290347
07 300094825835	0611 30070600675934	GAVILAN CASTRO ISABEL	AV TORRE PACHECO, 30	30739	DOLORES	3007	07010125584
07 300095264254	0611 30070600684725	BENSERYA --- BEN YOUSSEF	CL VILLA SOLEDAD 30	30739	DOLORES	3007	06053796120
07 301036186337	0611 30070600685836	EL GHAZALI --- DRISS	CL CIUDAD DE MURCIA, 19	30739	DOLORES	3007	07001948585
07 301038845147	0611 30070600690078	INTRIAGO SANTIANA JACQUELINE PAOL	CL RAMBLA 8	30739	DOLORES	3007	07006290953
07 301046725486	0611 30070600709377	EL ASRAOUI --- QWIDER	CL COSTERA 7	30709	ROLDAN	3007	07008621680
07 301050883655	0611 30070600715239	SBAI --- YAHYA	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS	3007	07010125887
07 301037993365	0611 30070600715946	BAHHADI --- NOURA	CL PICASSO, 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006291256
07 301029299943	0611 30070600722111	SOLIS ACOSTA ELVIA BEATRIZ	CL CARTAGENA-ESTANCO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010126493
07 301033928358	0611 30070600763133	LUZON RENGEL JOSE WALTER	CL LOS ARRECIFES 57	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008621983
07 301025310920	0611 30070600789910	GUAMAN MAYANCAELA SEGUNDO MANUEL	CL BUENAVISTA_-PACHECO- 1 2; C	30739	DOLORES	3007	06049914302
07 301033037978	0611 30070600790617	EL MAZOUZI --- ABERRAHIM	AV BALSICAS 12 5; D	30730	SAN JAVIER	3007	07003443092
07 301043071620	0611 30070600792738	ZAHARIA --- SORIN	CL LUIS GARAY, 76	30730	SAN JAVIER	3007	07008622892
07 301050570023	0611 30070600793344	MAAZZA --- BENASSEUR	LG LOS ALARCONES, 4	30730	SAN JAVIER	3007	07006291862
07 301039067742	0611 30070600802842	LABRASS --- MOUNIR	CL CARTAGENA, 30 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07003443395
07 301010222770	0611 30070600813552	BENSAAD --- ZIANE	LG CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07010127305
07 301046622325	0611 30070600844874	ZAHIR --- KHALID	CL LUIS VALENCIANO 1 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008623195
07 301037793002	0611 30070600846995	HABIB ALLAH --- AHMED	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008270864
07 311015800658	0611 30070600849928	ARJI --- MOHAMADI	CL MANUEL ACEDO 177	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010129729
07 301030906608	0611 30070600851948	QUISHPE SANTOS VANESSA PRISCIL	AV SAN JAVIER ED VENUS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008623401
07 301051101402	0611 30070600853968	ABDELLAOUI --- EL HOUSSINE	CL LOS GALLOS,LA GRAJUELA 12 B	30720	SAN JAVIER	3007	07010130032
07 301025311021	0611 30070600867308	PICHASACA QUINDI MARIA CRUZ	CL BUENAVISTA 1 2; C	30739	DOLORES	3007	06049914605
07 301034308678	0611 30070600886910	BERKANI --- FARID	AV LIBERTAD 155 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006293074
07 301045995057	0611 30070600888223	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL CASAS LAS BALSAS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	06053800362
07 301052078775	0611 30070600890243	YOUSFI --- MUSTAPHA	CL AVDA. SAN PEDRO DEL PINATAR	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008624613
07 301037616075	0611 30070600895394	LAMALLAOUI --- IBRAHIM	CL LOS IBAÑEZ, 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010130638
07 301032840948	0611 30070600895802	PULLAGUARI BENITEZ AIDA MERCY	CL MUSEO 15 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008624916
07 300095375301	0611 30070600896105	MOGHLI --- EL AID	PJ LAS POSTAS, 34	30708	JIMENADO	3007	07008625219
07 031060476902	0611 30070600897923	LAID --- YANAOURI	CL HORTICHUELO 114	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008625522
07 301033437092	0611 30070600902771	FERNANDEZ MARQUEZ MANUELA	CL ESPERANZA 4	30590	SUCINA	3007	07006293680
07 301046562711	0611 30070600906815	BOUTERFES --- MOHAMMED	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	06053801877
07 301050365212	0611 30070600908128	TORRES MARIN MAYRA PATRICIA	AV MURCIA 12	30591	BALSICAS	3007	07006294589
07 301050366020	0611 30070600908229	TORRES MARIN CARMEN ALEXANDR	AV MURCIA 12 12 B	30591	BALSICAS	3007	07006294892
07 301051665012	0611 30070600908532	GASSA --- AHMED	PL IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	07010130941
07 301013022434	0611 30070600910653	JELLOULI --- ABDELLAH	CL LOS PEREZ (LOS DOLORES)	30739	DOLORES	3007	06053802180
07 301006715313	0611 30070600923585	PEREZ ALONSO JUAN ANTONIO	CL ANDALUCIA 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006295401
07 031020747015	0611 30070600925407	BENAOUI --- DRISS	PL DE LAS TORRES BLANCAS 8 2;	30730	SAN JAVIER	3007	07003447843
07 071031856679	0611 30070600925508	KANAA --- DRISS	CL MERCADORES 29	30730	SAN JAVIER	3007	07003448146
07 301025800768	0611 30070600927225	MACHROUHI --- ABDELOUAHEB	CL PLAZA DE TOROS 15	30709	ROLDAN	3007	06053802483
07 301042298953	0611 30070600930154	OUCHKIR --- OMAR	CL RIO DE LA PLATA 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	07003913342
07 301049332463	0611 30070600944201	TAOUFIK --- BOUDDLAL	CL INFANTA CRISTINA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006296007
07 301050159589	0611 30070600944302	GUAMAN GUAMAN SEGUNDO MARIANO	AV ESTACION 94	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006296310
07 300093959000	0521 30070600947837	SAN NICOLAS HURTADO FRANCISCO JAVIE	CL MISISIPI 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008627946
10 30113834195	0111 30070600952382	SANCHIS FELIPE MARIA NIEVES	CL NORTE 26 1;A	30730	SAN JAVIER	3007	07001957578
07 301051407657	0611 30070600953392	ALLALI --- ALI	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE,	30730	SAN JAVIER	3007	07003450570

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07	161006930258	0611 30070600982088	IDRISSI --- MOHAMMED	CL DEL ROSARIO 27 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07010133062
07	301028491207	0611 30070600984718	BOUAICHAT --- ALI	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008136882
07	301046233416	0611 30070600986940	SABAHI --- EL AID	CL BIENVENIDO CONEJERO 18 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07009092940
07	301052172947	0611 30070600988960	JATTIOUI --- RACHID	AV RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007 07008630067
07	301047509570	0611 30070601004017	EZZAHRA HABANI FATIMA	CL CUENCA 3 1 A	30730	SAN JAVIER	3007 07008630370
07	300095247278	0611 30070601020585	NASRI --- ABDELMAJIB	CJ JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007 06053807537
07	301048404192	0611 30070601023114	SADIK --- MALIKA	CL LOS LUISOS 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07008631279
07	301052486377	0611 30070601024528	ESSMAITI --- ABDELKEBRIR	CL LA CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07008631582
07	211020385387	0611 30070601025942	JAPON GUALAN MANUEL IGNACIO	AV EL MIRADOR, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007 07008631885
07	301042986037	0611 30070601028063	CAMPUZANO ARIAS PATRICIA ELIZAB	CL LOS LUISOS, EDF.MARI LOLY 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07008632188
07	301046002131	0611 30070601035137	HORMI --- MOHAMMED	CL LAS ESCUELAS LOS MEROÑOS S/	30700	TORRE-PACHECO	3007 07004135836
07	301038003671	0611 30070601036147	RBAI --- JELLOUL	CS DEL PINO -LOS INFIERNOS- 0	30591	BALSICAS	3007 07008632794
07	331034169089	0611 30070601037258	EL HADARI --- DAOUUD	CL CARTAGENA, 73	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006301158
07	301045209256	0611 30070601040288	MALKI --- JAMAL	CL CARRIONAS 335	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008633000
07	031031237664	0611 30070601042615	BAHADI --- DRISS	CL BURGOS, 10 2	30730	SAN JAVIER	3007 06054060242
07	230057672259	0611 30070601042918	AIBAR CARRION ANTONIO	CL ALM.NUÑEZ RODRIGUEZ, 13 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 07008633303
07	301038535757	0611 30070601045544	VERA CASTILLO TERESA DE JESUS	CL MARQUES DE ORDOÑEZ 20 1 IZ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07010135183
07	031032092880	0611 30070601057163	TEBEL --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES 9 1 A	30730	SAN JAVIER	3007 07008633909
07	301037664575	0611 30070601060702	HAFSI --- MOHAMMED	CL PANADERIA SAN CAYETANO, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 06053808749
07	301043367367	0611 30070601061308	EL GOUDALI --- SAID	CL CARABELA 9 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07010135789
07	301051079776	0611 30070601062318	BACHIRI --- HICHAM	AV AVIACION ESPAÑOLA 38 BJ I	30730	SAN JAVIER	3007 07001960814
07	301053072623	0611 30070601063631	MIMOUN ELKHEIR ABDELLAH	LG CASAS NUEVA LOS INFIERNOS	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008634515
10	30113362030	1211 30070601070604	RODRIGUEZ PEREZ MARIA MAR	CL LAS CALAS 4 1 C	30370	CABO DE PALOS	3007 07008634818
07	301038365504	0611 30070601072321	BOUZYIANI --- ABDELKADER	CL LOS CORTADOS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008635121
07	301046291414	0611 30070601073230	EL MAHI --- ABDERRAHIM	CL ALBALADEJO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008635727
07	301052626827	0611 30070601074240	HAFIDI --- ABDELLATIF	CL RIO MIÑO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006302673
10	30113789638	0111 30070601078583	DIEZ DUEÑAS FRANCISCO JAVIE	AV SANDOVAL 19 2 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 07006303582
07	301050580430	0611 30070601080102	EL ALAMI --- MOHAMED	CL SANTA FLORENTINA 7 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007 07006303885
07	301052664617	0611 30070601112333	CHAVEZ BAUTISTA MAURICIO XAVIER	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 3 3 D	30700	TORRE-PACHECO	3007 07007009864
07	301052606316	0611 30070601116171	ABDENBAQUI --- MOHAMED	CL LOS CORTADOS 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07008636939
07	281163940625	0611 30070601121629	FILIUTA --- SORIN VIOREL	CL MUSEO ED SOFIA 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006305303
07	031000311539	0611 30070601123144	ABBASSI --- AMEUR	LG CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007 07003458654
07	301029797168	0611 30070601126780	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	CL CUENCA, 1 2  B	30730	SAN JAVIER	3007 07009351002
07	301033339486	0611 30070601127588	CHAHALAL --- HAFID	CS DEL MOLINO, 82	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008637545
07	301035914838	0611 30070601127992	DINANI --- OMAR	LG VENTA SECA, 178	30708	JIMENADO	3007 07006306515
07	301038537575	0611 30070601128396	BOUCHNAFA --- ABDELKRIM	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006306818
07	301043309672	0611 30070601129006	PASTUZACA POMAVILLA CAIN MOISES	CL LORENZO MORALES 4 1  B	30730	SAN JAVIER	3007 07002644864
07	301048076618	0611 30070601130117	ACERO MAINATO MARIA	CL DIVISION AZUL, 7	30730	SAN JAVIER	3007 07006307424
07	301048192109	0611 30070601130218	ANNAB --- ABDERRAHIM	CL BURGOS, 15 1  D	30730	SAN JAVIER	3007 06054061151
07	301049923961	0611 30070601130622	BENOUMER --- BELHAJ	CL RAMBLA 4	30739	DOLORES	3007 07001966268
07	141037628063	0611 30070601133147	CHEGLALI --- MOSTAFA	LG CASA NUEVA 18004	30730	SAN JAVIER	3007 07003459866
07	301052069479	0611 30070601135975	BENCHFEG --- OMAR	CL SANTANDER, 1 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 07006308030
07	301052892060	0611 30070601145069	AMARA --- FARID	CL SILVA MUÑOZ, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007 07009351305
07	041024224144	0611 30070601146079	BIBIT --- SAID	CL RIO MIÑO, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006309242
07	291037603159	0611 30070601147392	BELHAJ --- ABDELHAFID	ZZ LA PEÑA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006309848
07	301033401730	0611 30070601149315	JASPAL --- JASPAL	CL JUSTO 15 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007 07008638757
07	301037894951	0611 30070601149719	JEFFALI --- RACHID	CL VELAZQUEZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006310151
07	301049074304	0611 30070601151638	CHAAIEL --- EL MAHJOUB	CL SANTA TERESA 19 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07006310757
07	301035178648	0611 30070601160732	SACA MOROCHO LUIS ALFREDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007 07006311363
07	041010852288	0611 30070601163560	ZEROUALI --- ABDELAZIZ	CL CACERES 82	30740	PAGAN (LO)	3007 07010140237
07	301050649037	0611 30070601166792	ERRAOUANI --- EL KEBIR	CL MANILA 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 07006312878
07	301053070805	0611 30070601168311	EL MADHOUN --- WADIE	CL PADRE JOIN 6	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 07008639060
07	301037407325	0611 30070601179021	DAHMANI --- MOHAMMED	LG LOS GALINDO NUEVOS 15	30700	TORRE-PACHECO	3007 07010141752
07	021008821990	0611 30070601183566	JEBBOUR --- EL HOUCINE	PZ DE LA IGLESIA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007 07008640272
07	261006569372	0611 30070601183869	YAKUBU --- ABDULAI	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007 07008640575
07	301034654343	0611 30070601186495	CARGUA GUANUNA LUIS ARMANDO	CL VICENTE ALEIXANDRE 36	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 07006314393
07	301038364793	0611 30070601186903	EL KHALDI --- AHMED	AV DE MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007 07010142661

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 3010516021620611	30070601188822	TIJANI --- YOUNESS	LG LOS FACONOS 6	30739	POZO ALEDO	3007	07008641181
07 081117523326 0521	30070601189933	SINGH --- SURINDER PAL	CL RIO ARANGUIN 55 2 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006314902
07 301043133961 0611	30070601192458	BOUKIR --- ABDELHADI	CL SAN SALVADOR 2	30366	ALGAR (EL)	3007	07003464314
07 301051477779 0611	30070601196094	EL AISSAOUI --- BENYOUNES	CL ARGENTINA 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006315508
07 301047561407 0611	30070601204481	MORALES MORALES FRANKLIN ORLAND	LG LO PEÑA 7	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008642393
07 301048314266 0611	30070601205188	CACHIMUEL RAMOS JOSE ALBERTO	LG VILLAS NICOLASA 9 BJ	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07010145388
07 301047452380 0611	30070601207010	ES SAHLI --- FOUAD	CL GUADALAJARA 2 2 D	30740	PAGAN (LO)	3007	07008642902
07 301049969734 0611	300706012111454	KHALLOUFI --- KHALIFA	ZZ LA HORTICHUELA 118	30709	HORTICHUELA	3007	07010146200
07 101006614302 0611	30070601213474	MOKHTARI --- SLIMAN	CL FINCA DEL PINO 4	30591	BALSICAS	3007	07010146503
07 031039821255 0611	30070601214181	SAYADI --- CHEIKH	CL LOS CAMACHOS 0	30591	BALSICAS	3007	07006317023
07 301034954538 0611	30070601218629	OSORIO LLANOS OSCAR FRANCISCO	CL MADRESELVA , 81	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010147412
07 301038537676 0611	30070601219134	BERMEO BERMEO JUAN CARLOS	CL RIO SEGURA, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008643205
07 301041864574 0611	30070601219639	MAKKAQOI --- MOHAMMED	CL RIO MIÑO 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006317326
07 301042840436 0611	30070601219740	GUERMAT --- MOHAMMED	CL PARRA (LOS URREAS) 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008643508
07 301047570093 0611	30070601220548	RABLA --- KHALID	CL RODRIGUEZ ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008643811
07 301049308215 0611	30070601222164	FLORES FLORES BRUNO JESUS	AV BALSICAS, 12 5; G	30730	SAN JAVIER	3007	07010148018
07 301050705924 0611	30070601222568	MJAHED --- OMAR	CL RIO MIÑO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005696122
07 301050865467 0611	30070601222669	LANCHIMBA PINSAG MARGARITA CLEME	AV LIBERTAD (DE LA) 185 02 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006318538
07 301052783643 0611	30070601223881	ZHUNLAU GUAMON JAIME OSWALDO	CL ESTRELLA 12 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006318841
07 161006442834 0611	30070601229844	SANANGO GUAMAN MARIA DOLORES	CL M.CARRION VALVERDE 2 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	06053825220
07 301028114826 0521	30070601231460	ADABBAR --- TAOUIFIK	CL AZORIN, 3 BJ	30709	ROLDAN	3007	07006319144
07 301051787775 0611	30070601240958	LAGMAIHI --- KHALIL	CL CARIBE, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010148321
07 171016342373 0611	30070601245406	GUENANI --- NOUREDDINE	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008645023
07 301049679946 0611	30070601245608	BEN LACHHAB --- MUSTAFA	CL SAN MARTIN DE PORRES 13 1 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008645326
07 301030895187 0611	30070601251163	FLORES ANELOA MARIA CECILIA	CL REGION VALENCIANA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008645932
07 301036663556 0611	30070601260257	HAKMI --- AHMED	CL LA RAMBLETA, 30	30708	JIMENADO	3007	07006320356
07 081158990725 0611	30070601262075	MOHAMMED --- ABDUL GAFFAR	CL BOQUERA 14 1; 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010148927
07 301050653885 0611	30070601263186	WAHEED BHATTI --- ABDUL	CL BOQUERIA 1 2 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008646538
07 301051876590 0611	30070601263287	ELKHALLOUKI --- RACHID	CL GIBRALTAR 6	30740	PAGAN (LO)	3007	07010149533
07 030073265144 0611	30070601265008	SANCHEZ MONDEJAR FRANCISCO	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008646841
07 101007652505 0611	30070601265311	YAHYAOUI --- AMEUR	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	07006320962
07 301051335313 0611	30070601267432	CONZA --- MIRIAN DEL ROCI	CL MIGUEL HERNANDEZ, 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010149836
07 301051609236 0611	30070601274607	JANANE --- SAID	LG LOS SAEZ 17 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008647447
07 301032546312 0611	30070601276728	EL ABSSI --- FATIMA	CL GABRIEL GONZALEZ 10 BJ	30800	LORCA	3007	07010150442
07 301012507930 0611	30070601279455	MORHLI --- ALI	LG LOS MARTINEZ 0	30390	ALJORRA (LA)	3007	07010150745
07 301030727762 0611	30070601281071	KHATIRI --- YAHYA	CL BURGOS 7	30730	SAN JAVIER	3007	07010151351
07 301032531457 0611	30070601281475	JELLOULI --- LAFDIL	LG LO PEÑA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06054064181
07 301039920736 0611	30070601282283	EL BASRAOUI --- BRAHIM	CL TORRE PACHECO LI LAPIZ 0	30739	DOLORES	3007	07003473004
07 301044236125 0611	30070601283091	GHARIB --- LHOUCINE	CL RIO AZUL 85 BJ	30710	SANTA ROSALIA	3007	07010151957
07 301045503993 0611	30070601283293	HTIT --- MIMOUNE	CL TRIUNFO 5	30739	DOLORES	3007	06053844115
07 301048780674 0611	30070601284105	AFKIH --- NASSIRA	CL HORTICHUELA 1	30709	HORTICHUELA	3007	07008648659
07 301049440476 0611	30070601284408	KARIM --- AHMED	CL LOS BARRIENTOS 252	30739	DOLORES	3007	06053846842
07 301049547580 0611	30070601284509	TALBI --- BEN ALI	AV REGION DE MURCIA 1	30591	BALSICAS	3007	07010152260
07 301050521321 0611	30070601285014	JIMENEZ JIMENEZ DIGNA MARIA	CL MUSEO, 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008648962
07 301051955507 0611	30070601285317	FERNANDEZ AYMA JIMMY CARLOS	AV DE BALSICAS, 12 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07003473913
07 301052086051 0611	30070601285418	BOUGRINE --- NOUREDDINE	CL PENELOPE 1091	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008649265
07 301052247618 0611	30070601285519	LAOUIA --- SALAH	CS DE PEDRO SOTO, S/N; 0	30730	SAN JAVIER	3007	06053849266
07 301053629260 0611	30070601286125	HADDAJI --- LAKBIR	CL LUGAR CASA NUEVA__EL MIRADO	30739	SAN JAVIER	3007	07006323386
07 431018635484 0611	30070601286226	BARRAHOU --- BACHIR	CL SALLILLO 5	30739	DOLORES	3007	06053850781
07 500057668032 0611	30070601286327	SANCHEZ AMORES ANTONIO	CL SAN MIGUEL 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008649871
07 301051724020 0611	30070601294108	JBARIA --- HICHAM	AV LA ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008650477
07 301010455671 0611	30070601297542	EL HORMI --- AISSA	CL ESCUELAS DE LOS MEROÑOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010154078
07 301019182439 0611	30070601297744	OMRI --- MOHAMMED	CL LOS TEODOROS 1	30709	ROLDAN	3007	07003475731
07 301035317074 0611	30070601299057	SRIDI --- KHALID	CL LIBERTAD 12 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008651083
07 301044325041 0611	30070601299562	FLORES CANO NEYER	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 37	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008651689
07 301046702248 0611	30070601299865	HAJBI --- MOHAMED	CL CARABELA 9 A	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07010154684
07 131013842669 0611	30070601301178	AZUERO PALADINES ENID JAQUELINE	CL TORRE PINO 19 2; J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006325107

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301002308681	0611 30070601304212	OUENNANE --- ABDESSITADOU	ZZ FINCA LOS PORTALONES, S/N 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07010155290
07 301008401594	0611 30070601312393	CHAOUCHI --- MOHAMMED	CL FLORIDA-TEJERAS 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008653107
07 301046727409	0611 30070601314518	HAJJI --- MOURAD	CL LOS SOTOS VIEJOS 229	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008653410
07 301046908978	0611 30070601314619	EL MOUTAWKEL --- ABDELAZIZ	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006326622
07 301049915170	0611 30070601315023	EL HARKANI --- HASSAN	AV VEREDA DE ORIHUELA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006326925
07 431018072076	0611 30070601315730	JAAOUINI --- MHAMMED	CL AZORIN 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008653713
07 301049608713	0611 30070601324521	MAZZI --- ABDELKRIM	CL MORENO GARRE 150	30591	BALSICAS	3007	07002402970
07 301051865072	0611 30070601324723	EDDERRAZ --- EL MAHJOUB	AV MURCIA 98	30591	BALSICAS	3007	07008654016
07 301019196987	0611 30070601326642	EL MENSOURI --- EL HABID	CL LOS MUÑOSES, 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006327834
07 301036660627	0611 30070601327147	EL HARCHY --- SAID	CL LOS CEGARRAS, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07008654319
07 301050504951	0611 30070601327854	RAHMOUNI --- MOHAMMED	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591	BALSICAS	3007	07010157920
07 181001578755	0611 30070700002722	FERNANDEZ CAMPOS MANUELA	CL RAMBLA 91	30579	TORREAGUERA	3007	07010158526
07 231034640113	0611 30070700003227	SLIMANI --- ABDELHADI	CT JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	07002007391
07 301000245009	0611 30070700003631	KERDOUSS --- EL HOSSINE	CL SANTIAGO-EL OASIS 549	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006328440
07 301009303593	0611 30070700003934	BENAICHA --- ALI	AV DEL PILAR 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010158829
07 301021038674	0611 30070700004237	AIRAJ --- SAID	CL LORENZO MORALES 13 1 1	30730	SAN JAVIER	3007	07002009718
07 301039542133	0611 30070700005550	QUIZHPILEMA MAYANCELA EFRAIN MANUEL	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 8	30730	SAN JAVIER	3007	07002012142
07 301043100518	0611 30070700005954	HASSANI --- MOSTAPHA	PZ TORRES BLANCAS 4 3; D	30730	SAN JAVIER	3007	07006329046
07 301045250379	0611 30070700006358	MOSTAFA --- BEDIOURI	CL RIO NERVION 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008654925
07 301052071503	0611 30070700007570	ETTAHIRI --- HASSAN	AV TORRE PACHECO, 38	30739	DOLORES	3007	07002015778
07 031058281567	0611 30070700008883	VLADIMIROV --- ILIYAN IVANOV	CL DOCTOR DACIANO DE LOS RIOS	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008655531
07 301030385131	1221 30070700011614	GARCIA GONZALEZ JUANA	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 20	30730	SAN JAVIER	3007	07002020832
07 301004268182	0611 30070700014442	RAOUDI --- BELKHIR	CL LOS PINOS 7 2; D	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	07008656137
07 301053744549	0611 30070700024445	LAAOUAR --- AHMED	LG FINCA LAS CAMPILLAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010160647
07 341005109388	0611 30070700024546	BELAIDI --- ABDELAZIZ	CL PEREZ CASAS 23 2;	30800	LORCA	3007	07006330561
07 021014073633	0611 30070700026263	GHRIB --- MAMAR	CL CERVANTES 1 BJ	30709	ROLDAN	3007	07008656440
07 301000239147	0611 30070700027475	YAHYAOUJ --- LAKHDAR	CL ENRIQUE EGAS-ALBARDINAL- 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008656743
07 301034911694	0611 30070700029091	GUALAN LOZANO ANGEL LEONARDO	CL DE LA FERIA 22 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008657046
07 301035180870	0611 30070700029192	SANCHEZ ROMERO WILFRIDO KLEBER	CL SIERRA DE AITANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07003497959
07 301042862260	0611 30070700029802	ALFUSI CABASCANGO LUIS JULIAN	CL VALLE DE ORDESA 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010162162
07 301043885511	0611 30070700030105	KARIM --- EL MILOUD	CL CARTAGENA 30	30366	ALGAR (EL)	3007	07003500383
07 301046790861	0611 30070700030711	ER-RAFAY --- MOHAMMED	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010163071
07 301047648101	0611 30070700030913	MAHIL --- HAFIDA	CL ESPEJO 54	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008657652
07 301028493631	0611 30070700033741	GONZALEZ RIBERA TOMAS DENIS	CL ANTONIO AYALA GARRE, 15 2;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010163677
07 131005541691	0611 30070700038892	SBAI --- EL MIR	CL LA PEÑA 9	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	07008658561
07 301016551012	0611 30070700039300	DAOUDI --- LAKHDAR	CL TIRSO DE MOLINA, S/N; 0	30709	ROLDAN	3007	07010163980
07 301019324606	0611 30070700039502	CHAHAL --- LAHCEN	CL CASA DE MOLINO 82	30709	HORTICHUELA	3007	07003509376
07 301033268455	0611 30070700040310	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL JUAN SOLIS, 5	30709	ROLDAN	3007	07006332379
07 301045565833	0611 30070700040714	ISSAOUI --- MOHAMMED	CL JUAN XIII 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008659167
07 301048676196	0611 30070700041219	QUIZHPI MOROCHO JASMIN PRISCILA	CL LA UNION 2 3; A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07003512915
07 301049790484	0611 30070700041421	EL HAISSANE --- IBTISSAM	LG HACIENDA CAÑADA MATEO 25	30709	ROLDAN	3007	07011072447
07 301051364716	0611 30070700041926	HAJJI --- BOUBKER	CL CASAS DE PEDRO-LOS ISIDROS	30709	ROLDAN	3007	07006332882
07 041025979238	0611 30070700043340	INGA MONTANO CARMEN LUCILA	AV DOCTOR PASTEUR 26	30730	SAN JAVIER	3007	07010164586
07 501029038115	0611 30070700047986	FADIL --- RACHID	CL CARTAGENA 73 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006333894
10 30113942616	0111 30070700056676	SANCHEZ MERCADAL ANGEL	CL SAN MATEO 2	30385	BELONES (LOS)	3007	07006335918
07 301042856439	0611 30070700060215	CATOTA QUINAUCHO SEGUNDO ALCIDES	CL DALI 20 2; A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006336827
07 301043496804	0611 30070700060316	ROMERO MENECEZ CLAUDIO	CL CARTAGENA 59 3;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006337130
07 301046388414	0611 30070700060417	DIARRA --- IBRAHIME	CL GOYA 2 2;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008659773
07 301050398150	0611 30070700060922	MASSAT --- ABDELHADI	CL BOQUERA 1 1 H	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006338948
07 301053149415	0611 30070700061326	SINGH --- JAGJIT	CL DALI 18 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006340160
07 300061423883	0611 30070700062235	LOPEZ OVIEDO VICENTE	CL OBISPO FRUTOS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008660076
07 301007819695	0611 30070700062538	MEDDICH --- MOHAMMED	ZZ CASAS DISCO 0	30591	BALSICAS	3007	07006342281
07 301033946344	0611 30070700063245	BAYAD --- EL HOUCINE	ZZ LOS GARRANCHOS, S/N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	07006343190
07 301043306945	0611 30070700063447	BENSERYA --- BELKHEIR	LG LOS SAEZ, 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008660379
07 301051011068	0611 30070700063851	AZIZI --- EL MILOUD	AV MURCIA,_BALSICAS 44	30591	BALSICAS	3007	07010165495
07 301051829407	0611 30070700063952	TABI --- HASSAN	CL NUÑEZ DE BALBOA 9	30709	ROLDAN	3007	07010165701
07 301037796436	0611 30070700066578	BOUSSETTA --- FATIHA	CL RIO GUADALENTIN 42	30700	SAN JAVIER	3007	07006347032

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301042696855	0611 30070700066982	KADDOUR --- SAMHI	ZZ LOS URREAS CASA ANGEL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006347638
07 301052425248	0611 30070700067487	SINGH --- AMARJIT	CL REGION VALENCIANA 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006348850
07 031060973420	0611 30070700070218	BOUSSAID --- YAHYA	CL LUIS GARAY 70 PJ	30730	SAN JAVIER	3007	07006353092
07 301046809049	0611 30070700073955	CACHIGUANGO PICUASI MARIA LOURDES	ZZ FINCA LOS LORENZO, 100	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006355116
07 211006928760	0611 30070700078504	DARDOUCHE --- LANMOUAR	CL LOS SOTOS VIEJOS, 75	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006358146
10 30110652801	0111 30070700078706	ANTOLINOS MADRID AGUSTINA	CL BOQUERA 12 2 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006358449
07 301037783096	0611 30070700081130	CALDERON TREJO EVELIN PAOLA	CL STA ISABEL-ED FONTES 27 3 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010166913
07 301042690084	0611 30070700082039	MOUMENI --- BOUAZZA	CL FEDERICO GARCIA LORCA 6 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010167216
07 301042828009	0611 30070700082140	CORDOVA ANRANGO HILDA GRACIELA	CL ISLAS CIES 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07006364412
07 301046874222	0611 30070700082241	ARMIJOS CHUNCHO NELSON EDUARDO	CL MIGUEL HERNANDEZ 58 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07011073356
07 301049921436	0611 30070700082746	PEÑAFIEL LAGOS ANGELICA MARIA	CT BALSICAS 1 2 DR	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008661591
07 301052784249	0611 30070700083352	LAFIA --- EL MEHDI	CL CARRABELLA 9 A	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07010167822
07 301009513862	0611 30070700087089	RHOMRRASSI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA, 11	30709	ROLDAN	3007	07010168428
07 300082574836	0521 30070700088305	VIDAL GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL RIO GUADALENTIN 38	30730	SAN JAVIER	3007	07008662706
07 301052477384	0611 30070700088608	SINGH --- RAVINDER PAL	CL GOYA 4	30385	BELONES (LOS)	3007	07008663312
07 301021063431	0521 30070700089012	GARCIA VIDAL FABIAN	AV TORRE PACHECO 1	30709	ROLDAN	3007	07008663615
07 031059373930	0611 30070700090527	ECHADI --- ABDELKABIR	CL BURGOS 9 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008665736
07 161006535790	0611 30070700091133	NOLE LOAYZA EDISON ALEXANDE	CL LAS BARRIENTAS, 49 1	30739	DOLORES	3007	07008666342
07 301030478592	0611 30070700092951	ZHININ MAINATO SANTIAGO	CL TRIUNFO 2	30739	DOLORES	3007	07008667554
07 301035980314	0611 30070700093355	SAFLA ANDINO CLELIO EDWIN	CT SUCINA- RES. TORKAS 10 1 E	30730	SAN JAVIER	3007	07008668766
07 301039495047	0611 30070700094163	MAZOUZ --- EL BAGHDADI	CL SAN PATRICIO 5	30591	BALSICAS	3007	07010169034
07 301051012987	0611 30070700095577	ABDERRAZAK --- LAGSOURI	ZZ LOS MARTINEZ 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008672608
07 301052308545	0611 30070700095779	ZOUAOUI --- DRISS	CL BURGOS 11 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07008673214
07 301034838340	0611 30070700096890	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL MANUEL ACEDO, 64	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008674426
07 301032796589	0611 30070700099419	PICHAZACA GUAMAN JOSE DAVID	CL ALC.ALONSO SANCHEZ GEA 11 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008675032
07 301033895824	0611 30070700103762	ESPINOZA HERAS LEONARDO WILFRI	LG LOS FACONOS 15	30739	POZO ALEDO	3007	07008678062
07 031060540556	0611 30070700103863	TOLEDO --- GLORIA ISABEL	CL LOS FACONOS 15	30739	SAN JAVIER	3007	07008678365
07 030109283466	0611 30070700117708	GOMEZ MARTINEZ MARIA SACRAMENT	CL RIO VOLGA 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010175094
07 301030369872	0611 30070700118819	TLAGHI --- JEMAA	CL EXTREMADURA, EDF ORIENTE 22	30740	PAGAN (LO)	3007	07010176512
07 301053354327	0611 30070700120940	SINGH --- RAJINDER	CL RIO DE LA PLATA 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010181663
07 301044083046	0611 30070700126192	CAPUMA CUSSI CORNELIO WILLAM	CL PRINCIPE 24 1	30730	SAN JAVIER	3007	07010187323
07 301050632869	0611 30070700140239	BELKHIRI --- REDOUANE	CL LOS SANCHEZ 0 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07010201467
07 301052000266	0611 30070700140340	RADI --- ADIL	CL DOCTOR CANO DIAZ 10 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07010201770
10 30114786718	0111 30070700141350	ROS PEREZ ANGEL FRANCI	CL CHACON Y CALVO 23	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010202679
07 030079813856	0521 30070700158932	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL ANTONIA MARTINEZ 8	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3007	07010420224
07 300094877870	0611 30079500068347	BEN AMAR --- MOHAMMED	CL DIPUTACION, 6	30591	BALSICAS	3007	07008579951
07 300094801179	0611 30079500070468	BENSERYA --- HAMID	ZZ LOS CEGARRAS - BALSICAS 0	30591	TORRE-PACHECO	3007	07011487931
07 031001932651	0611 30079600080296	LYAGOUBI --- RABEH	PB LA PEÑA,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011163484
07 301000214087	0611 30079600080906	HAFSI --- ABDERRAZAK	CL RAMON Y CAJAL 101	30520	JUMILLA	3007	07005422296
07 301001169741	0611 30079600142641	AZZAOUI --- MUSTAPHA	CL RIO JUCAR, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005694102
07 281041602306	0611 30079700098212	RAPINO RODRIGUEZ GEMA BELEN	CL CORALES 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008581163
07 301008929236	0611 30079700105787	ZEROUALI --- LAMNII	ZZ LA ALMAZARICA, 78	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010081734
07 301008831731	0611 30079800047416	BOUCHNAFA --- MOHAMED	ZZ GRANJA S.FRANCISCO.STA.ROSA	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007139402
07 230055086605	0611 30079900009451	LOPEZ GUERRERO ANTONIO	CL DR. PELAYO SIMARRO, 3, 2-	30730	SAN JAVIER	3007	07010082643
07 041004471611	0611 30079900022787	LAMRINI --- MOHAMED	CL CANARIAS 20 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007698968
07 301008849111	0611 30079900050372	BENSAAD --- BENZIANE	CL CAMACHOS 12	30591	BALSICAS	3007	07008034630
07 300050870788	0611 30079900053911	MARTINEZ MOYA MIGUEL	CL MAR ADRIATICO 26	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008582072
07 301009761921	0611 30079900055224	DELGADO CONDE MARIA MANUELA	CL JAEN 1 2; C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07011488234
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350							
07 300076172937	0521 30070600542154	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CL AVIACION 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007991685
07 301021448906	0611 30070600610357	RAHMOUNI --- KOUIDER	CL ADOLFO RUBIO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005142212
07 301010146584	0521 30070601206808	JENNIS --- BERLINDA	ZZ CONJUNTO LOS ALISIOS 128 11	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006086344
07 301033435476	0611 30070601218124	EDDAHMANI --- MBAREK	PZ DE LA IGLESIA, 1	30591	BALSICAS	3007	07005142818
07 101000172488	0611 30070601277536	AAOUISSI --- SAID	CL CASA ALJIBE 21	30739	SAN JAVIER	3007	07005143222
07 031021400450	0611 30070601296229	BOUHOU --- MHAMMED	CL MARINA ESPAÑOLA 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007490218
07 301018549313	0611 30070601324319	BHALLIL --- MOHAMED	CS LOS CAMACHOS, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07005144535
07 301008460707	0611 30070700062639	EL JAOUANI --- ABDELLAH	CL GRAN CAPITAN 1 BJO	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07008055545

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313							
07 041025168983	0611 30020400103963	PARDO ROSILLO WILSON SEBASTIA	AV LA LIBERTAD 118	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005280537
07 301023993538	0611 30020400317161	AHMIDAYI --- ABBAS	CL IGNACIO AZNAR 41	30593	PALMA (LA)	3007	07005003580
07 031038541259	0611 30020600197684	YAHYAOUUI --- SAID	CL ISLA SANTA ELENA 5 2 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005003681
07 301029144137	0611 30020600249420	BARHDADI --- EL MILOUD	CL HOYA DE FONTES, 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012167739
07 301050759575	0611 30020601085034	SALHI --- MESSAUDA	CL RIO VOLGA, 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004695406
10 30100331694	0111 30029300076154	ZAPATA ALCARAZ MARIA JOSEFA	CL STA ISABEL 24	30739	MIRADOR (EL)	3007	07011693550
07 301039674495	0611 30030600185039	IVANTCHEV KOUNTCHEV GALIN	CL VELAZQUEZ 10 3 F	30564	LORQUI	3007	07011693752
07 301029982377	0611 30070300341605	LAMRABET --- HAFID	CL AGUILAR AMAT 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005281345
07 301023696070	0611 30070300350800	MEDINA CHALAN LUIS EFRAIN	LG LAS CASICAS, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005281446
07 301030478794	0611 30070300361106	QUINDI GUAMAN SEGUNDO NICOLAS	CL MON SEÑOR 8 1	30739	DOLORES	3007	07005005503
07 041021378812	0611 30070300367873	AMAZGAR --- FATIMA	CL CARIBE, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005005604
07 300093949296	0521 30070400008600	GANDIA ZAPLANA MARIA CARMEN	CL SIERRA COLUMBARES, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005281850
07 101008685452	0611 30070400080035	BOUAMICH --- ABDEL ALI	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012169557
07 301032038373	0611 30070400084479	FAZI --- HAMID	AV DE LA ESTACION, 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005006513
07 301032705350	0611 30070400094179	LAARAJ --- MAHI	CL LOS CAMACHOS 0	30591	BALSICAS	3007	07005282052
07 231019387063	0611 30070400113175	GONZALEZ DONCEL CONCEPCION	CL MANUEL ALFREDO 139	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005006917
07 301000586226	0611 30070400118532	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005007119
07 301027119665	0611 30070400133383	BENHARI --- OMAR	CL PINAR DEL RIO 15	30360	UNION (LA)	3007	07012170163
07 301030153543	0611 30070400171779	GOMEZ GUERRERO JULIO CESAR	CL VICTORIA-URB.LA DORADA 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006174856
07 301027443910	0611 30070400227959	TAIBI --- ABDELAZIZ	CL CORDOBA, 1 2; D	30730	SAN JAVIER	3007	07000371125
07 301028037226	0611 30070400237861	SLIMANI --- MOHAMED	CL LAS CARRIONAS 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005007725
07 301033816204	0611 30070400241093	EL HAIYAJ --- MOHAMED	AV TORRE PACHECO, 53	30709	ROLDAN	3007	07012170668
07 301035571702	0611 30070400284442	MBAREK --- MOHAMED	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005282658
07 100045539965	0611 30070400287977	HAMDACH --- SHOUL	CL ROMPELANZAS-LAS LOMAS- 3	30366	ALGAR (EL)	3007	07005008230
07 101008689088	0611 30070400288583	KHARMECH --- MIMOUNE	CS LOS ALMAGROS -HORTICHUELA-	30709	TORRE-PACHECO	3007	07005282759
07 301030853256	0611 30070400295859	OUCHEN --- ABDELKADER	CL CORREOS, 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07005282860
07 301031901462	0611 30070400297172	LABRASSE --- YAHYA	CL AMOR 1 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07005008432
07 300092906952	0521 30070400315259	MARTINEZ MATEO JOSEFA	CL RIO GUADALQUIVIR 45	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005008634
07 301000872273	0611 30070400323242	LAKHLIFI --- SAYD	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07005008735
07 101000180067	0611 30070400329710	EL GUETTI --- MOHAMMED	CL TORRE SAAVEDRA,S/N 20	30730	SAN JAVIER	3007	07005008937
07 301024013241	0611 30070400336578	BAYAD --- BOUNOUAR	CL TORRE OCTAVIO, S7N; 0	30730	SAN JAVIER	3007	06053199164
07 301028150592	0611 30070400338295	BOUKHRISS --- BOUJEMA	CL LA LOMA.LOS PERUCHOS 0	30709	ROLDAN	3007	07005009038
07 301033977262	0611 30070400345369	SBAI --- AHMED	CL FRAY MARCOS DE NIZA, 151 A	30709	ROLDAN	3007	07011695166
07 301007468576	0611 30070400364264	RAMIREZ MARIN CARMEN	CL PLUTON 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005009240
07 301019346329	0611 30070400375681	LAKHLIFI --- BOUJEMAA	ZZ LOS LOPEZ, S/N 0	30739	DOLORES	3007	07005009341
07 301031305318	0611 30070400391344	MBARKI --- MOHAMED	CT SIETE HIGUERAS, 13	30739	MIRADOR (EL)	3007	06053634351
07 301032271880	0611 30070400391849	SELKHIRI --- SRHIR	CL LOS MERCADERES, 22	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07000372034
07 300070866128	0611 30070400398721	TRISTANTE MARTINEZ JOSE MARIA	PB LOS CORTADOS, 14	30739	DOLORES	3007	07004505244
07 301010649469	0521 30070400559981	MARTINEZ SANCHEZ MARIA LUISA	CL LOS LORCAS 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005009846
10 30108847284	0111 30070400627174	INSTALACIONES Y M. E LECTRICOS DE CARTAG	UR MONTECANTO, 11 2; B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07012171577
07 030091298656	0521 30070400639100	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL, APROX. 29	30730	SAN JAVIER	3007	06053635058
07 301035178143	0611 30070500032269	ACOSTA MOSSOT RODRIGO MATIAS	CL RIO EBRO 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005010351
07 101000185121	0611 30070500035101	HASSANI --- ABDELOUHAB	LG LOS SANCHEZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012171779
07 301034989803	0611 30070500056622	CARRASCO FIGUEROA VANESSA	CL RIO GUADIANA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005010553
07 281123675218	0611 30070500070766	TORRES NUÑEZ PEDRO ALEJANDRO	CL RIO DE LA PLATA, 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005010755
07 301002543404	0611 30070500072180	ETAGUMI --- EL MILOUDE	PB LOS BASTIDAS, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005010856
07 301027054391	0611 30070500074002	EL RHANDOUR --- SALIHA	PJ LOS MEROÑOS (LOS GARCIAS) 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005010957
07 301036771973	0611 30070500181207	MAHJOUBA --- MOHAMMED	CL NUÑEZ DE BALBOA, 4	30709	ROLDAN	3007	06054017196
10 30109587619	0111 30070500198280	CRISTALERIA LA HITTA, S.L.	AV ADOLFO SUAREZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005011866
10 30009597374	0111 30070500215862	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL MESETA-LOS TORRAOS 10	30562	CEUTI	3007	07005284072
07 300066073419	0521 30070500244255	MARTINEZ PEREZ EUSEBIO	CL RIO SEGURA, 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005011967
07 300075695415	0521 30070500244760	ARACIL MARTINEZ JUAN	CL RAMON Y CAJAL 34	30730	SAN JAVIER	3007	06053635866
07 300078222667	0521 30070500259009	LIARTE ANDREU AMPARO	CL RIO SEGRE, 14 BJ	30385	BELONES (LOS)	3007	06053200376
07 040029350290	0521 30070500301041	SOLER RODRIGUEZ ALONSO	UR COPACAVANNA,4-INMOBILIARIA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006175361
07 461036062494	0521 30070500322966	BAUTISTA LOPEZ JUAN FRANCISCO	CL EMBAJADORES 24	30385	BELONES (LOS)	3007	07011696479
10 30112824284	0111 30070500365406	GARRIDO MUÑOZ DEMETRIO	CL TOKIO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	06053636674

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30112765377	0111 30070500387028	FERNANDEZ AVILA JOSE	CL JACINTO BENAVENTE, 61	30730	SAN JAVIER	3007	07005012775
07 301028615182	0611 30070600050080	MORALES MORALES LUIS MARIO	CL LO PEÑA 7	30730	SAN JAVIER	3007	06053637280
07 031012454525	0611 30070600053013	MERIMI --- MOSTAFA	CL MIGUEL SERVET 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006175563
07 300067851448	0521 30070600055134	ALCARAZ PEREZ HERMOGENES	CL JOSE NONDEDEU 20	30366	CARTAGENA	3007	07004506759
07 301045392243	0611 30070600095045	BENNOUNA --- ATMAN	CL SANTA RITA 10 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07004507264
07 301038989132	0611 30070600096257	MEDDICH --- EL ARBI	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07005014088
07 301039439170	0611 30070600099388	KHALOUTA --- SAID	CL CORREOS 37	30366	ALGAR (EL)	3007	07004507466
07 301029202943	0611 30070600101715	KHALOUTA --- ABDELLAZIZ	CL LAS LOMAS, 37	30366	ALGAR (EL)	3007	07005014492
07 301035758224	0611 30070600102321	SQUIOUI --- AZEDDINE	CT DE BALSICAS, 12 4  A	30720	SAN JAVIER	3007	07012174308
07 041024916581	0611 30070600122226	ER RAHAOUI --- MOHAMED	CL MIRAMAR 29 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005014896
07 101000181380	0611 30070600122327	RAHALI --- BEN MESSAOUD	CL MARIANO MONTESINOS 16	30709	ROLDAN	3007	07012174813
07 301044268457	0611 30070600136269	BOULERHCHA --- ABDELALI	CL CARTAGENA, 14	30739	DOLORES	3007	07004507870
07 301035078719	0611 30070600147484	ESSAHLI --- MALIKA	CL VALENCIA 2 3 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07011698705
07 301036551196	0611 30070600151124	TOAINGA GUANO NELSON SAUL	CL JUAN CARLOS I 40 2  A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005284880
07 301010412225	0611 30070600152134	BACHIRI --- ABDELKADER	CL BURGOS 9 BJ B	30730	SAN JAVIER	3007	07000089623
07 301043697975	0611 30070600156275	BOUDA --- ABDERRAHIM	CL LA UNION EL ALGAR 9	30366	CARTAGENA	3007	07005015708
07 031050851367	0611 30070600159309	BACHIRI --- MOURAD	CL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN 2	30730	SAN JAVIER	3007	07012176126
07 301009556100	0611 30070600163854	DRISSI --- KADDOUR	CL VILLA SOLEDAD, S/N  0	30739	DOLORES	3007	06054020129
07 301012222081	0611 30070600164258	KARROUCHI --- TAHAR	ZZ FINCA LOS FONTES, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011699412
07 301021234694	0611 30070600166884	JABBOUR --- EL HASSANE	CL CRISTINA 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07012176530
07 301037360138	0611 30070600173453	AICHI --- MOHAMMED	ZZ CASAS LOS SANCHEZ,S/N-KM.2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011699715
07 301042040992	0611 30070600175170	EL AID --- BARTAL	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005016718
07 301042135265	0611 30070600175271	LADEL --- REDOUANE	CL CORDOBA 10	30739	DOLORES	3007	06054020634
07 031014133433	0611 30070600179921	JABBOUR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL GUARDIA - EL MIRA	30730	SAN JAVIER	3007	06053639809
07 301000218333	0611 30070600181537	BOUGTIB --- MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07005017021
07 301031123139	0611 30070600186890	ZEROUALI --- MOHAMMED	CL LOS IVANES 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006176068
07 301038399351	0611 30070600190328	DAHMOUNI --- KHALID	CL REMEDIOS 1	30730	SAN JAVIER	3007	07004508577
07 301039229410	0611 30070600190530	DHAIMA --- MUSTAPHA	CL SALZILLO, 5	30739	DOLORES	3007	06054021038
07 301012100429	0611 30070600195580	KADRI --- BOUHLASSA	AV CONSTITUCION,S/N PANADERIA	30592	SAN CAYETANO	3007	07005017728
07 301025196742	0611 30070600196489	JENFI --- MHAMMED	ZZ FINCA LOS BASTIDAS S/N  0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005017930
07 301027038530	0611 30070600196994	GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMIN	CL BUENAVISTA 0 2A B	30739	DOLORES	3007	07005018132
07 301034164794	0611 30070600200634	BOUKHRISS --- HASSAN	PJ LOS CHORROS, 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005018334
07 301034546027	0611 30070600200735	ROMERO MORAN CLARA NOEMI	CL YECLA, 86	30730	SAN JAVIER	3007	06054021442
07 301039800494	0611 30070600201644	BARTAL --- MIMOUNA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005018536
07 301024698911	0611 30070600205179	ZIANI --- MOHAMMED	CL LA VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005285688
07 301008893567	0611 30070600227613	ESPINOSA PEREZ GINES ROQUE	CL GRAL. FERNANDEZ TUDELA, 44	30730	SAN JAVIER	3007	07005018738
07 301030913577	0611 30070600229835	BENNOUNA --- DRISS	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005018839
07 301033086882	0611 30070600230542	MORALES MORALES LUIS ALBERTO	CL LO PEÑA (EL MIRADOR) 7	30730	SAN JAVIER	3007	06053640617
07 301036659516	0611 30070600235491	CHABAB --- MAAMAR	ZZ URB. RESIDENCIAL TORKAS 2 2	30730	SAN JAVIER	3007	07005019142
07 301023600787	0611 30070600236808	GUAMAN GUAMAN DE CHIMBAINA ADELA	CL GOYA 2 2  A	30730	SAN JAVIER	3007	07005019243
07 300076959041	0611 30070600254083	GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	CL REAL, 27	30366	ALGAR (EL)	3007	07005019647
07 301000483768	0611 30070600254184	ETTAZY --- ABDELLAH	CL SIERRA DE CARRASCOY-EDF. AL	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006176371
07 301012499240	0611 30070600254790	EL ADEL --- HASSAN	CL LAS BEATAS 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005019849
07 081137684572	0611 30070600264995	SAFIULLAH --- MUHAMMAD	CL LA BOQUERA 1 2 IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012180469
07 301032388583	0611 30070600267019	ES SALHI --- EL MAAZOUZ	CL MURILLO, 19	30366	ALGAR (EL)	3007	07005020657
07 301042839123	0611 30070600268332	ROUAD --- MOHAMMED	CL BURGOS 8 2  B	30730	SAN JAVIER	3007	06053641223
07 131010491119	0611 30070600268938	PATIÑO PANDO RUBEN LOENIDAS	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005020859
07 301002924835	0611 30070600269847	LOPEZ PEREZ MARIA CARMEN	CL RIO NOGUERA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006176573
07 301039925281	0611 30070600272271	BAKKALI --- SAID	CL BLAS DE OTERO 5	30709	ROLDAN	3007	07012180772
07 301037546357	0611 30070600279244	SAKHI --- MOHAMMED	CL MARTIN DELGADO, 37	30202	CARTAGENA	3007	07012181479
07 301031411008	0611 30070600284395	BOUDA --- FARAJI	CL CARMELO, 8	30366	ALGAR (EL)	3007	07005021465
07 300091990809	0611 30070600287833	ALMAGRO BASTIDA MARIA JOSEFA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005285890
07 301000873283	0611 30070600288338	EL YAZIDI --- LAHBIB	AV MONTERRAT CABALLE 54 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005021566
07 301028468571	0611 30070600289853	ZHANGALLIMBAY NAULA CARLOS SANTIAGO	CL ANDALUCIA 11 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004509385
07 301038827161	0611 30070600294196	JIMENEZ COLLANTES OSCAR HIPOLITO	CL CATALUÑA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005021869
07 301037105413	0611 30070600300765	MAHI --- LAKHDER	CL RIO TURIA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005021970
07 301044765278	0611 30070600303900	ADADI --- FATNA	CL ALBALADEJOS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005022172

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301033420221	0611 30070600320064	VILLACIS --- VICTOR OSWALDO	AV ESCUELAS, CALLE PELEGRIN, 1	30708	JIMENADO	3007	07005022677
07 301039770485	0611 30070600321074	LAOUISSI --- ABDELKADER	LG LAS POSTAS, 1	30708	JIMENADO	3007	07005022778
07 301041775254	0611 30070600326633	PILLA MALDONADO IVAN PATRICIO	ZZ EL PASICO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005023081
07 301047287884	0611 30070600331582	EL FILALI --- ADIL	CL MAYOR-ED. NANCY II 7	30708	JIMENADO	3007	07006176674
07 301009894182	0611 30070600341181	EL MESBAHI --- BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005023788
07 041030004738	0611 30070600342090	EL KRYMY --- EL HOUCINE	CL LAS PALOMAS 28	30730	SAN JAVIER	3007	07005023889
07 301020028056	0611 30070600351285	BOUKRISS --- MASAOU	CL LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07005023990
07 301047311833	0611 30070600352501	LAKHAL --- RACHID	LG LOS ARRIEROS 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005286395
07 301032569247	0611 30070600354521	CASTRO PULLA JOSE AMBROSIO	CL RUPERTO CHAPI, 3 1 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012184917
10 30112143769	0111 30070600361995	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL CATALUÑA, 10	30739	DOLORES	3007	07004509991
07 301040514052	0611 30070600365534	BENAMRA --- MOHAMED	LG LA HORTICHUELA 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005024192
07 301043823267	0611 30070600369675	DAGHOU --- EL MILOUD	CL RIO TAJO 5 1;	30331	LOBOSILLO	3007	07012185624
07 301037951030	0611 30070600376345	ADDADI --- EL MILOUD	LG EL PALMERO -LA HORTICHUELA-	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005024495
07 301044300587	0611 30070600403425	EL FALLAH --- EL MILOUD	CL SAAVEDRA FAJARDO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005024903
07 251012316438	0611 30070600451117	JERROUDI --- KAMAL	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005286904
07 301048079951	0611 30070600451319	GONZALEZ PEÑA JORGE DANIEL	CL RIO GENIL 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005025206
07 301038181002	0611 30070600464958	OULGHAZI --- LHAJ	LG FINCA LOS SANCHEZ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07012187240
07 301010248436	0611 30070600475466	ADNANI --- MOHAMMED	CL CUENCA 15 1; DRH	30730	SAN JAVIER	3007	07000378603
07 300081494803	0611 30070600494664	LOPEZ TORRES ENRIQUE	CL GOYA, 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005637114
07 301008141213	0611 30070600502748	BOUGTIB --- ABDELKADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005025812
07 301027391770	0611 30070600510529	KHLIFI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012188149
07 041015050873	0611 30070600518108	ZEKRI --- EL MOSTAFA	CL LOMA DE ARRIBA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07011704159
07 301035100139	0611 30070600539831	MOUMEN --- ABDELAZIZ	PO ACACIAS 5 2; B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	07012189361
07 300075001863	0521 30070600542053	JEREZ SANTIAGO SOCORRO	AV DE PUENTE TOCINOS(CASILLAS)	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3007	07005026923
07 301020417167	0611 30070600543063	PALMA BERMUDEZ VERONICA	CL GENERAL TRUCHARTE 6 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012189462
07 020028042452	0611 30070600563170	MARIN BLANCO JUAN RAMON	CL BADAJOZ,30 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005287510
07 301001960693	0521 30070600576510	WROBBEL --- THORSTEN	CL MONTES CLAROS 14	30368	PUNTA BRAVA	3007	07004510702
07 301047464407	0611 30070600580752	BOUDA --- ABDELALI	CL LA UNION 9	30366	ALGAR (EL)	3007	07005027933
07 301030079680	0611 30070600618744	PEREZ CEPON MARINA	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 3 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005028539
07 301030355627	0611 30070600618946	BOUAICHAT --- YAHYA	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004510904
07 301029053201	0611 30070600622883	EL GOUAL --- MOHAMMED	ZZ CASAS DEL GUARDIA, S/N; 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07005028842
07 301000615629	0611 30070600627636	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL MERCADERES, S/N; 0	30730	SAN JAVIER	3007	07005287712
07 301026015279	0611 30070600630464	GONZALEZ DORADO SANDRA LAURA	CL ONCE DE JULIO 43 3; 2	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07012191078
07 301031345633	0611 30070600644107	LIMA MACIAS JORGE MIGUEL	CL RAFAEL GARCIA GUILLEN 33 2;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005029448
07 300043107859	0521 30070600645521	CARRASCO RODENAS FRANCISCO	CL RIO TAJO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005029549
07 301047569992	0611 30070600647339	ARTOS RUIZ MARIA ISOLINA	CL LUGAR LO PEÑA 12 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	06053645263
07 301019750695	0611 30070600651783	BOUDAOU --- HAMZA	CL NARCISO YEPES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004511106
10 30113388504	0111 30070600664517	REEVE --- MICHAEL ANTHONY	CL JOSE ANTONIO 47	30383	NIETOS (LOS)	3007	06053204925
07 301034431041	0611 30070600678863	KHLIFI --- RACHID	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07006176977
07 301031293800	0611 30070600681085	AROCA CHIMBORAZO DIANA TARGELIA	AV FUERZAS ARMADAS 4 3; B	30800	LORCA	3007	07005030155
07 301047764194	0611 30070600686442	GUAMAN ACERO MARCO ANTONIO	CL CATALUÑA 7	30739	DOLORES	3007	07005030256
07 301000614922	0611 30070600687351	EL FARH --- EL MILOUD	CL REAL LOS CONESAS LOBOSILLO	30331	LOBOSILLO	3007	07005030357
07 301008488288	0611 30070600687654	RAMDANI --- MBAREK	PZ IGLESIA, 11	30739	DOLORES	3007	07004511409
07 301030900746	0611 30070600689068	DIAZ AMAY MARIA ELENA	CL POETA MADRID 38 E	30591	BALSICAS	3007	07005288116
07 301049139574	0611 30070600690684	KHALIL --- JAOUAD	PZ DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	07005288217
10 30105697010	0111 30070600710488	GOMEZ GUILLEN DOLORES	CL FRANCISCO VICTORIA 7	30709	ROLDAN	3007	07004511611
07 030080241565	0611 30070600736962	SORIA UCLES RAMON	CL VICTOR PRADERA, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07011705977
07 300082397509	0521 30070600737669	MORENO JURADO JAIME	CL GRAN VIA-APTOS TESHY UNO 3 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07011706078
07 301046534520	0611 30070600747167	TAHA --- FOUZI	CL MARIANO SANZ 12	30366	ALGAR (EL)	3007	07004512015
07 301037326186	0611 30070600762325	LAGHOUATI --- YOUSSEF	CL QUEVEDO 4	30739	DOLORES	3007	07005030963
07 301048773200	0611 30070600784957	ATACHI --- EL KHAMIS	LG LA LOMA 93	30709	ROLDAN	3007	07005031266
07 301036134201	0611 30070600785563	EL BEGHDAZI --- ABDELKADER	CL TORKAS 1224 1;A	30730	SAN JAVIER	3007	07006177381
07 301012524094	0611 30070600789102	AOUISSI --- MOHAMMED	CL LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	06053646172
07 301042473755	0611 30070600794859	MACAS HERRERA JOSE EVARISTO	CL FELIX VERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005031670
07 301025397816	0611 30070600796374	FALCON MOROCHO JOSE AVELINO	CL BUENA VISTA 1 1;A	30739	DOLORES	3007	07005031872
10 30113504803	0111 30070600810623	KOBERSTEIN --- GERHARD WILLIHA	CL JOSE PASCUAL 9 1;	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005032074
07 301046611211	0611 30070600815370	BELGACEM --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII, 25 1;A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005032175

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300065034307	0611 30070600819212	CASTAÑO RAMIREZ ANGEL	CL RIO DANUBIO, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005032276
07 300085149780	0521 30070600824060	CASANOVA ROMERO FRANCISCO	UR CABOMANGA,S/N-AMOLADERAS 0	30370	CABO DE PALOS	3007	07012193304
07 030104228352	0521 30070600826282	TEIJEIRO UDAONDO MARIA JOSEFA	AV ARTERO GUIRAO, 190 3  C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005032478
07 301038848783	0611 30070600828508	SERRANO CORTEZ MARCI ELIXANDRA	CL CARIBE, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005032781
07 301051926609	0611 30070600834063	EZZAYM --- RADOUANE	CL MAR MENOR, 6 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005288823
07 301047208567	0611 30070600837501	EL KANDSI --- ABDERRAHIM	CL BAUTISTA LLEDO, 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006177886
07 301050299635	0611 30070600840531	JAOUAD --- MOFADDEL	CL FINCA CASA NUEVA 0	30739	SAN JAVIER	3007	07005033084
07 081073012854	0521 30070600848716	SINGH --- JAGJIT	UR APAT. TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07012194213
07 221005753125	0611 30070600850433	BOUKHALKHAL --- AHMED	CL LOS ALBALADEJOS, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005033488
07 301043434055	0611 30070600853059	LOPEZ LOPEZ JOAQUINA	CL RIO EBRO, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005033690
07 301051642275	0611 30070600854069	CHAAGHOU --- ABDELHAK	CL CONDE DE ROMANONES 96	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006177987
07 301026146332	0521 30070600854675	SINGH --- JUGRAJ	UR TESSY II 108	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07012194516
07 301031345431	0611 30070600864274	FLORES SARANGO ROSA NARCISA	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005289328
07 301030535782	0611 30070600870439	HDOURI --- MOHAMMED	PJ TORRE SAAVEDRA 0	30739	SAN JAVIER	3007	06053206440
07 301038477658	0611 30070600874681	TORRES CUMBICUS MARISOL ESPERAN	CL RIO INDO 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005034195
07 301050536778	0611 30070600874984	EN NOUJOURI --- MOHAMED	CL RIO NILO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005034296
07 301033822264	0611 30070600879735	SALAZAR COQUE JUANA REBECA	CL CASTILLA, 11 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005034401
07 301001461145	0521 30070600882462	DOMINGUES GALINHA DANIEL JOAQUIN	CL FELICITO MANZANARES, 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004513328
07 301012831262	0611 30070600885391	MANSSOURI --- MOHAMMED	ZZ LOS CAYETANOS 122	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006178189
07 301047230189	0611 30070600888324	MAZOUZI --- BOUJEMAA	AV MARQUES DE ROZALEJO 30	30739	DOLORES	3007	07005289732
07 300081716889	0521 30070600890849	PEREZ NAVARRO JUAN ANTONIO	UR LAS SIRENAS VIEJAS 519	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07011707391
07 301044365962	0611 30070600896509	ALOUANE --- MOHAMED	CT SIETE HIGUERAS 13	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000091340
07 301029056736	0611 30070600899539	ADDADI --- ABDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709	ROLDAN	3007	07005289833
07 301039382990	0611 30070600906007	RAMDANE --- BACHIRI	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	07005035411
07 301049344183	0611 30070600907421	BENSERYA --- BENSERIA	ZZ PARAJE LOS PEREZ 143	30739	DOLORES	3007	07005035512
07 280223019158	0521 30070600909340	DOMINGUEZ POZO ANTONIO	CL MOSTOLES, 47	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005035613
07 301034196019	0521 30070600909744	TOJEIRO REY PASTOR BLANCA	TR DEL TERUEL 14	30740	PAGAN (LO)	3007	07005035714
07 301010667657	0611 30070600913986	DRISSI --- BENKHATTOU	PB LUGAR NUEVO, 3	30739	DOLORES	3007	06053206945
10 30112703945	0111 30070600916717	BURGUILLAS VALERO JOSE FRANCISCO	CL JOAQUIN CASTEJON 11 02 B	30730	SAN JAVIER	3007	07005035815
07 301019320663	0611 30070600918535	BELHAMER --- KHADRA	CL TORREBLANCA 4 3  DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07005035916
07 301031060794	0611 30070600919343	CHISAGUANO TUCUMBI MARIA LAURA	CL DIVISION AZUL 7	30730	SAN JAVIER	3007	07006178391
07 301040646418	0611 30070600920656	CHACHOU --- AMAR	CL LO PEÑA, 12	30730	SAN JAVIER	3007	07005036017
07 301044145387	0611 30070600921262	DAHMOUNI --- ABDELILAH	CL LORENZO MORALES 10 1  A	30730	SAN JAVIER	3007	07005036118
07 301044366164	0611 30070600921363	TAHIRI --- KARIM	PZ TORRES BLANCAS, 8	30730	SAN JAVIER	3007	07005036219
07 301050698143	0611 30070600922373	NASRI --- MOHAMED	LG LOS ROCAS 32	30730	SAN JAVIER	3007	07006178492
10 30112538136	0111 30070600923888	PROYECTOS Y EXCAVACIONES SAN MIGUEL, S.	CL MAYOR 27	30381	ESTRECHO DE SAN GINE	3007	07005036320
07 101009796609	0611 30070600925710	MANKHOUTA --- ISMAIL	LG CASAS DEL ALJIBE 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000091542
07 301029137669	0611 30070600927831	RAHMOUNI --- OMAR	CL RIO MIÑO 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005036522
07 301037359027	0611 30070600928437	MAJROUBI --- EL AYD	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	06053207248
07 301033640792	0611 30070600928639	PICHAZACA AGUAIZA MARIA ROSA	CL ANGE S-NCHEZ 22	30739	DOLORES	3007	07005036623
07 301051784240	0611 30070600931972	BARBOSA FREIRE ESPERANZA MAGDA	CL RIO LLOBREGAT 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005036825
07 301032314724	0611 30070600939349	BENCHRIF --- LAID	ZZ P JERONIMOS FINCA ANTONIO S	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07005290035
07 301047261313	0611 30070600944096	ECH CHEBANY --- ABDELLAH	CL JUAN XXIII, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005037229
07 301008952575	0611 30070600945413	EL HOUSNI --- DRISS	ZZ FINCA LOS TEODOROS, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	07004514237
07 300088632787	0521 30070600948140	MARTINEZ TORRECILLAS ANTONIO MARCELO	ZZ EDIF.CATAMARAN, 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006178795
07 301046150863	0611 30070600953089	KNIFAH --- ABDELHAMID	CL LORENZO MORALES 11 1  B	30730	SAN JAVIER	3007	07005037633
07 301050204352	0611 30070600953291	RHANI --- EL AID	CL ANTONIO SERRANO 8 B	30593	PALMA (LA)	3007	07005037734
07 301010125669	0611 30070600959456	AOUISSAT --- MOHAMMED	CL SIETE HIGUERAS 7	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000384259
07 301026366806	0521 30070600961173	HERNANDEZ NAVARRO PEDRO	CT CABO DE PALOS, 91	30385	BELONES (LOS)	3007	06053207652
07 301038752995	1221 30070600963294	PETROVA --- EKATERINA IVANO	CL VICTORIA, 5 1	30730	SAN JAVIER	3007	07005037936
07 301041915906	0611 30070600967035	MALENICA --- ANKICA	UR LA GOAL, TORRE MAR MENOR 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006178900
07 251009395223	0611 30070600969358	KETTAFI --- AHMED	CL COTO DE LAS SALINAS 165	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005038138
07 301028218795	0611 30070600979361	CACHIGUANGO PICUASI NESTOR RODRIGO	ZZ FINCA LOS LORENZOS, 30	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005038441
10 30113027883	0111 30070600983102	SORBER INVERSIONES S.L.	CL SAN JOSE 10 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005038744
07 301009302785	0611 30070600983405	KOUTIT --- MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07005038946
07 301027150078	0611 30070600984415	KHALOUFI --- RAMDANE	CL DOS BORDOS 9	30730	SAN JAVIER	3007	07004514540
07 301027492006	0611 30070600984516	JABBOUR --- EL HOUCINE	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012197748

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301037095309	0611 30070600986031	BAHRI --- ABDELKRIM	CL TORRE BLANCA, 10	30730	SAN JAVIER	3007	07005039249
10 30105320124	0613 30070600992596	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005039653
07 281157086462	1221 30070600998054	LLANGARI ARCOS HOMERO XAVIER	CL SAN MATIAS 5 1  C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005291045
07 300087571952	0611 30070600998155	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA SOL	CL GOYA 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005637619
07 301024381740	0611 30070601001084	EL KORTY --- MIMOUNE	CL CORREOS -LAS LOMAS- 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07004514944
07 301028199702	0611 30070601001589	BAYAD --- EL HASSANE	LG LOS GARRANCHOS.TARQUINALES	30730	SAN JAVIER	3007	06054029728
07 301037819472	0611 30070601003310	BELHAFID --- LAHCEN	CL CORREOS 36	30366	ALGAR (EL)	3007	07005040057
07 301038794021	0611 30070601003512	FARESS --- SAID	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	07012198354
07 301035001018	0521 30070601003916	CANALES LOPEZ ALEJANDRO	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 2 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005291247
07 301048725710	0611 30070601004219	SAFI --- MOUNIEM	CL PADRE JUAN, 6 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005291348
07 301042473351	0611 30070601017858	URQUIZO CAIZA LIGIA ELENA	CL RIO ZANCARA 19 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005040764
07 301051868611	0611 30070601018363	EL MASTOR --- LAHCEN	CL LOS CORTADOS, 69	30739	DOLORES	3007	06053208864
07 070065596093	0521 30070601019777	MARTIN VARELA ANTONIO JAVI	PZ BELEN, 11	30709	ROLDAN	3007	07005291651
07 211015390796	0611 30070601020383	JALTI --- MIMOUN	CL TORRE SAAVEDRA, 14	30730	SAN JAVIER	3007	06053208965
07 301028909519	0611 30070601021595	PARRALES MARQUINEZ DOILER LIBORIO	AV JUAN CARLOS 1 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005291853
07 301052421915	0611 30070601024427	EL HAMMERY --- MOHAMMED	CL HOYA FONTES 141	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005041067
07 301036306474	0611 30070601026851	KHOUY --- AHMED	PZ IGLESIA 11	30739	DOLORES	3007	07005041168
07 301038388843	0611 30070601027053	ABIDERRAHMANE --- YASSINE	CL LOS VIDALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	07005292156
10 30113594123	1211 30070601037157	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL MIGUEL ESQUERDO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005041572
07 021010572640	0611 30070601037561	HAJJAJ --- MOHAMED	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004515550
07 301009378567	0611 30070601038975	NOUGUIZA --- ABDEHAFID	CL RIO EBRO, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005041673
07 301052237514	0611 30070601040995	SINGH --- HARPREET	CL MAESTRA DOÑA PILAR 4 BJ IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004515651
07 041021740641	0611 30070601042716	HABJAOUI --- MOHAMED	CL GENERAL TRUCHARTE 3 2 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012199162
07 060030872744	0611 30070601042817	VALENTIN DAVILA FELIX	CL SANTANDER 5 BJ E	30730	SAN JAVIER	3007	06053653852
07 300094823512	0611 30070601043221	JEBBARI --- OMAR	CL BURGOS 8 1  A	30730	SAN JAVIER	3007	07000386683
07 101008709195	0611 30070601054739	EL JABBOURI --- ABDENNABI	CL LOS SANCHEZ - PBJ 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07012199364
07 301036812490	0611 30070601060496	ARBAOUI --- EL HOUSSINE	CL TORRES BLANCAS, 15	30730	SAN JAVIER	3007	07005293065
07 301052725443	0611 30070601063328	DOUHAL --- RACHID	CL CARTAGENA, 15	30739	DOLORES	3007	07005042784
07 301052790010	0611 30070601063530	EL BAYED --- ABDELKADER	CL PRADERA 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	07012199566
07 301052353611	0611 30070601067065	AKHTAR --- NAEEM	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2  2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005293166
07 301031504166	0611 30070601071816	CONTENTO NAMCELA JOSE BENIGNO	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004516055
07 301039132915	0611 30070601072523	EL HAMDAOUI --- NOUREDDINE	CL SAN GERARDO 8 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005637821
07 301043367468	0611 30070601072927	KHABIR --- MOHAMMED	CL SEGURA, 62	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07006179809
07 301047174114	0611 30070601073533	BARTAL --- EL KHAMSSA	CL NARCISO YEPES 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005043491
07 301017759973	0611 30070601077674	LOPEZ FERNANDEZ IGNACIO	CL VENUS 13	30592	SAN CAYETANO	3007	06053655872
07 301020762327	0611 30070601079900	ARBOUCH --- AHMED	PZ DEL MAR 8	30366	ALGAR (EL)	3007	07005043895
07 301050047940	0611 30070601080809	BOUDA --- MAMA	CL LA UNION 9	30366	ALGAR (EL)	3007	07005043996
10 30109855579	0111 30070601090509	LEON ALCARAZ FRANCISCO JOSE	CL LA UNION, ED. TOLEDO 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012200475
07 180052986157	0521 30070601103845	HEREDIA HEREDIA JOSE	CL HUERTO EL MIRADOR 16	30739	SAN JAVIER	3007	07012200677
07 301052944604	0611 30070601107380	BENHADDOU --- MOHAMMED	CL COBATO LO FERRO 3	30709	ROLDAN	3007	07004516257
07 301039204249	0611 30070601109202	RUGEL ORDOÑEZ DARLIN BLADIMIR	CL DEL MUSEO 15 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006180213
10 30113843390	1211 30070601110717	GARCIA MARIN FERNANDO	AV FONTES 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005044909
07 301037717523	1221 30070601110919	ANSATUÑA GALARZA JENNY DEL ROCIO	CL SAN SEBASTIAN, 4 2  47	30740	PAGAN (LO)	3007	07012201081
07 301019373813	0611 30070601111121	MERZOUGUI --- FATNA	CL LA PAZ 18 BJ	30709	ROLDAN	3007	07005293570
07 301012524296	0611 30070601113040	JELLOULI --- AHMED	CL LOS CORTADOS, 3	30739	DOLORES	3007	07004516358
07 301051822535	0611 30070601116070	ALEM --- ABDELKADER	CL SANTA TERESA 43 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005293873
10 30113929983	0111 30070601119104	ESPINOSA CONESA FRANCISCO	CL ARGENTINA 5 1	30310	DOLORES (LOS)	3007	07006180516
07 301023679296	0521 30070601121023	BOUTAHAR --- MHAMED	CL SIERRA NEVADA 4 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005045616
10 30113687988	0111 30070601121124	MADRID GALLEGUO MANUEL	CL ASTURIAS 5	30740	PAGAN (LO)	3007	07005045818
07 301036759849	0611 30070601122134	ARCE DELGADO MARTHA CECILIA	AV GENERALISIMO 173	30740	PAGAN (LO)	3007	07012201788
07 301037719442	0611 30070601122235	EL FARH --- ABDELKRIM	CL ESPERANZA 8	30333	ALMAGROS (LOS)	3007	07005046020
07 301044152360	0521 30070601122336	SUZANNE SCHATTEMAN VICENT JORIS	CL GIBRALTAR 24	30740	PAGAN (LO)	3007	07005046121
07 231031946947	0611 30070601124356	HAFSI --- BERRABAH	CL LUGAR NUEVO 101	30739	DOLORES	3007	06054034677
07 231035858370	0611 30070601124457	AKHMOUCH --- AZIZ	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ, 13	30730	SAN JAVIER	3007	07005046222
07 300046778604	0611 30070601124962	PALAZON ORTIZ MARIA	CL SAEZ TARQUINALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	07000094471
07 301009187294	0611 30070601125770	EL GOMRI --- SAYAH	CL BURGOS 10	30730	SAN JAVIER	3007	06053660421
07 301025387207	0611 30070601126376	MAYANCELA PICHAZACA MARIA TRANCITO	CL BUENA VISTA 1 1  A	30739	DOLORES	3007	07005046424

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301025796324	0611 30070601126477	CHIMBAINA MOROCHO MARIA NATIVIDAD	CL BURGOS 16 2; D	30730	SAN JAVIER	3007	07000389515
07 301030060785	0611 30070601126881	ABBADI --- AHMED	CL GENERAL MOSCARDI 63	30740	MOJON (EL)	3007	07012202192
07 371005226952	0521 30070601126982	BURGA BURGA LUIS HUMBERTO	CL SAN LUIS 21	30730	SAN JAVIER	3007	06053660926
07 301030834361	0611 30070601127285	LAFDIL --- ABBASSI	CL PALOMA, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000389616
07 301032902582	0611 30070601127386	TAYEBI --- MUSTAPHA	CL BURGOS 13 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	06053661128
07 301038772500	0611 30070601128400	BOUDOUR --- MOHAMMED	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005046727
07 301044021109	0611 30070601129107	ZARIOH --- MILOUD	ZZ LO PEÑA, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07006180718
07 301045896946	0611 30070601129713	GSIBA --- NOUREDDINE	CL DOCTOR PARDO LOPEZ, 29 2; I	30730	SAN JAVIER	3007	07005046828
07 301050734519	0611 30070601131127	SEHLI --- MIMOUN	CL AGUILAS 0	30708	JIMENADO	3007	07004517065
07 301051649349	0611 30070601131430	BOUHRIBA --- NOUREDDINE	CL LAZARO CEGARRA 4	30739	DOLORES	3007	06054035384
07 301052795565	0611 30070601131834	ARBAOUI --- EL ARBI	CL BURGOS 16 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	06053661734
07 301053341189	0611 30070601132541	YOUSFI --- ABDELKADER	CL CASAS DEL GUARDIA, 0	30730	SAN JAVIER	3007	06053662037
07 331026504574	0611 30070601132844	ANDRADE ZHUNLA ROSENDA	AV LA LIBERTAD 187 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005047030
07 300088595708	0521 30070601138201	RAMOS HERNANDEZ ANA	CL CABEZO 1 4;	30530	CIEZA	3007	07012202903
07 301032406973	0611 30070601139009	KASMI --- AZIZ	CL ISLAS CIES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005047131
07 301048664981	0611 30070601144160	ASOUALEM --- AHMED	CL VELAZQUEZ, 6 1; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005295085
07 081127211101	0611 30070601146180	IQBAL --- MUBASHAR	CL RIO DE LA PLATA 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005047333
07 081159041750	0611 30070601146382	REHMAN --- ABDUL	CL RIO DE LA PLATA, 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005295186
07 301041477281	0611 30070601150123	BOUKHRISS --- BELKHIR	CL MAYOR, 27	30709	ROLDAN	3007	07005048141
07 301048456635	0611 30070601151436	MOUJJANE --- AZIZ	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN	3007	07005048444
07 331033858386	0611 30070601153456	OUARRALI --- AICHA	CL BOQUERA 29 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012203812
07 301052390185	0611 30070601155072	EL OUADI --- HASSAN	CL SANTANDER, 1 1 C	30740	PAGAN (LO)	3007	07004517469
07 301012684146	0611 30070601156688	MIRANDA SILVA MARIA GORETTI	CL BULLAS, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005295287
07 301033503679	0611 30070601161843	ABRIL CUJI ROSA ITALIA	CL RIO TURIA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004517772
07 301041231953	0611 30070601162045	SANCHEZ LOPEZ RAQUEL	CL SAAVEDRA FAJARDO 0 1; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005049757
07 301038493725	1221 30070601162651	PLATON --- PETRONELA MIHAE	AV EL MOJON 25 A BJ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005049858
07 301050625189	0521 30070601165378	BOWMAN --- BARRY	CL RIO LOIRA 75	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006181223
07 301041520832	0611 30070601166186	HAMID --- NOUREDDINE	CL GENERAL DROCHARTE 2 1 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012204418
07 301053159923	0611 30070601167200	EL MORABITY --- HICHAM	CL MAR MENOR 6 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012204519
07 301030352492	0611 30070601179425	BOUAICHAT --- HAMZA	CL RIO TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005050565
07 301036475519	0611 30070601179526	ZAHAR --- ABDERRAHIM	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005050666
07 301047582221	0611 30070601179728	HABCHI --- KHALIL	CL RIO AZOR, 85	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005050767
07 301053193972	0611 30070601180334	ZERIOUH --- AHMED	CL RIO EBRO, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005050969
07 301053317951	0611 30070601180435	NOUALI --- AHMED	CL RIO MIÑO 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005051070
10 30112645038	0111 30070601181748	ROCARPA CONSTRUCCION ES, S.L.	CL MIGUEL ZAPATA 16 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	07005051272
07 301009601667	0611 30070601184374	JABBOUR --- EL HASSANE	CL PALOMA, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000392646
07 301043055957	0611 30070601187408	BARRERA CORDOVA ELDA ELIZABETH	AV CARTAGENA 59 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005052585
07 301029615700	0611 30070601191751	ROUAD --- ABDELLAH	CL BURGOS 8 3 B	30730	SAN JAVIER	3007	06053669818
10 30102848038	0111 30070601192054	GALLEGO JIMENEZ FRANCISCO GINES	CL ESCULTOR SANCHEZ LOZANO 42	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005295691
07 081143457991	0611 30070601194781	KUMAR --- RANJEET	AV TRECE DE OCTUBRE 32	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005295792
07 131015775700	0611 30070601194882	CAMPOS MARQUEZ JUANA	PZ ESPAÑA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011711031
07 171014011343	0611 30070601194983	AYNAN --- AHMED	AV ESTACION 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005053393
07 301049904561	0611 30070601195892	AOUISSI --- ZANA	CL ISAAC PERAL 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005053494
07 301050500406	0611 30070601195993	BERTAL --- MOHAMED	CL JACINTO BENAVENTE 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005053595
07 041037019656	0611 30070601196300	ROMAN ROMAN WILLIAM JERONIMO	CL MAESTRA D- PILAR 6 2; DRC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012206034
10 30113926246	0111 30070601197108	HIDRO-REHABILITACION , S.L.	CL GRAN VIA, URB; COPACABANA 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006181627
07 301045993946	0611 30070601199128	RATIL --- OMAR	CL LOS CORTADOS 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005295893
07 301000871465	0611 30070601200845	GOUAL --- MOHAMED	ZZ PANADERIA SAN JUAN, S/N; 0	30739	DOLORES	3007	07004518681
07 301013409828	0521 30070601201047	MARIN SANCHEZ EVA FRANCISCA	CL GRECIA BLOQ MONROY 11 2; D	30203	CARTAGENA	3007	07005054003
07 301025396705	0611 30070601201350	FLORES CACHIGUANGO SEGUNDO LUIS	ZZ CASA GRANDE, 7	30708	JIMENADO	3007	07006181930
07 301037752178	0611 30070601203067	EL HAMMAME --- ABDELFAH	CL LOS LOPEZ, 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000394363
07 301039836769	0611 30070601203471	JAPON ESPINOSA EDGAR HUMBERTO	CL SATURNO, 1 2; C	30730	SAN JAVIER	3007	06053671737
07 301041954302	0611 30070601203774	PARDO CRIOLLO CARLOS ALBERTO	CL LAS BARRIENTAS, 54	30739	DOLORES	3007	07000394565
07 301043881366	0611 30070601203875	FATEH --- RACHID	LG LOS SANCHEZ, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07011711435
07 301046187441	0611 30070601204178	EJEMALI --- SAID	CL PEDRO LOPEZ S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011711536
07 301047561912	0611 30070601204582	LANCHIMBA PINZAG LUIS CESAR	CL LUGAR LO PEÑA 12 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	06053671838
07 301047627788	0611 30070601204683	CACHIMUEL RAMOS MARIA LOURDES	LG LO PEÑA 7 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07006182031

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 311014028487	0611 30070601206000	BOUGTIB --- ABDELKADER	CL BURGOS 11 2	30730	SAN JAVIER	3007	06053672242
07 170030540075	0611 30070601206202	ARTIGAS TEODORO ANA	CL MARQUES DE ROZALEJO, 3	30739	DOLORES	3007	07005054508
07 301048931834	0611 30070601207111	YOUSSEFI --- HAMID	PZ TORRES BLANCAS, 15 1  DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07005054811
07 301049738348	1221 30070601213575	MENDOZA VALENCIA PAOLA ANDREA	CL ALCANTARA 6 2 H	30730	SAN JAVIER	3007	07005297008
07 081139032367	0611 30070601214383	SINGH --- KULWINDER	CL RIO LEREZ, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004519489
07 300089971084	0611 30070601215292	ES SALHI --- EL JILALI	CL DOS AMIGOS 10	30366	ALGAR (EL)	3007	07004519590
07 301001994140	0611 30070601215801	BOUAKKA --- MOHAMMED	CL LOS BAÑOS, 1	30709	HORTICHUELA	3007	07005055619
07 301030631873	0521 30070601217114	EL HARDA --- MOHAMMED	LG CAMPING CARTAGONOVA 3 1 A	30368	CARMOLI (EL)	3007	07005055720
07 301033211164	0521 30070601217215	JUCA CARDENAS VICTOR GUILLERM	AV ARTERO GUIRAO 41 2 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005055821
07 301033093148	0611 30070601218023	MONGE ILLESCAS CARLOS SAUL	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005055922
07 301046874626	0611 30070601220245	NUÑEZ TOMALA CARLA NARCISA	AV LOS NAREJOS, 51 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005297311
07 301047366595	0611 30070601220447	MARTINEZ ENCARNACION JUAN JOSE	CL RIO GARONA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005056326
07 301047909795	0611 30070601220851	BOUAICHAT --- MOHAMMED	CL RIO TURIA 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005056427
07 301048467547	0611 30070601221053	MAFI --- MOHAMMED	CL FRANCISCO CASCALES 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005056629
07 301048907582	0611 30070601221659	CHAOUI --- MINA	LG APTDO CORREOS 89	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005297513
07 301053409800	0611 30070601224386	SIMOUR --- EL MAHJOUB	CL FINCA PAJARES 0	30395	PUEBLA (LA)	3007	07005057033
07 131013588550	0611 30070601224790	GAIBOR GUANULEMA JHONNY MARTIN	CL ARBOLEDA 45 2 B	30368	LENTISCAR	3007	07005297816
07 101009254722	0611 30070601227319	HADDOUCHE --- EL HOUSSINE	CT SAN JAVIER 0	30730	SAN JAVIER	3007	07004519994
07 301042911164	0611 30070601229137	CORDOVA ANRANGO MARTHA VIVIANA	CL MERCED 55	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005057336
07 301050453421	0611 30070601252173	GUALAN PAQUI ANGEL POLIVIO	CL CARIBE 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005058548
07 301028023482	0611 30070601254193	SANTOS ACOSTA AIDA MARLENE	AV SAN JAVIER 0 1 B	30739	DOLORES	3007	07005058649
10 30108674809	0111 30070601255308	INSTALFONT DE CARTAGENA, S.L.	CL RIO PISUERGA 19 4  C	30370	PLAYA HONDA	3007	07005298523
07 280411907157	0521 30070601255409	URBANO TEODORO JUAN IGNACIO	CL VENECIA 7	30385	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07011712647
10 30114200876	0111 30070601256419	FERNANDEZ LOPEZ NIÑO JESUS	CL ALONSO SANCHEZ GEA 7 1  C	30730	SAN JAVIER	3007	07006183344
07 301022913505	0611 30070601260156	MEZIANI --- TAYEB	CL ALCALDE DAMIAN LORENTE ZARA	30820	ALCANTARILLA	3007	07005058952
10 30114043757	0111 30070601260661	MORENO SALSO JOSEFA	CL CALATRAVA 11 4 2  A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07004520402
07 031026730396	0611 30070601261570	SNOUSSI --- ALLAL	CL GENERAL TRUCHARTE, 4 2 2 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005299129
07 301038940632	0611 30070601262984	PALMA BERMUDEZ ANDRES	CL GENERAL TRUCHARTE 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005299331
07 301052846085	0611 30070601263489	SINGH --- PURAN	CL BOQUERA 2 G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012208357
07 300095591832	0521 30070601265715	ABIDERRAHMANE --- MOHAMED	LG LA BALSAMORA-PARCELA A 0 15	30739	RODA	3007	07005060770
07 301052048261	0611 30070601267634	BAKALI --- AHMED	CL ROSARIO 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005300038
07 301052180122	0611 30070601267836	HAJJAOUI --- YAHYA	AV DE LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07005061578
07 301043548637	0611 30070601269048	EL YAAGOUBI --- AMAR	CL ARQUIMEDES - LOS CACHIMANES	30709	ROLDAN	3007	07005638831
07 301046728823	0611 30070601271068	MAIGUA CACHIMUEL LUIS FABIAN	CL MESEGUER 100 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005062285
07 301053076057	0611 30070601271876	EL KHALTI --- MIMOUN	CL CARTAGENA, 56	30366	ALGAR (EL)	3007	07004521412
07 301024453276	0611 30070601272583	LOZANO MOROCHO LAURA VICTORIA	CL DE LA FERIA, 22 3  A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005062386
10 30110785062	0111 30070601275011	GESTORIA INMOBILIARI A Y FINANCIERA MAR	CL LA UNION 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006184354
10 30111651392	0111 30070601275617	ORTIZ SALLES LUIS CEFERINO	LG URB. ALDEAS DE TARAY, EL PED	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006184455
07 300066419282	0521 30070601276627	LAZARO DE JODAR JUAN PEDRO	CT ALJORRA. P.J. DE PEDRO ANTONI	30390	CARTAGENA	3007	07012209266
07 081139036613	0611 30070601277435	BELHAJ --- YOUSSEF	LG CASAS DEL ALJIBE 21 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	06053681336
07 101007270363	0611 30070601277637	KADRI --- NAIMA	CL AMAT 9	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07004522018
07 211031511489	0611 30070601277738	BENAVIDES IBARRA MARTHA CECILIA	CL RAMON Y CAJAL 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012209367
07 261009063484	0611 30070601277940	ESSADQI --- JILALI	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	07005301048
07 300095402074	0611 30070601278445	BOUKHANFRA --- ABDERRAHMANE	PL TORRES BLANCAS, 13 2  IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07005063501
07 300095599310	0611 30070601278647	JELLOULI --- AMEUR	ZZ CASERIO LOS VIDALES (RODA)	30730	SAN JAVIER	3007	07005063602
07 301000244807	0611 30070601278849	KASMI --- BENABDELLAH	CL CASAS DEL ALTO 0	30739	DOLORES	3007	07004522321
07 301047743582	0521 30070601280061	CONWAY --- STEVEN JOHN	CL CEDRO-M MENOR GOLF RES 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005064309
07 301027940428	0611 30070601280667	ESPIN BRAVO EDDISON JEOVANN	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07005064511
07 301028736030	0611 30070601280768	PICHASACA SOLANO FLAVIO BENJAMIN	CL ANGEL SANCHEZ 22	30739	DOLORES	3007	07005064612
07 301038484631	0611 30070601282182	MOUSSI --- LAKHDAR	CL PANADERIA SAN CAYETANO 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07005065016
07 301039923665	0611 30070601282384	AZZOUZI --- BENYOUNES	CL RIO EBRO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005065117
07 301042645729	0611 30070601282887	OULALI --- LAMNOUAR	LG LA MOLINETA 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005301452
07 301049268708	0611 30070601284307	MARTINEZ MARTOS EMILIO ANTONIO	CL MAYOR 6 3 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005066026
07 301049776744	0611 30070601284711	EL MALKI --- KARIMA	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005066127
07 301051115748	0611 30070601285115	BAHADI --- ABDELALI	CL RAMBLA, 3	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005066228
07 301051247205	0611 30070601285216	LAKHLIFI --- HABIB ALLAH	CL LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07005066329
07 301053239139	0611 30070601286024	EL MACHI --- MOHAMED	CL PANTANO DE LA CIERVA 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006184859

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031291776 0521	30070601286630	TORRES TELLO CANDIDA	CL SEVILLA, 28	30730	SAN JAVIER	3007	07006184960
07 301052226093 0611	30070601287034	HALLAOUI --- RACHID	CL RIO TAJO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005301856
10 30104821380 0613	30070601287337	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO J	CL DEL SOL 15 1 A	30739	MIRADOR (EL)	3007	06053682043
10 30113374760 1211	30070601288347	BERNAL BAUTISTA ASENSIO	CL HINOJO 1 1	30366	ALGAR (EL)	3007	07006185061
07 301050215971 0611	30070601288953	ZAHID --- MUSTAPHA	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE 19	30640	ABANILLA	3007	07011713657
07 281130361144 0611	30070601293094	CARDENAS ROJAS VICTORIA VERONI	CL PLAZA DE ESPAÑA 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005067642
07 301023656967 0611	30070601293195	RAISS --- MOKHTAR	CL SAAVEDRA FAJARDO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005067743
07 301038361763 0611	30070601293502	RAM --- SURJEET	CL PEDRO CEREZUELA 1 BJ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005067844
07 301048322451 0611	30070601293704	EL ACHI --- FATIMA	CL MENDEZ PELAYO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005068248
07 301049605780 0611	30070601293906	MALIK --- MAQBOOL HUSSAIN	CL SAVEDRA FAJARDO 42 2; A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005068349
07 301051973489 0611	30070601294310	RAM --- GURBACHAN	CL ARGENTINA, 1 1 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005068450
07 301052180324 0611	30070601294411	OULDHINI --- SAID	AV ESTACION, 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005302462
07 451012942360 0611	30070601294714	AHMED --- SHAHBAZ	CL ARGENTINA 1 1; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005068551
07 281204611917 0611	30070601294815	OULD HNINI --- MOUNIR	AV DE LA ESTACION, 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005302563
07 301030640664 0611	30070601295825	ITAZ HERRERA XIMENA DEL ROCI	CL RIO DE LA PLATA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005068955
07 030082358690 0611	30070601296128	MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	CL SANTA RITA 13 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006185566
07 301001193888 0521	30070601297138	MORENO SANCHEZ ANTONIA	CL RIO DUERO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005069460
07 301029347332 0611	30070601298350	NAZARENO MEDINA MARIA FLORENCIA	ZZ FINCA LA COLONIA, 16	30708	JIMENADO	3007	07006185869
07 301034476309 0611	30070601298956	LEMHAMDI --- EL MADANI	CL RIO TAJO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005069662
07 301047652747 0611	30070601299966	MAADADI --- MOUNIR	CL RIO AZUL 83	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005070066
07 311015995163 0611	30070601300875	AOURAGH --- ABDELOUAHAB	ZZ LOS URREAS-CASA ANGEL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005303371
07 301053669575 0611	30070601302188	ROLDAN BRAVO HENRY STALIN	CL ISIDRO MADRID, 109 1; C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005303573
07 301052546803 0611	30070601304616	QASSI --- AZIZ	CL CICLOPE 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005304078
07 301042653409 0611	30070601306838	ALLAOUI --- MIMOUNE	CL RIO MIÑO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005304280
07 281207303867 0611	30070601308656	HOTIN --- CONSTANTIN	CL VIRGEN DEL LORETO 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005071783
07 301051085335 0611	30070601308959	BAHADI --- AMINA	CL ALC. GERMAN PAEZ 1 3 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005071884
07 301051252154 0611	30070601309868	JELLOULI --- LAID	LG CORTADOS-LOS DOLORES DE PAC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005304583
07 251013875007 0611	30070601311585	BENJALLA --- YOUSSEF	CL ANTONIO PALAU MARCOS 2 3; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005304886
07 281182972126 0611	30070601311888	ORTEGA RODRIGUEZ JOSE FRABRICIO	CL CARTAGENA 8 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005072389
07 300081441249 0611	30070601312090	MARTINEZ GUILLEN MARIA ROSARI	CL VICTOR PEREZ 26 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005072490
07 301025668507 0611	30070601313104	ORMAZA PONCE LUIS ALBERTO	CL GREGORI PETER 56 2; F	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005072793
07 301026960627 0611	30070601313205	CARMONA RIOS SOR ASTRID	CL TROVERO MARIN 1 1; B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005072894
07 301027657209 0611	30070601313407	EL MENAOUAR --- FADOUA	CL ANTONIO PALAO MARCO 2 3 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005072995
07 301032119007 0611	30070601313710	GUANOCHANGA PILICITA GLADYS	CL FELIX VERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005073302
07 301038846662 0611	30070601314114	ROSETO PIGUAVE ANDRES VICENTE	CL VEL-QUEZ 6 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006186980
07 301049826658 0611	30070601314821	SOKKAH --- HAMID	CL LOS BASTIDAS 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005073706
07 301050408557 0611	30070601315124	EL GOUAL --- FATNA	AV ESTACION 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005074009
07 301051887708 0611	30070601315326	LAATAR --- HASSAN	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005305189
07 301052891858 0611	30070601315427	JIMENEZ JIMENEZ MONICA	CL RAMON Y CAJAL, 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005074312
07 301028854753 0521	30070601316134	JIMENEZ GARCIA LUIS ANTONIO	CL JUAN LEON, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005074615
07 300079374846 0521	30070601318861	ZAPATA PEREZ HERMINIO	CT DE LA UNION, SIN 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07006187384
07 300065089675 0611	30070601324016	AZORIN CEGARRA SOLEDAD	CL VICTOR PEREZ, 44 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005075423
07 301020178105 0611	30070601325228	ABBADI --- KHADIJA	CL SANTANDER 2 2 H	30740	PAGAN (LO)	3007	07005305896
07 301041903677 0611	30070601325430	LUNA GARCIA DARWIN GEOVANNY	CL RIO GARONA 101	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005076231
07 301026863728 0611	30070601328460	BOURAS --- TAYEB	CL EL HONDON 14	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07011714768
07 301021369080 0611	30070601330379	HAIDA --- NOUREDDINE	CL DELICIAS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005306405
07 301049943664 0611	30070601331288	BAYAD --- LAID	CL PANADERIA SAN CAYETANO 24	30730	SAN JAVIER	3007	07005077645
07 300039748528 0611	30070690003032	MARIN SALCEDO JUAN	CL RIO VINALOPO 4 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005077847
07 031038142852 0611	30070700001712	KTAIBI --- YAMNA	CL GERMAN PAEZ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012214320
07 031049266227 0611	30070700001813	BOURAGBA --- HAMID	CL NAVARRA 34	30739	DOLORES	3007	07005078453
07 301028620337 0611	30070700004439	GUAMAN AGUAYZA MARIA TORIBIA	CL MIGUEL ZAPATA, 16 2; DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07005078756
07 301031202052 0611	30070700004540	BACHTAOUI --- ABDELHAKIM	CL DOCTOR SOLER_HERNANDEZ 2 0 1	30730	SAN JAVIER	3007	07005078857
07 301031403631 0611	30070700004641	OURRAOUI --- OMAR	CL GRAL. TRUCHARTE 2 1 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012215027
07 301038786644 0611	30070700005449	GSIBA --- RADOUANE	CL NORTE 62 2 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07005078958
07 301039594471 0611	30070700005651	TUQUERRES GUALAPURO MARIA CRISTINA	CL LA TIERRA., LOS CUARTEROS 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07011715980
07 301033993430 0521	30070700006762	RODILA --- IRINA	CL BERLIN 3 3; A	30740	PAGAN (LO)	3007	07005306708
07 301049987013 0611	30070700007166	MAZA SARANGO WILMAN YESMANY	CL MESEGUER 102 2; B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005079160

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051610448	0611 3007070007469	MANZABA VEAS KAATHERINE	CL MANUEL ACEDO 191 1 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005079261
07 301052672091	0611 3007070007772	URIBE LOROÑO VICTOR HUGO	CL PADRE JUAN 38 2 A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07012215633
07 330114060262	0521 30070700008479	MENENDEZ MULERO DANIEL	CL RESIDENCIA 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012215734
07 381001071801	0521 30070700008681	CARR --- JENNIFER	CL MOLINO DEL TIO ANDRES 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07011716283
07 301031872665	0611 30070700009489	SAMHI --- ABDERRAHMANE	CS LOS ALMAGROS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005306910
07 301046450856	0611 30070700010301	KAHLAOUI --- AHMED	PZ TORRES BLANCAS 15 1; DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07005079564
07 300082053056	0521 30070700016361	SAURA VENDEO LIBORIO	CL GRAN VIA DE LA MANGA-EDIF.C	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07011716687
07 301021348367	0611 30070700017674	BOUFRICHECH --- NOUREDDINE	ZZ CASA FRANCISCO 33	30366	ALGAR (EL)	3007	07005080271
07 301029643382	0611 30070700018886	MATANGO PICHAMBA LUIS ARMANDO	AV ARTERO GUIRAO 190 3; B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07004527270
10 30110516290	0111 30070700021213	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA, 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005080776
07 301030067152	0611 30070700023536	BELLAMCHICHE --- AHMED	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	07005307415
07 301010660886	0611 30070700027677	ABDELLAOUI --- ABDERRAHMAN	CL LEPANTO EL ALGAR 2	30366	CARTAGENA	3007	07005081483
07 301026410050	0611 30070700027879	BOUALI --- KARIM	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005081685
07 301031059784	0611 30070700028485	RODRIGUEZ FLORES OLGA MARCELA	AV FRANCISCO FRANCO 243 38	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07004527573
07 301049823931	0611 30070700031115	BENKHADDA --- YASSINE	LG LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012218259
07 301053241260	0611 30070700032327	MORCHID --- MOHAMED	CL RUBI 198	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012218865
10 30104428431	0613 30070700032832	SPICY FRUIT, S.L.	CL MAR ENCINAS 41	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005082291
07 301030657943	0611 30070700035256	YUPANGUI PICHASACA MARIA MANUELA	PZ SANTA CECILIA 15 1 IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07005082392
07 301050684302	0611 30070700037579	HADZHOV --- SLAVCHO SASHOV	CL ESPINA 4 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07005082594
07 031026376550	0611 30070700038589	BOUKHRISS --- RAMDANE	ZZ FINZA LA LOMA-LOS PEDRUCHOS	30709	ROLDAN	3007	07005082695
07 301031920357	0611 30070700040209	MACAS CONTENTO CARMEN AMADA	AV ESTACION 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005082800
07 301045033949	0611 30070700040613	AHSAINI --- ABDELLATIF	CL ISAAC PERAL 3	30709	ROLDAN	3007	07005082901
07 301048620121	0611 30070700041118	PAGUAY PAGUAY MARIA CARMEN	CL DOÑA PILAR 8 1; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005083204
07 301050827475	0611 30070700043239	DAIFI --- MOHAMED	CL DR FLEMING 5 3 IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07004528179
10 30103109231	0111 30070700044451	MADRID BAÑOS ANTONIO	CL SAN CRISTOBAL 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005308223
07 301044741636	0611 30070700046370	EL ABDI --- FAOUZI	CL CARTAGENA 56 BJ	30366	ALGAR (EL)	3007	07004528381
07 301028512021	0611 30070700047683	LAMRAMDI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 11 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07006188600
07 231020486601	0611 30070700059710	EXPOSITO AMATE ERIKA NICOLASA	CL BOQUERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012221693
10 30114486321	0111 30070700065972	BOUFELJAT --- NOUREDDINE	AV JUAN CARLOS I 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012222909
07 301012019391	0521 30070700066679	SABIK --- DRISS	CL GENERAL TRUCHARTE 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07011720024
07 301052876401	0611 30070700067588	SHAIK IFTHEKAR --- ALI WARSII	CL BOQUERA 14 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012223414
07 301038376416	0611 30070700069107	EL FOULAHY --- RACHIDA	CL SANCHEZ 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07011720327
07 301043952906	0611 30070700069309	BENKHADDA --- AHMED	CL LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012223818
07 301051660968	0611 30070700069915	BELKASMI --- TOUMI	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012224020
07 301015095608	0611 30070700092244	BENKASSEM --- NADIA	CL DOS DE MAYO 4 1; IZQ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012227959
07 301052796474	0611 30070700128115	SINGH --- RANJIT	CL PEDRO CELDRAN 1 2 CH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012236952
07 301001296548	0611 30079500018130	ALLAY --- HOUMMADA	PJ LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005636710
07 301000939567	0611 30079500071276	ROMERO URREA ELENA	CL URGEL 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012168244
07 301008477275	0611 30079800007707	ANGELO --- PASCALE	CL ORENSE 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005636811
07 301001922196	0611 30079800129763	GONZALEZ HERNANDEZ LUIS	CL PLUTON-URB.NUEVA MARBELLA 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005280840
07 301012484890	0611 30079900071388	KHALFAOUI --- NADIA	CL RIO DE LA PLATA 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005004287
07 031008550980	0611 30079900095943	MOKHTARI --- BERRABAH	PB LOS IBAÑEZ, 208	30739	TORRE-PACHECO	3007	07004502719
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A. TIPO DOCUMENTO: 315							
07 301022879149	0611 30070400530073	DIARRA --- SAMAKE	CL SANTA MARIA DE GRACIA 4 01	30009	MURCIA	3007	07007671484
07 301030900443	0611 30070600104139	AMAY CUENCA NORMA JANETH	CL GERARDO DIEGO, 20	30591	BALSICAS	3007	07000971616
07 301024368808	0611 30070600167793	AHMIDAYI --- HAMMOU	CL EL BARRANQUILLO SN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007999971
07 301046627173	0611 30070600331380	DAHMANI --- FATNA	CL SANTA CRUZ, 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007028759
07 301050601648	0611 30070600889233	PICHAZACA MAYANCELA SEGUNDO MANUEL	LG CASAS DEL ALTO 1	30739	DOLORES	3007	07000971818
07 281211246313	0611 30070600982795	CABRERA CHAVEZ KLEVER ANCELMO	AV MURCIA 50 1 D	30591	BALSICAS	3007	07000972121
07 301025378921	0611 30070601001286	EL OUADI --- SAID	CL LA PALOMA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07000023844
07 101004088258	0611 30070601123851	KAYBOUB --- FATIHA	CL DR. PELAYO SIMARRO 1	30730	SAN JAVIER	3007	07001696082
07 300082572210	0521 30070601125669	ZAPATA ALCARAZ ANGEL ANTONIO	CL ROSALES-EL MIRADOR 47	30730	SAN JAVIER	3007	07006402606
07 301028461501	0611 30070601185586	MAJENE --- HOUSSINE	CL SERRA-LOS OLMOS 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007671888
07 280264963473	0521 30070601194680	PELAEZ CALLEJA JAVIER	CL CIBELES 101 02 BJ F	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008000072
07 301049584461	0611 30070601205491	EL GATRAOUI --- HAMID	CL CARRETERA DE LOS ROCAS 2	30708	JIMENADO	3007	07007826179
07 431018468059	0611 30070601268240	LOUKILI --- MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA S/N 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008153252
07 031050958673	0611 30070601277233	CORREA SAURA RUBEN	CL ANTOLINOS 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008153353

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301050504648	0611 30070601284913	BOUMHANDI --- Zaid	CL LOS MERCADERES 29	30730	SAN JAVIER	3007	07008275615
07 301048752382	0611 30070601314720	CHAABANI --- HAFIDA	CL CIPRES 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007029163
07 301049523332	0611 30070601318760	JAFAAR --- HAMID	LG CT. DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	07006106653
07 301033145082	0611 30070700042734	REQUELME ALBUJA IKLE EDIOMAN	CL PASTORA 2 2; C	30002	MURCIA	3007	07007826280
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG TIPO DOCUMENTO: 503							
07 120046742824	0611 30070100106626	RUIZ BARRIGA MARIA MARTINA	CL ALCALDE ENRIQUE JIMENEZ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009015946
07 231024863624	0521 30070500381368	SANCHEZ LUNA FRANCISCO	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	07010604524
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212							
07 080271040961	0611 30019900014908	CASTILLA LOPEZ ALFONSO	CL ABARAN 40	30730	SAN JAVIER	3007	07007626927
07 300094848770	0611 30020600080476	DERROUICH --- MBAREK	CL LOS BLASES, VILLA CARMEN 50	30710	SANTA ROSALIA	3007	07008126879
07 301004483000	2300 30020600834248	CATALINA SANCHEZ MAR IN	C/CATALUÑA, 7 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07003875350
07 280347003447	2300 30020700006240	M- PILAR FERNANDEZ M ORENO	URB. OASIS VILLASOL, 313 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07009476391
10 30006561678	0111 30028800149571	BALLESTER ORTIZ ROMUALDO	PARIS, 5-1 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07004540610
10 30009433787	0111 30029200234761	JUAN GARCIA SANCHEZ Y OTRO C.B.	JUAN R.JIMENEZ, 5	30709	TORRE-PACHECO	3007	07004546670
07 300048829748	0611 30029300232162	GARCIA LOPEZ PABLO MANUELA	AVDA. JUAN XXIII, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005118465
07 300095379947	0611 30029400076282	EL FARH --- EL HASSANE	CL TORRE SAAVEDRA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07002563123
07 301000615629	0611 30029400159845	GARCIA SANCHEZ FRANCISCA	CL MERCADERES 20	30730	SAN JAVIER	3007	07008018462
07 301008227806	0611 30029900081374	DELGADO MAHUGO CORNELIA	CL AVENIDA DE LA LIBERTAD 63 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008016442
07 301010046352	0611 30050000065710	HAMDAL --- MOHAMED	CL LOS VERAS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008955120
07 301005475733	0521 30050700040847	CAMPOS PEREZ JUAN DIEGO	CM DE LA HERMITA 65	30169	SAN GINES	3007	07004270222
07 301031820630	0611 30060500016020	HOLZMULLEROVA --- ALENA	CL NAVARRO DE HARO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008105459
10 30106910520	0111 30070000145904	BUSQUE PERALTA ADRIANA MARIA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 2;	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07010207430
07 301003826935	0611 30070000166011	EL HASNAOUI --- AHMED	CL LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	07004300736
07 301013889774	0611 30070100011545	SUAREZ LOPEZ ARIANNA	CL TEGUCIGALPA 8	30310	CARTAGENA	3007	07010063243
07 301021036452	0611 30070100049840	RAMDANI --- ABDELLAH	PZ IGLESIA 11	30739	DOLORES	3007	07004295177
07 120046742824	0611 30070100106626	RUIZ BARRIGA MARIA MARTINA	CL ALCALDE ENRIQUE JIMENEZ 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008745962
07 301020233372	0611 30070100144416	DAIBY --- MAMADOU	LG FINCA CASA GRANDE, S/N; 0	30708	JIMENADO	3007	07004298615
07 300088522451	0611 30070100282539	JIMENEZ ALCARCON JUSTO	UR TORRES BLANCAS, 14 3 D	30730	SAN JAVIER	3007	07010226325
07 301019415340	0611 30070200060375	LAMHAMDI --- SLIMAN	PB LOS TRIVIÑOS, S/N; 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07008017351
07 301010254803	0611 30070200095034	MEDDICH --- MOHAMMED	CL JUAN XXIII 16	30591	BALSICAS	3007	07008853571
07 301023826517	0611 30070200106754	ZAIDI --- AHMED	CL PALAO Y MARCO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007184262
07 301026134309	0611 30070200114131	LEMHAMDI --- ABDALLAH	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009015845
07 300091939275	0521 30070200208303	GOMEZ LATORRE JOSE LEOPOLDO	CL GERARDO DIEGO-ED.GOLETA 0 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009692522
10 30101725464	0111 30070300060204	COM.B. J.PASCUAL DEL GADO;J.J. RUBIO ALO	CL MANZANARES 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010512877
07 301028220920	0611 30070300187415	EL JAGHAOUI --- MOHAMED	CL LA RAMBLA, 4	30739	DOLORES	3007	07004299019
07 301006527676	0611 30070300346049	PUJANTE SOLIS MARIA CARMEN	CL ONCE DE JULIO SANTIAGO RIBE	30730	SAN JAVIER	3007	07007853663
07 300071377602	0611 30070500001553	LOPEZ GUILLEN JUAN	CL JACINTO BENAVENTE 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008106065
07 301037186447	0611 30070500002967	MESBAHI --- DRISS	CL ISAAC PERAL 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008122637
07 231003882221	0611 30070500005290	MOLINO IMBERNON MARIA JOSE	CL SILVA MUÑOZ, 16	30591	BALSICAS	3007	07008122738
07 301040435139	0611 30070500011657	BELAYDEN --- EL HOUSSINE	CL LAS MERCEDES, 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008121223
07 300089163762	0611 30070500015192	ENCINAS QUINTANA MARIA LUJAN	CL SAAVEDRA FAJARDO, 72 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008121324
07 301009244686	0611 30070500015903	CHAHILAL --- EL HADI	LG CASA DEL MOLINO, 82 BJ	30709	HORTICHUELA	3007	07008122839
07 301021662710	0611 30070500017115	CANO LOPEZ MARIA ENCARNACI	CL DR. SOLER HERNANDEZ, 15	30730	SAN JAVIER	3007	07008106267
07 301032583795	0611 30070500019337	TORO RAMIREZ LILIANA MARCELA	CL MARQUES DE TORRE PACHECO 12	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008121425
07 301037135220	0611 30070500020448	TIDDARH --- YAHYA	ZZ LGAR.CASA CABRERA 28	30640	ABANILLA	3007	07008125667
07 301037136129	0611 30070500020549	WAHBI --- EL HASSAN	LG LOS URREAS, 4 1	30709	HORTICHUELA	3007	07008122940
07 301038793819	0611 30070500021357	JARI --- DRISS	CL LA MANCHA, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008106368
07 301032610370	0611 30070500022771	BERRANEZ --- ABDELOIFI	CL VALDEMORO APARTADO CORREOS	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008106671
07 301038438151	0611 30070500024084	CALDERON PALAZON MARIA ENCARNACI	UR TORRES BLANCAS, 5 3 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008121526
07 301032794973	0611 30070500025094	BAYAD --- MOHAMMED	CL JARA CARRILLO 7	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008106772
07 301032307953	0611 30070500025401	ARMIJOS JARA EDUARDO IVAN	CL NICOLAS DE VILLASIA 2 A 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008123041
07 301038229094	0611 30070500025603	KHABBAB --- LAKBIR	CL LOS PINOS, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008106873
07 191003081330	0611 30070500027118	SAADY --- MOSTAFA	CL SIERRA DE CARRASCOY, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008106974
07 301003693155	0611 30070500028128	BELHAJIENE --- AHMED	ZZ EL BARRANQUILLO,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008107075
07 301034243913	0611 30070500032067	MAZOZI --- EL OUASINI	CL LA PEÑA-LOS MEROÑOS 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008119001
07 301037597382	0611 30070500033683	FAGROUCH --- FARID	ZZ LA MOLINETA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008107277
07 451003639858	0611 30070500034491	BELHADRI --- AHMED	ZZ LAS PEÑAS, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008110816

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301009634508	0611 30070500036414	BRIDAA --- MOHAMMED	PJ LOS GARCIA DE MEROÑOS, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008107378
07 301036038211	0611 30070500036616	HIMMI --- ABDERRAHMAN	LG LOS SANCHEZ 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008107479
07 301039407949	0611 30070500036818	ZAHIR --- FATIMA	CL SANTANDER 2 H 2	30740	PAGAN (LO)	3007	07008107681
07 301038324680	0611 30070500037020	BENSERIA --- MOHAMED	CL SAN ANTONIO 4	30591	BALSICAS	3007	07008123243
07 301037834832	0611 30070500042070	BENAMAR --- RADOUANE	CL BLAS OTERO, -LO FERRO- 9	30709	ROLDAN	3007	07008119506
07 300090871063	0611 30070500047225	MEDINA MUELA FRANCISCO	CL SAAVEDRA FAJARDO 69 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008119607
07 301017541624	0611 30070500048942	LAANANI --- ABDENNABI	LG NUEVO 5	30739	DOLORES	3007	07008123445
07 301018147367	0611 30070500049144	BOUGTIB --- ELARD	CL VICTORIA 19	30739	DOLORES	3007	07008123647
07 301027307504	0611 30070500050962	HAMMOUTI --- HOUARI	CL LOS CASTILLOS 6	30708	JIMENADO	3007	07008121627
07 301029211532	0611 30070500052477	TORRES HERNANDEZ OLANDA VERMANIA	CL GALAXIA 48 E	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008108388
07 301032386361	0611 30070500054703	SALTO GARCIA JORGE AGUSTIN	CL TORRE SAAVEDRA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008108489
07 301033751132	0611 30070500055612	YANEZ YUNGA MARIA ZARA	CL PELEGRINO -LOS ROCAS- 7	30708	JIMENADO	3007	07008108691
07 301033808120	0611 30070500055713	MOULAY BZIOUI LHOUCIN	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008119708
07 301035616562	0611 30070500057127	ORTIZ ZAMORA JULIA	CL RIO VINALOPO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008124354
07 301037802702	0611 30070500058945	ABDEFATAH EL SEHITY --- ABDEFATAH ABO	CL MANUEL ACEDO, 109 2 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008108792
07 301038033579	0611 30070500059147	MAKAREM ELSHEIK --- TAHER ZAKARIA	CL M.ACEDO-ED.CATALUÑA 109 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008108893
07 301038034589	0611 30070500059248	EL KHATIB --- TAREK ABD RAOUF	CL M.ACEDO-ED.CATALUÑA 109 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008108994
07 301014103780	0611 30070500062480	EL JELD --- AHMED	CL SAN ISIDRO, 22	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008124455
07 301029092304	0611 30070500063894	AUCAY VILLAGUARY LUIS MACARIO	CL PELEGRINO -LOS ROCAS- 0	30708	JIMENADO	3007	07008109200
07 301032609360	0611 30070500064100	PALADINES HERRERA LUIS ENRIQUE	CL PALAO Y MARCO 3 3  C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007851845
07 08119316008	0611 30070500070059	EL BOUJAUDI --- MOHAMED	CL MESEGUERES 62	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	07008119910
07 301013439837	0611 30070500072685	AOUCHAB --- ABDERRAHMANE	CL NARCISO YEPES, 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008120011
07 301018549515	0611 30070500072887	RUIZ CUENCA ANTONIA	CL MADRESELVA, 40	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008109604
07 301020786575	0611 30070500073089	LAHMIDI --- ABDELHAK	PB LOS BASTIDAS-LOS MEROÑOS- 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008120112
07 301022727080	0611 30070500073392	ADDADI --- YOUSSEF	CL PICASSO 8 1  DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008109705
07 301028261033	0611 30070500074406	HADDOUCH --- MUSTAPHA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008109806
07 301033167718	0611 30070500076729	DAHMANI --- MOHAMED	CL PLATERA 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008110210
07 301035949392	0611 30070500077941	YAMBA YAMBA MARIA ORFELINA	CL DALI, 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008110311
07 301037750057	0611 30070500079153	BARHMI --- ECH CHEIKH	CL CASAS DEL JUEZ, 0	30708	JIMENADO	3007	07008110412
07 301037816139	0611 30070500079355	HASSANI --- JAMAL	CL LOS BASTIDAS -LOS MEROÑOS-	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008110614
07 301038614064	0611 30070500080769	SEHLI --- ELAID	LG EL ALBARDINAL, 55	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008121829
07 301038747238	0611 30070500080971	FAHCHOUGH --- YOUSSEF	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008124556
07 301040679053	0611 30070500081678	RHERIBI --- AHMED	CL LA VELA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008111018
07 301042170530	0611 30070500081779	BENACEUR --- BRAHIM	CL RIO TAJO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008124657
07 301043211662	0611 30070500082082	HAKMI --- KHADIJA	CL MOLINO ELISA 4	30739	DOLORES	3007	07008111119
07 301043285323	0611 30070500082183	RAJA MARTINEZ ESTER	CL GALICIA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008111321
07 041024324578	0611 30070500082991	ERRACHDI --- AHMED	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008121930
07 211014154149	0611 30070500084409	DAHMANI --- SASSI	CL CARIBE 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008111422
07 251001194376	0611 30070500094816	MELAIM --- HAFID	CL RAMON Y CAJAL 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008111624
07 301009681893	0611 30070500096937	BAÑO ALCARAZ JOSE	CL GOYA, 14 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008111725
07 301032037363	0611 30070500100876	CARRILLO JIMENEZ ANGEL BENIGNO	CL RIO BORNES 28	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008111826
07 301032761429	0611 30070500101381	DINANI --- MOHAMMED	CL VENTA SECA 0	30708	JIMENADO	3007	07008112028
07 301036494212	0611 30070500104112	ARGUDO JARA MARTHA ESPERANZ	CL MESEGUER 114	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008112230
07 301038014482	0611 30070500105930	MATEUS DOS SANTOS RAFAEL AUGUSTO	CL CIUDAD REAL 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008112836
07 301038309728	0611 30070500106738	HARIT --- ABDELLAH	LG LOS LOPEZ 6	30730	MIRADOR (EL)	3007	07008113038
07 301038972358	0611 30070500107142	WOUAHBI --- DRISS	CL LA CRUZ, 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008124859
07 501021526372	0611 30070500108152	SANCHES CARDOSO ANTONIO JOAQUIM	CL CIUDAD REAL 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008113644
07 041027268631	0611 30070500113004	NAOUMI --- ABDELJEBBAR	CL PADRE JUAN 26 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008124960
07 301020181438	0611 30070500113711	BOUKHRISS --- EL MADANI	CL ALMAZARICA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008115361
07 180067809373	0611 30070500113812	SORIANO ROBLES DOLORES	CL 18 DE JULIO, S/N  0	30591	BALSICAS	3007	07008115462
07 301033641196	0611 30070500116640	MONTALVO MONTALVO JULIO CESAR	PZ ESPEJO 111	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008115563
07 301033514591	0611 30070500117448	ER RAMI --- MHAMED	AV VEREDA DE ORIHUELA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008122132
07 301036406609	0611 30070500119872	GUAILACELA DELEG LUIS ANTONIO	ZZ FINCA LA MANIGUA, S/N  0	30708	JIMENADO	3007	07008115765
07 301036966579	0611 30070500122603	ES SAHEL --- ABDELMAJID	CL ROCASA 11 4	30130	BENIEL	3007	07008110715
07 301037750360	0611 30070500123310	BAKHATTOU --- LAKHDAR	CL INFANTA ELENA - BALSICAS 2	30591	TORRE-PACHECO	3007	07008115967
07 301037562727	0611 30070500127451	ES-SALTANY --- MOHA BEN ELARB	ZZ SANTA ROSALIA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008126172
07 301039237591	0611 30070500128259	AOUICHI --- BEN MOUSSA	LG FINCA CASANUEVA, S/N  0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008119102

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301031221957	0611 30070500131491	KRAIN --- AHMED	ZZ LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008117280
07 301037489470	0611 30070500131592	JEBBOUR --- EL MILOUD	LG FINCA CASAS NUEVAS, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008117381
07 301010762637	2300 30070500131794	SLIMANE BHALIL	LOS CAMACHOS, 19 0	30591	BALSICAS	3007	07002630619
07 301025259891	0611 30070500152006	ROSETO GUAITA MAURICIO ORLAND	CL PICASSO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008107176
07 301039090273	0611 30070500152208	MOUMNI --- KHALID	CL FRANCISCA VICTORIA 28	30709	ROLDAN	3007	07008120314
07 301001138217	0611 30070500162918	MESSAOUDI --- ACHOUR	CL DIPUTACION PROVINCIAL 6	30709	ROLDAN	3007	07008117684
07 301000238743	0611 30070500164938	BOUKHRISS --- ABDELKRIM	CL LA PAZ, 12	30709	ROLDAN	3007	07008117785
07 301006786445	0611 30070500165140	MUÑOZ HEREDIA JOSE ANTONIO	CL ALHAMBRA, 0 1; A	30709	ROLDAN	3007	07008119203
07 301008289440	0611 30070500165241	EL FALLAH --- LAHSEM	CS DEL HONDO 72	30592	CAMACHOS (LOS)	3007	07008117987
07 301009594492	0611 30070500165443	BOUTAHAR --- RACHID	AV TORRE PACHECO 4	30709	ROLDAN	3007	07008125162
07 301039623773	0611 30070500166150	ES SALEHY --- MOHAMMED	CL PRIMO DE RIVERA, 10	30709	ROLDAN	3007	07008125263
07 231031763152	0611 30070500178375	BAHARI --- ABDALLAH	CL TORREBLANCA 10	30730	SAN JAVIER	3007	07008125768
07 301028751689	0611 30070500179587	BOUKHRISS --- MOHAMMED	CL CASA LA LOMA-LOS PEREZ 0	30709	ROLDAN	3007	07008120920
07 301038228387	0611 30070500182217	BRAZI --- ABDELQADER	ZZ FINCA LA TORRE, S/N; 0	30709	ROLDAN	3007	07008118391
07 301038384092	0611 30070500182419	BOUCHIKHI --- CHEIRH	CL CERVANTES, , 1 1	30709	ROLDAN	3007	07008118492
07 301041808596	0611 30070500184035	MEZOUAR --- MOULAY OMAR	CL CASA BALDERAS, 3	30709	ROLDAN	3007	07008119304
10 30112040002	0111 30070500237282	PEDRERO GARCIA ISABEL	CL TROVADOR CONESA, 2	30319	MOLINO DERRIBADO	3007	07008121021
07 301000660590	0611 30070500272345	EL GOUAL --- ABDELKADER	CL JUAN FERNANDEZ 2	30739	DOLORES	3007	07008122435
07 301033586636	0611 30070600040380	SANDOVAL CASTILLO DE LA CALLE CELIA LUCI	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008127081
07 301036386805	0611 30070600049878	TENE CHALAN ANGEL POLIVIO	CL JOAQUIN BLUME 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008127182
07 301016553638	0611 30070600050484	JAAFRI --- DRISS	CL BURGOS, 11 2;	30730	SAN JAVIER	3007	07008127283
07 301038043380	0611 30070600052205	BENSAAD --- BOUBAKER	ZZ LUGAR LOS CASIMIRO 9	30320	FUENTE ALAMO	3007	07008127485
07 301026263338	0611 30070600052508	MARZOUGUI --- ABDELKADER	CL NUÑEZ DE ARCE 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008127586
07 301042583182	0611 30070600056548	CAMACHO LAPO YOLANDA	CT DR. SOLER HERNANDEZ 16 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07008127788
07 301040182333	0611 30070600056952	LAMALLAOUI --- MOHAMMED	LG LOS IBAÑEZ 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008128293
07 301028109671	0611 30070600058063	KARIM --- ABDERRAHIM	CL EL MOLINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008128394
07 301009218115	0611 30070600058164	MAZI --- MOHAMMED	CL LA MANCHA-CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008128495
07 301027075209	0611 30070600058871	HMAM --- ZOHRA	CL LA TIERRA 59 DCH	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008128596
07 301037742478	0611 30070600069278	HAFID --- KHALID	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	07008129004
07 301041442727	0611 30070600069581	EL ALAOUI --- ABDERRAHIM	CL JUAN ANTONIO 1	30739	DOLORES	3007	07008129105
07 301014055886	0611 30070600069682	LEKOUISS --- ABDERRAHIM	CL ISIDRO SANCHEZ GARCIA 5	30739	DOLORES	3007	07008129206
07 101008742339	0611 30070600075948	LARGO --- JILLALI	CL VICTORIA, 19	30739	DOLORES	3007	07008130620
07 301015173511	0611 30070600081709	LAMHAMDI --- EL HASSANE	PZ PRINCIPE DE ESPAÑA, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008131933
07 301036601417	0611 30070600084335	CORTES CAMACHO DOLORES	UR TORRES BLANCAS 16 2	30730	SAN JAVIER	3007	07008132135
07 301039262651	0611 30070600086153	FRUTOS PARRA MARIA YOBANKA	PL TORRES BLANCAS, 16 3 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008132337
07 301047520987	0611 30070600086254	FRUTOS PARRA SORAYA	PZ TORRES BLANCAS 16 3 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008132438
07 301029281654	0611 30070600087365	MOUSSI --- BOUALAM	CL MURCIA, 9	30730	SAN JAVIER	3007	07008132539
07 301029437662	0611 30070600087769	FAIDI --- ABDELKARIM	CL LAS JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07008132741
07 301021336647	0611 30070600089385	BACHIRI --- LAKBIR	CL ALJIBE LARGO-LA GRAJUELA 0	30720	SAN JAVIER	3007	07008132943
07 301037200894	0611 30070600092318	EL MAGHARAOUI --- ABDERRAZZAK	CL LAS ESPERANZAS, 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008133145
07 301033130231	0611 30070600096964	RACHDI --- RAMDANE	CL FINCA LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07008168107
07 301038279618	0611 30070600099792	LAANANI --- SMAIL	CS BERIZO 13	30709	ROLDAN	3007	07008168612
07 301039429470	0611 30070600099893	LAARAJ --- MOHAMMED	CL ANTONIO MACHADO, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	07008168713
07 301034327371	0611 30070600101109	ATACHI --- ABDELLAH	ZZ FINCA LOS PERUCHOS, S/N; 0	30709	ROLDAN	3007	07008169117
07 301030464246	0611 30070600108078	BELAARAJ --- MOHAMMED	ZZ CASA DE LA LOMA 0	30709	ROLDAN	3007	07008170531
07 301046958488	0611 30070600108785	RAHHALI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008170733
07 301041954605	0611 30070600110809	MELOUANE --- KHALID	AV JUSTO QUESADA, 6066	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008170834
07 471012896252	0611 30070600111011	EL HAFIAN --- RAHAL	CL MAYOR 5	30420	CALASPARRA	3007	07008170935
07 281155014605	0611 30070600111617	EL RHAZZALI --- YOUNES	CL LOS MARTINEZ DEL PUERTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008171137
07 301044617455	0611 30070600113435	KHOUDRANI --- DALI	CL PINTOR SOBEJANO 92	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008171238
07 140059145240	0611 30070600114041	MAROTO REYES CARMEN	CL PINTOR MURILLO, 68	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008171541
07 301035543713	0611 30070600114647	GUALAN PUCHAICELA MANUEL CARLOS	CL ESTRELLA 2 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008171642
07 081140714915	0611 30070600114950	SANCHEZ QUISAGUANO EDUARDO	CL TRASVASE 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008172147
07 301021229745	0611 30070600115657	AOUISSI --- HAMMOU	CL LAS PALOMAS-TIENDA DE JUAN	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008172248
07 301030380683	0611 30070600115859	EL GOUAL --- LARBI	PD CAMPOTEJAR ALTA 3	30500	CAMPOTEJAR ALTA	3007	07008172349
07 301033230261	0611 30070600116061	MEDDICH --- LAHBIB	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07008172551
07 301037830889	0611 30070600116667	LEBSIR --- MOHAMED	CL PINTOR LUIS TORNERO 3 2;	30800	LORCA	3007	07008172652

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043364640	0611 30070600119394	VERGARA HERNANDEZ DARIO FERNANDO	CL FINCA EL SABINAR 0	30394	CANTERAS	3007	07008173662
07 301038984684	0611 30070600119903	BAALI --- KHALID	CL ALC.ALONSO SANCHEZ EGEEA 4 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008173965
07 031047428176	0611 30070600122024	RAHMANI --- LAMRABET	CL VILLAS DE MADRID 82	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008174672
07 101005235080	0611 30070600122428	DAOUDI --- KOUIDER	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008174874
07 231034578576	0611 30070600122933	SAIDI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008174975
07 300070645654	0611 30070600123236	RODRIGUEZ MUÑOZ MIGUEL	CL LOS REBORTORES 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008175076
07 301027101780	0611 30070600125559	BOUKHRISSI --- ABDELAZIZ	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008175278
07 301027481494	0611 30070600125862	ORTIZ --- SEGUNDO ERMEL	CL ISIDRO MADRID 103 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008175379
07 301035502182	0611 30070600128589	TROYA OGONA MARTHA ISABEL	CL SAN GERARDO 25 1 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008175480
07 301035916050	0611 30070600128892	BOUHAGANA --- HAMID	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008175581
07 301036278182	0611 30070600129094	BENSAADOUN --- LARBI	CL VIZCONDE DE ROS, 8	30591	BALSICAS	3007	07008175682
07 301037028722	0611 30070600129195	ACOSTA ACOSTA VICTOR HUGO	CL ANTONIO PALAO Y MARCO, 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008175783
07 301037359936	0611 30070600129401	HURAL --- YURIY	UR OASIS-APTO.958 0	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008175884
07 301037617792	0611 30070600129603	HAMD AOUI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008175985
07 301037863932	0611 30070600129704	ZAROUAL --- KHALID	CL CARTAGENA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008176086
07 301038043178	0611 30070600129906	SINGH --- SARBJIT	CL ESTRELLA 1 1 C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008176187
07 301038888593	0611 30070600130310	BENHALIMA --- AFIF	CL JUAN JOSE MARCO 2 3, B	30600	ARCHENA	3007	07008176288
07 301042443746	0611 30070600130512	DAMAI --- ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008176389
07 301043710810	0611 30070600130714	EL GOUAL --- HASSANE	CL SAN CAYETANO 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008176490
07 301044455989	0611 30070600130815	LAARAJ --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008177403
07 301044990604	0611 30070600131017	MOUSSI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008177706
07 301045120138	0611 30070600131118	BENAICHA --- DRISS	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008177807
07 041027699774	0611 30070600131522	EL BYAR --- MOHAMMED	CL TORRENTE 1 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008177908
07 101006826587	0611 30070600131623	NAJI --- MHAMMED	CL ALFEREZ MORENO 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008178110
07 300095401064	0611 30070600131825	ADDADI --- ABDESLAM	CL MAYOR 1	30710	SANTA ROSALIA	3007	07008178211
07 301000344837	0611 30070600131926	BEYAD --- AHMED	CL VALENCIA 2 3 2 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008178312
07 231031124063	0611 30070600132229	GRIQUI --- AHMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008178514
07 301001324436	0611 30070600132532	CHALAL --- MOHAMMED	CL REYES CATOLICOS 38	30530	CIEZA	3007	07008179120
07 301036134605	0611 30070600134653	LARABI --- ABDELKADER	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008179423
07 301040025214	0611 30070600135360	BOUCHEQUIF --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008179726
07 301042200135	0611 30070600135562	BAMOU --- MUSTAPHA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008179827
07 301043362721	0611 30070600135865	CHARI --- HAFID	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008180029
07 301045951106	0611 30070600136875	EL ASRAOUI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008180130
07 301045951712	0611 30070600136976	EL ASRAOUI --- ABDELKADER	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008180332
07 301045951813	0611 30070600137077	EDDERRAZ --- YAHYA	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008180433
07 261009003971	0611 30070600137279	LAGHIDA --- MOHAMED	LG LOS CORTADOS 31 3 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008180534
07 031054284258	0611 30070600137380	SANON --- LOUIS MERCIEN	CL MURCIA 12 1 C	30740	SAN JAVIER	3007	07008180736
07 251006682152	0611 30070600137784	LAARAJ --- OUMELAID	CL FINCA DE LA_MARAÑA 0	30591	BALSICAS	3007	07008181342
07 301008977736	0611 30070600138491	EL HAOUHAY --- LAID	ZZ FINCA LAS CORTINAS, S/N, 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008185483
07 301010638759	0611 30070600138693	EL HAMD AOUI --- LARBI	CL SAN GERARDO 3 IZ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008185584
07 301014348405	0611 30070600138794	BOUFARS --- ALI	UR JARDIN DEL MAR 11 2 C	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008188618
07 301031673413	0611 30070600139808	RAMDANI --- NOUREDDINE	CL MARQUES DE ROZALEJO 4	30739	DOLORES	3007	07008188921
07 301033846314	0611 30070600140212	ERRAHALI --- MOHAMED	CL TIRSO DE MOLINA, 5	30709	ROLDAN	3007	07008189123
07 301035503600	0611 30070600140313	OUISSE --- BENJUSSEF	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	07008189224
07 301038648521	0611 30070600140616	VALDIVIESO MACIAS WALTER AUGUSTO	AV DE LA LIBERTAD 718	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008189325
07 301038869092	0611 30070600140717	URGILES LLAUCA ROSA AMELIA	CL CAMILO JOSE CELA 3 B	30591	BALSICAS	3007	07008189527
07 301042840840	0611 30070600140919	MORHLI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008189628
07 301044881274	0611 30070600141121	DEROUICH --- HANANE	CL SANTA ROSALIA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008189830
07 301045204004	0611 30070600141222	ESSAIDI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008189931
07 301031102527	0611 30070600142737	MAAZOUZI --- EL AID	PJ AVILAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008190032
07 301038768456	0611 30070600143747	EL HASSANE --- RAMDANI	CL REINA SOFIA, 7	30592	SAN CAYETANO	3007	07008190133
07 301042233881	0611 30070600144050	BELKASMI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008190335
07 101008779523	0611 30070600144757	EL GOUAL --- BENTOUIMIA	CL CASAS DE RECATO 5	30592	SAN CAYETANO	3007	07008190436
07 281001835942	0611 30070600145060	TOME MENA FERMIN	AV DE LA ESTACION, 100	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008190537
07 301009045434	0611 30070600145666	JELLOULI --- EL HASSANE	CL MARQUES DE ROSALEJO, 49	30739	DOLORES	3007	07008190638
07 301019994815	0611 30070600145969	KARROUCHI --- BENYAHIA	CL LOS FONTES, S/N, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008190739
07 301031120311	0611 30070600147080	ALLALI --- HASSANE	CL AZORIN 26	30201	CARTAGENA	3007	07008190840

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301038917491	0611 30070600147888	GOUAL --- LAKHDAR	CL CARTAGENA, 15	30739	DOLORES	3007	07008190941
07 251013097488	0611 30070600148595	EL OUANNANY --- EL HOUSSINE	AV DE ESPAÑA 43 1	30382	NIETOS (LOS)	3007	07008191042
07 301035969402	0611 30070600150114	LAMGHARI --- EL HASSANE	CL MAYOR, 37	30385	BELONES (LOS)	3007	07008191143
07 301046153994	0611 30070600150518	EDDERRAZ --- EL BACHIR	CL PEDRO LOPEZ, S/N  0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008191244
07 431017466939	0611 30070600150821	AN DOUCH --- MOHAMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008191345
07 301032272183	0611 30070600152336	EL HAJ --- ABDELLAOUI	CL LA MANCHA CARNICERIA MARROQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008195789
07 301025544629	0611 30070600154457	JELLOULI --- MHAMMED	CL CASAS DEL PINO- LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	07008199025
07 301021574396	0611 30070600154861	JRIOU --- EL HOUCINE	LG POZO STA ROSALIA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008199126
07 301034888052	0611 30070600158093	SANTIAGO SANTIAGO LIDIA	CL RIO SENA 73	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008200338
07 031033271634	0611 30070600159006	MESKINI --- EL HOUCINE	ZZ LOS VIDALES, RODA 23	30730	SAN JAVIER	3007	07008201853
07 041030305034	0611 30070600159511	MBAREK --- MOHAMED	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008202257
07 081056409686	0611 30070600159612	MACAIRA --- FRANCISCO ANTON	CL LIBERTAD 79	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008202459
07 101004363494	0611 30070600159814	ACHOI --- AHMED	CL SILVA MUÑOZ 1 3 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008202560
07 140075101235	0611 30070600160218	FERNANDEZ AVILA MARIA CARMEN	CL PITIN 2 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07008202964
07 300090124163	0611 30070600161531	GOMEZ MOYA FELICITAS	AV GENERALISIMO 82 1  D	30740	PAGAN (LO)	3007	07008203166
07 301001325547	0611 30070600162339	SAFASIF --- ABDELKADER	LG FINCA LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	07008203368
07 301008285905	0611 30070600162945	MOLINA FERNANDEZ MANUEL	CL SAEZ DE TARQUINALES 3	30730	SAN JAVIER	3007	07008203469
07 301008460909	0611 30070600163046	MIRI --- ABDOUNHBY	CL CASAS DEL HUERTO 8	30739	POZO ALEDO	3007	07008203671
07 301014760047	0611 30070600164965	SAIDI --- EL HASSANE	CL NICOLAS DE BUSSY, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008203873
07 301017887689	0611 30070600165167	BENAMER --- MIMOUN	CL FRANCISCO DE ASIS, 6	30591	BALSICAS	3007	07008203974
07 301018252047	0611 30070600165369	ER RACHDI --- EL HAJ	CL RAMBLA, 34	30739	DOLORES	3007	07008204075
07 301019698256	0611 30070600165470	LAKHLIFI --- LAID	CL LOS PEREZ, 0	30739	DOLORES	3007	07008204176
07 301020179216	0611 30070600165874	LEMHAMDI --- ABDELKADER	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008204277
07 301020195178	0611 30070600165975	BELAID --- EL HASSANE	PB LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07008204378
07 301020950162	0611 30070600166581	BAKKARI --- BOUBKAR	CL NARCISO YEPES 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008204479
07 301022587341	0611 30070600167490	MJID --- MHAMED	CL CASAS DEL ALTO, 1	30739	DOLORES	3007	07008204580
07 301030403521	0611 30070600170019	BAYAD --- MOSTAFA	CL TORREBLANCA 13 2  DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008204681
07 301030867404	0611 30070600170322	SAFASIF --- MOHAMMED	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	3007	07008204782
07 301031012601	0611 30070600170524	CHIPUGSI LUJE MARIA JUANA	CT LA PALMA, KM.4 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008204883
07 301031400702	0611 30070600170625	ACHRAGUI --- SAID	CL LAS CASAS DEL RUSO SANTA RO	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008204984
07 301031438589	0611 30070600170827	FARJARDO CALI MONICA YOLANDA	ZZ VENTA EL PINO 4	30730	SAN JAVIER	3007	07008205085
07 301033952307	0611 30070600172140	HARO MOYA NATHALIA VANESS	CL MANUEL ACEDO 167	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008205186
07 301037326287	0611 30070600173352	EL IBRAHIMI --- KHADIJA	CL SAN ISIDRO 1	30591	BALSICAS	3007	07008205489
07 301037392975	0611 30070600173554	CHAJAR --- ABDELGHANI	AV JUAN CARLOS I 52 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008205590
07 301037393278	0611 30070600173655	GHANNOU --- NORDDINE	AV JUAN CARLOS I 52 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008205691
07 301038213031	0611 30070600173857	GOUAL --- HAMID	CS DEL PUENTE -LOS MEROÑOS- 0	30591	BALSICAS	3007	07008205792
07 301038711165	0611 30070600174160	HAKKOUMI --- RACHID	CL CIERVA, 8	30591	BALSICAS	3007	07008205893
07 301038737033	0611 30070600174261	GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CABEZO GORDO(OLMOS) 1 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008205994
07 301038950433	0611 30070600174362	MAZOUZI --- EL AID	CL VILLAR ALTO - DOLORES DE PA	30739	TORRE-PACHECO	3007	07008206095
07 301038957810	0611 30070600174463	BOUANNOUNOU --- MOHAMMED	PJ LOS GALINDOS VIEJOS 76 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008206196
07 301042901262	0611 30070600175574	MEDDICH --- EL HOUCINE	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008206301
07 301042995939	0611 30070600175675	CONSTANTIN --- ELENA	ZZ LO ROMERO-FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008206402
07 301042996444	0611 30070600175776	CIOBANU --- VALERICA	ZZ LO ROMERO -FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008206503
07 301042997353	0611 30070600175877	CAPRICERU --- GABRIELA MARIET	ZZ LO ROMERO -FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008206604
07 301042999272	0611 30070600176079	CHIVU --- IOAN	ZZ LO ROMERO-FINCA LA PACHECA-	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008206705
07 301043844990	0611 30070600176483	AOUISSI --- BOUJEMAA	CL LUIS GARRE 51	30730	SAN JAVIER	3007	07008206806
07 301044455181	0611 30070600176685	QUEZADA GAONA ANGEL TOLESFORO	CL SATURNO 1 4 2 C	30730	SAN JAVIER	3007	07008206907
07 031030271001	0611 30070600177493	NOUREDDIN --- EL GOURA RI	CL LOMA ARRIBA 16	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008207210
07 031041091349	0611 30070600177594	NOUGUIZA --- RACHID	LG LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007	07008207311
07 041027709878	0611 30070600178103	MJAHED --- MUSTAPHA	CT LA PALMA KM 4 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008207614
07 041028258334	0611 30070600178204	SADKI --- HICHAM	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008207715
07 041030517727	0611 30070600178305	LAFKAIHI --- MOHAMED	CT LA PALMA KM 2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008207816
07 100045796310	0611 30070600178406	JELTI --- MOHAMMED	CL CORTADOS 3 BJ	30739	DOLORES	3007	07008207917
07 101005557608	0611 30070600178608	JEBBARI --- ABDELJEBBAR	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008208119
07 101007780726	0611 30070600179012	OIHABI --- EL HASSANE	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008208220
07 101008673631	0611 30070600179113	HAMOURT --- MOHAMMED	CL LAS PACHICAS 24	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008208321
07 101008873388	0611 30070600179214	LAARAJ --- ABDELKADER	CL LOS CACHIMANES 0	30709	ROLDAN	3007	07008208422

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301025234229	0611 30070600179618	IMBAQUINGO LEON SHIRLEY MARIBEL	CL LA LUZ, EDIFICIO MONTEVIDEO	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008208725
07 301029377139	0611 30070600179719	KRIMI --- MIMOUNE	CL BURGOS 26	30730	SAN JAVIER	3007	07008208826
07 461052398611	0611 30070600179820	BELAMJID --- EL GHARRASSE	CL CORTADOS 69	30739	DOLORES	3007	07008209028
07 130036702895	0611 30070600180729	MORENO MARTINEZ MARIA REYES	CL NAVARRA, 10 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008209230
07 171016277709	0611 30070600180830	AHMAD BUTT SHAHZAD	PB LOS BAÑOS 352	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008209432
07 301008977332	0611 30070600182345	QADIR --- MOHAMMED	LG LOS SAEZ DE TARQUINALES 64	30730	SAN JAVIER	3007	07008209735
07 301008977635	0611 30070600182446	GOUAL --- MUSTAPHA	LG FINCA LOS SANCHEZ, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008209937
07 301012294227	0611 30070600183254	EL BACHIRI --- HOUMAD	CL AVENIDA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008210038
07 301017158977	0611 30070600183759	LAANANI --- LAID	CL BUENAVISTA, 11	30591	BALSICAS	3007	07008210139
07 301020027349	0611 30070600184264	EL AJANE --- ABDELMAJID	PB LOS INFIERNOS, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07008210341
07 301029265890	0611 30070600185880	LAKHLIFI --- EL BACHIR	CL LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	07008210442
07 301031210742	0611 30070600186991	BELLAJROU --- ABDELLAH	CL RIO EBRO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008210543
07 301035788132	0611 30070600188409	SARIH --- ABDELLATIF	ZZ ALBERGUE LOS ARRIEROS, S/N	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008210644
07 301037360744	0611 30070600188712	BENSERYA --- RACHID	ZZ LOS PEREZ 143	30739	DOLORES	3007	07008210745
07 301037443091	0611 30070600188813	EL MOULJALI --- EL MOSTAPHA	CL LAS PALOMAS, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008210846
07 301037530492	0611 30070600188914	HTIT --- ABDELHAK	CS DE FERNANDO CANO, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008210947
07 301037542822	0611 30070600189015	EL AAJI --- ABDERRAHMANE	CL LO PEÑA 12	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008211048
07 301037988113	0611 30070600189419	DEROUICH --- MOHAMMED	CL LA HOYA 147	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	07008211149
07 301038201008	0611 30070600189621	ALMAGRO --- SEGUNDO HUGO	LG LA VELA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008211250
07 301038202624	0611 30070600189823	CUMBICUS CALVA WILMAN OVIDIO	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008211351
07 301038202725	0611 30070600189924	CUMBICUS CUMBICUS FAUSTO MELQUECE	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008211452
07 301038203432	0611 30070600190227	MEJIA VELA VERONICA JEANNE	LG LA VELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008211856
07 301042120414	0611 30070600190732	GUALAN CASTRO DELIA	CL MIGUEL FERNANDEZ 58 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008211957
07 301042994626	0611 30070600191035	CONDURACHE --- ION	ZZ LO ROMERO-FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008212058
07 301042999979	0611 30070600191136	NECHITA --- CATALIN	ZZ LO ROMERO -FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008212159
07 301043000282	0611 30070600191237	MATEIU --- AURELIAN	ZZ LO ROMERO -FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008212260
07 311016793391	0611 30070600192247	NARCISO PAULO MARIANO AUGUSTO	LG ALBERGUE DE LOS ARRIEROS S/	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008212361
07 451000158366	0611 30070600192449	KHAFIFI --- BENYOUNES	ZZ FINCA LA VELA-LOS SOTOS VI	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008212462
07 081131760704	0611 30070600192651	LAKHLIFI --- MOURAD	CL GENERAL TRUCHARTE 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008212563
07 301027043782	0611 30070600192954	OMAR --- EL BAYED	CL LOGALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008212664
07 301030830220	0611 30070600193055	GOUAL --- ACHOUR	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	07008212765
07 031030974855	0611 30070600193459	GUETTAF --- HASSANE	CL LOS GALLOS, S/N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008212967
07 211004387562	0611 30070600194065	MOUMOU --- MOHAMMED	CL HUNGRIA-LOS MARTINEZ 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008213068
07 301000625834	0611 30070600194873	BENYAMNA --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ 2	30709	JIMENADO	3007	07008213169
07 301009301876	0611 30070600195176	SAADA --- ABDELKRIM	CL CASAS DEL HUERTO, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008213270
07 301010222265	0611 30070600195277	HAJI --- HOUMADA	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008213371
07 301012222283	0611 30070600195782	TAYBI --- LAMKADEM	LG LOS RIZOS 0	30739	DOLORES	3007	07008213472
07 301027700049	0611 30070600197200	EL MOKHTARI --- MOHAMED	AV DE BALSICAS, 25	30730	SAN JAVIER	3007	07008213573
07 301033358785	0611 30070600199523	BELLATRACHE --- KARIMA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008213674
07 301036736510	0611 30070600201139	KHALFI --- ABDELLATIF	CL JOAQUINAS (AVILESES 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07008213775
07 301037668518	0611 30070600201442	BENAISSA --- LAID	CL PARAJE LOS AGUADOS 1 1 B	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	07008213876
07 301046130049	0611 30070600202351	DIOUF --- MARIAMA	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008214078
07 301046130655	0611 30070600202452	COLY --- ROKHYA	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008214179
07 301046130958	0611 30070600202553	DIOUF --- MARIAMA	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008214280
07 300063213737	0611 30070600203664	MARTINEZ SANCHEZ MAGDALENA	CL NAVARRA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008214482
07 301030358859	0611 30070600205886	EL FARH --- ABDERRAHMANE	CL CASAS DEL RUSO, 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008214583
07 301032271981	0611 30070600207001	JIMENEZ JIMENEZ MANUEL AURELIO	CL PEDRO MATIAS, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008214684
07 301034698496	0611 30070600207910	EDDAHMANI --- EL BACHIR	CL ALCALDE ROS, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07008214785
07 301036551301	0611 30070600208112	EL HARCHI --- MAATI	ZZ PARAJE LO MONTANARO 8	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	07008214886
07 301046131665	0611 30070600208617	ABOUHAMRA --- AMAL	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008215088
07 101000462882	0611 30070600209223	LAABADLA --- ABDESSELM	CL MAYOR 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008215189
07 221006715445	0611 30070600209425	ANGHEL --- CONSTANTIN	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008215290
07 301000455274	0611 30070600209829	EL GUETTI --- ALLAL	CL TORRE SAAVEDRA S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008215391
07 301035038505	0611 30070600212455	EL KASMI --- EL BACHIR	CS LA Balsa, 43	30592	SAN CAYETANO	3007	07008215492
07 301037437637	0611 30070600212758	ZOUBAA --- MHAMED	PZ DE LA IGLESIA 11	30739	DOLORES	3007	07008215593
07 301046680424	0611 30070600213667	CABEZAS FLORES VIRGINIA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008215694
07 301047018005	0611 30070600213970	SANDU --- CEZAR	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008217617

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301047018207	0611 30070600214071	MIHALACHE --- CLAUDIU GHEORGH	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008217819
07 301047018712	0611 30070600214172	MOTAU --- CIPRIAN	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008218021
07 301047019116	0611 30070600214273	NEGRESCU --- CRISTINEL	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008218223
07 301047019520	0611 30070600214374	APOSTU --- NELU	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008218425
07 301047020328	0611 30070600214475	MOTAU --- IOAN	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008228933
07 301047020833	0611 30070600214576	ANGHEL --- ION	CL CTRA. LO ROMERO, FINCA LA P	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008229034
07 301047021136	0611 30070600214677	SANDACHE --- DORIN	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008229135
07 301047021338	0611 30070600214778	BRABOVEANU --- NICOLAE	CL CTRA. LO ROMERO, FINCA LA P	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008229236
07 301047021742	0611 30070600214879	BRATILA --- NICOLAE IACOB	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008229337
07 301047480268	0611 30070600214980	HEREDIA HEREDIA TERESA	CL RAMON Y CAJAL 8	30730	SAN JAVIER	3007	07008229438
07 011010278323	0611 30070600215384	JEMOULA --- DRISS	CL YECLA 86 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07008229640
07 301018250532	0611 30070600216600	IZQUIERDO INIESTA CARIDAD	CL REGION VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008229741
07 301032166291	0611 30070600217408	BURGOS CRUZ PEDRO RODOLFO	AV 13 DE OCTUBRE 4 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008229842
07 301038700859	0611 30070600218115	BERKANI --- AZIZ	CL CASAS DEL GUARDIA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008229943
07 301043835593	0611 30070600218418	SEHLI --- EL HOUSSINE	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008230044
07 301046128938	0611 30070600218620	DIALLO --- FATOU BINTOU	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008230145
07 301046130554	0611 30070600218721	MANGA --- BLANDINE ASSAMA	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008230246
07 301046130857	0611 30070600218822	SAMBOU --- MARTINE	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008230347
07 301046131261	0611 30070600218923	COLY --- MARIE CLAIRE	CL LOS ROSALES 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008230448
07 041006672194	0611 30070600219428	BELIOUTE --- MOSTAFA	CR DOLORES 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008230650
07 261004645439	0611 30070600219630	KRIM --- BOUALAM	AV EL RECUERDO 4	30730	SAN JAVIER	3007	07008230751
07 031013983485	0611 30070600225488	JEBBOUR --- ABDELLAH	PJ LAS PALOMAS, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008232165
07 041021816120	0611 30070600225791	TAYEBI --- FATIMA	CL MEDITERRANEO 74 1;	30730	SAN JAVIER	3007	07008232367
07 070024381908	0611 30070600225892	TORRES MEROÑO MARIANO	CL LO PEÑA-EL MIRADOR 11	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008232468
07 301017681464	0611 30070600228017	EL HAMMOUDI --- EL MUSTAPHA	LG NUEVO DOLORES,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008232569
07 301018234869	0611 30070600228118	GARRIDO ALARCON VERONICA	CL CNEL.FDEZ.TUDELA, 44 1- 1;	30730	SAN JAVIER	3007	07008232670
07 301020205888	0611 30070600228219	DAHMANI --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07008232771
07 301028491611	0611 30070600229229	EL HARCHI --- MOHAMED	AV DE MURCIA, 64	30591	BALSICAS	3007	07008232973
07 301036659617	0611 30070600231552	EL HASSOUNY --- BOUCHAIB	LG LOS MERCADERES, 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008233175
07 301038082180	0611 30070600231754	TIAL --- BOUJAMAA	CL LOS HERNANDEZ, 28	30730	SAN JAVIER	3007	07008233377
07 301040439381	0611 30070600232259	BENRHANNOU --- ABDERRAHMANE	CL BIENVENIDO CONESA 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008233478
07 301044039802	0611 30070600232562	JBARA --- JAOUAD	CL LOS MERCADORES 29	30730	SAN JAVIER	3007	07008233579
07 281148519241	0611 30070600232865	RODAS SORIA JOHN FIGZERALD	AV MURCIA 64	30591	BALSICAS	3007	07008233680
07 301000458611	0611 30070600232966	MAAZOUZI --- MOHAMMED	LG CASAS DEL HUERTO 0	30592	SAN CAYETANO	3007	07008233781
07 301021234088	0611 30070600233067	SLIMANI --- ABDELGHANI	CT BALSICAS, 12 4; A	30730	SAN JAVIER	3007	07008233882
07 301024347788	0611 30070600233976	BAKRI --- MALIKA	PZ DE LA CONSTELACION 4 2; IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07008233983
07 301030164354	0611 30070600234481	AYADI --- ABDELAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 14 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008234084
07 301031300668	0611 30070600234683	GARCIA GARCIA JESUS	CL LA PEÑA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008234286
07 301035233616	0611 30070600235289	SANTIN GUARNIZO CARMEN LOURDES	CL ESTRELLA 12 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008234387
07 301039197680	0611 30070600235794	BENAMAR --- MOHAMMED	CL CASAS DEL PINO 143	30591	BALSICAS	3007	07008234488
07 301037529785	0611 30070600237515	AOUISSI --- EL MAMOUN	CL LAS PALOMAS, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008234589
07 301003935453	0611 30070600238121	GOUAL --- ABDELAKADER	CL MARCOS REDONDO 34	30730	SAN JAVIER	3007	07008234791
07 301025370130	0611 30070600238929	EL HAYANI --- MUSTAPHA	PZ STA CECILIA 16 1; IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07008234993
07 301000165890	0611 30070600240141	BAHADI --- TAHAR	CL CASAS DEL CONDE -LA GRAJUEL	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07008235300
07 301000647355	0611 30070600241555	BOUTAHAR --- AHMED	ZZ FINCA EL PINO,S/N (BALSICAS	30591	TORRE-PACHECO	3007	07008235401
07 301037484925	0611 30070600242666	BITAR --- MOHAMMED	PL STA. CECILIA 16 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008235805
07 301038800485	0611 30070600242767	JAMI --- AHMED	ZZ LOS HERNANDEZ LA GRAJUELA 2	30739	SAN JAVIER	3007	07008235906
07 041017138700	0611 30070600243474	CORTES FERNANDEZ ANTONIA	CL JOAQUIN PARDO, 10	30730	SAN JAVIER	3007	07008236310
07 301033095976	0611 30070600245700	TAYEB --- MOUJANE	AV DE BALSICAS, 1	30709	ROLDAN	3007	07008236714
07 281110748350	0611 30070600245902	BRAHIMI --- MOHAMED	AV DE LA LIVERTAD 155 BJ 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008236815
07 301024196834	0611 30070600248629	CORTES CAMACHO ANTONIO	UR TORRES BLANCAS, 16 2; IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07008237118
07 301010097983	0611 30070600249740	RAHHALI --- MIMOUN	CL TIRSO DE MOLINA 5	30709	ROLDAN	3007	07008237219
07 301041956322	0611 30070600250649	LEMHAMDI --- TAYEB	CL CAMACHOS S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008237421
07 101006267425	0611 30070600250750	DAHMOUNI --- EL HADJ	CL FINCA LOS JUANES-CAMACHOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008237522
07 101000202400	0611 30070600253073	RAHIN --- HASSAN	CL LA PEÑA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008237926
07 101010357084	0611 30070600253376	EL LYAZIDI --- BELKASSEM	ZZ CASA DEL MOLINO 82	30709	HORTICHUELA	3007	07008238027
07 301009249841	0611 30070600254487	CHAHLAL --- MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA, 82	30708	HORTICHUELA	3007	07008238229

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301021126277	0611 30070600255194	LAKBIR --- HASSANE	CL DOCTOR RAMON ARCAS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008238431
07 301027473212	0611 30070600255905	OULEHCEN --- LEHCEN	AV TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	07008238532
07 301030395033	0611 30070600256814	VALLE ERAZO LUIS JORGE	CL LOS MARTINEZ, 3- LA HORTICH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008238835
07 301031489820	0611 30070600257723	YOUSFI --- SALIMA	CL MAR MENOR, BLOQ.6- 2 3; 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008239037
07 301031568834	0611 30070600257824	SADKI --- MOHAMED	CL FRAY MARCOS DE NIZA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008239138
07 301031921670	0611 30070600258026	AARAB --- MHAMED	CL SALZILLO, 5	30709	ROLDAN	3007	07008239239
07 301032105869	0611 30070600258127	BOUKHRISS --- SLIMANE	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007	07008239340
07 301033879151	0611 30070600259137	GARCIA CUMBICUS NELSON	ZZ LA VELA, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008239441
07 301035078113	0611 30070600259642	DUCHE GOMEZ VICENTA CATALIN	AV LOS NAREJOS, 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008239542
07 301035794596	0611 30070600260147	SEBAA --- MEHDI	CL TEJADA 10	30850	TOTANA	3007	07008239643
07 301036356186	0611 30070600260349	TUBA ZHAGUI LUIS ALBERTO	CL JARA CARRILLO, 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008239744
07 301037866659	0611 30070600261056	ADERRHAL --- ALI	CL BALSICAS 11	30709	ROLDAN	3007	07008239946
07 301039597606	0611 30070600261864	EL YAOUTI --- SOLIMAN	CL RIO DANUBIO 70	30740	PAGAN (LO)	3007	07008240047
07 301039880320	0611 30070600261965	TAIBI --- JAMAL	CL CORDOBA 1 2; D	30730	SAN JAVIER	3007	07008240148
07 301040563360	0611 30070600262268	HAMMADI --- NOUREDDINE	CL PICASSO, 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008240249
07 301041819916	0611 30070600262571	BOUHRAGA --- ABDELLAH	CL SALZILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008240350
07 301044466396	0611 30070600263076	ZEROUALI --- ABDESLEM	CL JUAN 16	30709	ROLDAN	3007	07008240552
07 451017649991	0611 30070600263783	SUMBA PULLA MANUEL MARIA	CL RIO GARONA 48	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008240653
07 461058091703	0611 30070600263884	BOUTARA --- ABDERRAMANE	CL FRAY MARCOS DE NIZA 15	30709	ROLDAN	3007	07008240754
07 461062815906	0611 30070600263985	SINGH --- SARBAN	CL JUAN CARLOS 1 92	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008240855
07 300094848063	0611 30070600265302	BAHLILA --- JILALI	ZZ LOS LOPEZ, S/ N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008240956
07 301027835142	0611 30070600266413	BELKHIRI --- TAYEB	CL MALECON 10 A2	30740	MOJON (EL)	3007	07008241158
07 301031429802	0611 30070600266918	LAMHAMDI --- BENMOUSSA	CL BURGOS 11 BJ D	30730	SAN JAVIER	3007	07008241259
07 301033419211	0611 30070600267221	BOUKHRISS --- ACHOUR	CL MASARICA 6	30591	BALSICAS	3007	07008241360
07 301040141816	0611 30070600268231	MELHAOUI --- ABDELKADER	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008241663
07 301045730733	0611 30070600268433	BOUKHRISS --- FARAJI	CL LA ALMAZARICA 78	30591	BALSICAS	3007	07008241764
07 301029916295	0611 30070600270857	PEÑARANDA VILLACIS WILLIAN ROBERTO	CL PALAO Y MARCO, 2 3; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008241865
07 301038201715	0611 30070600271766	CENTENO ENRIQUEZ DORA ESTHELA	LG LA VELA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008241966
07 301039621854	0611 30070600272069	ZEROUALI --- YOUSSEF	CL ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	07008242067
07 301040745337	0611 30070600272372	VERA SAEZ ALFREDO	CL CONCEPCION ESCRIBANO 18 1;	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008242269
07 301024845926	0611 30070600273382	ZAHY --- HICHAM	CL DR ALBERCA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008242370
07 301033438106	0611 30070600273887	OUSSAID --- MOHAMMED	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008242471
07 261009078036	0611 30070600274901	EL GOUAL --- MOHAMMED	LG FINCA EL PINO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008242572
07 301024311012	0611 30070600275709	OUSSAID --- MOHAMMED	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07008242673
07 301029376937	0611 30070600276214	MEDDICH --- ABDELAZIZ	LG CASAS LA LOMAS. LOS PERITICH	30709	ROLDAN	3007	07008242875
07 281134323996	0611 30070600277325	BAKHALFI --- MOHAMED	UR PICOS DE URBION. URB. NUEVA	30310	CARTAGENA	3007	07008242976
07 031039880869	0611 30070600277527	LOOR CALDERON KAREN	CL SAN MATEO 20 3; DRC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008243077
07 241015095708	0611 30070600277830	ED DAUDI --- MOHAMMED	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008243178
07 301042872768	0611 30070600279547	EDDERRAZ --- MOHAMMED	CL MAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07008243279
07 301008692594	0611 30070600280153	ENNAJI --- MOHAMED	CL MAR MENOR__BALSICAS 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008243481
07 301030759690	0611 30070600282878	CHAKIRI --- EL MOSTAFA	CL RIO LEDESMA 42 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	07008243784
07 301033845506	0611 30070600285005	ORAICH --- AHMED	CL RAMON GIMENEZ 53	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008244390
07 300085068342	0611 30070600285914	FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	CL CRUCERO CANARIAS, 86	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008244693
07 041024988424	0611 30070600286823	BELHAJ --- AZID DIN	CL SANTA TERESA 20 2 D	30709	ROLDAN	3007	07008245202
07 071022842147	0611 30070600286924	BENRHANNOU --- ABDELAZIZ	CL LOPE DE VEGA 12	30709	ROLDAN	3007	07008245303
07 081135275437	0611 30070600287227	SINGH --- JAGDEV	CL RIO LLOBREGAT 0 9 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008245404
07 081152506273	0611 30070600287429	AMRIK --- SINGH	CL RIO DE LA PLATA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008245505
07 221003845558	0611 30070600287530	DAKLI --- ALI	CL ALBALADEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008245606
07 301002099123	0611 30070600288540	BENSERYA --- AISSA	ZZ CASA PLATERA 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008245808
07 301027099053	0611 30070600289550	LOPEZ CORDOVA JORGE WASHINGTON	CL MAESTRA DEL PILAR, 6 2; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008245909
07 301030426153	0611 30070600290762	ABDELMALEK --- KHATIRI	CL JUSTO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008246111
07 301030455657	0611 30070600290863	ABIBIS --- NOUREDDINE	CL RIO TAJO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008246212
07 301030874777	0611 30070600291065	NEGAOUI --- MAHMOUD	CL ALJIBE, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008246313
07 301033033534	0611 30070600291469	REMACHE CALVA ANA LUCIA	CL RIO SEGURA 53	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008246414
07 301034531879	0611 30070600292176	ALILICH --- FATNA	CL RIO AZUL 87	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008246515
07 301035921710	0611 30070600292681	CARAGUAY CASTILLO JORGE VICENTE	CL RIO SEGURA, 53 2;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008246717
07 301038122596	0611 30070600293994	HAFIDI --- RACHID	CL RIO MIÑO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008247222

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301039063092	0611 30070600294200	BOUAICHAT --- BENYOUSSEF	CL TURIA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008247323
07 301042656136	0611 30070600294907	LEMHAMDI --- MUSTAPHA	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008247424
07 461048430806	0611 30070600295614	ABED RABI --- MOHAMED	CL CASTILLA 1 A 2; G	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008247727
07 171015992668	0611 30070600296624	BOUKHRISSE --- MILOUD	CL MAYOR 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008248131
07 301035006573	0611 30070600297634	BERKIA --- EL MILOUD	CL LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07008248232
07 301040162529	0611 30070600298442	MKADMI --- EL HOUSSINE	CL JUSTO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008248434
07 461063902508	0611 30070600299048	SAINI --- SUKHDEV	CL VICTOR ALVAREZ 6 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008248636
07 281131067224	0611 30070600299452	MEJIA AGUILAR DAVID MESIAS	CL RIO GARONA 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008248737
07 301013460853	0611 30070600299856	LOPEZ LOPEZ JUANA	CL RIO EBRO, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008248838
07 301026945469	0611 30070600300260	ANDAGOYA TOAPANTA MARIA CLEMENTIN	CL RIO DE LA PLATA, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008248939
07 301031944508	0611 30070600300462	CURIN NEIRA ALVARO JAVIER	CL BOQUERA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008249040
07 041024979431	0611 30070600304102	AOULADAMACHOUI --- MOHAMMED	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008249242
07 291061486276	0611 30070600304910	ATOINI --- LAKHDAR	ZZ LOS MEROÑOS, 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008249444
07 301009548622	0611 30070600305920	SAFASIF --- MOHAMMED	CL MONSERRAT CABELLE 54 2;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008249646
07 301039502424	0611 30070600306425	BRAHIMI --- SIHAM	CL TRIUNFO, 16	30739	DOLORES	3007	07008249747
07 301020211649	0611 30070600306930	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	07008249848
07 301030326325	0611 30070600307233	BENTOUIMIA --- ABDELKADER	LG LOS RUBELAS S/N 0	30739	POZO ALEDO	3007	07008249949
07 301029660964	0611 30070600311778	PILICITA CHIGUANO VERONICA ELIZAB	CL PARQUE DE LA CONSTITUCION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008250252
07 031034386427	0611 30070600316226	KADRAOUI --- BENACHOUR	CL DR. MARAÑON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008251464
07 101008687371	0611 30070600316630	EZZOGGAGHY --- HASSAN	CL LOS CACHIMANES, 19	30709	ROLDAN	3007	07008251565
07 300092847540	0611 30070600317539	MARTINEZ GONZALEZ JUAN JESUS	LG CASAS LAS LOMAS, 38 1;	30708	JIMENADO	3007	07008251666
07 301026123801	0611 30070600318246	MAYA GUILLEN ISABEL	CL CAZORLA, 4 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008251767
07 301026508565	0611 30070600318347	NIVECELA ZAHGUI ROSA AURORA	CL MAYOR 5	30708	JIMENADO	3007	07008251868
07 301038170490	0611 30070600320771	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07008252171
07 301038285779	0611 30070600320872	SOLER SANCHEZ NOELIA	AV DOS DE MAYO, 26	30708	JIMENADO	3007	07008252272
07 301045482876	0611 30070600321175	DE MELO BRANQUINHO CARREIRAS LUIS CARLOS	LG ALBERGUE LOS ARRIEROS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008252373
07 431017929004	0611 30070600321377	VARELA BARCIA FABIAN DANIEL	CL SIERRA DE LOS COLUMBARES 46	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008252474
07 251011903580	0611 30070600321781	MRABET --- ABDERRAHMAN	CL MIMARME, 9 - EL JIMENADO 5	30708	TORRE-PACHECO	3007	07008252575
07 461063289081	0611 30070600321983	STOIAN --- SILVIA	CL CASABLANCA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008255306
07 300092067294	0611 30070600322690	LIZARTE ARAUCA RODOLFO	CL LAS ESCUELAS_S/N_(EL JIMEN	30708	JIMENADO	3007	07008255407
07 301020333305	0611 30070600322993	EL ADDADI --- EL HADJ	ZZ LA MANEGUA (CHACON) 81	30708	JIMENADO	3007	07008255508
07 301024121557	0611 30070600323195	BARAHMI --- AHMED	CL CASA DEL JUEZ, 1	30708	JIMENADO	3007	07008255609
07 301025337996	0611 30070600323296	CHARIF --- AHMED	CL MAYOR, 11	30708	JIMENADO	3007	07008255710
07 301043602995	0611 30070600324209	MORENO GARCIA MARIA	CL JUSTO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008255811
07 301030077256	0611 30070600325724	OUDK HISS --- BOUJEMAA	CL MONSERRAT, 8	30708	JIMENADO	3007	07008256114
07 301037665181	0611 30070600326431	SAOUDI --- RADOUANE	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07008256316
07 301042835887	0611 30070600326734	SNOUSSI --- IDRISSE	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	07008256417
07 301038957608	0611 30070600328047	GHOUZILI --- ABDELMALIK	CL MANEGUA 81	30708	JIMENADO	3007	07008256720
07 301044350707	0611 30070600331178	DINANI --- AHMED	ZZ VENTA SECA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008256922
07 301046135709	0611 30070600331279	MOUMNI --- SAID	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN	3007	07008257023
07 311009416442	0611 30070600331784	SERPA PIEDADE PAULO JORGE	CL CASAS BLANCAS, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008257124
07 041019310991	0611 30070600331885	DAOUI --- NAIMA	CL TORRES BLANCAS, 17	30730	SAN JAVIER	3007	07008257225
07 301026878781	0611 30070600332289	ZEROUAL --- AHMED	CL LOS AGUSTINILLOS 20	30320	FUENTE-ALAMO	3007	07008257326
07 041026923875	0611 30070600333606	FADILI --- SALAH	CL LA TIERRA 23	30740	PAGAN (LO)	3007	07008257427
07 281175510604	0611 30070600334010	EL GHARIB EL MENSRAWY MIMY BEDIR	UR PARAISO PARKING GRANADA 0 B	30385	BELONES (LOS)	3007	07008257528
07 301031036142	0611 30070600334616	ANDAGOYA CHANGO MONICA LORENA	CL ANTONIO MATIAS 9 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008257730
07 301037643862	0611 30070600335222	ELBAYOMU GABER --- EL SAYEB	UR PARAISO PARKIN GRANADA 2	30385	BELONES (LOS)	3007	07008257831
07 301043080007	0611 30070600335323	AYYADI --- JAOUAD	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008257932
07 301046611312	0611 30070600335424	EL HASNAOUI --- EL MAMOUNE	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008258033
07 301047019924	0611 30070600335525	STOICA --- IOAN	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008258134
07 301047020429	0611 30070600335626	STOICA --- ION	CL CTRA. LO ROMERO, FINCA LA P	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008258235
07 301047020530	0611 30070600335727	CHIPCEA --- CRISTIAN	CR LO ROMERO FINCA LA PACHECA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008258336
07 041019689291	0611 30070600335929	DAHASS --- SAID	CL LAS PALOMAS S/N 0 21	30730	SAN JAVIER	3007	07008258437
07 030089218311	0611 30070600337040	MUÑOZ RODRIGUEZ RAFAELA	CL LOS VERAS 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008258538
07 301030489104	0611 30070600337343	PICHASACA GUAMAN LUZ MARIA	CL CERVANTES, 2	30730	SAN JAVIER	3007	07008258639
07 301048153208	0611 30070600337848	MAHLA --- SABAH	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008258740
07 301047827549	0611 30070600338757	ACHOURI --- MOHAMED	CL PEDRO LOPEZ 6 B	30709	ROLDAN	3007	07008258841

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301049818170	0611 30070600338959	BENSERYA --- KHALID	CL PEDRO MATIAS 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008258942
07 301005209284	0611 30070600339464	ROMERO SOTO JAIME	CL ALMERIA 17 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008259245
07 301018199305	0611 30070600341585	GARCIA MORENO DAVID	CL SEVERO OCHOA, 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008259952
07 101007791941	0611 30070600342191	HAMRI --- YAHYA	CL SAN JOSE 33 2 B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008260053
07 301026977704	0611 30070600343306	ZAATAME --- BOUJEMAA	LG LOS SANCHEZ 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008260154
07 301043864289	0611 30070600344922	EL KHOUNATI --- HAFIDA	CL BURGOS 4	30730	SAN JAVIER	3007	07008260255
07 501025298359	0611 30070600346033	HAKMI --- OUKACHA	CL MOLINO E JIMENADO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008260356
07 301012520357	0611 30070600347245	BOUTHIRI --- MOHAMED	AV MAR MENOR, 50 7B	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008260457
07 301030825873	0611 30070600348053	CHRIFI --- AMEUR	CL LAS PALOMAS. EL MIRADOR 18	30739	SAN JAVIER	3007	07008260558
07 301036853112	0611 30070600349063	DOS SANTOS OLIVEIRA ADELIA MARIA	CL SAN LUIS GONZAGA 13 3;	30005	MURCIA	3007	07008260659
07 301037665080	0611 30070600349164	BENSAAD --- HAKKOUIM	CL CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07008260760
07 301044906031	0611 30070600349467	JABBOUR --- ALI	CL JUAN DE LA CIERVA 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008260861
07 301046592114	0611 30070600349568	SAHRAOUI --- MERIEME	CL ASTURIAS 24 1; C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008260962
07 301047589493	0611 30070600349669	MOUGHLIA --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008261063
07 301035519360	0611 30070600350174	BADDA --- FATNA	CL NIÑO JESUS 27 4; IZQ	30510	YECLA	3007	07008261164
07 301047177952	0611 30070600352400	MULLER --- ALBERTO	CT POZO ESTRECHO KM 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008300671
07 041021762162	0611 30070600352905	BERKANI --- TIJANI	LG LOS PALOMOS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008300772
07 300094818761	0611 30070600353107	BELKHEIYALAT --- ABDELLAH	CL BURGOS 14 1; B	30730	SAN JAVIER	3007	07008300873
07 301012032832	0611 30070600353612	MOUNMNI --- EL MOSTAPHA	CL FRANCISCO VICTORIA 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008300974
07 301021426674	0611 30070600354117	BELAID --- KOUIDER	ZZ FINCA EL PINO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008301075
07 301031938545	0611 30070600354420	AVILA ZAPATA ALBERTO DIONICI	CL EL CUADRON -S.TARQUINALES-	30730	SAN JAVIER	3007	07008301176
07 301038212930	0611 30070600354824	KHIEL --- FOUAD	LG LOS HERNANDEZ, 28	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07008301277
07 101008027872	0611 30070600355329	DRAOUCHE --- MOHAMMED	CL MAYOR, 7	30708	JIMENADO	3007	07008301378
07 301006804835	0611 30070600355531	AGEA PEREZ LORENZA	CL PLUTON, 21	30709	ROLDAN	3007	07008301479
07 301038451386	0611 30070600356541	JABBOUR --- NOUREDDINE	CL BURGOS, 1 2	30730	SAN JAVIER	3007	07008301580
07 301042072217	0611 30070600357147	MIRI --- LAZRAK	CL OCEANO PACIFICO, LO FERRO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008301681
07 301046279690	0611 30070600357349	POROWSKI --- PAWEL	LG FINCA LA COLONIA, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	07008301782
07 301047137233	0611 30070600357450	CANNOTO NEPOMUCENO SANDRA SOFIA	CL LOS ARRIEROS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008301984
07 301048747736	0611 30070600357652	BENSERYA --- ABDELJABAR	CL CASA PLATERA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008302085
07 301049067836	0611 30070600357753	EL BACHIRI --- MOHAMMED	CL LORENZO MORALES, 13 2; B	30730	SAN JAVIER	3007	07008302287
07 301049425726	0611 30070600357854	AZIZI --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008302388
07 301049829890	0611 30070600358056	NHARI --- MOHAMMED	LG LO TRIVIÑO 95	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008302489
07 231031927446	0611 30070600362201	BAKHOUCHE --- ABDELQUADER	CL GENERAL TRUCHARTE 6 1 D1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008303301
07 301026965172	0611 30070600363817	LASHEB --- MOHAMED	CL LUGAR CASA DEL ALTO 0	30332	BALSAPINTADA	3007	07008303503
07 301042997454	0611 30070600365837	MHANI --- HANANE	CL SAN JOSE, 22 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008303806
07 301048046003	0611 30070600366241	EL MOURADI --- SOUAD	CL LOS CAMACHOS, 1	30591	BALSICAS	3007	07008303907
07 231034461570	0611 30070600367150	SADEK --- KARIM	LG CASA LUIS, S/N; 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008304008
07 301015548070	0611 30070600367756	EL GOURARI --- FATNA	CL VALENCIA 6 1 2 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008304109
07 301021643007	0611 30070600367958	KHALIL --- CHERKI	PZ IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	07008304210
07 301028715014	0611 30070600368463	EL ASRAOUI --- MUSTAPHA	ZZ FINCA LOS CHORLITOS 252	30591	BALSICAS	3007	07008304311
07 301036151375	0611 30070600369372	SINGH --- NISHAN	CL CASA BLANCA, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008304412
07 301037480578	0611 30070600369473	MORETA AMAGUAÑA MARIA CELINA	CL PENELOPE 6042	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008304513
07 301047791072	0611 30070600370079	EZZAYYANY --- ABDERRAHIM	CL GOYA, 8 1;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008304614
07 301008825768	0611 30070600370382	MHAMDI --- MOHAMED	CL Balsa 43	30730	SAN JAVIER	3007	07008304715
07 301032824376	0611 30070600370483	BENAMAR --- MOHAMMED	ZZ FINCA EL PINO 143	30591	BALSICAS	3007	07008304816
07 081025965531	0611 30070600370887	MAKRAN --- AHMEDA	CL ROZALIUJO 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008304917
07 301008487581	0611 30070600371493	ES SAHLI --- ELAID	CL EL ALBARDINAL 55	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008305018
07 081135506924	0611 30070600373113	ATTALAI --- MOHAMED	CL ISLAS COLUMBRETES 1 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07008305220
07 301035778432	0611 30070600376042	SAENZ CHULLI NANCY CECILIA	CL CIPRES 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008305321
07 301043319675	0611 30070600376547	FAGROUCH --- MOUNIR	CL SAN PEDRO 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008305422
07 301047120156	0611 30070600376749	ARROUD --- SAID	CL ISLAS COLUMBRETES 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008305523
07 301047824014	0611 30070600376850	BENAMAR --- MAJID	CL FINCA DEL PINO, 0	30591	BALSICAS	3007	07008305725
07 300090661000	0611 30070600377658	MAIQUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	CL FRANCISCO JIMENEZ 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008305927
07 301010890353	0611 30070600378163	BELAID --- ABDELKADER	PB LA ALMAZARICA, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07008306028
07 301013314848	0611 30070600378365	LAMRINI --- ABDELHAK	LG LOS SOTOS VIEJOS, 330	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008306129
07 301014090343	0611 30070600378466	SAHLI --- MBAREK	CL ENRIQUE EGAS 61	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008306230
07 301030767471	0611 30070600379577	BOUNANE --- FAISSAL	CL RIO NIÑO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008306331

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 3010385610190611	30070600380486	HAOUAR --- HANANE	LG LOS MARTINEZ, 85 BJ	30591	BALSICAS	3007	07008306533
07 301041390587 0611	30070600380789	BELKASSMI --- HASSANE	CL FERROVIARIO 17	30591	BALSICAS	3007	07008306634
07 301037635879 0611	30070600395745	MEDDICH --- MOHAMMED	CL MAYOR 26	30709	ROLDAN	3007	07008307442
07 301039255577 0611	30070600395947	BELAYDEN --- EL BACHIR	CL LAS MERCEDES, 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008307745
07 301031208318 0611	30070600398068	ER ROUBAI --- ABDERRAHMAN	CL LAL CRUZ 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008307947
07 301039922453 0611	30070600398977	ESPINOSA MENDEZ ZOILA EMID	AV LIBERTAD 91	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008308149
07 301032044740 0611	30070600402617	BALLOUH --- EL HASSAN	CL SALZILLO, 3	30709	ROLDAN	3007	07008308654
07 301034930690 0611	30070600402819	LIMA MACIAS ISIDRO MANUEL	CL DURANGO 9 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008308856
07 301037520287 0611	30070600403122	JAMIL --- MOSTAFA	CL CONDESA, 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008308957
07 301029499906 0611	30070600404637	LEMHAMDI --- BOUJEMAA	LG LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07008309361
07 231037544554 0611	30070600413024	BRAHMI --- JEMAA	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008309664
07 301046533914 0611	30070600414034	EL ADDADI --- ALLAL	LG FINCA LA MANEGUA -CHACON- 8	30708	JIMENADO	3007	07008309866
07 211020414790 0611	30070600414539	MEDINA GUAMAN MANUEL ASUNCION	LG LA SEÑA, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008309967
07 251008193433 0611	30070600414640	MEJNOUN --- AHMED	CL HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008310068
07 301037988315 0611	30070600415953	AKRINE --- MAATI	CL CRISTO REY, 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	07008310270
07 301038108553 0611	30070600417064	DOUALI --- MOHAMED	CL JUAN RAMON JIMENEZ 16 16	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	07008310371
07 301038879907 0611	30070600417165	EL BAYED --- ABDELKADER	ZZ LUGAR HORTICHUELA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008310573
07 041029213378 0611	30070600418074	AHMED --- NISAR	CL RIO DE LA PLATA 16 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008310876
07 231031966549 0611	30070600418377	SINGH --- KAMALJIT	CL RIO DE LA PLATA 27 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008310977
07 301035216438 0611	30070600418882	CHETOUANI --- MIMOUNE	CL LA VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008313304
07 301037104908 0611	30070600418983	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MARCON REDONDO, 34	30730	SAN JAVIER	3007	07008313506
07 301000352618 0611	30070600431717	EL FARH --- EL HASSAN	CS LA PEÑA, 9	30700	MEROÑOS (LOS)	3007	07008314516
07 301044113055 0611	30070600432727	SLIMANI --- BRAHIM	CL BALMES 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008314718
07 301044581685 0611	30070600433333	LEMHAMDI --- MOHAMMED	CL LOS SOTOS NUEVOS 32	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008314819
07 301048003260 0611	30070600433434	MBAREK --- SOUMIA	CL EL COBRE-POL.IND.LA HITA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008315021
07 301031922175 0611	30070600436161	KASMI --- EL AID	CL ISIDORO MAIQUEZ, 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008315223
07 261010003374 0611	30070600439090	EL HASNAOUI --- RAHMA	CL PEDRO LOPEZ 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008315324
07 301027969427 0611	30070600442225	SAMHI --- MOHAMMED	AV ESTACION 51 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008316031
07 301032387169 0611	30070600459807	ZUMBA CHABLAY MANUEL JESUS	CL ALC. ISIDRO MADRID 18 2 F	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008317647
07 301029693300 0611	30070600461625	NEGADI --- RACHID	CL SANTO TOMAS, 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008318657
07 280247846108 0611	30070600463443	SANCHEZ VILLASEÑOR FRANCISCO JOSE	CL EXTREMADURA, 17 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008318960
07 301050896082 0611	30070600467988	MOGYLKO --- VITALIY	CL ALCALDE LUIS CAMPILLO Y BLA	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008319162
07 301034486716 0611	30070600476678	VALENCIA LONDOÑO ALBA NELLY	CL JUAN TOLEDO 10 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008319768
07 301038398846 0611	30070600478803	BEHAR --- YAHYA	UR GOLA DOS 2 13	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008319869
07 301038625582 0611	30070600480621	EL GOURARI --- AZIZ	AV DOCTOR SERVET, 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008320273
07 301040206884 0611	30070600495472	CHISAGUANO TUCUMBI NORMA PIEDAD	CL DIVISION AZUL, 7	30730	SAN JAVIER	3007	07008320980
07 301046610605 0611	30070600509014	BELGACEM --- FARID	CL DR. MARAÑON 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008321687
07 031047755148 0611	30070600509721	BENSAAD --- AHMED	CL MAYOR 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008321788
07 301048186449 0611	30070600510226	RUFINO DE OLIVEIRA SERRAS FILOMENA ALEXA	AV ESTACION 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008321889
07 301035393664 0611	30070600510630	MAKTOUB --- ABDELLAH	CL PEDRO CERDAN SAEZ, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008322091
07 301025730646 0611	30070600512246	FERNANDEZ LOPEZ ADRIAN	CL MAR DE PLATA 45	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008322394
07 301029245985 0611	30070600512448	GIELEN --- THEODORUS MARIA	CL MARQUES DE ORDOÑO, 31 AP 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008322495
07 301031764450 0611	30070600512852	EL JOUHARI DESCONOCIDO MOHAMED	CL LOMAS DE ARRIBA 17 0	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	07008322596
07 301031825882 0611	30070600512953	TACHFI --- ABDELJALIL	PZ SAN JOSE, 1 3	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	07008322600
07 080334897980 0611	30070600513458	JAUREGUI FUENTES FRANCISCA	CL JAZMINEZ, 5	30740	PAGAN (LO)	3007	07008322802
07 281051960185 0611	30070600513559	DIOS SANZ ISRAEL	CL MOSTOLES 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008322903
07 300076752816 0611	30070600514064	GARCIA GARCIA ANDRES	CL HUERTAS, S/N 0	30320	FUENTE-ALAMO	3007	07008323105
07 301021957851 0611	30070600514367	CASTRO CORTES BARTOLOME	PZ DERECHOS HUMANOS, 4 1; F	30203	CARTAGENA	3007	07008323206
07 301024265340 0611	30070600516084	EL HARTI --- BELKACEN	CL CARTAGENA 18	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	07008323307
07 301035477126 0611	30070600516589	ROMERO RIVERA EPIFANIO MAURIC	CL ESTRELLA, 12 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008323509
07 301037649825 0611	30070600516690	AMAMOU --- MOHAMMED	CM DEL REGUERON 175	30580	ALQUERIAS	3007	07008323610
07 301026313151 0611	30070600518007	SALHI --- JAMAL	ZZ APARTADO DE CORREOS 97	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008324014
07 021010107141 0611	30070600518714	ZUMBA BARRAGAN KLEVER FERNANDO	CL DE LA CRUZ 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008324317
07 301032374742 0611	30070600521744	ZUMBA CHUYA NUBE DEL ROCIO	AV LIBERTAD 16 BJ IQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008324620
07 301046471973 0611	30070600521946	ZAMBRANO JAEN ENRIQUE PATRICI	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA GUILLE	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008324822
07 301038264056 0611	30070600528212	SALAH --- SIMOURI	ZZ FINCA LO GARRIDO, S/N; 0	30385	BELONES (LOS)	3007	07008325428
07 031031860181 0611	30070600528414	GARCIA FERNANDEZ IBON	CL SANCHO PANZA 19	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008325630

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301032064544	0611 30070600529929	DELGADO FLORES ESPERANZA NOEMI	CL PILOÑA , 39 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008325731
07 461051901180	0611 30070600530131	RUIZ MALDONADO LUIS ALONSO	CL ALBERGUE LOS DESAMPARADOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008325933
07 301000619770	0611 30070600530636	SAHLI --- MOHAMMED	ZZ EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008326034
07 301022095065	0611 30070600531141	TORRES SANTIAGO MANUELA	LG BDA SAN GIL 3 BJ A	30360	UNION (LA)	3007	07008326135
07 301024993850	0611 30070600531343	ABDESSAMIE --- AHMED	CL HUNGRIA 8 1  IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008326236
07 301028512425	0611 30070600531545	CHAUCA TITO ALEJANDRO MARIA	PZ SAN ANTOLIN 5 4  A	30004	MURCIA	3007	07008326337
07 301029347130	0611 30070600531747	PASQUEL ALMEIDA SUSANA BEATRIZ	CT LA PALMA KLM-4 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008326438
07 301033698992	0611 30070600532151	LOPEZ MEDINA RAFAELA MARIA	CL LOS PEDREÑOS 0	30708	JIMENADO	3007	07008326539
07 301033845203	0611 30070600532252	KHIA --- ALLAL	CL LOS MARTINEZ, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008326640
07 300092887350	0611 30070600532555	TALAVERA ROS YOLANDA	CL ANTONIO RAMOS CARRATALA, 42	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008326741
07 031053026288	0611 30070600532757	LABIDI --- SLAHEDDINE BEN	AV LOS ANTOLINOS 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008326842
07 101007751727	0611 30070600532858	BAKHOUCHE --- YAHYA	CL LA PLATERA 13 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008326943
07 231034009512	0611 30070600533060	ADDADI --- BOUJEMAA	CL LA MANIAGUA 0	30708	JIMENADO	3007	07008327044
07 301008007130	0611 30070600533363	GOMEZ SANMARTIN ALBERTO MANUEL	CL FRANCISCO DE MORA 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008327145
07 301027686309	0611 30070600533868	SEBBAHI --- MALIKA	CL VIRGEN DE LA CARIDAD 81	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008327246
07 301038332461	0611 30070600535383	ETTAIBI --- MOHAMMED	CL LA FERIA 5	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008327347
07 301039881835	0611 30070600535484	MACHICHA --- ABDELOUAHHAB	CL VIRGEN DE LA CARIDAD 86	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008327448
07 301042840941	0611 30070600535787	MORHLIA --- ALI	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008327650
07 301025390439	0611 30070600536494	DOMINGUEZ TERAN CESAR	CL J.GOMEZ MORA-ALBARDINAL 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008327751
07 301026839880	0611 30070600536595	BOUALI --- MUSTAPHA	CL RUBIO 6 BJ	30709	ROLDAN	3007	07008327852
07 081134636651	0611 30070600538013	SALEM --- KHALID	CL CUENCA, 3	30730	SAN JAVIER	3007	07008327953
07 301012110836	0611 30070600538720	BAUTISTA BUSTOS YOLANDA	CL ALONSO SANCHEZ GEA, 9 A 2	30730	SAN JAVIER	3007	07008328054
07 301034346064	0611 30070600539730	PUGLLA PINEDA ROSA SABINA	CL LOS SANCHEZ, 4	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008328155
07 301029135952	0611 30070600543366	OUBDIL --- EL MILOUD	CL LOS OCHANDOS 0	30708	JIMENADO	3007	07008328256
07 301033936947	0611 30070600543770	KHRISS --- ALI	AV DEL TAIBILLA, 9	30730	SAN JAVIER	3007	07008328357
07 301044525105	0611 30070600544174	ATOUANI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008328458
07 301046055681	0611 30070600544376	NASSIF --- SABAH	CL PEDRO LOPEZ 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008328559
07 301046382956	0611 30070600544477	AAYOUNI --- YOUSSEF	CL SAN JOSE, 22	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008328660
07 301047514220	0611 30070600544679	ECH CHAIT --- RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008328761
07 301049584259	0611 30070600544780	GMARA --- ABDENBI	CL CARRETERA DE LAS ROCAS 2	30708	JIMENADO	3007	07008328862
07 261005576336	0611 30070600546093	EL HAJJI --- ABDELKADER	CL ISLA SANTA ELENA 5	30001	MURCIA	3007	07008328963
07 300095402478	0611 30070600546400	CHADLI --- MOHAMED	ZZ LOMA DE ARRIBA,S/N 41	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008329064
07 301000960280	0611 30070600546501	BENSAAD --- CHEIKH	AV SAN CRISTOBAL-EL JIMENADO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008329165
07 301002948174	0611 30070600546602	LAMHAMDI --- MOHAMMED	PB LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07008329266
07 301021585716	0611 30070600547006	BENSABEH --- FATIMA	CL CID 7	30366	ALGAR (EL)	3007	07008329367
07 301040781612	0611 30070600547814	DIDOUN --- FATIMA	AV FRANCISCO FRANCO 0 1  DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008329468
07 301046960714	0611 30070600548117	BOUKHRISS --- RADOUANE	CL JUAN 17	30709	ROLDAN	3007	07008329569
07 301050662474	0611 30070600548521	EL YAZIDI --- MOHAMMED	AV MONSERRAT CABALLE 54	30709	ROLDAN	3007	07008329670
07 301032159726	0611 30070600553167	HUERTA MARTINEZ MARIA DOLORES	CL VICTORIA, 11 1  A	30730	SAN JAVIER	3007	07008329872
07 301037737933	0611 30070600556100	CASTRO LOPEZ MARIA JOSEFA	CL CANTE DE LAS MINAS, 10 1  C	30360	UNION (LA)	3007	07008330478
07 031038107890	0611 30070600558423	VIOUJARD --- MARIE CLAIRE	CL FRANCISCO CASCALES 8 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008330680
07 301039191923	0611 30070600562766	ALVAREZ FONSECA NOEMI	CL ISIDORO MADRID 19 1  J	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008331185
07 301041439087	0611 30070600562968	GARCIA GARCIA VICENTE	CL SAN MIGUEL 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008331286
07 301033093754	0611 30070600565594	LACHHEB --- HASSAN	CL LOS SAEZ 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008331387
07 081115738829	0611 30070600566305	AVILES TORRES FRANCISCA	CL SAN GERALDO, 23	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008331488
07 280387147000	0611 30070600566507	JIMENEZ BLANCO FERNANDO	CL CALDERON DE LA BARCA, 38	30860	PUERTO DE MAZARRON	3007	07008331589
07 300092861482	0611 30070600566810	GARCIA GARCIA JUAN MANUEL	AV PRINCIPAL, 16 2  B	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008331690
07 301008929842	0611 30070600566911	ZMANI --- MOHAMMED	CL LOS SOTOS 33	30709	HOYAMORENA	3007	07008331791
07 301012104368	0611 30070600567012	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL EUROPA -B-LAPUERTA- 8 1  B	30300	BARRIO DE PERAL	3007	07008331892
07 301031041596	0611 30070600568325	POZO ZAMORA DARWIN RODRIGO	CL MAESTRO FALLA, 7	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008331993
07 301038714704	0611 30070600569638	VALENCIA LOPEZ EDGAR DARIO	CL PLUTON- NUEVA MARBELLA, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008332094
07 301039594774	0611 30070600569840	MALLOUK --- MHAMMED	LG LOS SAEZ, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008332195
07 301044697176	0611 30070600570143	BAROUHO --- MOHAMED	CL MUÑOZ DELGADO 43	30740	PAGAN (LO)	3007	07008332296
07 071014314736	0611 30070600570951	HAFFARI --- MOHAMED	CL MIRADOR 28	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008332300
07 301049259513	0611 30070600575395	EZZAOUI --- AHMED	CL BAUTISTA LLEDO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008332704
07 301049672064	0611 30070600575496	BOUDLAL --- SOUAD	PZ JARAMA 19 1 1	30720	SAN JAVIER	3007	07008332906
07 301044841262	0611 30070600579540	DAHMANI --- MUSTAPHA	CL PEDRO LOPEZ, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008333209

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
7 301045251389	0611 30070600579641	ZUMBA BARRAGAN NORMA ELIZABETH	CL MANUEL ACEDO 191	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008333310
07 301047245751	0611 30070600579742	FAYCAL --- LARIREJ	CL BIENVENIDO CONEJERO 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008333411
07 301047034068	0611 30070600591967	AAROUD --- BRAHIM	CL GENERAL TRUCHARTE 6 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008334118
07 301027383888	0611 30070600592068	SAADI --- MOHAMMED	CL CIUDAD MURCIA 21	30739	DOLORES	3007	07008334219
07 301040580942	0611 30070600606317	HASSAN --- EL YOUSFI	AV JUAN CARLOS I 96 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008335633
07 301036405191	0611 30070600608438	TORRES MARTINEZ CARMEN	CL NICOLAS DE VILLACIS, 2 2B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008335835
07 301015688924	0611 30070600609145	ERMAKOVA --- ELLINA	CL PALAO Y MARCO 4	30730	TORRE-PACHECO	3007	07008335936
07 301017453011	0611 30070600609246	SANCHEZ MANIAUL YOLANDA	CL JAIME BORT, 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008336037
07 301018612260	0611 30070600609347	FERNANDEZ LOPEZ PABLO	CL LOS LUISOS 46 3; A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008336138
07 301020769401	0611 30070600609549	ABDELLAOUI --- RAMDANE	CL DR. RAMON ARCAS, 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008336239
07 301029347635	0611 30070600609953	ANDRADE PIEDRA KLEBER GERMAN	ZZ FCA LA COLONIA 26	30708	JIMENADO	3007	07008336340
07 300039025977	0611 30070600610155	CELDRAN GELABERT PEDRO	PZ CALVO SOTEL, 1 1;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008336441
07 301038781186	0611 30070600613993	AVILES LIBERIO MARITZA ELIZABE	CL FUENSANTA 4 4	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008336542
07 301038945379	0611 30070600614094	IBALINE --- ABDELAZIZ	LG CASA GRANDE 0	30708	JIMENADO	3007	07008336643
07 301039767556	0611 30070600614296	SAFASIF --- EL MILOUD	CL TAIBILLA 31	30591	BALSICAS	3007	07008336744
07 361018948630	0611 30070600614401	MENDEZ COSTAS JOSE MANUEL	CL MANUEL ACEDO 159	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008336845
07 231015135332	0611 30070600614906	MORENO CORADO LOURDES	CL LOPE DE VEGA, BLOQ. 16 2; A	30730	SAN JAVIER	3007	07008336946
07 301012865719	0611 30070600617128	BOUGATAYA --- BRAHIM	CL FINCA LOS VIDALES, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008337148
07 301026406717	0611 30070600618138	ALVARADO ZUMBA CARMEN LUCIA	CL EL PASICO, S/N; LOS SOTOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008337249
07 301029259123	0611 30070600618542	SOLIS ACOSTA MISAEEL	CL ESTANCO, 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008337350
07 301031172144	0611 30070600619148	ABBASSI --- ABDELKADER	ZZ LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008337451
07 031033661048	0611 30070600619855	TORRES ROS MIKAEL	CL LOS MARTINEZ, 16	30700	HORTICHUELA	3007	07008337552
07 301000483162	0611 30070600620966	MIRI --- AMEUR	PJ LOS PALOMARES 0	30591	BALSICAS	3007	07008337653
07 301010164671	0611 30070600621471	SADKI --- CHEIKH	CL BDA.DEL CARMEN 6	30591	BALSICAS	3007	07008337754
07 301027016201	0611 30070600622481	MENDEZ GUTIERREZ PAQUITA MARIBEL	CL INOCENCIO MEDINA VERA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008337855
07 301033315844	0611 30070600624909	BAYAD --- BHAKHATTOU	PB LOS LOPEZ, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008337956
07 021011561232	0611 30070600625111	SRHIYER BARBA MARIA ISABEL	CL ROS ZAOATA 5 3; D	30730	SAN JAVIER	3007	07008338057
07 231027065423	0611 30070600626222	CORTES AMADOR MELCHOR	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008338158
07 281132005494	0611 30070600626424	GUABILE --- MARGARITA	ZZ LOS INFIERNOS 27	30592	SAN CAYETANO	3007	07008338259
07 301000626036	0611 30070600627737	BOUDAUD --- MOHAMED	ZZ CASA DEL PALMERO 0	30739	DOLORES	3007	07008338360
07 301032680189	0611 30070600632585	NOUGUIZA --- AHMED	CL TOMAS GOMEZ, 5	30709	ROLDAN	3007	07008338461
07 301037497251	0611 30070600634003	OKACHA --- DARHI	CL LOS SANCHEZ, 5	30709	ROLDAN	3007	07008338764
07 301037610419	0611 30070600634104	MARTINEZ ESPINOZA ALEJANDRO JAVIE	CL RIO DE LA PLATA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008338863
07 301043993221	0611 30070600635215	SGHEIRI --- RKIA	PZ SANTA CECILIA 16	30730	SAN JAVIER	3007	07008338966
07 301044032425	0611 30070600635316	MAHJOUBI --- EL AID	CL LA MOLINETA, 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008339067
07 471012197145	0611 30070600636023	SALAZAR SARMIENTO JULIO CESAR	CL LA UNION, 1 2; 2B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008339269
07 501019995792	0611 30070600636225	ISTSELMOV --- MIKHAIL	LG VEREDA ORIHUELA, 1- ENTLO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008339370
07 110074566081	0611 30070600637740	CARRETO RODRIGUEZ JOSE MANUEL	AV ROLDAN 24	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008339673
07 301028066427	0611 30070600642891	MIMOUN --- BERRACHAD	CL PICASSO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008339875
07 301033820951	0611 30070600644814	BRAVO ZAMBRANO CLEMENCIA EMERI	CL CASTILLA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008339976
07 301046517948	0611 30070600646834	MITSEV --- KRUM LYUBENOV	AV JUAN CARLOS I 85	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008340178
07 301050280235	0611 30070600648046	MOLINA FERNANDEZ FILOMENA	CL LGAR LOS SAEZ DE TARQUINALE	30730	SAN JAVIER	3007	07008340380
07 031032401664	0611 30070600648349	ES SALEHY --- AHMED	CL SEVILLA 2 3; 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008340582
07 041035721270	0611 30070600649258	JAHD --- JAMAL	AV ESTACION 118	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008340683
07 301029701481	0611 30070600653201	OUCHAB --- FDEILA	CL NARCISO YEPES 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008340885
07 301037839377	0611 30070600654312	BOUKHLIQI --- MILOUD	CL LUGAR NUEVO, S/N; 0	30739	DOLORES	3007	07008340986
07 301038901529	0611 30070600654716	HIDOR --- EL MILOUD	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	07008341087
07 301040034712	0611 30070600654918	JABRI --- BOUJEMA	CL TAFALLA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008341188
07 301042144561	0611 30070600655019	BELMADANI --- MEBAREK	CL ROSA SABATA ED TORRES BLANC	30730	SAN JAVIER	3007	07008341289
07 301046520776	0611 30070600655625	KHARBOUCH --- KADDOUR	PL SAN ANTONIO 9 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008341390
07 301050591443	0611 30070600656534	ABDESLAM --- SLIMANI	CL FINCA EL MALACATE EL MIRADO	30739	SAN JAVIER	3007	07008341491
07 301050705722	0611 30070600656736	EL MASAKKAR --- ABDELHAKEM	CL RIO TAUJ 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008341592
07 301000017764	0611 30070600679570	BENSERYA --- MOHAMMED	CL VILLA SOLEDAD 136	30739	DOLORES	3007	07008341794
07 301027307100	0611 30070600682907	TAHRI --- MOHAMMED	CL LA MOLINETA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008341895
07 161007749708	0611 30070600683513	GOMES --- LIDIA CONCEICAO	LG ROLDAN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008342000
07 301040049361	0611 30070600736255	GHALEM --- OUAFEA	CL ISIDORO MADRID,EDIF FRAGATA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008342505
07 301038569204	0611 30070600742117	GNOYOVVY --- ANDRIY	LG FINCA LO TACON 25	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008342707

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301039594673	0611 30070600742319	EL BOUROMI --- BOUJAMAA	LG LOS SAEZ, 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008342808
07 301051410081	0611 30070600744844	MOKHTAR --- BELAIDI	CL MESEGUER 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008343010
07 301034197534	0611 30070600763840	LEMHAMDI --- BOUJEMA	CL LOS IBAÑEZ, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008343212
07 041022513005	0611 30070600764244	JABIRI --- HAMID	LG CASAS DE BAÑOS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008343313
07 301027433806	0611 30070600765961	BARROS SANISACA DE GUERRERO MONICA ADRIA	CL VICTORIA -UR.DORADA 148	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008343515
07 301049075718	0611 30070600767880	TOUHAMI --- MOUSSA	CL LAS CARRIONAS 27	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008343717
07 031010318000	0611 30070600786573	CHERIFI --- DRISS	ZZ FINCA LOS PEREZ, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07008344020
07 301037780470	0611 30070600791526	MOKHTARI --- BOUALEM	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008344323
07 081144218130	0611 30070600817188	SINGH --- SUKHDEV	CL FOSTER 61 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008344525
07 301029660257	0611 30070600831538	BOUKHRISSI --- ABDELHAMID	CL 13 DE OCTUBRE 61 BJ IZQ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008344828
07 301050266390	0611 30070600860234	MOUSSI --- KAMAL	CL MURCIA 9	30730	SAN JAVIER	3007	07008345232
07 301038408243	0611 30070600860436	LAMHANI --- DRISS	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 30 04	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	07008345333
07 301042275311	0611 30070600887819	BUCEVICIUS --- DEIVIDAS	CL PINTOR PABLO PICASSO 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008345535
07 301042145066	0611 30070600920757	TAHRI --- ABDESSAMAD	CL CUENCA, 3 2; A	30730	SAN JAVIER	3007	07008345838
07 041020065874	0611 30070600969863	HOUACH --- ALI	CL BUSTEITA 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008345939
07 300077008147	0521 30070601006946	SAEZ PEÑALVER GERONIMO	CL RIO GUADALQUIVIR 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005116344
07 301010222568	0611 30070601020989	BELIOUTE --- MHAMMED	LG CASAS DE PEDRO SOTO 200	30739	DOLORES	3007	07008346040
07 301031969766	0611 30070601026649	ZEROUALI --- ABDELKRIM	CL ALMANZARES 78	30591	BALSICAS	3007	07008346242
07 431020017433	0611 30070601041100	DOS SANTOS BOTELHO CATARINA ALEXAN	CL POLONIA 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008346343
07 301010684835	0611 30070601058678	BELAARAJ --- AHMED	CL MAYOR, 6	30709	ROLDAN	3007	07008346444
07 300073033268	0521 30070601065247	GARCIA PEREZ SALVADORA	CT TORRE DE COTILLAS 12	30832	MURCIA	3007	07003915463
07 301050760585	0611 30070601252577	LGHAYATI --- ABDELKADER	CL COTO DE SALINAS 159 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009159022
07 141013935108	0521 30070601256520	MIGUEL ALVAREZ ANGEL	CL GUSTAVO A. BECQUER 3	30730	SAN JAVIER	3007	06049954011
07 301048040444	0611 30070601307242	AIT HADDOU --- AHMED	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005308627
07 301049603558	0611 30070601316538	LOUKHILI --- LARHOUATI	CL TORRES QUEVEDO 4	30739	DOLORES	3007	07002701044
10 30114109536	0111 30070601326137	CONSTRUCCIONES ETTAO UBA, S.L.	AV BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	3007	06053223214
07 300061163704	0521 30070601326238	ZAPATA DE GEA PEDRO	CL DR.PARDO LOPEZ 26	30730	SAN JAVIER	3007	06053223315
07 300092873105	0521 30070601326844	MENDOZA ARROYO JOSEFA	AV MARQUES DE ROZALEJO 63	30739	RODA	3007	06053223921
07 301046761559	0611 30070601327652	MEDRANO ALVAREZ MARIO	CL URB. RESIDENCIAL TORKAS, 0	30730	SAN JAVIER	3007	06053224729
07 501014236218	0521 30070601328258	LAAOUAJ --- MOHAMMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	3007	06053225335
07 501017265547	0521 30070601328359	LAAOUAJ --- AHMED	CT BALSICAS 12	30730	SAN JAVIER	3007	06053225436
07 031049633514	0611 30070700023637	EL ANZOUKI --- MOHAMMED	CL TIENDA LOS PALMOS 36	30730	SAN JAVIER	3007	07002410145
07 301050726839	0611 30070700024041	SAKHI --- KHALID	CL SAN QUINTIN 4	30591	BALSICAS	3007	07002410549
07 301050947111	0611 30070700024142	GUAMAN MAYANCELA NICOLAS	CL BUENAVISTA, 1 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07002410650
07 300089181142	0611 30070700024748	LORENTE MORALES MARIA	CL SOL 40	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002411256
07 030110881643	0521 30070700025859	NAVARRO BEDMAR JAIME	CL NENUFAR 88	30730	SAN JAVIER	3007	07002411458
07 030112606021	0611 30070700026364	MOHAMED --- KADRI	CL SILVA MOLOT 8	30591	BALSICAS	3007	07002411963
07 031030332837	0611 30070700026465	BOUZEGGADUI --- BENATHAMAN	CL SAN FRANCISCO, 4	30592	SAN CAYETANO	3007	07002412064
07 031036266914	0611 30070700026566	BAYAD --- AHMED	CL LUGAR LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002412165
07 031060996759	0611 30070700026768	SENAN --- ABDESLAM	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002412367
07 101007669679	0611 30070700026869	GUETTAF --- LARBI	CL FINCA CASA NUEVA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07002412468
07 191001662302	0611 30070700026970	MARDOUD --- ABDELKARIM	LG FINCA CASA NUEVA__S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002412569
07 300095371964	0611 30070700027374	HAKMI --- MOHAMED	CL CARMEN, 4	30592	SAN CAYETANO	3007	07002412973
07 301009045232	0611 30070700027576	TAIBI --- EL AID	CL LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	07002413175
07 301032515996	0611 30070700028687	ABBASSI --- ABDELKADER	CL LAS PALOMAS, S/N; 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002414286
07 301036297481	0611 30070700029394	OCHOA ASTUDILLO LEONOR GUADALUP	CT DE LA UNION 4 2; A	30730	SAN JAVIER	3007	07002414993
07 301046183296	0611 30070700030610	BOUCHIM --- ZOUHAIR	ZZ FINCA LAS PALOMAS 0	30730	SAN JAVIER	3007	07002416209
07 301050845663	0611 30070700031620	EL HOUMIRI --- NOUREDDINE	CL REINA SOFIA 3	30592	SAN CAYETANO	3007	07002417219
07 301051864971	0611 30070700031923	ENNAJI --- HAMID	CL PARAJE LOS PEREZ, 2	30739	DOLORES	3007	07002417522
10 30102093054	0613 30070700032731	SANCHEZ LOPEZ JOSE IGNACIO	PJ DE LA AVELLANEDA,S/N 0	30739	SAN JAVIER	3007	07002418229
07 301003863917	0521 30070700033337	CHAKIR --- SAID	ZZ CASAS DEL GUARDIA 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002418835
07 031064492395	0611 30070700033539	BASSIM --- ABDELLATIF	CL LO GALINDO 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07002419037
07 301005065909	0521 30070700035155	BAKRI --- EL MOSTAFA	CL LORENZO MORALES 10	30730	SAN JAVIER	3007	07002420653
07 301029050975	0611 30070700039906	PAÑI LONDA BLANCA LEONOR	LG FINCA LO RUBERT 0	30739	POZO ALEDO	3007	07002592829
07 300081309994	0521 30070700044754	HERNANDEZ FERRER JUAN JOSE	CL DR SOLER HERNANDEZ 15 1; B	30730	SAN JAVIER	3007	07002647389
07 301012645144	0611 30070700055666	MORENO RODRIGUEZ BRIGIDA	CL LOS GOTEROS 1	30366	ALGAR (EL)	3007	07003601629
07 301033697881	0611 30070700059306	POMA POMA LUZ ANGELINA	CL RAFAEL GARCIA GUILLEN 33 2;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07004086629

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 081136812784	0611 30070700059407	HAYAT --- SAQIB	CL RIO DE LA PLATA 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004138664
07 281159906435	0611 30070700059811	TAPIA NARANJO NANCY JAQUELINE	CL RIO TAJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004139068
07 301001951296	0611 30070700059912	ARMERO ROCA DOLORES	CL RIO GABRIEL, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004139169
07 301042213976	0611 30070700060114	EL BYAZE --- MOUNIR	CL RIO ZANCARA 21 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004139371
07 301049655088	0611 30070700060720	MARQUEZ MOROCHO CARLOS ARMANDO	CL RIO DANUBIO 42	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004139977
07 301050275282	0611 30070700060821	RADOUANI --- NOUREDDINE	CL VINALOPO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004140078
07 301052458287	0611 30070700061124	JEFFALI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004140381
07 301052522551	0611 30070700061225	BELACHKAR --- TAHA	CL RIO AZUL 71 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004140482
07 301053856303	0611 30070700061427	MOUTAWAKIL --- RAHAL	CL RIO AZUL 75 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004140684
07 301053920058	0611 30070700061528	BOUCHNAIF --- AZIZ	CL RIO FRANCOLI 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004140785
07 451016380305	0611 30070700061730	TRAORE --- MAMA	CL FELICITO MANZANARES 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004140987
07 301048675489	0611 30070700063750	QUIZHPI MOROCHO NELLY PATRICIA	CL LA UNION 2 3; A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004142809
07 301052504969	0611 30070700065265	SINGH --- NISHAN	CL FUSTER 61 2 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07004183427
07 301012075773	0611 30070700066073	LEON BENITEZ FRANCISCA	CL ALBALADEJOS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004200908
07 300082075385	0521 30070700066174	LOPEZ ALCAZAR ANTONIO	CL RIO LLOBREGAT, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004201009
07 301025387813	0611 30070700066275	PILLA CAIZABANDA PEDRO	CL SOTO NUEVO, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004201110
07 301037741468	0611 30070700066477	BOUDAQUD --- HAKIMA	CL NARCISO YEPES 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004201312
07 301041869123	0611 30070700066881	IPIALES MUENANGO LUIS HUMBERTO	CL SAAVEDRA FAJARDO 40 1 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004201716
07 301045565328	0611 30070700067083	BOUNOUH --- MIMOUN	CL RIO DANUBIO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004201918
07 301043846913	0521 30070700067386	MUÑOZ LOPEZ MARIA DOLORES	CL RIO SEGURA 47	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004202221
07 301053021190	0611 30070700067689	MARTINEZ CORRAL FRANCISCA	CL FELICITO MANZANARES 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004202524
07 301046485010	0611 30070700069410	OVANDO REAL FERNANDA	CL MANUEL ACEDO 161	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07004204342
07 301047932835	0611 30070700071026	LEMHADI --- SAMIRA	CL RIO CINCA 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07004270424
07 301010222063	0611 30070700076985	JBARIA --- EL MUSTAFA	CL LENTISCAR,30-B CAMPING CART	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005121903
07 301010684734	0611 30070700077288	BENSERYA --- BOUBCKER	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005308728
07 301012166511	0611 30070700077389	OUBDIL --- SAID	PJ BARRANQUILLO, CASA 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005308829
07 301035571803	0611 30070700077490	KOSTETSKYY --- ZINOVII	ZZ FINCA CASA GRANDE, 2	30708	JIMENADO	3007	07005308930
07 301050847986	0611 30070700077692	LEMHAMDI --- ABDELWAHED	LG LOS CACHIMANES 3	30709	ROLDAN	3007	07005309132
07 301053632795	0611 30070700077793	MACKINTOSH --- THOMAS HAROLD	CL CARTAGENA 103	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005309233
10 30112625133	1211 30070700077894	GONZALEZ CASTAÑEDA LUZ MARINA	CL CRUCERO 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005309334
07 041026662682	0611 30070700078100	SLASSI --- AZZOUZ	CL ISLAS SCHEYLLES 20	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005309637
10 30114233717	0111 30070700078201	RAMOS VELAZQUEZ FANNY SUSANA	CL GENERAL FRANCO 351	30730	SAN JAVIER	3007	07005309738
07 300085625585	0825 30070700078403	MARTINEZ BAÑOS PEDRO AURELIO	CL POETA JARA CARRILLO 44	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005309940
10 30112512268	0111 30070700078908	FERNANDEZ MARTINEZ ANA MARIA	CL RODRIGUEZ ALMELA 9	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005310445
07 281130016792	0611 30070700079110	CEDEÑO CHICA BAYRON SIMON	CL ISIDRO MADRID 19 2 H	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005310647
10 30114526737	0111 30070700079211	GARCIA MUÑOZ JOSE LUIS	CL ALEGRIA 27	30739	POZO ALEDO	3007	07005310748
07 301001034850	0611 30070700079514	MIRI --- BOUJEMAA	CL CASAS DEL HUERTO 0	30730	POZO ALEDO	3007	07005311051
07 301009193964	0611 30070700079716	SAADA --- MOHAMMED	ZZ CASAS DEL HUERTO 0	30739	POZO ALEDO	3007	07005311253
07 301010162651	0611 30070700079817	BOUAOUD --- BOUAOUDA	ZZ LAS LOMAS DEL RAME 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005311354
07 301022922090	0611 30070700080019	CHRITI --- ABDELKADER	CL SAURA 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005311556
07 301014546647	0521 30070700080625	CHENG --- LIEN	CL TORRE DE LA MARQUESA 8 3; B	30008	MURCIA	3007	07005312162
07 301031335327	0611 30070700080726	ANRANGO ARIAS ALEJANDRO	CL COLMENAR VIEJO, -UR.LOS POZ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005312263
07 301023431645	0521 30070700080827	TORRES PEREZ MANUEL JESUS	CL DOCTOR RAFAEL GARCIA, 27 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005312364
07 301037209382	0611 30070700080928	GUAMAN MACAS ELVIA CLEMENCIA	CL SAN PABLO, 9	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005312465
07 301037325681	0611 30070700081029	DERFOUF --- JAMAL	CL GINES PEREZ DE LA HITA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005312566
07 301040012177	0611 30070700081534	DAHMANI --- TOUMI	LG LAS TEJERAS 2	30708	JIMENADO	3007	07005313071
07 301040238311	0611 30070700081635	CHIMBO BELTRAN VICTOR IGNACIO	AV ROLDAN 4 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005313172
07 301042549739	0611 30070700081938	MERZOUKI --- NOUFAL	CL GENERAL TRUCHARTE 2 3 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005313475
07 301047452683	0611 30070700082342	ARSAFI --- OMAR	CL GENERAL TRUCHARTE 1 3 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005313879
07 301049093906	0611 30070700082443	BOUKADDOUR --- SOUAD	CL GENERAL TRUCHARTE 2 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005313980
07 301049922345	0611 30070700082847	GOMEZ MAYA LUIS RICARDO	CT BALSICAS 1 2 DR	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005314384
07 301050595786	0611 30070700083049	AAMOUM --- ABDELOUAFI	CL ESPEJO 71	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005314586
07 301051664204	0611 30070700083251	AQEL --- EL MILOUD	AV DE LA LOMA 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07005314788
07 301052801427	0611 30070700083453	DAYFI --- HOUMMAD	CL MENENDEZ PELAYO 5 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	07005314990
07 161006220138	0611 30070700083655	CHALLAPA CONDORI FREDDY	AV FRANCISCO FRANCO 72	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07005315192
07 031035624185	0521 30070700083857	AGUERA PARRON ALEJANDRO	CL TRAVESIA MAR EGEO 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005315394
10 30008933027	0111 30070700083958	PATON RODRIGUEZ ENRIQUE	CL CARABANCHEL 25	30740	PAGAN (LO)	3007	07005315495

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300094020432	0611 30070700084463	MTIRED --- ABDETHAFID	ZZ TORRE AGUADO 1	30739	DOLORES	3007	07005315903
07 301051410485	0611 30070700084968	RAHMANI --- ALLAL	CL GINES PEREZ DE HITTA 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07005316408
07 301008929640	0611 30070700085372	ZMANI --- MBAREK	ZZ CASAS DEL MOLINO, 82	30709	HORTICHUELA	3007	07005532939
10 30109112723	0111 30070700085473	VIVO VELEZ ANTONIO	CL VICTOR PRADERA, 14 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07005533040
07 300055803240	0521 30070700087392	BENZAL ENCINAS ANTONIO	CL JAIME BORT 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005533242
10 30114519360	0111 30070700087493	LOPEZ MARTINEZ ASUNCION	AV JUAN CARLOS I 40 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005649945
07 301038633464	0611 30070700088507	ZIANI --- JAMAL	ZZ FINCA LOS BARTOLONES, S/N 0	30366	ALGAR (EL)	3007	07005651056
07 301036601114	0611 30070700089719	SALHI --- LACHHAB	CL SALZILLO, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005652268
07 011008780277	0611 30070700090123	EL GOUAL --- LAMNOUAR	CL LOS CORTADOS 69	30739	DOLORES	3007	07005652672
07 101008798014	0611 30070700090830	TALEB --- MOHAMMED	AV AVIACION ESPAÑOLA 36 1  DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07005653379
07 231001050730	0611 30070700091436	BENNOUIS --- AHMED	PJ LOS INFIERNOS,S/N (CAA TULE	30700	TORRE-PACHECO	3007	07005653985
10 30112303518	0111 30070700091739	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS MANGANOVA, S.	CL GOLA MAR 34	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07005654288
10 30112852475	0111 30070700091840	SCHINDLER --- RENATO	UR ESTRELLA MAR-ED.ESTRELLA 4	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07005654389
10 30114500061	0111 30070700092042	ZAMORA MARTINEZ DIEGO	CL RIO JUCAR 71	30730	SAN JAVIER	3007	07005654591
07 301013390630	0611 30070700092143	BENNOUNA --- MOHAMMED	CL DOCTOR PARDO LOPEZ 29 1 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	07005654692
07 301025311021	0611 30070700092345	PICHASACA QUINDI MARIA CRUZ	CL BUENAVISTA 1 2  C	30739	DOLORES	3007	07005654894
07 301001068903	0521 30070700092547	ZAPATA ALCARAZ LAUREANO EVARIS	CL ESPERANZA 10	30739	SAN JAVIER	3007	07005655096
07 301029929433	0611 30070700092749	BERRAHOU --- ABDELGHANI	CL LAS PALOMAS 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005655201
07 301029937719	0611 30070700092850	BENNOUNA --- ALLAL	LG FINCA CASA NUEVA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005655302
07 301032310175	0611 30070700093052	DIAZ YEPEZ KLEBER VICENTE	PL CONSTELACION 2 2  DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07005655504
07 301033602093	0611 30070700093153	ZIANI --- BENSEGUIR	CL LAS PALOMAS 0	30730	SAN JAVIER	3007	07005655605
07 301034345256	0611 30070700093254	VEDIA VALLE,JOS MARIA DEL CARME	CL AVENIDA PRINCIPAL 30	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005655706
07 301035999310	0611 30070700093456	GONZALEZ TENE ROSA GERMANIA	CL CUENCA 5 2  A	30730	SAN JAVIER	3007	07005655908
07 301037579396	0611 30070700093858	ABDELFAH --- SALHI	CL LOS PEREZ, 142	30739	DOLORES	3007	07005656110
07 301038034993	0611 30070700093759	GATTAA --- MOHAMMED	CL ESCUELA 12 BJ	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005656211
07 301038750571	0611 30070700093961	LABANDA ROMERO ANGEL EMILIO	CL JERONIMO SANTA FE 10 11 1	30800	LORCA	3007	07005656413
07 301042277432	0611 30070700094365	BARRAK --- MOHAMED	ZZ LO GALINDO,S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005656817
07 301042555500	0611 30070700094567	PALIENAS --- VITALIJUS	CL DESCARGADOR, 152 3	30370	CABO DE PALOS	3007	07005657019
07 301042555702	0611 30070700094668	KARECKIENE --- ERNETA	CL DESCARGADOR, 3	30370	CABO DE PALOS	3007	07005657120
07 301046636166	0611 30070700094870	NEZAHA - - - HAFIDA	CL MANGA BEACH 1 10	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07005657322
07 301048072877	0611 30070700094971	VELIZ COLQUE CESAR	CL CORDOBA 1 02 C	30730	SAN JAVIER	3007	07005657423
07 301048376813	0611 30070700095072	TAMAY GUAMAN SEGUNDO PASCUAL	ZZ LO PEÑA 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005657524
07 301048591425	0611 30070700095173	ABDERRAZZAK --- EL KACIMI	CL CIUDAD DE MURCIA 19	30739	DOLORES	3007	07005657625
07 301050580026	0611 30070700095375	CORONEL CABRERA JOSE ELIDIO	LG LOS MATAS-LA GRAJUELA-EL MI	30730	SAN JAVIER	3007	07005657827
07 301051688048	0611 30070700095678	LAABIDI --- ABDELALI	ZZ URBANIZACION MANGA BEACH 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07005658130
07 301054139421	0611 30070700095880	SALHI --- AZIZ	CL SALZILLO 5	30739	DOLORES (LOS)	3007	07005658332
07 301054364238	0611 30070700095981	DJELLOUL --- ABDELKADER	LG LOS LOPEZ 15	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005658433
10 30112809938	0613 30070700096082	AGROVERDURAS CAMPO, S.L.	CL LOS LOPEZ 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	07005658534
10 30109198407	0111 30070700096385	DECILLIS MOURE MABEL ZORAIDA	AV CONSTITUCION 5	30590	SUCINA	3007	07006071085
07 301025104085	0521 30070700096486	DECILLIS MOURE MABEL ZORAIDA	AV CONSTITUCION-BAR 5	30590	SUCINA	3007	07006071186
07 301049207979	0611 30070700096587	REJEM --- AICHA	CL RIO CHICAMO 57 1	30740	PAGAN (LO)	3007	07006071287
07 231035563633	0611 30070700096688	SINGH --- MANJINDER	CL PEDRO CEREZUELA 1 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006071388
07 031009764389	0611 30070700097294	ES SALEHY --- MOSTAFA	CL SEVILLA, 6 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07006256395
07 101005445854	0611 30070700098106	LAANANI --- EL HASSANE	LG TORRES BLANCAS 13	30730	SAN JAVIER	3007	07006256496
07 301047261313	0611 30070700098409	ECH CHEBANY --- ABDELLAH	CL JUAN XXIII, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006256500
07 301001994140	0611 30070700098611	BOUAKKA --- MOHAMMED	CL LOS BAÑOS, 1	30709	HORTICHUELA	3007	07006256702
07 301042653409	0611 30070700098712	ALLAOUI --- MIMOUNE	CL RIO MIÑO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006256803
07 301034345660	0611 30070700099520	ALTAMIRANO TERREROS DANILO VICENTE	CL VICTORIA 3 1  DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07006406545
07 301054187416	0611 30070700099621	BOUDLAL --- MOHAMMED	CL MURILLO 10	30709	ROLDAN	3007	07006406646
07 151030102059	0611 30070700100126	ROSSAFI --- SALAH	CL GOYA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006448375
07 301052955011	0611 30070700100227	EL MEDKOURI --- SALAH	CL RIO JUCAR 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07006448476
07 280438548007	0521 30070700100732	CHARAVIA PRIETO RAFAEL	CL ALCALDEE GERMAN PAEZ 22 1 N	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007029971
07 301038018324	0521 30070700100934	LAMRINI --- MOHAMED	CL JULIAN PEDREÑO 7 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007030173
07 301025196742	0611 30070700101237	JENFI --- MHAMMED	ZZ LA HORTICHUELA, 114	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007104036
07 301033772047	0611 30070700102146	ORTIZ DE CASTRO DORA	CL SAN PABLO 16	30730	SAN JAVIER	3007	07007104238
07 080426816392	0521 30070700103459	MONTENEGRO TRESCASTRO ISABEL	CL VICTOR PEREZ - EDIF MADRID	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007386548
07 161006288644	0611 30070700103661	ZARUMA PICHIZACA JOSE ERNESTO	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	07007386750

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051763325	0611 30070700103964	BELIOUTE --- ABDELLAZIZ	CL BAUTISTA YEDO 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07007387053
07 031064811788	0611 30070700104166	SALHI --- ABDERRAHIM	CL ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007387154
07 151018089217	0521 30070700104368	FERNANDEZ LOPEZ CARLOS	AV VENECIA-ED.LOS PINOS 21 5 2	30319	SANTA ANA	3007	07007387255
07 301013409828	0521 30070700104469	MARIN SANCHEZ EVA FRANCISCA	CL GRECIA BLOQ MONROY 11 2; D	30203	CARTAGENA	3007	07007387356
07 301042498815	0611 30070700104873	SOTAMBA GUNCAY MANUEL SALVADOR	CL HERMINIO ALCARAZ 2 1; IZ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007512345
07 301048202011	0611 30070700105075	RHATTAS --- NOUREDDINE	CL CORREO 31	30366	ALGAR (EL)	3007	07007512547
07 301029956715	0611 30070700105277	MALKI --- MOHAMMED	CL CORREOS (LAS LOMAS) 39	30366	ALGAR (EL)	3007	07007512749
07 301043116278	0611 30070700105479	LOJA CASTRO JOSE	CL NUESTRA SR- SEÑORA DEL CARM	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007512951
07 301049236170	0611 30070700106893	KHARRAB --- MOHAMMED	CL RIO EBRO 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007627634
07 301001017672	0521 30070700106994	BARBA NOGUERA OSCAR	CL DEL SENADO 4 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07007627735
07 301037193420	0611 30070700107095	LAOUAR --- HABIBA	AV LA CONSTITUCION 13	30592	SAN CAYETANO	3007	07007627836
07 301051252154	0611 30070700107402	JELLOULI --- LAID	LG CORTADOS-LOS DOLORES DE PAC	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007813045
07 301036883626	0611 30070700108614	GARCIA VILAO BETTY AZUCENA	CL RIO DE LA PLATA 2 2; 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007852350
07 300073383781	0521 30070700108715	IBAÑEZ SAEZ JOSE	UR EL PINO -PORTERIA 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07007852451
07 300057574401	0521 30070700108917	ARDIL AGUERA SALVADOR	CL LOS CEGARRAS,S/N (EL ALBUJO	30330	CARTAGENA	3007	07007852552
07 031049422942	0611 30070700111139	KHATTOU --- NOUREDDINE	CL CUENCA 7 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008060494
07 301029831120	0611 30070700111240	ESPINOSA ORDOÑEZ HORTENCIA AMERI	CL BUENAVISTA 1	30739	DOLORES	3007	07008060595
07 301038453208	0611 30070700111442	EL OUASSDI --- ABDELMAJID	CL CUENCA, 3 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	07008060700
07 301017582747	0521 30070700111543	VALLADOLID BEZARES JESUS	CL SAN LUIS - DUPLEX 29	30730	SAN JAVIER	3007	07008060801
07 301042454456	0611 30070700111644	CASTILLO CASTILLO EDILMO LEONARDO	CL CHACON, 107	30708	JIMENADO	3007	07008060902
07 301042839123	0611 30070700111745	ROUAD --- MOHAMMED	CL BURGOS 8 2	30730	SAN JAVIER	3007	07008061003
07 301049303969	0611 30070700111846	ISAQUI --- MOHAMMED	LG FINCA LOS VIDALES, RODA 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008061104
07 301049523534	0611 30070700111947	NACHAT --- NORDDINE	CT DEL JIMENADO 101 BJ	30708	JIMENADO	3007	07008061205
07 301051610953	0611 30070700112048	REMACHE JARRO CARMEN ZENAIDA	ZZ LO CHACON, 107	30708	JIMENADO	3007	07008061306
07 301047050640	1221 30070700112149	BAS --- IRYNA	CL LAS ROSAS 7 1 DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008061407
07 301049798972	1221 30070700112250	APOSTOL --- MIHAELA GABRIEL	CL AGUILAR AMAT, 29 2; DCH	30730	SAN JAVIER	3007	07008061508
07 030086197264	0611 30070700112351	GARCIA MARTINEZ JUAN PEDRO	CL GRAL.TRUCAHRTE,BLQ.1 0 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008061609
07 231036590823	0611 30070700112452	MAAROF --- ABDERRAHIM	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008061710
10 30114598475	0111 30070700112654	ESCOLAR CAÑAVATE FRANCISCA	CL CASTAÑO, RESORT POLARIS WOR	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008061811
07 300051278390	0611 30070700112755	CAMPILLO HERNANDEZ DANIEL	CL ANCHA, 38 B IZQ	30202	MATEOS (LOS)	3007	07008061912
07 300068910162	0611 30070700112856	CELDRAN FERNANDEZ HENAREJOS FUENSANTA	CL RIO NALON 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008062013
07 300094894745	0611 30070700112957	BOUGTIB --- EL MILOUD	CL GENERAL TRUCHARTE, 6 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008062114
07 301021174979	0611 30070700113159	NOTARIO AREVALO MIGUEL	CL FELICITO MANZANARES 10 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008062316
07 301025426209	0611 30070700113361	MELHAOUI --- FATHALLAH	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008062518
07 301027445930	0611 30070700113462	BEHADDI --- RACHID	CL GENERAL TRUCHARTE 3 2 3 12	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008062619
07 301029236992	0611 30070700113563	SBAI --- ADIL	CL SAN FERNANDO 52 1	30202	CARTAGENA	3007	07008062720
07 301029986118	0611 30070700113664	PILICITA CHIGUANO MARTHA DEL CARM	CL PARQUE DE LA CONSTITUCION 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008062821
07 301030218817	0611 30070700113765	GILER MAZA LIDICE MARIA	CL FELICITO MANZANARES 50 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008062922
07 301030579838	0611 30070700113866	ZAROUAL --- EL HOUSSIN	CL RIO VOLGA, 20 1;	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063023
07 301036280509	0521 30070700113967	BELMONTE ESCOLAR MARIA ROSA	CL CASTAÑO-RES.POLARIS WORLD 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063124
07 301039660250	0611 30070700114068	DIARRA --- LASSINA	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063225
07 301042436369	0611 30070700114169	EL HALAOUI --- NAJIM	CL SOTOS VIEJOS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063326
07 301044026765	0611 30070700114270	KOUROUMA --- SEKOU	CL PICASSO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063427
07 301044722135	0611 30070700114371	SINGH --- JAGJEET	CL EMILIO ZURANO 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063528
07 301044893200	0611 30070700114472	VARGAS GARCIA EDITH	CL ANTONIO AYALA GARRE 48 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063629
07 301046608379	0611 30070700114573	ACOSTA PEÑA LILIA MERCEDES	CL LA UNION 5 1 K	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063730
07 301046706086	0611 30070700114674	ESPINOSA VILLACRES FAUSTO BOLIVAR	CL RIO JARAMA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008063831
07 301048479570	0611 30070700114876	GHAZALI --- ABDERRAHMAN	AV MEDITERRANEO 37	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008064033
07 301049345601	0611 30070700115078	EL AMRAOUI --- ADEL	CL GOYA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064235
07 301051316519	0611 30070700115179	LASSANA --- TRAORE	CL GOYA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064336
07 301051521936	0611 30070700115280	ABBAS --- QAISER	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2; I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064437
07 301051528505	0611 30070700115381	EL MAHFOUDI --- ABDERRAZAK	CL ANTONIO AYALA 15 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064538
07 301051758978	0611 30070700115482	RABHI --- ABDELKADER	CL SOTOS VIEJOS, 330	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064639
07 301051936410	0611 30070700115583	AISSAOUI --- ABDELKHALEK	CL LOS SOTOS VIEJOS 330	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064740
07 301052471223	0611 30070700115684	--- --- SUKHDEV SINGH	CL ANTONIO AYALA GARRE 19 2; I	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064841
07 301052970367	0611 30070700115785	NAHRAOUI --- EL MILOUD	CL PICASSO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008064942
07 301053963609	0611 30070700115886	SINGH --- BALDEV	CL DALI 18 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008065043

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 4610586851200611	30070700115987	SINGH --- MANJIT	CL ANTONIO PALAO Y MARCO 3 1 C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008065144
10 30110891257	0111 30070700116088	INTER-DESIGN OBJECT CONCEPTS, S.L.	LG C.C.LAS SABINAS, LA MANGA C	30385	BELONES (LOS)	3007	07008065245
07 281259051347	0521 30070700116189	BERENGER --- PATRICK ANDRE	UR MARINESCO 10 B C	30380	SAN JAVIER	3007	07008065346
07 301020199929	0611 30070700116896	KHADIRI --- EL HASSAN	CL BURGOS, 7 2	30730	SAN JAVIER	3007	07008133953
07 081003300671	0611 30070700117001	MERZOUKI --- SAID	CL GENERAL TRUCHARTE, 2 3~ 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008154363
07 101008908855	0611 30070700117203	SENNI --- KHADDOUMA	CL MAYOR 4	30708	JIMENADO	3007	07008154565
07 301033551472	0611 30070700117304	SALAZAR BRICEÑO EDUARDO JESUS	CL SANTOMERA,12-LOS PEDREÑOS 0	30708	JIMENADO	3007	07008154666
07 301043107083	0611 30070700117405	EL MEKKAOUI --- HAMID	CL MAYOR 7	30708	JIMENADO	3007	07008154767
07 510004831101	0521 30070700117506	SANCHEZ CONESA DIEGO JOSE	CL SANTOMERA LOS PEDREÑOS 18	30708	JIMENADO	3007	07008154868
07 021009058935	0611 30070700117607	PULLAY TAXI SEGUNDO	CL RIO TURIA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008154969
10 30112301700	0111 30070700117809	SERDELHO, D.L. S.L.	CL ESCULTOR SANCHEZ LOZANO 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008155171
10 30113819647	0111 30070700118112	ROMERO URREA DOLORES MAR	CL ANDALUCIA 10 A	30740	PAGAN (LO)	3007	07008155474
10 30114480762	0111 30070700118213	PROVIQUELME XXI CONS TRUCTORES, S.L.	AV DEL PILAR 119	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008155575
07 301018366932	0611 30070700118314	SNOUSSI --- MOHAMED	CL CASA JUEZ S/N 0	30708	JIMENADO	3007	07008155676
07 300085380964	0521 30070700118415	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIO RAFAEL	CL RIO SIL 59	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008155777
07 301022733952	0611 30070700118516	ZEMHOUTE --- MOHAMMED	CL ESCUELAS, LOS ROCAS 29	30708	JIMENADO	3007	07008155878
07 301031835481	0611 30070700119021	BOUBKRI --- AHMED	CL CASAS DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	07008156383
07 301035983748	0611 30070700119122	SAIDI --- MOHAMMED	CL APTOS NANCY_II 4	30708	JIMENADO	3007	07008156484
07 301049613561	0611 30070700119223	EL HASNAOUI --- SLIMANE	CL RIO EBRO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008156585
07 301042367055	0611 30070700119425	YORDANOV --- MARIYAN DIMITRO	CL MAYOR (BAR JOSE) 4	30708	JIMENADO	3007	07008156787
07 301042709383	0611 30070700119526	RAOUDI --- DIKRA	CL ALCALDE GERMAN PAEZ 22 BJ U	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008156888
07 301044826916	0611 30070700119728	SINGH --- SUKHVIR	CL GALICIA 9 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008157090
07 301046594942	0611 30070700119930	ABDAIMI --- ABDELKADER	CL RIO TAJO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008157292
07 301046651829	0611 30070700120031	SADKI --- MOHAMMED	CL LOS CACHIMANES 18	30709	ROLDAN	3007	07008157393
07 301050378851	0611 30070700120334	KABACH --- MUSTAPHA	PZ SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008157696
07 301050408658	0611 30070700120435	EL ALAMI --- ABDELLAH	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008157700
07 301050523644	0611 30070700120536	ESPINOZA SOPALO FLAVIO ORLANDO	CL CASTILLA, 8 B A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008157801
07 301050757656	0611 30070700120738	MOUTAWAKIL --- HAFID	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008158003
07 301052482135	0611 30070700120839	--- --- SATNAM	CL NICOLAS VILLA 22	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008158104
07 311014319285	0611 30070700121142	SAIDI --- MOHAMMED	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008158407
07 461058205069	0611 30070700121243	BENJERBOUE --- ABDERRAHMANE	LG CASA JUEZ -LOS ROCAS- 2	30708	JIMENADO	3007	07008158508
07 301053138705	0611 30070700121344	SAHARAOU --- ABDELKADER	CL MELILLA 2 2 IZ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008158609
10 30112041618	0111 30070700121546	ROX & FER, S.L. UNI PERSONAL	AV TAIBILLA 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008158811
07 301006586381	2300 30070700121748	CORDERO IGLESIAS PABLO	CL ALBARAN 13	30730	SAN JAVIER	3007	07008159013
07 031036922470	0611 30070700121849	BENSAAD --- NAIM	CL BAR ANTONIO-LOS ROCAS 0	30708	JIMENADO	3007	07008159114
07 031021026392	0521 30070700121950	BLANCO ALVAREZ JOSE DAVID	CL POL.AV.TRECE OCTUBRE;NAVE 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008159215
10 30112186714	0111 30070700122051	VALERO REINA MARIA MILAGROS	LG PUERTO DEPORTIVO TOMAS MAES	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008159316
07 281155259226	0521 30070700122152	RAZZAK --- HASSAN	CL PINTOR MIGUEL ANGEL 77	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008159417
10 30108607515	0111 30070700122354	SAURA OLMO CARIDAD	CL SANTA ISABEL, 7 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008159619
10 30110455060	0111 30070700122455	PROYECTOS INMOBILIARI IOS MAR D'ARCO, S.L	CL RIO DUERO 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008159720
10 30110940969	0111 30070700122556	SPIRIT BUS, S.L.	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008159821
10 30112018477	0111 30070700122657	SKEMA ORO, S.L.	AV LIBERTAD 87	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008159922
07 230043510562	0611 30070700122758	TRILLO JAREÑO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008160023
10 30112226120	0111 30070700122859	PROMOCIONES BIENVE Y DANIELA S.L.	CL POETA JARA CARRILLO 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008160124
10 30112938058	0111 30070700122960	INMOBILIARIA NOVACAS A ESTATE AGENT, S.L	CL BAJOS COMERCIALES CABO MANG	30370	CABO DE PALOS	3007	07008160225
10 30113596648	0111 30070700123061	LAUTER, S.C.	CL PUERTO TOMAS MAESTRE- CORNI	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008160326
10 30113904422	0111 30070700123162	GARGAN --- ANNA MARIE	LG URBANIZACION BABILONIA 0 BJ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008160427
10 30114619087	0111 30070700123263	AISLAMIENTOS ACUSTICOS Y SISTEMAS CONTR	CL SAN CAYETANO 19	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008160528
07 300059474890	0611 30070700123465	CABALLERO SANCHEZ ENCARNAC	CL MESEGUER 111 BJ B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008160730
07 300052757440	0521 30070700123566	RUIZ BOTIA PAULINA	CL CAMINO DE LOS PINOS 59	30570	BENIAJAN	3007	07008160831
07 301000143864	0611 30070700123667	SADKI --- JILLALI	CL JUAN MIRO 6	30591	BALSICAS	3007	07008160932
07 301009195075	0611 30070700123768	KHARMACH --- TAYEB	PB LA GRAJUELA -TIENDA CATALAN	30730	SAN JAVIER	3007	07008161033
07 301009295614	0611 30070700123869	ABDI --- BRAHIM	CL SAN CAYETANO. LOS INFIERNOS	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008161134
07 301009304607	0611 30070700123970	BOUGTIB --- BOUALEM	CL CUATRO PICOS 38	30730	SAN JAVIER	3007	07008161235
07 301009595102	0611 30070700124071	MOUMNI --- MOHAMMED	CL BARRIADA DEL CARMEN 6	30591	BALSICAS	3007	07008161336
07 301013467220	0611 30070700124172	SFASIF --- MBAREK	CL DIPUTACION 6	30591	BALSICAS	3007	07008161437
07 301025308795	0611 30070700124273	HILBERT --- WALTRAUD CHRIST	CL BERGANTIN, 41	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008161538

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300092567149 0521	30070700124374	VIVES ALVAREZ MIGUEL	CL JUAN FERNANDEZ 39 3; A	30204	CARTAGENA	3007	07008161639
07 301030055331 0611	30070700124475	YAHIAOUI --- HAMZA	CL DEL POZO, 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	07008161740
07 301009581762 0521	30070700124576	VERA TORRES ANTONIO	CL MESEGUER 48	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008161841
07 301030731301 0611	30070700124677	AVILA GUAMAN JOSELITO OSWALD	CL LOS SAEZ, S/N; 0	30730	SAN JAVIER	3007	07008161942
07 301030968343 0611	30070700124778	CHIMBO VILLA ROSA TARGELIA	LG CASAS DEL PINO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008162043
07 301032897936 0611	30070700124879	EJEMALI --- EL MILOUD	CL DIPUTACION 8	30591	BALSICAS	3007	07008162144
07 301033343530 0611	30070700124980	MOLINA VERDEZOTO JIMMY ALFONSO	CL ISIDRO MADRID, 103	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008162245
07 301034155704 0611	30070700125081	KELLAY --- MOHAMMED	ZZ CASAS DE LAS ROCAS (EL JIME	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008162346
07 301028596186 0521	30070700125182	AGUILAR CABRERA ADRIANA PATRICI	CL LUIS GARAY 58 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07008162447
07 301033827015 0521	30070700125283	TASENDE --- HUGO NORBERTO	CL MUÑOZ 18 1; IZQ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008162548
07 301054756682 0521	30070700125384	LINDMARK --- GLENN RUNE	UR FRENTE MARINO AREA LA MANGA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07008162649
07 301038536969 0611	30070700125485	AJAUSKAS --- EIMANTAS	CL PINTOR PABLO PICASSO, 42	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008162750
07 450033140376 0521	30070700125687	MORALES GONZALEZ MARTA	CL MAYOR 28	30380	CARTAGENA	3007	07008162952
07 460122129670 0521	30070700125788	MARTINEZ ANDREO JOSE	CL MAESTRO PERELLE 0	30850	TOTANA	3007	07008163053
07 301040278323 0611	30070700125889	LACHHAB --- LAMLIK	CL BOLARIN 39 2 R	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008163154
07 301042275210 0611	30070700125990	AJAUSKAS --- VYTAUTAS	CL PABLO PICASSO, 42 1	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008163255
07 301043694036 0611	30070700126091	PACHAR BERMEO LIBIA NARCISA	CL MESEGUER 113 1;	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008163356
07 301044619071 0611	30070700126293	EL BADRI --- MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008163558
07 301044714758 0611	30070700126394	JIT --- CHARAN	CL VICTOR PEREZ 6 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008163659
07 301044824488 0611	30070700126495	KUMAR --- ASHOK	CL MIGUEL HERNANDEZ 59	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008163760
07 301045505108 0611	30070700126596	SADKI --- MBAREK	CL JOAN MIRO 6	30591	BALSICAS	3007	07008163861
07 301047004968 0611	30070700126600	ILAGHMAN --- AYADA	CL PANTANO DE ALARCON 28 1	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07008163962
07 301047789355 0611	30070700126701	EL FRAYJI --- ABDELRHANI	CL LOS SANCHEZ 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008164063
07 301047974362 0611	30070700126802	MADDACH --- AHMED	LG CASA ANGEL-LOS URREAS-HORTI	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008164164
07 301048442891 0611	30070700126903	EL HASNAOUI --- GHORBAL	CL PEDRO LOPEZ S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008164265
07 301048952244 0611	30070700127004	HENNEH --- KWABENA	CL MANUEL ACEDO 129 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008164366
07 301049099259 0611	30070700127105	MABTOUL --- MOHAMMED	CL JESUS LOPEZ RILO 19 B B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008164467
07 301050162118 0611	30070700127307	MEJDOUBI --- NOUR EL HOUDA	CL VISTA ALEGRE 1 1 1	30591	BALSICAS	3007	07008164568
07 301050340960 0611	30070700127509	SATTA --- HICHAM	CL MARQUES DE TORRE PACHECO 1	30720	SAN JAVIER	3007	07008164770
07 301050358340 0611	30070700127610	KADDOURI --- FARIDA	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008164871
07 301051913471 0611	30070700127711	MOUMNI --- EL MILOUD	LG CEGARRAS VIEJOS, 42	30591	BALSICAS	3007	07008164972
07 301052167994 0611	30070700127812	FADIL --- JILALI	LG GRANJA SAN FRANCISCO, 30	30710	SANTA ROSALIA	3007	07008165073
07 301052359873 0611	30070700127913	HNIENE --- RABI	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	07008165174
07 301052627534 0611	30070700128014	JITA --- JITA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008165275
07 301052977845 0611	30070700128216	POCIUVIENE --- INGRIDA	CL LA CAPALLANIA -LOS RIZOS- 1	30366	ALGAR (EL)	3007	07008165477
07 301052977946 0611	30070700128317	SANSONOVAS --- IRMANTAS	CL LA CAPELLANIA -LOS RIZOS- 1	30366	ALGAR (EL)	3007	07008165578
07 301052978148 0611	30070700128418	DOMBRAUSKYTE --- INDRE	CL LA CAPELLANIA-LOS RIZOS- 1	30366	ALGAR (EL)	3007	07008165679
07 301053235095 0611	30070700128519	HADA OUI --- ABDEMASSER	LG LOS SAEZ DE TARQUIMALES 25	30730	SAN JAVIER	3007	07008165780
07 301053479821 0611	30070700128620	KHARKHACH --- TOUFIK	CL URREAS 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008165881
07 301053605315 0611	30070700128721	KADDOURI --- MOUNIYA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07008165982
07 301054190547 0611	30070700128923	IVANOVA GEORGIEVA SNEZHANA	CL PINTOR FRANCISCO BAYEU 88 B	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07008166184
07 311017058426 0611	30070700129024	LAARAJ --- MOHAMMED	CL TAIBILLA 19	30591	BALSICAS	3007	07008166285
07 441003248137 0611	30070700129125	FATIH --- MUSTAPHA	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008166386
07 301025746814 0611	30070700129226	MACAS GUALAN MANUEL AGUSTIN	LG LA MOLINETA, 352	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008166487
10 30113115587 0613	30070700129327	EGEA ALCARAZ JOSE ANGEL	CL LOS ALCAZARES SAN CAYETANO	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008166588
07 301023171765 0521	30070700129428	KEWITZ --- RUDIGER	CL ISLA DE CABRERA, 85	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008166689
07 301042644113 0611	30070700129529	PILAMUNGA CHICAIZA DARIO JAVIER	CL TROVERO MARIN 5 BJ A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008166790
07 301029829908 0611	30070700129630	ORDOÑEZ CHOGLLO MARIA OLGA	CL LOS MARTINEZ 3	30739	POZO ALEDO	3007	07008166891
07 301038662261 0611	30070700129731	BERRAHOU --- YAHIA	CL BOLARIN, 39	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07008166992
07 301052118484 1221	30070700129832	GILER PINARGOTE ROXANA MARIELEN	AV FONTES 18	30700	TORRE-PACHECO	3007	07008167093
07 301009154255 0611	30070700130034	SANTIAGO MUÑOZ AURORA	CL RAMOS CARRATALA, 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07008266723
07 301009143040 0611	30070700130135	ACHOURI --- HASSANE	CL NTRA SRA MONSERRAT 0	30708	JIMENADO	3007	07008266824
10 30114719323 0111	30070700131246	LEON PERALTA LUCIO ROMAN	CL BARCELONA 25	30730	SAN JAVIER	3007	07008371302
07 301038281335 0611	30070700134276	BOURHOUFALA --- SALEM	CL CUENCA 3 1; B	30730	SAN JAVIER	3007	07008855187
07 301010433443 0611	30070700136094	BENSERYA --- EL MILOUD	CL CASAS DEL BARRANQUILLO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009020895
07 341004745236 0611	30070700136296	BELRHITRI --- MOSTAPHA	CL ANTONIO AYALA GARRE 40	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009020996
07 301030832543 0611	30070700136300	JAAFRI --- IMAD	CL BARCELONA 21 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	07009021000

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301035725585	0611 30070700136502	QUIZHPILEMA PICHASACA SEGUNDA MARIA	CL MONSEÑOR CARRION VALVERDE 2	30730	SAN JAVIER	3007	07009021101
07 301032621484	1221 30070700136906	BERAR NISTOR MONICA	CL JUAN DE JUANES 1 1 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009087381
10 30114320613	0111 30070700138219	DYTEC SUMINISTROS MU RCIANOS SL	CT CARTAGENA ALICANTE 66	30730	SAN JAVIER	3007	07009116986
07 301036827446	0611 30070700139633	CACHIMUEL CACHIMUEL MARIA CELINA	BO LOS PEÑASCOS 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009118303
07 301050504749	0611 30070700140138	ACHTITAH --- HASSAN	CL FINCA LOS SANCHEZ.MIRADOR D	30739	SAN JAVIER	3007	07009118808
07 301054121839	0611 30070700140441	EL BOURIMI --- HAMID	CL PRADERA, 21	30730	SAN JAVIER	3007	07009119111
07 300079238743	0521 30070700141451	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL MESETA-LOS TARRAOS 10	30562	CEUTI	3007	07009159628
07 301050457562	0611 30070700141855	BACHIRI --- DRISS	CL COTO DE LAS SALINAS 169	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009160032
10 30112911483	0111 30070700142259	BENLOUKILIA --- AZZEDINE	CL MARAVILLAS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009338773
07 301033962714	0611 30070700143269	CHICAIZA PACA ELSA ISABEL	CL VICTOR PEREZ 1 1; B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009633312
10 30113918263	0111 30070700144784	SANCHEZ JIMENEZ JAIME	CL LOS INFIERNOS 33	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009634019
07 301050673689	0611 30070700145087	SEGOVIA SANTACRUZ PEDRO	CL ISLAS CIES 23 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07009634221
07 301026627086	0611 30070700145188	JUMBO ESCALERAS JOSE IVAN	CL ESCULTOR JUAN DORADO 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009660085
07 301030337035	0611 30070700145289	AGUAL LUCIO AURIO ALCIBIADE	CL DOCTOR MARAÑON, 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009660186
07 301051989960	1221 30070700145390	TOAPANTA MENDOZA GLADYS AMILCA	AV JUAN CARLOS I 40 2; A	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009660287
07 181032002706	0611 30070700145693	LAOUAR --- AISSA	AV FRANCISCO MONTIEL_(B- DE SA	30203	CARTAGENA	3007	07009660590
07 301001855512	0611 30070700145996	LOPEZ GOMEZ DANIEL	AV JUAN CARLOS I, 79	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009660893
07 301005902432	0521 30070700146404	LOPEZ MARTINEZ ASUNCION	AV JUAN CARLOS I 40 2; B	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009661301
07 301038399149	0611 30070700146505	CHOUITAR --- SAID	PZ OTERO, 7	30709	ROLDAN	3007	07009661402
07 301038845652	0611 30070700146606	CORONEL CORONEL MONICA PAULINA	CL JUAN DE AUSTRIA, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009661503
07 301041987139	1221 30070700147212	LUJAN ROJAS ROSMERY	AV FRANCISCO JAVIER 3 A	30730	SAN JAVIER	3007	07009662109
07 451017605232	1221 30070700147313	JULCAABARCA LORENZO	CT CALARREONA 9	30370	CABO DE PALOS	3007	07009662210
10 30114807532	0111 30070700147515	U-BOOT DIVE CENTER, S.L.	CL PASEO DIMAS ORTEGA, 6	30370	CABO DE PALOS	3007	07009662412
07 100045532487	0611 30070700147616	BOUKHACHBA --- MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	07009662513
07 101006676239	0611 30070700147717	JEBBARI --- ABDERRAHMANE	CL BURGOS 8 1	30730	SAN JAVIER	3007	07009662614
10 30103784793	0111 30070700147919	SAEZ CORONADO JUAN	AV GRAN VIA,URB.EL PEDRUCHILLO	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009662816
07 231004716320	0521 30070700148020	VEGA CABRERA JOSEFA	CL ROCHE 1 1; A	30360	UNION (LA)	3007	07009662917
07 290068286959	0521 30070700148121	JAUN SARAS CABRERA ALFREDO E	CL PTO TOMAS MAESTRE, CORNISA	30730	SAN JAVIER	3007	07009663018
10 30110576615	0111 30070700148222	JAUN SARAS CABRERA ALFREDO E	LG PUERTO TOMAS MAESTRE S/N 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009663119
10 30110963605	0111 30070700148323	FIRST CLASS HOMES, S. L.	UR CASTILLO DE MAR III, TORRE	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009663220
10 30112769320	0111 30070700148424	JUSDACRI, S.L.	ZZ RESIDENCIA PUERTO BELLO I F	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009663321
10 30114102664	0111 30070700148525	SUOMI OBRAS Y CONSTR UCCIONES, S.L.	UR LAS PALMERAS, GRAN VIA 4 6;	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009663422
10 30114364362	0111 30070700148727	CONESA ZAPATA EUGENIO	AV CENTRAMIRSA EL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER	3007	07009663624
10 30114569476	0111 30070700148828	BASTIDA MARTINEZ MARIA CARMEN	CL CAMPOAMOR 135	30740	PAGAN (LO)	3007	07009663725
07 300070993036	0521 30070700149030	SANMACARIO PEÑARANDA DAVID	ZZ CLUB NAUTICO EL ESTACIO-RES	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009663927
07 300071348906	0521 30070700149232	CELDUAN PIVIDAL JOSE	CL MANUEL GARCIA 31	30331	LOBOSILLO	3007	07009664129
07 301013090738	0611 30070700149434	MAINICH --- AMAR	CL CARRION VALVERDE 14 2 B	30730	SAN JAVIER	3007	07009664331
07 301020335527	0611 30070700149535	FARID --- NOUREDDINE	UR LOS GERANIOS 12 7 B	30370	CABO DE PALOS	3007	07009664432
07 301028943467	0611 30070700149636	HAMID --- ABDELOUAHAD	CL SAN MIGUEL, 17 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009664533
07 301013241187	0521 30070700149737	SCHMIDT --- CARMEN LAURA	CL SIERRA DE LA PILA 1	30730	SAN JAVIER	3007	07009664634
07 301018231738	0521 30070700149939	VINADER TIMON MARIA LUISA	CL ACACIAS- URB.PARQUE MARINO	30370	CABO DE PALOS	3007	07009664836
07 301020381296	0521 30070700150040	BROCAL NAVEDO YOLANDA	BD ARAGON 7 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009664937
07 301033216319	0611 30070700150141	BELHAJ --- EL HOUCINE	UR TORRES BLANCAS 0 3; IZ	30730	SAN JAVIER	3007	07009665038
07 301034226432	0521 30070700150242	PICOREL CURBELO MARIA VIRGINIA	CL TOMILLO, 9 2; D	30370	CABO DE PALOS	3007	07009665139
07 301037749754	0611 30070700150343	EL BACHCHAR --- MOUNIA	CL ESCULTOR RODRIGUEZ LA ROBA	30800	LORCA	3007	07009665240
07 301053712520	0521 30070700150444	GONZALEZ JULIAN SUSANA	CL EDIF. NUEVA HACIENDA 2 MARE	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07009665341
07 301054729505	0521 30070700150545	STEELE --- SARA JANE	AV BALSICAS_- CAMPING DE LA E	30730	SAN JAVIER	3007	07009665442
07 461055876362	0521 30070700150848	GADDIDA --- ABDELLAR	CL MENDEZ NUÑEZ, 71	30740	PAGAN (LO)	3007	07009665745
07 301040863656	0611 30070700150949	QUIZHPE LOZANO CARMEN EUGENIA	CL LOS ROCAS 1	30739	MIRADOR (EL)	3007	07009665846
07 301043469421	0611 30070700151252	GRANDE FRANCO DAVID	AV DR ARTERO GUIRAO 169 2 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009666149
07 301043923705	0611 30070700151454	ALARCON MACIAS RICAR	CL DOCTOR JIMENEZ SOTO 6	30730	SAN JAVIER	3007	07009666351
07 301049574357	0611 30070700151858	CAMACHO MUÑOZ ENMA JUSTA	CL LUGARICO 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009666755
07 301049981656	0611 30070700151959	BOUJAT --- ISMAIL	CL LOS CALIXTOS 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009666856
07 301053736566	0611 30070700152464	BENHAMMOU --- DOUNIA	LG ALJIBE LARGO, 57	30739	GRAJUELA (LA)	3007	07009667361
07 301054362824	0611 30070700152666	MALLOUK --- JALAL	CL OLMEDA 2 2; N	30560	ALGUAZAS	3007	07009667563
07 301052506383	0611 30070700153070	BENGHANEM --- SAID	CL LICALDE ANTONIO TARRAGA 13	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009667967
10 30110266922	0111 30070700154080	ALVAREZ MARTINEZ RAMON	CT BALSICAS-SAN JAVIER KM. 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009668977

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30112577037	0111 30070700155696	REMOLQUES Y CERRAJER IA GARCE, S.L.	CL LOS URREAS, 2	30730	SAN JAVIER	3007	07009670593
07 030108847673	0611 30070700156508	YAÑEZ MAYOR MANUEL GINES	CL GABRIEL CAÑADAS 4 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07009671405
07 301030835977	0611 30070700157922	BOURAHA --- NADIA	CL RIO DE LA PLATA 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	07009810336
07 301036820978	0611 30070700158023	MAACHOU --- AHMED	CL RIO JUCAR 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010079714
07 300092056685	0521 30070700158528	VALLES LOPEZ ROSA ISABEL	UR EL PEDRUCHILLO 0 9~ 2; DCH	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07010079916
10 30113919172	0111 30070700158730	RODRIGUEZ PALOMARES FRANCISCO JAVIE	CL AVIACION 33	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010206723
07 010015504619	0521 30070700158831	JIMENEZ GALLEGO JOSEFA	CL OCEANO ATLANTICO, 10	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010206824
07 301020333204	0611 30070700159942	BAYAD --- KADDOUR	ZZ APARTADO 199 0	30730	SAN JAVIER	3007	07010235318
07 101009349904	0611 30070700161760	MAARAD --- ABID	CL SIERRA DE CAZORLA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010576939
07 281166104937	0611 30070700162063	LOACHAMIN CHANATAXI BLANCA ERMINIA	CL CATORCE DE DICIEMBRE 20	30591	BALSICAS	3007	07010577242
07 301000237632	0611 30070700162164	BENSERYA --- HAMZA	CL INFANTA ELENA 1	30591	BALSICAS	3007	07010577343
07 301010255308	0611 30070700162265	EL GTATFI --- ALLAL	CL INFANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	3007	07010577444
07 301019597115	0611 30070700162366	BOUZOUF --- MUSTAFA	CL SILVA MUÑOZ 8	30591	BALSICAS	3007	07010577545
07 301031816283	0611 30070700162568	HAIDA --- DAHMANE	CL LOS CORTADOS 8	30591	BALSICAS	3007	07010577747
07 301032036656	0611 30070700162669	JELLOULI --- KHALID	LG LOS VIDALES 0	30730	SAN JAVIER	3007	07010577848
07 301048059238	0611 30070700162972	SNOUSSI --- EL GHERRAS	CS LUGAR CASA DEL JUEZ, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010578151
07 301053538728	0611 30070700163275	BAHLOUL --- FATNA	CL CAMACHOS 6	30591	BALSICAS	3007	07010578454
07 301053961383	0611 30070700163477	HAKMI --- TAYEB	LG FINCA LA ALMAZARICA 0	30591	BALSICAS	3007	07010578656
07 301054856514	1221 30070700163881	SPOIALA --- LEONORA	AV JUSTO QUESADA,POLIGONO 16,U	30710	NAREJOS (LOS)	3007	07010578959
07 030085885046	0521 30070700164083	DIAZ DELGADO ANTONIO	CL CARRASCOY 19	30709	ROLDAN	3007	07010579161
10 30110824670	0111 30070700164386	RUIZ NAVARRO ANA EVA	AV ETACION 138 2; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010579464
07 081131148287	0611 30070700164588	MUHAMMAD --- NAWAZ	CL SAAVEDRA FAJARDO 42 2 DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010579666
10 30110380591	0111 30070700164689	MOHAMED MOHAMED KAMAL	CL LOMA DE ARRIBA 17	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010579767
10 30108788882	0111 30070700165396	GALVEZ MARTINEZ PEDRO	CL PEDRO LOPEZ 6 1 6; DR	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010580474
10 30110566814	0111 30070700165602	HERNANDEZ CALATAYUD AMPARO	CL ISLA SANTA ELENA, S/N; 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07010580777
07 211023940540	0611 30070700165703	PASMIONKA --- RENATA JADWIGA	CL SAN EUGENIO 4 BJ E	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07010580878
07 300043764429	0611 30070700166107	CORBALAN MORALES LUIS	CL LA MOLINETA, 6	30202	MATEOS (LOS)	3007	07010581282
07 301003629194	0611 30070700166208	FDILA --- MOHAMED LAID	ZZ LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	07010581383
07 301008456057	0611 30070700166511	TOMAS ROS ANA MARIA	CL LOS ROCAS 1	30708	TORRE-PACHECO	3007	07010581686
07 301008930044	0611 30070700166713	LAMALLAOUI --- ISMAIL	CL LOS IBAÑEZ 76	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010581888
07 301015034273	0611 30070700166814	DAHMANI --- LAID	CL LA PLATERA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010581989
07 300093430449	0521 30070700167521	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL VICTORIANO JIMENEZ SOTO 37	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010582696
07 301031178915	0611 30070700168026	KADRI --- RAMDANE	CL INFANTA ELENA, 1	30591	BALSICAS	3007	07010583104
07 301031503156	0611 30070700168127	MARQUEZ MOROCHO LUIS RODRIGO	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2 D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010583205
07 301033035857	0611 30070700168329	JIMENEZ COLLANTES OSWALDO JAVIER	CL CATALUÑA 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010583407
07 301033439520	0611 30070700168430	CONDORI VILLCA ARIEL ORACIO	CL VICTOR PRADERA, 6 3 3; 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010583508
07 301036045685	0611 30070700168632	CUENCA TORRES CARLOS EDUARDO	CL NARCISO YEPES, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010583710
07 301036063166	0611 30070700168733	MANTILLA CHITO MARIA LOURDES	CL PALAO MARCO 2 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010583811
07 301037092578	0611 30070700169036	SINGH --- PARAMJIT	CL ALBALADEJOS 12 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010584114
07 301049396626	0521 30070700169137	SCHINDLER --- RENATO	CL LOS PINOS URB. OASIS 25	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	07010584215
07 301038395311	0611 30070700169238	BELAID --- MIMOUNE	ZZ FINCA ALMAZARICA, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	07010584316
07 301039344392	0611 30070700169440	OUBDIL --- MOHAMMED	CL PICASO 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010584518
07 301040823644	0611 30070700169541	LEMHAMDI --- MOHAMMED	LG LOS CACHIMANES, 3	30709	ROLDAN	3007	07010584619
07 301042472543	0611 30070700169844	TIWIRAM TAISH CONSUELO	CL LOS FUENTES, 64	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010584922
07 301045566237	0611 30070700170349	BOUBKRI --- AHMED	LG CASAS DEL JUEZ 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010585427
07 301046683252	0611 30070700170551	ZIANI --- LAKHDAR	CL LOS SOTOS VIEJOS 329	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010585629
07 301046838755	0611 30070700170753	CAMARA --- MOHAMED	CL PICASSO 26	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010585831
07 301047263232	0611 30070700171056	BEKHAKH --- MHAMMED	CL SAN JOSE 11	30730	SAN JAVIER	3007	07010586134
07 301047772076	0611 30070700171258	ABDELGHANI --- ZIANI	CL LOS SOTOS VIEJOS, 330	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010586336
07 301047812900	0611 30070700171359	CISSE --- ALADJI	CL PICASSO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010586437
07 301048011041	0611 30070700171561	EL KHAILI --- ABDERRACHID	CL CARIBE 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010586639
07 301049821507	0611 30070700171965	DIARRA --- CHEICKNA	CL RIO ZANCARA, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010587043
07 301050403406	0611 30070700172167	TAYBI --- MOHAMED	CL LA PARRANDA, 7	30708	JIMENADO	3007	07010587245
07 301050522836	0611 30070700172268	MANSRI --- MOHAMMED	CL CIPRES, 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010587346
07 301052796272	0611 30070700172470	SINGH --- AMANJIT	CL LOS ALBALADEJOS 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010587548
07 301053921371	0611 30070700172672	ALEM --- NACER	CL RIO EBRO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010587750
07 301054522165	0611 30070700172874	URREGO OJEDA MAXIMO	CL CALASPARRA 50 4 B	30850	TOTANA	3007	07010587952

Tipo Ident.	Reg. Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 041039266723 0611	30070700172975	AZAHOUIM --- AZIZ	CL CONDE DE ROMANONES 71	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07010588053
10 30112550765 0111	30070700173076	FIGUEROA MANTUANO BERNARDO SABINO	CT BALSICAS, EDIFICIO LIBERTAD	30700	TORRE-PACHECO	3007	07010588154
10 30106771686 0111	30070700174187	FERRALLAS TOMAS, S.L.	CL LOS GALINDOS VIEJOS 147	30708	JIMENADO	3007	07010589265
07 301055089819 0521	30070700177726	DIAZ GENER ALEXIS	UR BABILONIA 1 7	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07011505210
07 281157276927 0611	30070700180857	EL MILOUD --- MAHDOUB	CL ANTONETE GALVEZ _____ ROLDAN	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012239982
07 301034943626 0611	30070700182473	AGUAYZA PIZHA CARMEN DOLORES	CL LOMA DE ARRIBA, 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07012241501
07 301052990474 0611	30070700183079	BOUALI --- ABDELAZIZ	CL FLORIDA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	07012242107
07 301002122967 0611	30079600144964	OLIVA ROMERO JUAN CARLOS	LG RESIDENCIAL LAS TORRES 6	30730	SAN JAVIER	3007	07008770416
07 300095264254 0611	30079600149311	BENSERYA --- BEN YOUSSEF	CL VILLA SOLEDAD 30	30739	DOLORES	3007	07008013210
07 301001796302 0521	30079600164970	BELTRAN ALMAGRO ROSARIO	CL LOS NIETOS DE MIRANDA, 37	30319	MIRANDA	3007	07005698748
07 301001007972 0611	30079600243176	EL HAYANI --- ABDELLAH	CL RIO DANUBIO 68	30740	PAGAN (LO)	3007	07006211737
07 300076675014 0521	30079600253583	VALLEJO DALUPAN MIGUEL	UR KAWAMA 0 1  A	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	07006212040
07 301007519403 0611	30079700025662	TLAGUI --- ABDELLAH	CL ESTREMADURA, EDF. ORIENTE 2	30740	PAGAN (LO)	3007	07006255991
07 300069469833 0611	30079700060018	RODRIGUEZ BALLESTER MARIA CRUZ	CL RIO LLOBREGAT-LO PAGAN 120	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007837394
10 30103885938 0111	30079700069516	MORENO BLAZQUEZ RICARDO	CL CARRIL DE LOS ESPARZAS 99	30009	ARBOLEJA (LA)	3007	07006565583
07 301010686148 0611	30079700121248	SINGH --- LAKHUIR	CL LA BOQUERIA 1 2  C	30700	TORRE-PACHECO	3007	07007033409
07 301000440625 0611	30079800047113	LAMHAMDI --- MILOUD	CL LOS MONTESINOS-LA GRAJUELA	30739	MIRADOR (EL)	3007	07007130510
07 301008629445 0611	30079800059843	BELAARAJ --- MOHAMMED	CL DIPUTACION 0	30591	TORRE-PACHECO	3007	07008854278
07 300075115334 0521	30079800122790	VILLENA NICOLAS JOSE MANUEL	CL TOTANA, 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	07007295511
07 080319908753 0611	30079800130167	SANCHEZ MORALES BLAS	AV TRECE DE OCTUBRE 4 2 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	07008078783
07 301013639089 0611	30079900013188	MIRI --- MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN	3007	07007611365
07 280451640781 0611	30079900053709	ORGAZ RODRIGUEZ ANA MARIA	CL PADRE JUAN 2 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	07007835778

## Anexo

I

Remesa: 3007107000003

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3007	C/ Andrés Baquero 14	30730 San Javier	968 0191366	968 0571198

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Tres de Cartagena

##### 5003 Autos 1.418/2006.

N.I.G.: 30016 1 0006630/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1.418/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Pedro Ayuso Calderón.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 1.418/2006, a instancia de don Pedro Ayuso Calderón, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana.- Trozo de terreno solar, sito en calle Alfonso XIII, al que le corresponde el número 24 de policía, del poblado de Portmán, término municipal de La Unión, con una superficie de 152 metros cuadrados. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha, entrando, con propiedad del Obispado de Cartagena; izquierda, con propiedad de don Antonio García Pina, y fondo, con propiedad de don Pedro Ayuso Calderón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 15 de febrero de 2007.—La Secretario, María Jesús Castellanos Ortega.

#### Instrucción número Dos de Cartagena

##### 4997 Juicio de faltas 29/2006.

N.I.U.: 30016 2 0200799/2006.

Juicio de faltas 29/2006.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 29/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Byron Vicente Yaguachi Jumbo y a José Luis Núñez Santamaría como autor de una falta de lesiones y una de daños a la pena de un mes de multa por la primera y de diez días por la segunda con cuota de 3 euros (120 euros) o un día de privación de libertad por cada 6 euros impagados en caso de insolvencia y a que indemnicen a Eulogio Sánchez Navarro en 211 euros por las lesiones y en 237 euros por los daños, absolviendo a Eulogio Sánchez Navarro.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Byron Vicente Yaguachi Jumbo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Cartagena a 26 de marzo de 2007.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### 5700 Aprobado inicialmente el Presupuesto General 2007 y plantilla del personal, R.P.T., bases de ejecución, plan de inversiones y anexos.

El Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión plenaria de carácter extraordinario celebrada el día 24-4-2007, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2007, así como la plantilla del personal, R.P.T., bases de ejecución, plan de inversiones y anexos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 R.B.R.L., artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del R.D. 500/90, se expone al público por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el "B.O.R.M.", durante los cuales los interesados podrán examinarlo con

todos sus documentos y anexos en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunos.

Este presupuesto contiene operaciones de crédito para financiar obras y suministros de inversiones por un importe de 3.370.119,95 euros.

Las características de estas operaciones de crédito son: duración 15 y 25 años incluyendo 2 de carencia, amortización anual y trimestral, exentas de comisiones.

La cuota financiera anual calculada sobre la cuantía mencionada de la totalidad de operaciones a concertar, se calcula en 214.775,48 euros.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presenten reclamaciones al presupuesto general, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose conforme dispone el artículo 169.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Alcantarilla, 24 de abril de 2007.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

### Alguazas

#### 5522 Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo "Escuela Reina Sofía" para el año 2007 y Plantilla de Personal.

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2007 con fecha 16 de abril de 2007, junto con el del Organismo Autónomo "Escuela Infantil Reina Sofía" de Alguazas, el cual se aprobó inicialmente por el Pleno corporativo con fecha 22/02/2007, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 169.3 del R.D. Leg. 2/2004, T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace constar lo siguiente:

##### I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2007:

###### ESTADO DE INGRESOS

	CONCEPTO	EUROS
CAPITULO I:	IMPUESTOS DIRECTOS	1.473.019,58
CAPITULO II:	IMPUESTOS INDIRECTOS	500.000,00
CAPITULO III:	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.328.238,20
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.435.228,05
CAPITULO V:	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
CAPITULO VI:	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0
CAPITULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	227.941,39
CAPITULO VIII:	ACTIVOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>6.969.427,22</b>

###### ESTADO DE GASTOS

	CONCEPTO	EUROS
CAPITULO I:	GASTOS DE PERSONAL	2.270.980,80
CAPITULO II:	GASTOS CORRIENTES	3.159.971,16
CAPITULO III:	GASTOS FINANCIEROS	98.352,93
CAPITULO IV:	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	497.814,17
CAPITULO VI:	INVERSIONES REALES	788.013,24
CAPITULO VII:	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.002,00
CAPITULO VIII:	ACTIVOS FINANCIEROS	7.512,65
CAPITULO IX:	PASIVOS FINANCIEROS	143.780,27
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>6.969.427,22</b>

**II) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL O.A. "ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA":  
ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	EUROS
CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	95.060,00
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	245.000,00
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	60,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>340.120,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CONCEPTO	EUROS
CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL	292.266,50
CAPITULO II: GASTOS CORRIENTES	47.853,50
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>340.120,00</b>

**III.- PLANTILLA APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007 DEL AYUNTAMIENTO:**

**A.- FUNCIONARIOS:**

**PLANTILLA DE PERSONAL 2007**

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**I. HABILITADOS NACIONALES**

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO/ TITULACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES	TURNOS
F/01	1	SECRETARIO	A	HN	SE	EN	0	1	Libre
F/02	1	INTERVENTOR	A	HN	IT	EN	0	1	Libre

**II. ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO/ TITULACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES	TURNOS
F/03	6	ADMINISTRATIVOS	C	AG	ADMINISTRATIVA	---	5	1	Prom.Interna
F/04	4	AUXILIARES	D	AG	AUXILIAR	---	1	3	Libre

**III. ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO/ TITULACION	ESCALA	CLASE	VACANTES	TURNOS
F/05	1	PSICÓLOGO	A	AE	T SUP	0	1 Libre
F/42	1	TÉCNICO SUPERIOR EN PROGRAMACIÓN PARA EL EMPLEO	A	AE	T SUP	0	1 Libre
F/06	1	LETRADO	A	AE	T SUP	1	0 ---
F/07	1	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	B	AE	T MED	0	1 Libre
F/43	1	TÉCNICO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES FISICO-DEPORTIVAS	B	AE	T MED	0	1 Libre
F/08	1	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	B	AE	T MED	0	1 Libre
F/9	1	SARGENTO	B	AE	SE POLICIA LOCAL	0	1 Libre/ Movilidad
F/44	1	TÉCNICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	C	AE	CE ...	0	1 libre
F/10	2	CABO	C	AE	SE POLICIA LOCAL	1	1 Promoción Interna/Movilidad
F/11	20	AGENTES	C	AE	SE POLICIA LOCAL	12	8 Libre
F/12	1	BIBLIOTECARIO DIRECTOR CASA DE CULTURA	C	AE	CE ---	1	0 ---
F/13	1	TÉCNICO ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C	AE	CE ---	1	0 ---

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO/ TITULACION	ESCALA	CLASE	VACANTES	TURNO		
F/14	1	ELECTRICISTA	C	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Promoción Interna
F/15	1	MAESTRO DE OBRAS	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Promoción Interna
F/16	1	FONTANERO	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Promoción Interna
F/17	1	ENCARGADO SERVICIOS VARIOS	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Promoción Interna
F/18	1	ENTERRADOR CEMENTERIO	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Promoción Interna
F/19	2	JARDINEROS	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	2	Promoción Interna
F/20	2	CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	2	Promoción Interna
F/21	2	OFICIALES 1ª	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	2	Promoción Interna
F/22	3	PEÓN	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	3	1 Promoción Interna 2 Libre
F/23	2	LIMPIADORAS	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	2	Promoción Interna
F/24	1	ELECTRICISTA	D	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	
F/25	1	MAESTRO DE OBRAS	E	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	
F/26	1	FONTANERO	E	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	
F/27	1	ENCARGADO SERVICIOS VARIOS	E	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	
F/28	1	ENTERRADOR CEMENTERIO	E	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	
F/29	2	JARDINEROS	E	AE	SE	Personal OFICIOS	2 a extinguir	0	
F/30	2	CONSERJES COLEGIOS PÚBLICOS	E	AE	SE	Personal OFICIOS	2 a extinguir	0	
F/31	2	OFICIALES 1ª	E	AE	SE	Personal OFICIOS	2 a extinguir	0	
F/32	1	PEÓN	E	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	
F/33	2	LIMPIADORAS	E	AE	SE	Personal OFICIOS	2 a extinguir	0	
F/34	1	PEON JARDINERO	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Libre
F/35*	2	CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	2	Reserva personas con discapacidad. (DA 19ª L 30/1984)

\* Media jornada

## PLANTILLA de FUNCIONARIOS E. I. REINA SOFÍA 2007

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO/ TITULACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES	TURNO
F/36	2	MAESTRO ESPECIALISTA EN EDUCACION INFANTIL O EQUIVALENTE	B	AE	T	MEDIO	0	2	Libre
F/37	6	TECNICO ESPECIALISTA JARDIN DE INFANCIA	C	AE	T	AUXILIAR	0	6	4 Promoción Interna 2 Libre
F/38	6	AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	D	AE	T	---	6 a extinguir	0	
F/39	1	COCINERO	D	AE	SE	Personal OFICIOS	1 a extinguir	0	A Extinguir
F/40	1	TÉCNICO ESPECIALISTA COCINA	C	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	Promoción Interna
F/41	1	LIMPIADORA	D	AE	SE	Personal OFICIOS	0	1	----

## PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION PLAZA	GRUPO/ TITULACION	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CUBIERTAS	VACANTES	TURNO
L/01	1	CONSERJE POLIDEPORTIVO	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	AE	SE	Personal OFICIOS	1	0	----
L/02	1	AYUDANTE DEPURADORA	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	AE	SE	Personal OFICIOS	1	0	----
L/03	1	VIGILANTE SUBALTERNO	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	AE	SE	Personal OFICIOS	1	0	----
L/04	1	PEON LIMPIEZA VIARIA	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	AE	SE	Personal OFICIOS	1	0	----
L/05	1	LIMPIADORAS	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS	AE	SE	Personal OFICIOS	1	0	----

Relación de Puestos de Trabajo

Año 2007

CODIGO	NUMERO	DENOMINACION	GRUPO/	ESCALA	SE	CLASE	TIPO	PROVISION	C/ DESTINO	C/ESPECIFICO	OBSERVACIONES	TEXTO
AS01	1	SECRETARIA GENERAL	A	HN	SE	EN	F S	C	24	8000.13	N	
AS02	3	ENCARGADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	C	AG/AE	ADT	--	F H	C	18	2916.62	N	
AS03	1	SUBALTERNO POLIVALENTE RESPONSABLE PROGRAMACIÓN PARA EL EMPLEO	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	14	2790.80	N	
AS04	1	RESPONSABLE INFORMÁTICA	A	AE	T	SUP	F S	C	22	6091.53	N	
AS05	1	INTERVENTOR	A	HN	IT	EN	F S	C	24	8394.11	N	
AE01	1	RESPONSABLE ÁREA ECONÓMICA	A	AE	T	SUP	F S	C	28	13611.20	N	La responsabilidad de la Tesorería se adscribirá libremente a uno de los puestos de trabajo. Retribuyéndose, mientras se ejerza, con el CD 20 y el CE 6702.59 €
AE02	3	ENCARGADO SERVICIOS ECONOMICOS FINANCIEROS	C	AG	AD	--	F H	C	18	2916.62	S	
AE03	3	AUXILIAR ADTVO	D	AG	AUX	---	F H	C	16	2411.57	N	
APL01	1	SARGENTO-JEFE DEL CUERPO	B	AE	SE	POLICIA LOCAL	F S	C	22	13333.55	N	
APL02	2	CABO	C	AE	SE	POLICIA LOCAL	F S	C	20	5308.53	N	
APL03	20	AGENTES	C	AE	SE	POLICIA LOCAL	F H	C	18	4512.25	N	
AUS01	1	RESPONSABLE ÁREA URBANISMO OBRAS Y SERVICIOS	B	AE	T	MEDIO	F S	C	23	5308.53	N	
AUS02	1	JEFE DE SERVICIOS	C	AE	SE	PERS OFICIO	E S	LD	20	5328.18	N	
AUS03	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	D	AG	AUX	---	F H	C	16	2411.57	N	
AUS04	1	JEFE BRIGADA DE OBRAS	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	16	5444.44	N	
AUS05	2	OFICIAL DE OBRAS	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	14	2931.42	N	
AUS06	3	PEON VÍAS Y OBRAS	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	14	1771.80	N	
AUS07	1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	16	3697.55	N	
AUS08	1	JARDINERO	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	14	2790.80	N	
AUS09	1	ELECTRICISTA	C	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	18	3162.58	N	
AUS10	1	FONANERO	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	16	4216.77	N	
AUS11	1	ENCARGADO SERVICIOS VARIOS	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	14	2931.39	N	
AUS12	1	ENCARGADO CEMENTERIO	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	14	1771.80	N	
AUS13	2	CONSERJES COLEGIOS	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	14	2790.80	N	
AUS14	1	PEÓN LIMPIEZA	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	14	1771.80	N	
AUS15	2	LIMPIADORAS	D	AE	SE	PERS OFICIO	F/L	C	14	1666.34	N	
AUS16	1	PEON JARDINERO	D	AE	SE	PERS OFICIO	F S	C	14	2790.80	N	
AD01	1	CONSERJE POLIDEPORTIVO	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	14		N	
AD02	1	VIGILANTE CONSERJE	D	AE	SE	PERS OFICIO	F H	C	16	2790.80	N	

AD03	1	LIMPIADORA	D	AE	SE	PERS OFICIO	F	H	C	14	1666.34	N
AD04	1	RESPONSABLE AREA DEPORTES	B	AE	T	MEDIO	F	S	C	18	570.67	
AC01	1	TÉCNICO ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	C	AE	SE	COMET	F	S	C	18	3478.86	N
AC02	1	ENCARGADO BIBLIOTECA	C	AE	SE	COMET	F	S	C	18	2916.62	N
AC03	1	LIMPIADORA	D	AE	SE	ESPEC	F	S	C	14	1666.34	N
ASS01	1	PSICOLOGO	A	AE	T	PERS OFICIO	F	H-	C	22	6091.53	N
ASS02	1	TRABAJADOR SOCIAL	B	AE	T	SUP	F	S	C	20	5414.70	N
ESCUELA INFANTIL REINA SOFIA												
AEI01	1	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL	B	AE	T	MEDIO	F	S	C	18	570.67	N
AEI02	1	SUBDIRECTOR ESCUELA INFANTIL	B	AE	T	MEDIO	F	S	C	18	390.33	N
AEI03	6	EDUCADOR/A	C	AE	T	AUX	F	H	C	16	390.33	N
AEI04	1	COCINERO	D/C	AE	SE	PERS OFICIO	F	S	C	16	2108.41	Si
AEI05	1	LIMPIADORA	D	AE	SE	PERS OFICIO	F	H-	C	14	1633.67	N

De cubrirse el puesto por un funcionario del grupo C ello no supondrá incremento retributivo alguno, ya que se detraerá la diferencia de retribuciones por grupo de la cuantía del complemento específico.

Contra los acuerdos expuestos se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano jurisdiccional competente.

Alguazas, a 17 de abril de 2007.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

## Alhama de Murcia

### 5023 Anuncio para la licitación de contratos de obras.

#### 1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia  
Sección de Obras.  
Expediente: 11-06

#### 2. Objeto del contrato y Presupuesto de licitación (IVA incluido):

“Redacción del Plan de Ordenación y Movilidad del Tráfico Urbano en Alhama de Murcia” .....48.000,00 euros.

#### 3. Plazo de Ejecución.

Seis meses.

#### 4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria; Procedimiento: Abierto;  
Forma: Concurso.

#### 5. Garantía.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

#### 6. Clasificación del Contrato.

No se exige clasificación.

#### 7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840.  
Teléfono: 630000. Ext.137. Fax: 631662.

En la página Web [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

#### 8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: desde las 9.00 hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

#### 9. Apertura de Plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: tercer día siguiente hábil de final del plazo de presentación.  
Hora: 10,00 horas.

#### 10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

#### 11. Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de

ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

#### 12. Otras Observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

## Calasparra

### 5534 Ampliación plazo presentación ofertas para el concurso de la obra de construcción de nuevo ayuntamiento, auditorio y centro de servicios.

En relación con el anuncio de concurso de la obra de construcción de nuevo ayuntamiento, auditorio y centro de servicios, publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 65 de 20 de marzo de 2007, de amplía el plazo de presentación de ofertas hasta el 28 de mayo de 2007.

El anuncio ha sido publicado al Diario Oficial de la Comunidad Europea (13 de abril de 2007) y remitido al “Boletín Oficial del Estado”.

Calasparra, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Cieza

### 5028 Adjudicación obras de sustitución de carpintería exterior, Fase I, en el C.P. José Marín.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, se hace público que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en virtud de acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2006, ha adjudicado, en procedimiento abierto, mediante concurso, a la empresa Cnes. Pedro Díaz, S.L., con C.I.F. n.º B-30123566, la ejecución de las obras de “Sustitución de carpintería exterior, Fase I, en el C.P. José Marín”, por el precio de sesenta y un mil novecientos euros (61.900,00 €).

Cieza, 30 de noviembre de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## Fortuna

**5537 Exposición pública de solicitud de instalación y adecuación de local destinado a café-bar con cocina (expediente número 406/06).**

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de instalación y adecuación de local destinado a café-bar con cocina en paraje Charco Prisco, a instancia de La Alegría del Campo, S.L.

Fortuna, 18 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

## Fortuna

**5576 Aprobación inicial proyecto innecesiedad de reparcelación del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por Promociones Ribera River, S.L.**

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de abril de 2007, el Proyecto de innecesiedad de Reparcelación del Polígono de Ejecución PE-14, promovido por Promociones Ribera River, S.L., se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 176.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 12 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

—

## Fuente Álamo de Murcia

**5642 Anuncio de licitación.****1. Entidad adjudicadora:**

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Teléfono: 968597001. Fax: 968598308.
- c) Número de expediente: 07/14.

**2. Objeto del contrato:**

a) Denominación: Adecuación y mejora de la Ronda de Mediodía-Levante, de Fuente Álamo.

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:** 638.775,16 euros.

**5. Garantía:** 12.775,50 euros.

**6. Obtención de documentación e información:** Véase el punto 1.

**7. Presentación de ofertas y documentación:**

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Plaza Constitución, 1, C.P. 30320.

**8. Apertura de las ofertas:** El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

**9. Gastos de anuncios:** El importe de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de abril de 2007.—La Concejal de Obras, Servicios, Suministros e Infraestructuras, María Inés Mendoza Conesa.

—

## La Unión

**5037 Aprobación de proyecto de obra.**

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24 de noviembre de 2006, se acordó informar favorablemente la instalación de caseta y torre de telecomunicaciones sita en el Mirador de San Valentín (antiguo Santi Spiritus) de La Unión, a favor de la Dirección General de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, pueda ser examinado el expediente y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas.

La Unión a 31 de enero de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

## Lorca

**5526 Acuerdos de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2007, relativos a lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de realización del Concurso-Oposición convocado para la provisión, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 5 de diciembre de 2006, publicándose las mismas en el B.O.R.M. de 16 de febrero de 2007 y B.O.E. de fecha 6 de marzo de 2007.**

1.º Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

**Admitidos:**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>
BARAZA HARO, PEDRO ENRIQUE	22993994
BENÍTEZ PÉREZ, JUAN CARLOS	23256851
BENZAL LORENTE, MARIA ANGELES	34801547
GARCÍA HERNANDEZ, ISABEL MARIA	23256838
LÓPEZ ZARCO, FRANCISCO SALVADOR	23229508
MARTÍNEZ SAURA, SEBASTIAN JESUS	34817425
PARREÑO CASTILLO, JUAN ANDRES	47054370
PELEGRIN SEISDEDOS, PEDRO RAUL	23246248
SANCHEZ ROMERO, ANTONIO	22998266
SORIANO MOTOS, DAVID ANTONIO	29064976
VIDAL MORENO, JOSE MARIA	48496618

**Excluidos: Ninguno.**

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente:

Don Leoncio Collado Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: Don Josías David Martínez Fajardo, Concejal delegado de Urbanismo.

Secretario:

Don Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento, Suplente: Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico.

Vocales:

Don Raúl Vidal Moreno, suplente: Don Jesús Esteban Cerezo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Vicente Blasco Bonete, Director de los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, suplente: doña María del Carmen Díez Medina, Subdirectora de los Servicios de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Don Alfonso Provencio Hernández, Jefe de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente, suplente:

Don Juan Angel Arcas Sala, Jefe de Sección de Medio Ambiente, Infraestructuras, Alumbrado Público e Instalaciones.

Don Mariano Martínez Valverde, suplente: Don José Clemente Maldonado García, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Francisco Ruiz Alviar, suplente: Doña María Soledad Sánchez Jódar, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Don Francisco Félix Montiel Sánchez, suplente: Doña Rosa María Medina Mínguez, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don José García Murcia, suplente: Don José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

3.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 16 de mayo de 2007, a las 17,30 horas en el Salón de Comisiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, realizándose éste día la valoración de méritos de la fase de concurso.

4.º Contra la presente lista de admitidos y diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y un extracto de la misma en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 17 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente de la Gerencia, Leoncio Collado Rodríguez.

## Lorca

**5531 Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Mejora de infraestructuras en calle José Mouliaa del Barrio de San José".**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Resolución de la Junta de Gobierno Local del día 16 de abril de 2007 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de "Mejora de infraestructuras en calle José Mouliaa del Barrio de San José", a tal efecto, conforme a los artículos 116 y 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

**1.º Entidad adjudicadora.**

- A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.  
 B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.  
 C) Número de expediente: 131/2007.

**2.º Objeto del contrato.**

- A) Objeto el contrato: Mejora de infraestructuras en Calle Jose Mouliia del Barrio de San José  
 B) Lugar de ejecución: Lorca.  
 C) Plazo de Ejecución: cinco meses.

**3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- A) Tramitación: Urgente.  
 B) Procedimiento: Abierto.  
 C) Adjudicación: Subasta.

**4.º Presupuesto base de licitación.**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 251.190,19 €.

**5.º Garantías:**

- A) Fianza provisional: 2% del precio base.  
 b) Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

**6.º Obtención de documentación e información.**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.  
 B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º  
 C) Localidad y código postal: Lorca - 30800  
 C) Teléfono: 968 46.49.11  
 D) Fax: 968 46.60.62  
 D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

**7.º Requisitos específicos del contratista.**

- D) Clasificación:

<u>GRUPO</u>	<u>SUBGRUPO</u>	<u>CATEGORÍA</u>
G	6	C
E	1	B

**8.º Presentación de ofertas o de la solicitud de participación.**

A) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre n.º 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en el anexo I de los Pliegos de cláusulas Administrativas; sobre n.º 1, documentación administrativa, conforme los mismos pliegos.

- A) Lugar de presentación:

- 1.- Entidad: Ayuntamiento de Lorca - Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento  
 2.- Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º  
 3.- Localidad y código postal: Lorca-30800

**9.º Apertura de ofertas económicas.**

- A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca-Servicio de Contratación  
 B) Domicilio: calle Padre Azor, Edif. Silos, 2.º  
 C) Localidad: Lorca  
 D) Fecha y hora;

1.- Documentación administrativa: 14.30 horas del lunes hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

2.- Oferta económica: 14.30 horas del lunes hábil siguiente al señalado anteriormente.

**10.º Gastos de publicidad.**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 16 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Manuel Sevilla Miñarro.

**Molina de Segura****5513 Información pública de Proyecto de Reparcelación de la UAR - T5. Aprobación inicial.**

Concejalía: Urbanismo JH/PM  
 Tipo Exp.: Proyecto reparcelación  
 N.º Expediente: 000567/2007-0722

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación de la UAR - T5.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con el art. 176 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 11 de abril de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

**Murcia****5520 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación y del Programa de Actuación, y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación Única de la UE-Dr5 de Los Dolores. (Expte.-0123GD06).**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 07/02/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente

el cambio de sistema de actuación y el Programa de Actuación, y aprobar el Proyecto de Innecesidad de Reparcelación para la gestión mediante el sistema de concertación directa de la Unidad de Actuación única de la UE-Dr-5, Los Dolores", presentado a esta Administración por Construcciones Ruipomar, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que corresponda en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia a 8 de febrero de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Totana

### **5022 Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en las Concejalías de Cultura, Educación, Juventud y Festejos, lo que se expone al público por plazo de 30 días a los efectos de oír reclamaciones y sugerencias, caso de no presentarse se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra en la Oficina de Secretaría General donde podrá ser examinado por quien lo solicite.

Totana a 5 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes "La Fuente de Caneja"

#### 5519 Convocatoria Junta General Extraordinaria.

Caravaca a 1 de marzo de 2007

Muy Sres. nuestros:

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad nos permitimos convocarles a la Junta General Extraordinaria que se celebrara el próximo día 12 de mayo (sábado), a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda y última convocatoria, en el Salón Social de Caneja Caravaca, con arreglo al siguiente:

#### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y ratificación de acuerdos.
- 2.º Forma de administrar el agua en la temporada 2007.
- 3.º Elección del nuevo Secretario.
- 4.º Lectura de relación de propietarios deudores, y si procede autorizar al Presidente a otorgar poderes a abogado y Procurador para su reclamación judicial, o en su caso decisión sobre la conveniencia de negarle el agua hasta que no pague.
- 5.º Contratación de un nuevo requeridor.
- 6.º Aprobación si procede de derrama extraordinaria al objeto del pago del solar del pantano.
- 7.º Unir las dos tuberías para que toda el agua pase por el contador así como la entrega de una llave de la casetta.
- 8.º Toma de acuerdos sobre la limpieza de los brazales.
- 9.º Ruegos y preguntas.
- V.º B.º, el Presidente.

—

### Universidad de Murcia

#### 5524 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro (Expte. 2007/25/SU-A).

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, patrimonio y servicios.
- c) Número de expediente: 2007/25/SU-A.

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario en 2 lotes, Lote 1: Mobiliario para 5 aulas y 2 salas de ordenadores, Lote 2: Mobiliario para Salón de Grados.
- b) Lugar de ejecución: Facultad de Psicología.
- c) Plazo de ejecución: 2 meses.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación:

87.000,00 euros (I.V.A. incluido) Lote 1: 57.000,00 euros y Lote 2: 30.000,00 euros.

##### 5.- Garantía provisional.

No se exige.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Área de contratación, patrimonio y servicios. Sección de suministros.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 Entlo. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: 968 363595-93.
- e) Telefax: 968 363558.
- f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratación> e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

##### 7.- Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

##### 8.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 15 de mayo de 2007.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 9.- Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenidad Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 24 de mayo de 2007.
- e) Hora: 9:30.

**10.- Otras informaciones:**

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

**11.- Gastos de anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.**

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 30 de marzo de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

---

## Universidad de Murcia

### 5525 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro (Expte. 2007/32/SU-A).

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de contratación, patrimonio y servicios.
- c) Número de expediente: 2007/32/SU-A.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario para biblioteca en 2 lotes, Lote 1: Mobiliario para biblioteca y Lote 2: Estanterías para depósito de biblioteca.

- b) Lugar de ejecución: Facultad de Psicología.
- c) Plazo de ejecución: 70 días.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

78.000,00 euros (I.V.A. incluido) Lote 1: 48.000,00 euros y Lote 2: 30.000,00 euros.

**5.- Garantía provisional.**

No se exige.

**6.- Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Área de contratación, patrimonio y servicios. Sección de suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11 Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363595-93.

e) Telefax: 968 363558.

f) Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratación> e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día 14 de mayo de 2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9.- Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 24 de mayo de 2007.
- e) Hora: 9:45.

**10.- Otras informaciones:**

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Feder de la Unión Europea.

**11.- Gastos de anuncios:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones.**

Ver el apartado 6 e).

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.